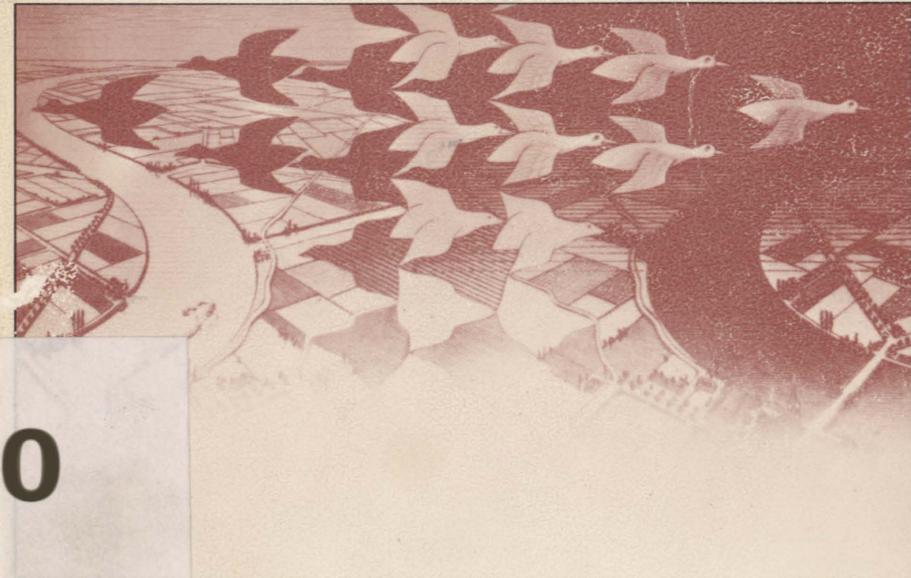
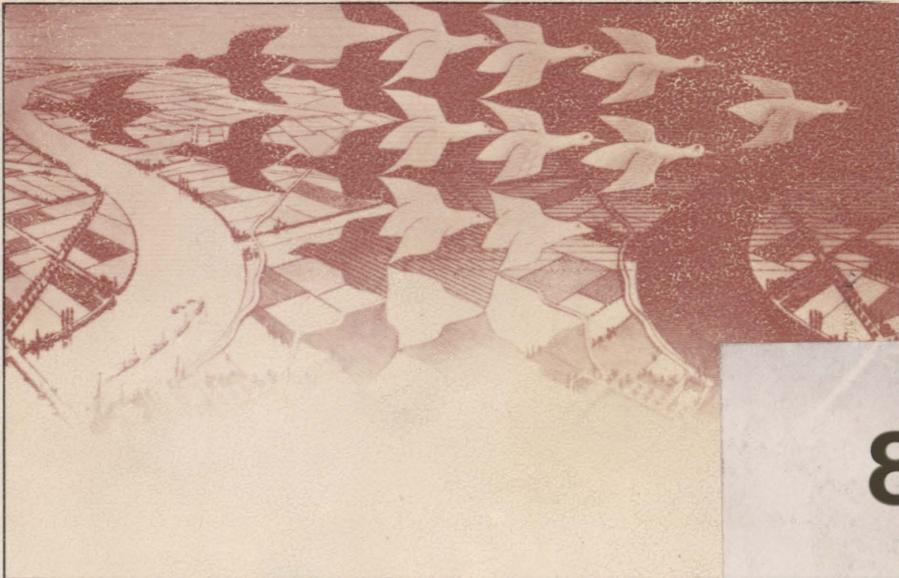


INES ALBERDI

# HISTORIA Y SOCIOLOGIA DEL DIVORCIO EN ESPAÑA

Inés Alberdi  
HISTORIA Y SOCIOLOGIA DEL DIVORCIO EN ESPAÑA



8200

CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS  
Colección "MONOGRAFIAS"

9

CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

HISTORIA Y SOCIOLOGIA DEL DIVORCIO EN ESPAÑA

c. 661

R.- 20.552





**INES ALBERDI**

**HISTORIA Y SOCIOLOGIA  
DEL DIVORCIO  
EN ESPAÑA**

**Centro de Investigaciones Sociológicas  
MADRID, 1979**

**COLECCION «MONOGRAFIAS», N.º 9**

**Portada de M. Ruiz Angeles**

**© CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS**

**ISBN: 84-7476-006-2**

**Depósito legal: M. 41.337-1978**

**Impreso en España por:**

**ARTIGRAFIA, S. A. - Tucán, 36 - Madrid-25**

***A Miguel Angel Fernández Ordóñez***



## INDICE

|  | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| <b>Prólogo, por el profesor S. del Campo</b> .....                                     | 5             |
| <b>Introducción</b> .....  | 9             |
| <b>Primera parte. LA INSTITUCION DEL DIVORCIO</b> .....                                | 11            |
| <b>Capítulo I. El divorcio y la familia</b> .....                                      | 13            |
| Evolución de las formas familiares .....   | 14            |
| Diversas actitudes ante el divorcio .....  | 17            |
| El divorcio como reivindicación de las mujeres .....                                   | 27            |
| <b>Capítulo II. Variables que inciden en el divorcio</b> .....                         | 31            |
| Variables o causas de divorcio .....   | 31            |
| Variables sociales .....   | 32            |
| Variables individuales .....   | 37            |
| Causas legales y causas reales del divorcio .....                                      | 42            |
| Resumen .....  | 43            |
| <b>Capítulo III. Problemas que plantea el divorcio en la estructura familiar</b> ..... | 45            |
| Situación afectiva y psicológica de los cónyuges .....                                 | 48            |
| Situación de los hijos .....   | 52            |
| Problemas económicos .....   | 57            |
| El nuevo matrimonio como solución al divorcio .....                                    | 59            |
| <b>Capítulo IV. La incidencia del divorcio en los países desarrollados</b> .....       | 63            |
| Estados Unidos .....   | 65            |
| Unión Soviética .....  | 67            |
| Francia .....  | 70            |
| Suecia .....   | 72            |
| Inglaterra .....   | 73            |
| Italia .....   | 75            |
| <b>Segunda parte. EL DIVORCIO EN ESPAÑA</b> .....                                      | 77            |
| <b>Capítulo I. Evolución histórica</b> .....   | 79            |
| Influencia de la Iglesia en la sociedad .....  | 79            |
| La Restauración .....  | 81            |

|   | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| Primera polémica pública en torno al divorcio .....                           | 85            |
| Segunda República Española .....  | 87            |
| Ley de divorcio de 1932 .....   | 91            |
| Vigencia de la ley de divorcio. Divorcios y separaciones en 1932 y 1933 ..... | 94            |
| La destrucción de la legalidad republicana .....                              | 106           |
| <b>Capítulo II. Actualidad de la polémica en torno al divorcio .....</b>      | <b>111</b>    |
| Aparece el divorcio en la Prensa .....  | 112           |
| Creación de la Asociación de Mujeres Separadas .....                          | 115           |
| El Año Internacional de la Mujer .....  | 117           |
| La apertura democrática y las elecciones generales 1977 .....                 | 119           |
| Réplica de la Iglesia .....   | 124           |
| Actitudes populares ante el divorcio .....                                    | 127           |
| <b>Tercera parte. LA RUPTURA MATRIMONIAL EN ESPAÑA</b> .....                  | <b>133</b>    |
| <b>Introducción. Situación legal de la ruptura matrimonial .....</b>          | <b>135</b>    |
| <b>Capítulo I. Las separaciones matrimoniales en España, 1952-1974 .....</b>  | <b>139</b>    |
| Las estadísticas de la Iglesia .....  | 140           |
| Índice de ruptura matrimonial .....   | 144           |
| Diferencias geográficas .....   | 148           |
| La influencia del desarrollo económico y otras variables .....                | 153           |
| Constantes históricas .....   | 158           |
| <b>Capítulo II. Problemática socioeconómica de la ruptura .....</b>           | <b>161</b>    |
| Investigación cualitativa .....   | 161           |
| Modelos de pareja y modelos de ruptura .....                                  | 167           |
| Actitud de las mujeres ante la separación .....                               | 173           |
| Variables que aparecen en relación con la ruptura .....                       | 177           |
| La vida después de la separación .....  | 182           |
| Aspectos de la discriminación femenina .....                                  | 190           |
| Imágenes de la familia y de la sociedad .....                                 | 197           |
| <b>A modo de conclusión .....</b>   | <b>201</b>    |
| <b>Anexo .....</b>  | <b>205</b>    |

## PROLOGO

La necesidad de adecuar nuestras normas jurídicas a la nueva realidad socioeconómica española no afecta solamente a la vida política. Constituye, por el contrario, una de las más acusadas características de nuestra situación total, como se refleja en el hecho de que la inmensa mayoría de los partidos políticos —en el amplio espectro que comprende desde Alianza Popular hasta la Organización Revolucionaria de Trabajadores— incluyeran en sus programas para las elecciones de junio de 1977 tomas de postura referentes a la familia, en asuntos tales como la abolición del estatuto de hijos ilegítimos, la planificación familiar, la renovación de las leyes que regulan el aborto y la implantación del divorcio (1).

Obviamente, la imprescindible actuación en el derecho de familia debe contar con la opinión ciudadana, que si bien apoya claramente entre nosotros la admisión del divorcio no es tan decisiva en otras materias. El divorcio debe ser legalizado a juicio de la mayoría de los españoles, dotando «de efectos jurídicos una situación desgraciada que ha surgido, sea cualquiera la causa, y que supone la destrucción, de hecho, de la comunidad matrimonial» (2). Es más, en una posible votación sobre el divorcio, el 48 por 100 de nuestros compatriotas lo haría a favor, según datos de una encuesta reciente (3). Como es de esperar, las proporciones varían de acuerdo con la región, el tamaño del lugar de residencia, la escala ideológica, la religiosidad, el sexo y los ingresos. Significativamente, en la extrema izquierda lo aprobaría el 82 por 100, mientras que en la extrema derecha lo haría tan sólo el 20 por 100; entre los católicos practicantes el 51 por 100 y entre los no creyentes el 95 por 100.

Hasta ahora, la competencia eclesiástica sobre el matrimonio ha

---

(1) Francisco Esteve: *Manual del elector*, Ediciones Mayler, Madrid, 1977, páginas 168-169.

(2) Alfonso de Cosío: «Los argumentos de la doctrina antidivorcista», *El País*, 24 de marzo de 1978.

(3) «Informe-Avance sobre las actitudes ante el divorcio y utilización de anticonceptivos», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, núm. 1, enero-marzo 1978, págs. 381-402.

sido plena en España, de acuerdo con el artículo 80 del *Código de Derecho Canónico*, mantenido en el Concordato de 1953 entre España y la Santa Sede. Precisamente esta vigencia es una de las que modifica sustancialmente uno de los cuatro Acuerdos firmados el 3 de enero último en Roma entre el Estado español y la Santa Sede, después de que este libro de Inés Alberdi estuviese ya impreso. En él se concede libertad de opción entre el matrimonio civil y el canónico, se limita la competencia de los Tribunales eclesiásticos a la resolución de causas que afectan a la subsistencia del vínculo matrimonial, dejando así fuera de su jurisdicción las separaciones, y se suprime la Rota, todo ello tratando de dar cumplimiento al espíritu de la Constitución de 1978, recientemente aprobada y promulgada.

La nueva legalidad, cuando sea ratificada, exigirá una modificación de las actuales leyes civiles, que habrán de decidir sobre la existencia del divorcio y sus requisitos. De todos modos, resulta claro que, a nivel de comportamiento, la frecuencia de las causas matrimoniales se ha incrementado espectacularmente desde 1973: nada menos que a un ritmo del 18 por 100 al año. En 1977 se introdujeron en la Curia de la diócesis de Madrid-Alcalá 1.729 nuevas demandas, es decir, aproximadamente el 38 por 100 de todas las que se incoaban anualmente por término medio durante la II República en España entera. Y debe recordarse que la diócesis que marcha a la cabeza en cuanto a número de causas introducidas es la de Barcelona, como se muestra en este libro. Uno de sus grandes méritos consiste, específicamente, en analizar los datos disponibles de los Tribunales eclesiásticos, desde 1952 a 1974, así como los del Ministerio de Justicia correspondientes a las demandas de divorcio y separación presentadas en 1932 y 1933, conforme a la ley de divorcio de 1932. En dicho análisis se comprueba cómo la mitad de las demandas se basaban en la separación de hecho por más de tres años, el abandono y el desamparo de la familia.

Pero sobre la conveniencia del divorcio entre nosotros se dan opiniones extremas. Incluso entre ministros de la propia Iglesia, como el sacerdote Antonio Aradillas, que defiende que la Iglesia debe propiciar el divorcio, en contraposición con lo afirmado casi al mismo tiempo por seis obispos de la provincia eclesiástica de Valladolid, en una carta pastoral publicada el 11 de febrero de 1977: «El planteamiento del divorcio como un derecho a ser libre y a cambiar de pareja es una frivolidad que no puede admitir el buen sentido». Justamente, la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe hizo pública una nota sobre la estabilidad del matrimonio cristiano el 7 de mayo de 1978, reiterando en ella la doctrina tradicional de la Iglesia.

El divorcio es una realidad mundial y entre los países con altos índices se hallan algunos tan dispares como Estados Unidos (5,1 por 100); Suecia (3,3 por 100); la Unión Soviética (2,95 por 100); Cuba (2,3 por 100) y Egipto (2,0 por 100). Claro que esta alta incidencia de divorcio se compagina en los países desarrollados con un alargamiento de la vida media de enorme magnitud, de manera que la tasa de disolución matrimonial (resultado de sumar la voluntaria mediante el divorcio a la inevitable por fallecimiento) no ha variado mucho entre 1860 y 1963, al menos en Estados Unidos, donde es posible hacer tal comprobación (4). Desafortunadamente no cabe generalizar a partir de esta observación que la gente se divorcia más ahora porque la vida juntos dura más, ya que más de la mitad de los divorcios que se registran al año en los países avanzados de Occidente se dan entre quienes no llevan casados diez años.

La decisión de «casarse para toda la vida» es extremadamente difícil en un medio social que deja en total libertad al interesado para elegir su pareja. Esto no ha sucedido así históricamente, como ha puesto de relieve el filósofo Denis de Rougemont, al observar con indudable exageración que la sociedad americana es la primera que se ha propuesto unir matrimonio y amor, rara vez coincidentes antes.

Pero, en fin, me estoy quizá saliendo de mi bien definido papel de prologuista, llevado de mi entusiasmo por el tema, que tan excelentemente trata Inés Alberdi en este libro. Este primer estudio sociológico del divorcio, realizado con rigor y dedicación, supone también una notable contribución por su oportunidad. Preocupan, como decía al principio, muchas materias relativas a la familia y se aprecia que los más variados sectores desean hacerse presentes en su regulación. Recuérdese, por vía de ejemplo, que el ilustre Colegio de Abogados de Madrid incluyó en el orden del día de su Junta General Extraordinaria de 31 de mayo de 1977 el siguiente punto sexto: «Que este Colegio se pronuncie sobre el tema del divorcio, de tanta actualidad en todos los países democráticos y civilizados, pronunciándose, previo debate, sobre la necesidad de que dicha posibilidad se admita en nuestro Derecho sin cortapisas y en plano de igualdad para ambos cónyuges».

El divorcio no es una cuestión jurídica simplemente y es ceguera ya inexplicable ignorar lo que los sociólogos podemos aportar a su estudio, como el libro de Inés Alberdi patentiza. La falta de sociólogos en la Comisión de Codificación al ocuparse de este y otros asuntos de derecho de familia es lamentabilísimo y sin duda perju-

---

(4) Paul H. Jacobson: *American Marriage and Divorce*, Rinehart, Nueva York, 1969, pág. 142.

dicará la calidad de los proyectos de ley. Es por tal causa muy satisfactorio hallar juristas que valoran adecuadamente lo que los científicos sociales pueden contribuir. Para el desaparecido Cossío «sería aconsejable que el juez de la familia fuese elegido teniendo en cuenta, más que sus conocimientos jurídicos, su penetración psicológica, su preparación en la ciencia de sociología y, naturalmente, su profundo sentido moral» (5).

La sociedad española espera en 1979 la regulación de la disolución del matrimonio aprobada ya constitucionalmente, pero tal deseo se fundamenta en quienes lo sienten de manera muy similar a como lo hacía *Colombine* en 1904: «El divorcio es un signo de progreso y está admitido en la mayoría de los países. El divorcio es conveniente a la sociedad y a la moral. Hay religiones que aceptan o que rechazan el divorcio y esto sólo depende de la conciencia del individuo, sin que interese al legislador. De nuestro plebiscito resulta que la opinión en España es favorable al divorcio y es indudable que se establecerá entre nosotros como conquista de la civilización» (6). Una visión sociológica sobria, sin embargo, tiene que advertir que, donde existe y en conjunto, el divorcio ni ha justificado las expectativas más exageradas de sus partidarios a ultranza, ni los miedos más profundos de sus detractores acérrimos.

*Salustiano del Campo*

Madrid, enero de 1979

---

(5) Alfonso de Cossío, *ibidem*.

(6) Carmen de Burgos: *El Divorcio en España*, Imp. Romero, Madrid, 1904, pág. 142.

## **INTRODUCCION**

**La ruptura conyugal, que se traduce en divorcio en tantas sociedades conocidas, es un tema aún no resuelto en la sociedad española. El conflicto matrimonial plantea una serie de problemas clave en el interior de la familia española, inserta todavía en una regulación legal muy arcaica y sometida a las presiones derivadas del cambio social.**

**El desarrollo que ha experimentado la sociedad española condiciona la evolución de los cambios familiares. El mayor bienestar que ha permitido el cambio en las pautas de consumo así como la influencia cultural de los países europeos, potencian la aparición de formas familiares diferentes que entran en contradicción con costumbres arraigadas en años pasados. La extensión de la educación al sexo femenino y la incorporación de la mujer al trabajo remunerado ponen en cuestión el rol doméstico como única función social de las mujeres; la emancipación más temprana de los jóvenes y la liberalización de las costumbres restan importancia al matrimonio como única forma de establecer relaciones sexuales; todo ello configura unas formas familiares en las que el conflicto y la posibilidad de ruptura entre los cónyuges aparece con más frecuencia.**

**A través del divorcio, entendido como institucionalización de la ruptura matrimonial, he querido analizar la familia en su problemática cotidiana, examinar cómo se insertan los individuos en los núcleos familiares y cuáles son las fuerzas que les llevan a adoptar determinados comportamientos considerados como socialmente más adecuados.**

**Al enfrentarme con el tema de la ruptura matrimonial en España me encontré con que no había apenas estudios sociológicos sobre el tema. No existen muchas publicaciones sobre el divorcio y las que hay lo enfocan desde el punto de vista del Derecho, la Moral o la Teología. Al no encontrar antecedentes en la sociología española me vi obligada a hacer un estudio que abarcara tanto los aspectos teóricos como el análisis cuantitativo y cualitativo de la ruptura conyugal.**

**He recorrido la literatura sociológica sobre el divorcio para enmarcar teóricamente el tema, analizando el divorcio en su doble aspecto, como institución que destruye y a la vez reorganiza a la**

familia dándole una mayor consistencia. He examinado a continuación la legislación española sobre el matrimonio en los siglos XIX y XX para ver qué antecedentes encontraba de la ruptura como un hecho admitido socialmente y he analizado las sucesivas polémicas sobre el tema, llegando a la conclusión de que la indisolubilidad del matrimonio ha sido siempre discutida aunque por parte de minorías. El matrimonio y su posible disolución es en la sociedad española un tema de debate constante con importantes connotaciones políticas. A partir de este doble análisis teórico e histórico he llevado a cabo la investigación sobre la ruptura matrimonial actual. He examinado, por una parte, su importancia numérica y su evolución en los últimos veinte años en las diferentes zonas del país y, por otra, las diversas formas de ruptura que aparecen en nuestra sociedad así como las repercusiones que tienen en la estructura familiar. He analizado la influencia de la separación en la familia a partir de la experiencia de mujeres separadas. He elegido el punto de vista femenino sobre la ruptura matrimonial porque creo que las mujeres, como grupo oprimido dentro de la familia, son más sensibles a los mecanismos del funcionamiento familiar y son más rebeldes a él ya que al ser socialmente y fisiológicamente el engranaje fundamental de la familia, sufriendo las consecuencias en su vida cotidiana, están dispuestas y preparadas a los cambios sociales que se producen en la institución familiar.

No creo que todas las mujeres sean críticas y rebeldes a la situación familiar actual; quizá mayoritariamente mantienen posturas de sometimiento y asimilación de la ideología patriarcal dominante, pero sin embargo, el cuestionamiento que una minoría muy amplia hace de la familia actual es uno de los motores principales de su transformación.

La primera versión, más amplia, de este trabajo la presenté como tesis doctoral en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de Madrid y quiero señalar mi agradecimiento a todos los que me ayudaron a realizarla. A Salustiano del Campo que la dirigió y me animó en todo momento a terminarla; a mis compañeros del Departamento de Estructura Social, especialmente a María Rosa Conde que me sugirió el tema del estudio y me facilitó todos los datos referentes al período de la Segunda República Española. A Cristina Alberdi por sus orientaciones jurídicas, a Javier Alberdi por sus explicaciones metodológicas, a Manuel Toledo y Luis Ruiz Maya, a Alfonsina y María Antonia Rodríguez Chimeno y a todos aquellos amigos que me ayudaron con sus críticas y sus aportaciones. También tengo que dar las gracias a la Oficina de Sociología y Estadística de la Iglesia y a la Asociación de Mujeres Separadas, sin cuya colaboración no hubiera podido realizar mi trabajo.

Primera parte

## LA INSTITUCION DEL DIVORCIO

*«En la mayoría de las épocas y países, la institución del divorcio se ha admitido para ciertos casos; nunca con el designio de crear una alternativa a la familia monogámica sino meramente para mitigar el rigor del matrimonio en los casos en que la continuación de éste resultaba intolerable.»*

Bertrand Russell



## CAPITULO I

### EL DIVORCIO Y LA FAMILIA

La idea popular acerca del divorcio va muy ligada a la imagen del matrimonio, y la idea que tiene cada uno sobre el divorcio suele ser derivada de la idea que se compone de lo que debe ser el matrimonio (1). Tanto a nivel individual como colectivo existe un estereotipo de lo que es un matrimonio, de lo que «debe ser» un matrimonio, y esto condiciona la actitud ante el divorcio. Por esto nos vamos a encontrar con diferentes opiniones ante el divorcio y éstas estarán casi siempre en armonía con las actitudes políticas así como con las ideas acerca de la familia y del matrimonio, ya que cada modelo familiar elabora una ideología que lo apoya y sustenta (2). Hay una ideología implícita en la forma de concebir la familia y el matrimonio que no tiene por qué ser consciente en cada individuo concreto, pero que acompaña a toda su visión de la organización social.

Las actitudes ante la familia, ya sean favorables a un tipo tradicional de familia, a la imagen de la mujer dentro del hogar cuidando de los hijos y a éstos subordinados a la figura del padre, van unidos a una imagen, a un criterio acerca del divorcio, generalmente opuesto a éste por considerar que supone la descomposición del hogar; pero aun cuando se acepta el divorcio, esta imagen familiar lo seguirá marcando y tenderá a evitar que la ruptura matrimonial altere los roles tradicionales, pidiendo que los hijos queden al cuidado de la madre y que el padre continúe sosteniéndolos económicamente cuando se haya roto la convivencia. Por el contrario, a una concepción diferente de la familia, más favorable a igualar los roles del hombre y la mujer dentro del matrimonio, suele ir unida una actitud más favorable al divorcio y además una

---

(1) L. Roussel y otros: *Le divorce et les français*, tomo I, pág. 45. Presses Universitaires de France. París, 1974.

(2) Andrée Michel: «Modèles sociologiques de la famille dans les sociétés contemporaines», en *Réformes du droit de la famille*, Sirey. París, 1975, págs. 127 a 136.

imagen del mismo más en consonancia con esa familia igualitaria; se pretenderá que el hombre y la mujer divorciados sean económicamente independientes, provean los dos al sostenimiento de sus hijos, y que los hijos queden con aquel de los cónyuges que mejor pueda atenderlos y cuidarlos, sin determinarlo por el sexo.

## **Evolución de las formas familiares**

Hay una serie de rasgos que caracterizan a la familia tradicional, el primero de los cuales es que los roles familiares están nítidamente definidos en función del sexo y de la edad de los miembros de cada familia. A. Michel estudia la familia a partir de una serie de niveles: morfología, demografía, estructura económica y jurídica, estructura de roles, actitudes y valores o ideales colectivos e identifica lo que serían los rasgos de un modelo de familia tradicional; los roles familiares están definidos en función de la edad y del sexo, determinándose de antemano el conjunto de los derechos y obligaciones de cada individuo en el seno de la familia. Al padre, hombre y adulto, le corresponde la autoridad, a los hijos, hombres o mujeres jóvenes, les corresponde la obediencia y el respeto; la dependencia de estos hijos respecto al padre es muy fuerte, de niños y de jóvenes. La mujer también es dependiente respecto al marido en todos los niveles: personal, económico, psicológico, etc. La ocupación femenina se reduce al ambiente doméstico, pues éste llena toda su vida. Ella se debe encargar de criar y educar a los hijos pequeños, que se desea que sean numerosos y no se le permite ninguna autonomía fuera de este campo. La dependencia económica del marido es total, pues no tiene ingresos propios y esto le crea una dependencia psicológica fuerte, dado que su *status* social también es derivado de su *status* familiar, y éste del de su marido. En este tipo de familia, a la mujer se le reservan los asuntos domésticos y afectivos, que se suelen llamar «asuntos familiares».

Este modelo de familia tradicional segrega una ideología patriarcal que defiende los valores que mantienen esta situación, una «mística» que sustenta esta familia: la superioridad masculina en los campos de la inteligencia, el valor y la iniciativa; la capacidad femenina de abnegación, entrega y sacrificio; todo un montaje ideológico que divide las cualidades y capacidades humanas en dos campos totalmente separados, atribuyendo unas a los hombres y otras a las mujeres y asignándoles, en consecuencia, unos cometidos diferentes a lo largo de su vida. Esta asignación de roles se realiza de forma sutil en cuanto a la inculcación, e inmediata en el tiempo,

pues comienza desde el momento del nacimiento y en el seno de la institución familiar (3).

La organización cotidiana de la vida familiar tradicional tiene su traducción legal en las leyes, los códigos y las costumbres más extendidas. A la vez, para asegurar la continuidad de esta organización familiar se acompaña de una determinada filosofía de la vida: la creencia en la tradición y en su bondad como un valor superior al de la racionalidad, lo que trae el convencimiento de que los individuos deben sacrificarse a la tradición y deben someter a ella sus intereses individuales. Las costumbres sobre el matrimonio y la familia pesan sobre el individuo que tiene que doblegarse ante ellas olvidando sus aspiraciones. En nombre de la tradición y la costumbre se valora, por encima de todo, la estabilidad familiar y se condena el divorcio; se condena también la libertad de las mujeres, se valora la maternidad obligatoria y numerosa rechazando, por tanto, el control de la natalidad (4). En este modelo de familia, los jóvenes y las mujeres son los más sacrificados en sus aspiraciones, y no les corresponde más papel que someter su conducta a un canon estricto. Al hombre, por el contrario, se le exige autonomía e innovación, como individuo creador al que le corresponde guiar, guardar y engrandecer la familia. Este tipo de familia que aún existe en algunos países europeos, si no como modelo sí al menos como realidad social, va perdiendo con el tiempo algunos de sus rasgos. Esto puede verse en las sociedades del sur de Europa en las que aún pueden encontrarse familias de este estilo y donde se extiende cada vez con más fuerza, al menos como meta o como objetivo, un modelo más avanzado de familia basado en una relación más igualitaria de la pareja matrimonial; una prueba de ello podrían ser los cambios legales que se están dando en Europa en estos últimos años en todo el derecho de familia.

El desarrollo industrial con el incremento del trabajo asalariado, la urbanización con el cambio que supone en las actitudes y el comportamiento, las mayores oportunidades de trabajo para todos los miembros de la familia debido al desarrollo económico, el aumento del nivel educativo de las mujeres, etc., han hecho perder poco a poco terreno a estas formas de familia patriarcal. Hay una serie de rasgos que, de una forma desigual en el tiempo y en las diferentes sociedades, tienden a aparecer en la llamada familia moderna. En ésta subsisten los diferentes roles familiares, pero se

---

(3) Cuáles son estas cualidades o valores para cada sexo ha sido estudiado en detalle por A. M. Rocheblave - Spenlé. *Lo masculino y lo femenino en la sociedad contemporánea*, Ciencia Nueva. Madrid, 1968.

(4) A. Michel, *ob. cit.*, pág. 130.

hacen flexibles e intercambiables. La autoridad y las tareas domésticas se reparten entre los esposos, el rol económico de mantenimiento de la familia trabajando en el exterior lo cumplen ambos miembros de la pareja. En la educación y el cuidado de los niños, incluso en la crianza, interviene activamente el padre. Los tres roles fundamentales, el rol profesional o económico, el rol doméstico y el rol educativo se intercambian en el interior de la familia entre los esposos. El papel educativo de la familia se intercambia incluso con los hijos, ya que la educación socializada desde una edad muy temprana hace que ellos aporten a la familia innovaciones y conocimientos que los padres pueden aceptar, si no usan la autoridad como valla entre ellos y los hijos.

Esta familia rechaza la ideología tradicional reemplazándola por una nueva concepción vital en la que el individuo no vive para perpetuar el matrimonio y la familia, sino que lo hace para buscar su felicidad, que puede encontrarla en una vida familiar satisfactoria; la filosofía moral que acompaña este modelo de familia es la búsqueda de la felicidad del individuo, y el derecho a la felicidad permite deshacer un matrimonio desgraciado. El cambio de actitudes ante la familia es fundamentalmente éste, el matrimonio puede ser una institución muy útil y satisfactoria, principalmente cuando hay hijos, pero no se mantiene por encima de la infelicidad de la pareja. La finalidad del matrimonio es la búsqueda de la intimidad y el bienestar en las relaciones de la pareja; esto supone una actitud muy diferente ante la disolución del matrimonio: se acepta el divorcio de la relación conyugal fracasada y un posterior matrimonio con otra pareja. Siguiendo la línea de esta finalidad fundamental del matrimonio, que es la búsqueda del bienestar de la pareja, también se acepta el control de la natalidad, la elección del número y del momento de los hijos. La desaparición de los roles tradicionales y la búsqueda de la libertad y de la felicidad individuales hace aumentar el número de divorcios, pues ya no se mantiene en nombre de la tradición y de la costumbre un matrimonio desastroso. Este modelo familiar de corte moderno está en auge en los países del norte de Europa y se expande poco a poco por el centro. La reciente ley italiana del divorcio y el intento de regulación del aborto parecen indicar que llega a los países mediterráneos, tradicionalmente los más recalcitrantes en sus instituciones familiares y en la valoración del *status* femenino (5).

El tema del divorcio es un tema clave a la hora de definir un modelo familiar. Los sistemas familiares tradicionales se oponen al

---

(5) Germaine Tillon: *La condición de la mujer en el área mediterránea, Península*. Barcelona, 1971.

divorcio por entender que el individuo ha de supeditarse a las instituciones. Si el matrimonio fracasa, el individuo ha de soportar ese fracaso como un problema personal, pero no ha de ponerlo de manifiesto ni ensayar alguna otra alternativa, pues esto cuestiona la familia toda, que ha de ser indisoluble. En esta estructura de familia no existe la posibilidad del divorcio aunque exista la crisis de la pareja, con unos costes psicológicos enormes. Hay algo de heroísmo en este planteamiento del matrimonio, como lo expresaba muy bien José Antonio Primo de Rivera, con la grandilocuencia del fascismo: «la bella grandeza del matrimonio estaba en ser irrevocable, estaba en ser definitivo, estaba en no tener más salida que la felicidad o la salida de la tragedia» (6).

## Diversas actitudes ante el divorcio

### 1. *Negación del divorcio en las sociedades tradicionales*

En el planteamiento de la familia tradicional no se admite el divorcio; el divorcio será una lacra, un mal, una enfermedad que destruye la familia, y el efecto se vuelve causa en los detractores del divorcio como institución. En los sistemas políticos conservadores y reaccionarios, la literatura apocalíptica sobre el divorcio es extensísima: el divorcio es un azote social, es un atentado contra la familia, es una idea liberal y malsana que mina la institución familiar. En España, después de varias décadas de gobierno autoritario y antidivorcista, sería muy largo de enumerar todas las diatribas y argumentos que se han esgrimido contra el divorcio. Podríamos escoger un exponente clásico y paradigmático de esta postura en Eloy Montero (7), jurista y escritor, que en un discurso sobre la crisis de la familia hace un ataque durísimo a la institución del divorcio unido a una exposición de su concepción de lo que debe ser la familia: «... la familia nació del soplo del mismo Dios en el paraíso de las delicias, Dios creó al hombre y le dio luego una compañera semejante a él, y completando a los dos hizo del varón un padre animado por la fuerza y el vigor y de la mujer una madre, embellecida por los encantos y por la ternura... El hombre es la cabeza de la esposa; la mujer es el corazón del hombre» (8), y

---

(6) J. A. Primo de Rivera: *Textos de doctrina política*, FET y JONS. Madrid, 1954, pág. 75.

(7) E. Montero: *Crisis de la familia en la sociedad moderna*, Imp. J. Cosano. Madrid, 1942.

(8) E. Montero, *ob. cit.*, pág. 9.



siguiendo en esta línea de que la mujer no tiene cabeza y el hombre no tiene corazón, hace la descripción de una familia patriarcal, idílica, que sólo tiene dos terribles enemigos: el divorcio y el neomalthusianismo. No acepta el divorcio por partir de la base de que la vida no está hecha para la felicidad, inscribiéndose su ideología, igual que otros pensadores de la derecha, en un pesimismo antropológico fundamental (9), que pone de manifiesto frente a otras ideologías: «... todos ellos parten de dos principios falsos: que el matrimonio, la familia, la vida misma sólo tiene un fin, hacer la felicidad del individuo; y que el hombre es bueno por naturaleza y debe ser completamente libre, porque siempre usa bien de su libertad y porque los males de la libertad se curan con la libertad misma. El primer postulado, de carácter ético, es falso, porque viene a ser el utilitarismo, el eudemonismo, la inmoralidad, en suma, en contra de la verdadera moral, que es la moral deontológica, basada en el deber y en la virtud. El segundo, que es de índole antropológica, conduce al naturalismo de Rousseau, anárquico y antisocial por su naturaleza misma, y está desmentido por la religión, por la pedagogía, y por la psicología y por la misma criminología. El hombre no es naturalmente bueno después del pecado original» (10). El divorcio es para este enfoque tradicional de la familia un problema grave, «el cáncer que corroe la familia». La indisolubilidad del matrimonio ha de ser un principio básico para el buen existir de la familia, ninguna ley positiva puede ir en contra de este principio de derecho natural. Se trasluce detrás de toda esta concepción conservadora de la sociedad una negación del valor del individuo dentro de la estructura social: sólo la familia importa, siempre que la sociedad pueda controlar al individuo a través de ella. El pensamiento conservador reacciona (frente a las libertades individuales) y trata de servirse del modelo familiar para afianzar un modelo social de dominación, donde el principio jerárquico y las relaciones de mando constituyen el núcleo básico (11).

## 2. *Imagen peyorativa del divorcio*

La sociología se ha ocupado tradicionalmente del divorcio por considerarlo un mal social que había que erradicar; se estudiaban

---

(9) Simone de Beauvoir: *El pensamiento político de la derecha*, Editorial Sudamericana. Buenos Aires.

(10) E. Montero, *ob. cit.*, pág. 21

(11) L. González Seara: «Sociedad de familias y sociedad de individuos», en J. Rof. Carballo, *La familia, diálogo recuperable*, Karpos. Madrid, 1976, págs. 91-103 (pág. 93).

sus causas y sus efectos para poder prevenirlos. El espíritu de reforma social que tuvo la sociología en sus comienzos sigue presente en la sociología de la familia, y de forma más marcada en el tema del divorcio. La idea del divorcio es peyorativa, ya que todas las sociedades coinciden en valorar positivamente la estabilidad matrimonial y negativamente el divorcio (12). Hay una gran cantidad de literatura sociológica que, si no cree que el divorcio haya que negarlo, sí que es una enfermedad de la familia que conviene prevenir y curar. Aunque la mayoría de las veces se pretende enfocar el divorcio y el posterior matrimonio como fases necesarias del ajuste conyugal de la pareja, aún no han desaparecido los prejuicios sobre la disolución matrimonial. Aun en aquellas sociedades en que el matrimonio puede disolverse, siempre se considera que el matrimonio es para toda la vida y que sólo la muerte puede separarlo. El divorcio se considera un borrón en el currículum de cualquier persona distinguida; esto ocurre tanto en Norteamérica, donde, en frase de Mable Elliot, el divorcio forma parte del *american way of life*, como en Europa, donde, por ejemplo en Francia, cuenta Carbonnier cómo hay una gran cantidad de divorciados que se hacen pasar por viudos, cosa mucho más aceptada socialmente. Todas las sociedades desarrolladas son monógamas en su enfoque de las relaciones sexuales institucionalizadas y el romper la relación matrimonial se entiende muy frecuentemente como un fracaso, una conducta desviada. La norma es el matrimonio estable, único, y esto condiciona las actitudes populares frente al divorcio y a los divorciados.

Buena parte de la sociología americana, dominada por la descripción funcional de las instituciones, analiza el divorcio en relación con el funcionamiento de toda la estructura familiar. Se estudia el divorcio como una solución positiva a una estructura familiar que no cumple ya con sus principales funciones, aunque se señalan muchas veces el peligro de que al aumentar demasiado el número de divorcios éste ya no sirva más que para desarticular la imagen de la familia y hacer perder la confianza en ella. Linton, que centra sus estudios en la familia y trata el divorcio sólo como un aspecto de ésta, ve el divorcio como algo marginal que aparece sólo cuando el matrimonio no funciona. «El matrimonio que no satisface las necesidades de los cónyuges no resulta operativo ni funcional», y hay pocas razones para mantenerlo (13). Es la suya una postura

---

(12) William Goode: «Satisfacción marital e inestabilidad», en Bendix y Lipset, *Clase, status y poder*, Euroamérica. Madrid, 1972, tomo II, págs. 469-495.

(13) R. Linton: «Historia natural de la familia», en Fromm y otros, *La Familia*, Península Barcelona, 1970, págs 5-30 (pág. 28).

pragmática en defensa de la familia y del individualismo, «... un matrimonio feliz puede dar más satisfacción y más seguridad emocional que cualquier otra relación humana». No cree que haya de preocuparse la sociedad americana porque aumenten las estadísticas de divorcio, pues éstas no sirven para indicar el número de matrimonios que tienen éxito, que sería el dato importante; lo único que ahora ha cambiado es que los cónyuges insatisfechos están en mejor situación de remediar su problema. Pero no todos los funcionalistas aceptan el divorcio con tanta calma y tranquilidad. En general se ve el divorcio como un problema a solucionar, se analiza como un síntoma de la crisis familiar. Por ejemplo, Elliot y Merrill le dedican un apartado completo de su estudio sobre desorganización social, lo que ya nos da una idea de entre qué tipo de problemas se sitúa el divorcio (14). En la introducción avisan que el divorcio «... no está considerado simplemente como un síntoma alarmante de la decadencia del matrimonio, más bien es tratado como un indicador significativo de una serie de movimientos sociales que provocan cambios drásticos en la estructura y función de la familia».

El que haya aumentado enormemente el número de divorcios ha atenuado algo el carácter de «conducta desviada» que el divorcio presentaba en la sociología americana, pero no lo ha hecho desaparecer; en la línea de los análisis de Talcott Parsons, Elliot y Merrill señalan que la desorganización familiar está relacionada con los cambios en la estructura social, y hablan del nuevo papel social de la esposa americana media y su dificultad para desempeñarlo. Señalan la multiplicidad de roles, la falta de satisfacción en cumplirlos, el conflicto entre unos y otros, y la nueva definición del *status* femenino, como posible explicación de la importancia del divorcio en la pareja conyugal americana. A pesar del enfoque analítico y del método científico con que enfrentan el hecho del divorcio, el lenguaje trasluce su contenido latente y refleja sus juicios de valor sobre el divorcio: «la deserción y el divorcio es el trágico desenlace final de la desorganización familiar» (15). El concepto de familia unida y donde no existen tensiones como familia «normal» es central en estos autores. Se preocupan fundamentalmente por las causas que provocan el conflicto para tratar de evitarlas; buscan las fuerzas centrífugas que actúan sobre la familia. La unidad de la familia es la norma y el divorcio la excepción, pero como excepción es alarmante e importa mucho estudiarla. El divor-

---

(14) M. Elliot y F. E. Merrill: *Social Disorganization*, Harper y Brothers. Nueva York, 1961.

(15) M. A. Elliot y F. E. Merrill, *ob. cit.*, pág. 378.

cio sigue manteniendo una carga negativa muy grande, aun en un país tan acostumbrado a él. El divorcio es aún una forma no aprobada socialmente de ruptura familiar, está cargado de juicios de valor, y esto hace que la gente lo vea como un problema social serio. «El divorcio simboliza la desorganización familiar y gran cantidad de gente lo desaprueba» (16). Aunque el divorcio es un asunto cada día más «normal», el rechazo social que persiste incrementa los costes psicológicos, ya de por sí elevados para el individuo. Truxal ve el divorcio como consecuencia de la democratización de la familia, proceso con el que hay un enorme consenso popular, en teoría. Al igual que otros de sus colegas, él razona el proceso del siguiente modo: la democracia está basada en el individualismo, el individualismo lleva al amor personal y romántico, y éste lleva al divorcio. Nos encontramos con uno de los elementos del modelo de familia moderna que señala A. Michel, la aceptación de la búsqueda de la felicidad individual; lo que no coincide entre A. Michel y el funcionalismo es que mientras la primera habla de familia moderna sólo cuando desaparece la diferenciación rígida de roles entre el hombre y la mujer, el análisis funcional de la familia habla igualmente de familia moderna cuando se refiere a una familia en que los roles están claramente diferenciados en función del sexo, aceptando dos mundos diferentes, uno masculino y otro femenino (17).

A pesar de que se configura este nuevo tipo de la familia, en la que se busca la satisfacción de las necesidades psicológicas básicas y en la que la estabilidad del matrimonio depende de conseguirla, el divorcio no es una institución aceptada positivamente. «Con muy pocas excepciones, cualquier discusión sobre el divorcio en este país afirma o implica que el divorcio es malo e indeseable» (18). El prejuicio contra el divorcio aparece constantemente. Es una creencia popular que el divorcio destroza la familia, cuando en realidad es el final de un proceso (19). Los mismos divorciados, muy desilusionados con su experiencia familiar, no lo están con la institución del matrimonio en sí, y de hecho se vuelven a casar en los países en que esto es posible. Este último argumento es el que usa Reuben Hill para demostrar la estabilidad de la familia americana, aunque

---

(16) A. G. Truxal y F. E. Merrill: *Marriage and the family in american culture*, Prentice Hall. Nueva York, 1953, pág. 512.

(17) Talcott Parsons: *Ensayos de teoría sociológica*, Paidós. Buenos Aires, 1967, págs. 79-91.

(18) Robert R. Bell: *Marriage and family interaction*, The Dorsey Press. Homewood Illinois, 1971, pág. 517

(19) R. R. Bell, *ob. cit.*

le preocupe la incidencia del divorcio. «El índice de contraimiento de nuevas nupcias es buena prueba de que el alto número de divorcios en nuestra sociedad no constituye la manifestación de una repulsa al matrimonio» (20).

### 3. *Enfoque positivo de la institución del divorcio*

En la mayoría de las teorías sociales actuales de la familia, se advierte una mayor aceptación del divorcio como solución al conflicto grave dentro de la pareja y siempre en nombre de la mayor autonomía del individuo y su derecho a buscar la felicidad. Esto no implica necesariamente una desdramatización del hecho del divorcio, aunque se acepte socialmente como una cosa normal, se vive individualmente como un drama personal. En este sentido de conflicto personal pero no social es como puede entenderse el fenómeno del divorcio con un enfoque más positivo, insertando a la familia en una teoría global del conflicto. Será más fácil entender el fenómeno del divorcio si partimos de una concepción diferente de la familia, no como un sistema estático de relación a partir del matrimonio, sino como un sistema dinámico de relaciones entre dos personalidades en continua adaptación, es decir, si enfocamos el matrimonio como un sistema en conflicto (21). La pareja matrimonial no es estable, supone una tensión constante entre dos personalidades que han de adaptarse. Por esto mismo la pareja monógama es precaria siendo muy difícil de predecir la adaptación de dos individuos en el matrimonio (22). Tradicionalmente se ha considerado el matrimonio como un consenso entre los cónyuges en lugar de considerarlo como un centro de intercambio en el que se producen al mismo tiempo los conflictos y la cooperación (23). El enfoque que introduce el estudio del conflicto como tema básico de la pareja nos permite comprender por qué crece el número de divorcios en la mayoría de los países industrializados.

El análisis del que hemos hablado anteriormente es que el matrimonio es precario porque se basa en el amor individual entre dos personas que puede desaparecer en un momento dado y con él

---

(20) Reuben Hill «La familia americana, hoy», *Familia Española*, junio 1962, págs. 5-16.

(21) Jetse Sprey: «The family as a System in conflict». *Journal of marriage and the family*. Noviembre 1969, págs. 699-706.

(22) P. Berger y H. Kellner: «Marriages and the construction of reality», en *Diogenes* n.º 46, 1964, págs. 1-24.

(23) A. Michel: *Sociología de la familia y del matrimonio*, Península. Barcelona, 1974.

desaparece la estabilidad y se altera el funcionamiento de la familia, desmembrándose la pareja. Cuando acaba el amor, acaba la pareja; mientras existe la pareja parece que no hay conflicto. J. Spray introduce un posible marco teórico diferente, que acepta el conflicto incluso en la pareja estable (24). La pareja o el matrimonio es una comunidad de intereses, con unas finalidades propias, que coexiste con el conflicto de otros intereses personales y psicológicos que no son comunes. El matrimonio es la historia de la búsqueda de armonía entre los intereses en conflicto y los objetivos comunes. La vida de la pareja es un proceso continuo de esfuerzos para mantener la paz. Este marco de análisis introduce en él y permite comprender la enorme cantidad de matrimonios estables que nos encontramos en los que no existe el amor entendido como amor romántico y en los que hay conflicto entre los esposos, pero que tienen en común ciertos objetivos o finalidades que imponen la estabilidad por encima del conflicto. La estabilidad no es sinónimo de armonía y de ausencia de conflicto en la pareja conyugal y la pareja matrimonial vive esa estabilidad de una forma precaria, no determinada para el resto de sus días. Por tanto, la armonía conyugal es un objetivo, no un punto de partida, para ella es necesaria la cooperación de los dos miembros de la pareja, además de otras circunstancias sociales que la rodeen.

El concepto clave, a partir del marco conceptual del conflicto, es, pues, la cooperación en el intercambio de las relaciones mutuas. Para la cooperación son necesarios los esfuerzos de los dos miembros de la pareja; no tienen por qué desaparecer las diferencias entre la pareja, lo que puede llevar a la estabilidad no es la identidad, sino la capacidad de superar esas diferencias en las relaciones recíprocas. También por esta razón es posible explicar que sean más el número de divorcios, usando el mismo argumento de muchos de los estudiosos del divorcio: cada día son mayores las exigencias de cooperación en el matrimonio y por esto cada día hay más dificultades en satisfacer esas exigencias recíprocas dentro de la pareja matrimonial. La importancia de la cooperación matrimonial puede verse también en los análisis que ven la pareja como un proceso, cuando analizan el matrimonio como un par de individuos activos que van superando juntos los diferentes ciclos vitales (25). También en este sentido de cooperación entiende Roussel la familia y de ello va a derivar su estudio sobre el divorcio (26). El matrimo-

---

(24) J. Spray, artículo citado, pág. 700.

(25) Rapoport y Rapoport: *Une famille deux carrières*, Denöel Gonthier. París.

(26) Louis Roussel y otros: *Le divorce et les français, I Enquête d'opinion*, PUF. París, 1974, II. *L'expérience des divorcés*, PUF. París, 1975.

nio es una cooperación emprendida para la procreación y crianza de los hijos. Roussel se considera contrario a la costumbre del divorcio aunque se muestra favorable a una ley indulgente en materia de divorcio. Considera el divorcio una válvula de seguridad del matrimonio a la que es mejor acudir sólo en casos graves. Apunta como solución el dar más importancia a la familia, a todo el conjunto familiar, y menos importancia a la atracción sexual de la pareja; de aquí deriva la importancia que concede a la cooperación en el ámbito familiar.

Una forma similar de entender la incidencia del divorcio en la familia moderna es el análisis de Young y Willmont sobre la evolución histórica reciente de la familia y su transición hacia un tipo de familia simétrica (27). Basándose en sus estudios sobre la familia inglesa hacen una descripción de las tres etapas por las que ha pasado la evolución familiar, siendo la última una fase en la que hay una diferencia menor de papeles entre el hombre y la mujer dentro de la pareja. Las esposas trabajan ahora fuera de casa en campos que antes se consideraban exclusivamente masculinos y los maridos también trabajan ahora en el hogar; ellos predicen que la evolución va por ese camino, hacia una pareja simétrica, a pesar de que el equilibrio de roles actual es aún el de «un trabajo para el esposo y dos para la esposa», cargando ésta con la mayoría del trabajo doméstico. A lo largo de este siglo las mujeres han estado haciendo un trabajo fuera del hogar que no apreciaban mucho, y los maridos un trabajo menor en el hogar que tampoco apreciaban mucho, por tanto los dos daban muestras de las ligaduras que los ataban al pasado a la vez que aparecía parcialmente el nuevo orden familiar. «En el próximo siglo, con los pioneros de 1970 al frente de la columna, la sociedad se habrá movido desde a) un trabajo muy exigente para la esposa y otro para el esposo (uno dentro y otro fuera del hogar), a través de b) dos trabajos exigentes para la esposa y uno para el esposo (en el exterior), hasta c) dos trabajos exigentes para la esposa y dos para el esposo. La simetría será completa. En lugar de dos trabajos, habrá cuatro» (28). Con esta simetría aumentarán también las tensiones, y habrá más divorcios porque las parejas van a buscar un acoplamiento más satisfactorio. El divorcio no tiene por qué ser considerado negativamente, aunque hay que reconocer que hay muchas veces víctimas del divorcio, como pueden ser los hijos en algunos casos y los cónyuges que no vuelven a casarse. Los problemas posibles de esta familia simétrica

---

(27) Michel Young y Peter Willmont. *La familia simétrica*, Tecnos. Madrid. 1975.

(28) M. Young y P. Willmont, *ob. cit.*, pág. 249.

aparecen con la salida de ambos padres del hogar persiguiendo el bienestar económico. Los hijos pueden ser las víctimas de esta situación; pero al prever estos problemas, Young y Willmont no vuelven la vista atrás buscando la madre tradicional siempre junto al hogar y preparada para recibir a sus hijos, sino que miran hacia adelante a una pareja que persiga menos el éxito económico con su trabajo y dedique más horas al hogar y a los hijos conjuntamente, «... podrían pasar más tiempo juntos y con sus hijos. La vida sería más tranquila». Es un cuadro familiar difícil de conseguir en el marco de una sociedad en que los incentivos de ganar más y de consumir más se presentan con tanta fuerza. El punto final de la evolución de la familia se enmarca en una sociedad diferente.

#### 4. *La negación del divorcio desde una perspectiva utópica de crítica radical al matrimonio y la familia*

Desde un punto de vista completamente distinto, las críticas al divorcio van a derivar de críticas radicales a la familia. Es esta perspectiva la de aquellos que ven en el divorcio un parche que tapa las grietas que amenazan a la institución familiar y le permite subsistir. Así es como Agustín García Calvo considera irónicamente el divorcio como institución que refuerza a la familia: «... el descubrimiento del divorcio constituyó un paso eficaz para que se consolidara el matrimonio y fuera aún más floreciente que en otros tiempos en que no funcionaba esa invención» (29). Así como veíamos que Linton defendía el divorcio porque defendía la familia, García Calvo niega el divorcio porque éste defiende la familia, que es para él una institución «... que cualquier corazón sensible consideraría maldita y opresora» (30). El divorcio entra en el análisis de García Calvo en la categoría de todas esas libertades que solidifican las instituciones que el poder quiere conservar para subsistir.

Pero las críticas a la familia, por ser un instrumento del poder y al divorcio porque refuerza y no altera esta situación, son anteriores; ya algunos de los teóricos de la escuela de Frankfurt y sus herederos habían hablado en este sentido. «Ninguna institución revela tan claramente la naturaleza de la familia moderna como el divorcio», dice Horkheimer al analizar la evolución del individualismo y ver el avance de éste en la estructura familiar. «La Revolución Francesa, que anunció y anticipó todas las fases y todos los aspectos de la era futura, dio tantas facilidades para divorciarse que el

---

(29) Agustín García Calvo, en *El País* Madrid, 20 de noviembre de 1977.

(30) *Idem*

matrimonio se convirtió, de hecho, en un simple vínculo contractual, el único tipo de relación que corresponde estrictamente al principio individualista. En muchos grupos sociales de la actualidad el matrimonio ha sido prácticamente abolido por la institución del divorcio. Los individuos son tan intercambiables en el matrimonio como en las relaciones comerciales. Se contrae un nuevo matrimonio si parece que va a funcionar mejor» (31). No atacan el divorcio por ir contra el matrimonio, sino que tan sólo lo analizan como un reflejo de la crisis fundamental de la familia moderna, a la que se dirigen sus ataques (32). Su negativa al divorcio tampoco la dan en nombre de la familia tradicional, sino en nombre de la libertad del individuo. Pero no saben qué alternativa dar a la situación familiar actual; cuando describen la podredumbre de la familia, la extenuación a que ha llegado la atomización individual que desemboca en el conformismo y la sumisión ciega, están viendo el peligro del totalitarismo, pero no saben qué tipo de familia podría ser la deseable. El ataque a la familia autoritaria y al divorcio como símbolo de degradación de esta familia no niega el divorcio como posible ruptura de un vínculo agobiante. Aunque no lo describen, sí aparece teóricamente el contrapunto de la familia autoritaria, es lo que podríamos llamar la familia «auténtica»; es decir, aquella en que la relación de autoridad apareciera como necesaria y como reconocimiento de una «autoridad específica», donde el amor a los padres tuviera su base en la relación de afecto y donde existieran «las tiernas relaciones entre la madre y el hijo» (33).

Como en todas las críticas radicales a las instituciones sociales, en los teóricos de Frankfurt asoma la utopía como posible alternativa a la realidad social. Ven al individuo atenazado entre diferentes fuerzas sociales que busca en la familia un refugio y ésta cada día lo es menos: «La familia se encuentra sometida a una doble dinámica social. Por una parte, la creciente socialización (...) tiende a comprimir y negar el elemento irracional y natural-espontáneo desde el punto de vista de la sociedad, del ordenamiento familiar. Por otro lado, el desequilibrio entre el individuo y las potencias totalitarias de la sociedad se agudiza de tal modo, que a menudo induce al primero a buscar una especie de refugio, retrayéndose en miniasociaciones, como la familia...» (34).

---

(31) Max Horkheimer: «La familia y el autoritarismo», en Fromm y otros, *La familia*, ob. cit., págs. 177-194 (pág. 183).

(32) T. Adorno y M. Horkheimer: *La Sociedad*. Proteo. Buenos Aires, 1969, cap. 9. *La Familia*, págs. 130-149.

(33) M Horkheimer, artículo citado, pág. 185.

(34) T. Adorno y M. Horkheimer, ob cit, pág. 131.

También entre los sociólogos americanos aparecen las críticas radicales a la familia. Barrington Moore niega la tesis, tan extendida, de que el incremento del número de divorcios demuestre sólo la mayor libertad individual para elegir el cónyuge y que esto pueda reforzar la función de la familia como fuente de apoyo emocional (35). El blanco de sus ataques es la familia americana idealizada por Talcott Parsons. La familia americana media no cumple ninguna de las funciones que pretende, la estabilidad afectiva de los adultos y la socialización de los niños. La falta de confianza y la falta de conversación dentro de la familia hacen de ésta una institución pernicioso en cuanto que «impone a la gente más sufrimientos de los necesarios» (36), y el negarse a reconocer la crisis de la familia hace aumentar la autodecepción de todos aquellos que sufren la ruptura en su propia experiencia. El aumento del número de divorcios refleja esta situación de la familia americana actual a la que considera una «supervivencia represiva» (37). No cree que la institución del divorcio venga a paliar esta crisis familiar que advierte, lo verdaderamente necesario sería la desaparición de la familia como institución. Su negativa del divorcio no es por el divorcio en sí, que no hace más que reflejar los enormes problemas familiares, sino porque ayuda a pervivir una institución «pernicioso». Como relevo a la familia propone una serie de instituciones que cumplan las funciones que ahora desempeña la familia pero sin imponer los sacrificios que ésta exige a sus miembros.

### **El divorcio como reivindicación de las mujeres**

Muchas veces se considera el divorcio como una reivindicación de las mujeres, a pesar de que los problemas del posdivorcio son más arduos en general para la mujer que para el hombre; en aquellas sociedades donde la situación de la mujer dentro de la familia es de manifiesta inferioridad respecto al varón, aquélla puede ver el divorcio como una liberación. Esto puede tener su explicación en que la mujer compromete mucho más su vida en el matrimonio que los hombres. El hombre tiene más posibilidades de evadirse mediante el trabajo o haciendo vida al margen de su familia, situación más tolerada por la sociedad que el caso contra-

---

(35) Barrington Moore: *Poder Político y teoría social*, Anagrama. Barcelona, 1969.

(36) B. Moore, *ob. cit.*, pág. 154.

(37) B. Moore, *ob. cit.*, pág. 147.

rio. La mujer tradicional anclada en el hogar no tiene salida posible, no existe evasión, la ruptura ha de ser total: el divorcio.

El considerar el divorcio como una liberación del matrimonio fracasado es un sentir común a hombres y mujeres pero son mayoritariamente las mujeres las que tienen este sentimiento. Por ejemplo, en la encuesta francesa de Roussel a personas divorciadas son más las mujeres las que ven el divorcio como una liberación que los hombres (38). Ahora bien, como dice Simone de Beauvoir «el divorcio no es una panacea. No libera verdaderamente a la mujer más que si ella sabe hacer un empleo positivo de su libertad. Pero para que ella descubra sus propias posibilidades es a menudo una condición necesaria» (39). Dado que para la masa de las mujeres el matrimonio es el objetivo de su vida, muchas mujeres temen la separación y sobrellevan la vida familiar aunque les sea penosa. Hay muchas mujeres que prefieren callar y aceptar condiciones familiares intolerables que aceptar lo que ellas entienden como un fracaso, el fin de su matrimonio. Es una constante histórica que los hombres y las mujeres tienen una situación diferente en el matrimonio y lo será mientras la igualdad total entre los cónyuges no sea una realidad a nivel legal, social y familiar.

Ya Durkheim en el siglo XIX relacionaba esta diferencia entre el hombre y la mujer en el matrimonio con el divorcio y el suicidio. Durkheim señaló que los hombres y las mujeres se comportan de forma diferente con el suicidio. El número de suicidios entre hombres divorciados era mayor que entre los casados e incluso que entre los viudos. Sin embargo, las mujeres casadas se suicidaban en mayor medida en aquellos países en que no existía el divorcio. «El matrimonio favorece tanto más a la mujer, desde el punto de vista del suicidio, cuanto más se practica el divorcio, y viceversa. (...) Es muy posible que el matrimonio influya en sentido inverso sobre el marido y la mujer, puede ocurrir que, en ciertas sociedades, tal particularidad de la institución matrimonial aproveche a uno y perjudique al otro» (40). La explicación que da a esto no es muy favorable a las mujeres. Debido a la diferente manera de ser del hombre, el matrimonio indisoluble le produce calma y le regula su vida pasional. Si existe el divorcio no se encuentra retenido y siempre está pensando en algo que no tiene. El matrimonio le inmuniza contra el suicidio. No le ocurre igual a la mujer «porque

---

(38) L. Roussel: *Le divorce et les français, II L'expérience des divorcés*, PUF. París, 1975, pág. 122.

(39) Claire Cayron: *Divorce en France*, Prefacio de Simone de Beauvoir, Denöel-Gonthier. París, 1974, pág. 10.

(40) E. Durkheim: *El suicidio*, Schapire. Buenos Aires, 1971, pág. 21.

en general su vida mental está menos desarrollada». El rigor del régimen matrimonial no le es beneficioso, pues no tiene, en su caso, los atenuantes que tiene para el hombre. Por eso el divorcio la protege, porque recurre a él sólo cuando su suerte se hace intolerable. Hablando en concreto del matrimonio en Francia, dice: «la condición de la mujer casada se veía, por el contrario, agravada, hasta tanto la presencia de los hijos no venía a corregir los malos efectos que tiene para ella el matrimonio». «Acabamos de decir la razón. No se trata de que el hombre sea, por naturaleza, un ser egoísta y malvado, cuyo papel en el hogar consiste en hacer sufrir a su compañera. Ocurre en Francia, donde, hasta tiempos recientes, el matrimonio no estaba debilitado por el divorcio, la regla inflexible que imponía a la mujer era para ella un yugo muy pesado y sin provecho. Más comúnmente, he ahí la causa a que se debe ese antagonismo de los sexos que hace que el matrimonio no pueda favorecerlos igualmente, sus intereses son opuestos: el uno tiene necesidad de contención, el otro de libertad» (41). Durkheim concluye, pues, con que la institución matrimonial favorece al hombre en detrimento de la mujer (42).

Otra razón para ver el divorcio como una reivindicación femenina es que las demandas suelen ser en su mayoría presentadas por las mujeres, fenómeno que está generalizado tanto en Europa como en Estados Unidos y la Unión Soviética. Pero habría que tener en cuenta lo que dice Goode, y es que la mujer suele ser la que pide el divorcio, pero porque el hombre le hace desearlo. Y aquí llegamos a la discusión de un tema clave para saber si el divorcio lo desean las mujeres o los hombres, y es el de cuál es el promotor real del divorcio, el que lo solicita o el que con su conducta aboca a su cónyuge a desear la ruptura.

---

(41) E. Durkheim, *ob. cit.*, pág. 221.

(42) E. Durkheim, *ob. cit.*, pág. 310.



## CAPITULO II

### VARIABLES QUE INCIDEN EN EL DIVORCIO

#### **Variables o causas de divorcio**

Los estudiosos del divorcio y de la familia han intentado descubrir y analizar las causas o factores que dan lugar a la aparición del divorcio pasando por encima de los rasgos biográficos concretos que son en último término la explicación de cada ruptura familiar, ya que «lo que interesa al sociólogo es la determinación o, por usar un término más neutro, las condiciones sociales del deseo, de la anticipación, del cálculo y, en conjunto, las consecuencias sociales de los elementos subjetivos» (1).

Vamos a dividir las causas o variables de divorcio en varios grupos, según una clasificación personal que, como todas, es ambigua en ciertos aspectos, pero que nos puede ser útil para analizar las variables de divorcio que nos encontremos.

Hay una serie de factores sociales y personales que inciden directa o indirectamente en el divorcio; unas se podrían considerar causas directas de divorcio en cuanto llevan a él y otras se limitan a aparecer con frecuencia en los casos de divorcio o se dan en aquellas sociedades en que los índices de divorcialidad son altos. Las primeras suelen ser más personales o individuales, mientras que al segundo tipo de variables o causas de divorcio nos vamos a referir llamándolas sociales en cuanto que sirven para explicar la aparición del divorcio en unas sociedades y no en otras. Distinguiremos entre las variables sociales por un lado y las variables individuales por otro. Las primeras pueden separarse en variables ideológicas, que son las que hacen referencia a los conceptos o imágenes que del matrimonio y la familia existen en cada sociedad y variables macrosociales, o características políticas y económicas que se presenten a nivel de la sociedad global y que influyen en la apari-

---

(1) Raymond Boudon: *Les méthodes en Sociologie*, Presses Universitaires en France. París, 1970, pág. 21.

ción y la frecuencia del divorcio. Entre las variables individuales, que son las que se plasman a nivel de individuo o de pareja vamos a separar las variables de la estructura familiar en que se produce el divorcio, como el tamaño y forma de la familia y las variables socioeconómicas de la pareja matrimonial como son la clase social, la educación, la religión, etc.

## Variables sociales

### 1. Variables ideológicas

El intento de explicar el hecho del divorcio no tiene sólo bases empíricas sino también teóricas, pues al analizar las distintas imágenes del matrimonio que permiten o no aceptar el hecho del divorcio encontramos la base ideológica de las causas materiales de la aparición del divorcio. En este sentido es en el que una serie de sociólogos analiza como una de las razones primeras de la frecuencia actual del divorcio la valoración del amor como integrante del matrimonio. Es una explicación generalmente aceptada que el incremento del número de divorcios es resultado de concebir el matrimonio como una relación principalmente afectiva. La pareja que se une buscando la satisfacción personal en este campo afectivo es precaria en cuanto que puede no conseguirla y esto le lleva al divorcio; y además un fracaso matrimonial no significa la renuncia a seguir buscando este tipo de entendimiento, lo que motiva doblemente al divorcio (2). La concepción del matrimonio como una relación interpersonal erótica y afectiva sienta las bases de la inestabilidad matrimonial en una sociedad en la que un objetivo básico vital aceptado es la búsqueda de la felicidad y la satisfacción personal. Así se explica, por ejemplo, que en Estados Unidos, país donde la idea romántica del matrimonio ha sido tomada tan en serio, y donde tanto la ley como la costumbre están basadas en ella, el divorcio ha llegado a ser una práctica tan frecuente (3). La evolución de las sociedades industrializadas es ir a una mayor permisividad en la vida personal basándose en el derecho individualista a la búsqueda de la felicidad. En consecuencia, se comienza a valorar la relación matrimonial no sólo en cuanto a las funciones que cumple, sino también en cuanto a las satisfacciones que

---

(2) A. Michel: *Sociología del matrimonio y la familia*, Península. Barcelona, 1974.

(3) Bertrand Russell. *Matrimonio y Moral*, Ed. Siglo XX. Buenos Aires, 1973, pág. 59.

produce en los integrantes. En cuanto hay una frustración de las expectativas de satisfacción que el matrimonio crea, se justifica el divorcio. «El número de parejas frustradas que ya no siguen un proceso de integración aumenta en cifras alarmantes de día en día. La sociedad facilita, cada vez más, la ruptura definitiva de esas parejas conflictivas y es lógico que así sea, ya que desde el punto de vista mental y emocional de todos los miembros de la familia, sería perjudicial el que muchas de esas parejas permanezcan unidas», dice un psicólogo español hablando de la aparición de este proceso en nuestro país (4).

En este sentido, también relaciona Umberto Cerroni el divorcio con la evolución de las formas familiares. Según Cerroni, en la familia actual se acusan dos fenómenos: disminuye el número de hijos y aumenta el número de separaciones legales, ambos consecuencia de que la «individualización de la elección y de la responsabilidad en la gestión de la familia tiende a poner de relieve el elemento del amor consensual como fundamento del vínculo matrimonial» (5). El divorcio puede verse como resultado de la influencia de la dialéctica de los afectos que se contraponen a la dialéctica de la sociedad civil basada en la seguridad y el derecho. A la vez es consecuencia de la regulación jurídica de la relación hombre-mujer, hecho básico de la sociedad burguesa. A partir de esta imagen social, las expectativas que crea el matrimonio tanto en el plano afectivo como en el material son enormes y no siempre son satisfechas, y esto supone una potencial inestabilidad para la pareja (6). En el mismo sentido, Goode, después de haber estudiado el proceso y la problemática del divorcio, cuando habla de los mecanismos posibles para evitarlo señala que uno de ellos sería reducir las esperanzas de entendimiento emocional de la pareja y dar mayor valor social al vínculo y menor a la relación personal, es decir, reducir las expectativas del matrimonio y valorar la unidad familiar por encima de la experiencia personal (7).

La forma de selección del cónyuge para el matrimonio también es una variable importante para el divorcio, derivada de la anterior. La forma de elegir pareja influye grandemente sobre el resultado del matrimonio. Cuando los adolescentes seleccionan por su cuenta

---

(4) Facundo Garre: «La pareja humana constitutiva de la familia» en Rof. Carballo, *La familia disoluto recuperable*, Karpos. Madrid, 1976, págs 243-262 (pág. 245).

(5) Umberto Cerroni: *La relación hombre-mujer en la sociedad burguesa*, Akal. Barcelona, 1976, pág. 84.

(6) C. Hovasse: *Dificultad de vivir*, Euroamérica. Madrid, 1969, pág. 189

(7) W. Goode: «Satisfacción marital e inestabilidad», en Bendit y Lipset, *Clase, status y poder*, Euroamérica. Madrid, 1972, tomo II, págs. 469-496.

a su pareja, basándose en sus preferencias y afectos, el matrimonio es más frágil mientras que los matrimonios tradicionales, orientados por el criterio de los padres en la selección de la pareja, son más estables aunque sean menos satisfactorios. Una forma de superar la fragilidad de la elección juvenil sería el contraer matrimonio una vez establecida una serie de relaciones transitorias, pero esto no lo aceptan los moralistas a pesar de ser una práctica cada día más frecuente y podría ser una premisa para que los matrimonios resultaran más estables, pues se corre el peligro de que las parejas se casen presionadas por los deseos de satisfacción sexual inmediata, de independencia del grupo familiar o de seguridad económica (8). Linton termina prediciendo: «... Si insistimos en que el matrimonio ha de ser una condición preliminar a toda relación sexual y dejamos que la selección de los cónyuges se haga por la vía romántica y accidental, hemos de esperar una creciente fragilidad en los matrimonios jóvenes. A medida que pierdan fuerza las antiguas sanciones religiosas y sociales y especialmente las económicas» (9).

## 2. Variables macrosociales

A nivel de la sociedad global también se puede relacionar el divorcio con las diferentes etapas políticas y sociales por las que atraviesa una comunidad. Hay una estrecha relación entre el divorcio y las crisis de una sociedad urbana. Los tres fenómenos político-económicos que pueden relacionarse con el divorcio son la prosperidad, la depresión y la guerra (10). Es una idea popular que la prosperidad es buena para la familia, pero según los datos del divorcio no lo sería para su estabilidad, pues el divorcio aumenta en las sociedades urbanas en los momentos de prosperidad económica, al menos ésta es la experiencia histórica de la sociedad americana. La depresión económica, por el contrario, aunque produce el paro y la caída del nivel de vida de las familias, aumenta su estabilidad, si medimos ésta sólo por la disminución del número de divorcios. El resultado paradójico de la expansión o la recesión económica en la estabilidad familiar puede explicarse porque el divorcio es un proceso que exige medios económicos para empen-

---

(8) R. Linton: «Historia natural de la familia», en Fromm y otros, *La familia*, Península. Barcelona, págs. 5-29.

(9) R. Linton, artículo citado, pág. 27.

(10) A. Truxal y F. Merrill: *Marriage and the family in American culture*, Nueva York, 1953, Prentice Hall, pág. 532.

derlo y, por tanto, sólo en momentos de tranquilidad económica las parejas se sienten más inclinadas a ello. Hay que tener en cuenta que el divorcio reduce el nivel económico de la pareja, por lo que es más difícil divorciarse en momentos de depresión económica. La guerra produce muy frecuentemente un drástico ajuste de la relación marital aumentando el número de divorcios, fácilmente explicable porque con ella aparecen una serie de fenómenos familiares que lo provocan: separación de los esposos, cambios en la forma de vida, etc.

Hay otro factor macrosocial importante a la hora de analizar el incremento de la tasa de divorcios, y es el trabajo femenino asalariado, la incorporación de la mujer casada al mundo laboral. Este fenómeno se puede analizar desde el punto de vista de la sociedad global como participación activa de la mujer en la producción o desde el punto de vista microsociaI como adaptación de cada estructura familiar concreta a la salida de sus mujeres al trabajo fuera del hogar. La influencia del trabajo femenino en la aparición del divorcio puede analizarse desde diversos puntos de vista. Por una parte se considera que el trabajo femenino asalariado puede ser causa de ruptura familiar en el sentido de que al permitir a las mujeres la supervivencia material y social fuera del matrimonio, la mujer que se enfrenta a un conflicto conyugal grave puede optar por la ruptura (11). Los que así analizan la influencia del trabajo femenino en la pareja son generalmente partidarios de una mayor incorporación de la mujer al trabajo asalariado, pues éste aumenta las capacidades sociales de las mujeres. «El hecho de que las mujeres trabajen en el exterior puede influir de diversas maneras en la duración de su matrimonio, algunas mujeres ven en el trabajo la posibilidad de ser independientes económicamente y escapar así a un matrimonio que no desean continuar desde hace tiempo» (12). La misma explicación de la correlación entre ambos fenómenos dan Elliot y Merrill, que encuentran que las mujeres casadas que trabajan se divorcian más frecuentemente que las que sólo se dedican a trabajar en el hogar. «Probablemente, las esposas que trabajan presentan una tasa de divorcio más elevada debido a que una mujer que es capaz de mantenerse a sí misma no necesita soportar un matrimonio intolerable» (13).

---

(11) N. Hart: *When marriage ends*, Tavistock. Londres, 1976. A. Michel: *Sociología del matrimonio y de la familia, ob cit*

(12) A. G. Leijón y M. Karre: *La condition familiale en mutation*, Seghers. París, 1972, pág. 140.

(13) Elliot y F. Merrill: *Social disorganization*, Harper and Brothers. Nueva York, 1961, pág. 427



Hay otra forma de enfocar el efecto del trabajo femenino en la estabilidad marital viéndolo en competencia con la vida familiar. Según C. Hovasse, el trabajo de la mujer fuera de casa puede ser causa de divorcio porque dificulta la vida familiar y porque el marido no acepta fácilmente la independencia que esto supone para la mujer (14). Es cierto que en una familia tradicional, en la que no se ponga en cuestión que la mujer ha de realizar sola todas las tareas domésticas, el trabajo asalariado de ésta aumenta las dificultades de la vida familiar, ya que la esposa sólo puede cumplir con sus cometidos al precio de una doble jornada de trabajo. Esta situación plantea un conflicto familiar, la mujer intentará descargarse de trabajo encargando de ciertas tareas domésticas a su marido e hijos o reduciendo esas tareas al mínimo indispensable. La respuesta del marido en el sentido de colaboración o en el de defensa del *statu quo* anterior (muchas veces presentado como ideal) determinará el equilibrio o la agudización del conflicto. Evidentemente el trabajo femenino puede ser una fuente de tensión familiar, pero, en general, el que éste interfiera o no en el matrimonio depende de las actitudes de ambos cónyuges hacia ello. La mayoría de las mujeres casadas que trabajan lo hacen para mejorar la situación económica de la familia, ya sea en caso de necesidad extrema o en el caso de familias desahogadas que con el segundo sueldo se permiten vacaciones o consumos que no podrían tener en el otro caso (15). Los hombres, en su mayoría, están de acuerdo con que las mujeres tengan más independencia gracias a su trabajo, pero muy a menudo no saben adaptarse a la nueva situación familiar que esto provoca por haber sido educados en otro tipo de familia más tradicional. La actitud que tengan el marido y la mujer ante el trabajo femenino es muy importante, pues si ambos o uno de ellos piensan que los roles familiares de la mujer, tales como esposa y madre, son más importantes que el rol laboral, cualquier sacrificio que este último imponga a los primeros lo van a ver como una forma de socavar a la familia. El trabajo femenino, si no se alteran los papeles respectivos de ambos cónyuges, significa menos atención para la casa y para los hijos o, al menos, menos horas de atención, y esto desde un enfoque tradicional del papel de la esposa puede considerarse como una fuente de conflicto familiar. El que ambos esposos tengan criterios diferentes ante esto y sobre todo divergentes de la práctica real de la mujer puede ser una fuente

---

(14) C. Hovasse, *ob. cit*

(15) A. Myrdal y V. Klein: *La mujer y la sociedad contemporánea*, Península. Barcelona, 1973.

cotidiana de conflictos. En este sentido es en el que se relaciona el trabajo femenino con el origen del divorcio (16).

## VARIABLES INDIVIDUALES

### 1. Variables a nivel de estructura familiar

Hay una serie de variables a nivel de la estructura familiar que coinciden con la aparición del divorcio; por ejemplo, parece clara la relación entre el número de hijos y la separación matrimonial; el divorcio se produce en mayor medida entre matrimonios que no tienen hijos. Los estudios hechos en Estados Unidos y la Unión Soviética son unánimes en esta conclusión. En los estudios de Jacobson, en los años 50 en USA las tres quintas partes de los matrimonios divorciados no tenían hijos (17). Esto no tiene por qué significar que el no tener hijos sea causa de divorcio, aunque en determinadas sociedades el no tener hijos se aduce como razón para repudiar a la mujer, sino que hay otras posibles explicaciones para ver la relación entre el divorcio y la ausencia de hijos, como entender que los hijos impiden el divorcio y que los matrimonios con hijos intentan en mayor medida solucionar sus conflictos sin romper la familia (18). En este mismo sentido habla Bertrand Russell de cómo la responsabilidad ante los hijos es fundamental para un matrimonio. Aun cuando B. Russell no haya sido ni teórica ni prácticamente un defensor de la monogamia, cree que ésta es necesaria en el momento que se tengan hijos (19). Russell defiende la institución familiar sólo en cuanto que se tienen hijos; una vez que hay hijos ya no son los sentimientos personales lo más importante en el matrimonio; hace una llamada a la responsabilidad de los matrimonios que tienen hijos, aunque este matrimonio para toda la vida no tiene por qué incluir la fidelidad sexual. De forma recíproca entiende que no tendría por qué existir matrimonio mientras no hubiera hijos.

El número de hijos también está en relación con el divorcio; el número de hijos es menor entre los divorciados que entre los demás matrimonios. En el estudio de McGregor sobre el divorcio en Inglaterra, la media de hijos por familia divorciada resultó menor a la

---

(16) L. Holmstron: *The two career family*, Schenkman. Cambridge, Mass., 1972.

(17) Paul H. Jacobson: «Differentials in divorce by duration of marriage and size of family», *American Sociological Review*. Abril 1950.

(18) A. Michel: *Sociología de la familia*, ob. cit.

(19) B. Russell: *Matrimonio y moral*, ob. cit.

media familiar nacional (20). Pero, además, entre los divorciados es menor el grupo de familias que tienen más hijos que los que tienen un número reducido de ellos.

#### 1959. NUMERO DE HIJOS EN FAMILIAS DIVORCIADAS. INGLATERRA

| N.º de hijos | % f. divorciadas | % acumulativos |
|--------------|------------------|----------------|
| 0            | 34,0             | 34,0           |
| 1            | 31,2             | 65,2           |
| 2            | 19,5             | 84,7           |
| 3            | 8,6              | 93,3           |
| 4            | 3,5              | 96,8           |
| 5-6          | 2,4              | 99,2           |
| 7 o más      | 0,7              | 99,9 (21)      |

Casi el 85 por 100 de las parejas divorciadas tienen tan sólo dos o menos hijos. En los estudios estadísticos del divorcio de A. Jacobson, también aparece que la frecuencia relativa de divorcio en las familias varía inversamente al número de hijos (22). Acepta como explicación el sentir popular de que la presencia de hijos supone un freno para el divorcio, y añade como otra razón, que las parejas que se divorcian lo hacen muy frecuentemente en los primeros años de matrimonio, con lo que no les da tiempo a tener todos los hijos que hubieran tenido si el matrimonio hubiera sido de mayor duración. En cuanto a la predicción para el futuro, la tendencia es a variar esta relación, pues el aumento de la tasa de divorcio es mayor para los matrimonios con hijos que sin ellos (23). Al aumentar el número de divorcios éste va afectando a mayor número de familias y en esa ampliación entran la gran cantidad de «familias medias» que tienen una media normal de hijos. En general, estas conclusiones sobre el incremento de divorcios en matrimonios con hijos llevan aparejada una gran preocupación por la suerte de estos niños. La incidencia del divorcio cada vez en un mayor número de niños preocupa a los investigadores sociales de todos los países.

(20) O. R. McGregor: *Divorce in England, A. Centenary Study*. Londres, 1957.

(21) Fuente: McGregor, *ob. cit.*

(22) Jacobson, *ob. cit.*

(23) Jacobson, *ob. cit.*

La duración del matrimonio también es una variable que puede relacionarse con el divorcio. Es más frecuente el divorcio en los primeros años de matrimonio (24). Según los estudios de Jacobson, es en los dos primeros años cuando es máxima la posibilidad del divorcio, baja entre el tercero y el séptimo año de matrimonio, en que se mantiene una probabilidad alta, y a partir de haber superado siete años de vida en común declina lentamente el número de divorcios según aumenta el número de años de matrimonio (25). La duración media de los matrimonios que acaban en divorcio en USA era de 5 a 8 años en 1950 y 7 años en 1959 (26). Hay que tener en cuenta en estas mediciones que la mayoría de los matrimonios acaban en realidad antes de que acaben legalmente por el divorcio (27).

La edad de contraer matrimonio es una variable muy importante en relación con la frecuencia del divorcio. Aparece una mayor frecuencia de divorcio entre aquellos que se casan jóvenes (28). La menor duración de las relaciones antes del matrimonio van a coincidir también con un mayor número de divorcios y está en relación con la variable anterior. Incluso hay quien ha investigado los embarazos previos al matrimonio en relación con el divorcio encontrado una tasa de divorcios más alta que la media entre aquellas parejas que se casaron esperando o teniendo ya el primer hijo. Este fenómeno puede tener su explicación en las presiones sociales que se ejercen sobre las parejas, sobre todo sobre las mujeres que están en esa situación, empujándoles a contraer un matrimonio que en otras condiciones no contraerían (29).

## 2. *Variables socioeconómicas de la pareja*

Hay una serie de circunstancias que coinciden frecuentemente en los matrimonios que acaban en divorcio, como son las diferencias de clase, educación, raza y religión. En este sentido entiende Goode una serie de causas de divorcio a partir de la posición social

---

(24) Jacobson, *ob. cit.*

(25) Jacobson, *ob. cit.*

(26) R. R. Bell: *Marriage and family interaction*, The dorsey press. Homewood, 1971, pág. 501.

(27) W. Kephart: «The duration of marriage», *American Sociological Review*, junio 1954, pág. 290.

(28) R. R. Bell, *ob. cit.*, pág. 501.

(29) Harold T. Cristensen: *Marriage Analyss*, The Ronald Press. Nueva York, 1958, pág. 207.

de aquellos que se divorcian más frecuentemente (30). La primera de ellas es la clase social. Se da una mayor proporción de divorcios entre las clases bajas que entre gente acomodada; deduce Goode que las dificultades de la vida familiar derivadas de los problemas económicos pueden favorecer la ruptura familiar, mientras que en las clases acomodadas la gran cantidad de intereses materiales comunes del matrimonio frenan su ruptura y hacen que prefieran mantener su vida en común. También la mayor influencia de la familia de origen en los matrimonios de clase acomodada favorece la estabilidad matrimonial (31). Goode elabora un «modelo de decisión de divorcio» que monta con tres variables a partir de la situación de clase: a) valores y actitudes de cada estrato social sobre la familia y el divorcio; b) tensiones y satisfacciones en el matrimonio, y c) alternativas fuera del matrimonio. A partir de este modelo se ve cómo coinciden en las clases altas las presiones más fuertes sobre el individuo hacia la continuidad del matrimonio, ya que la red de relaciones de parentesco suele ser en estas clases más extendida y más organizada. Por otra parte, la diferencia de renta entre la esposa y el marido, en una sociedad basada fundamentalmente en la «profesión» o «carrera» masculina, es mayor en las clases medias y altas y la esposa está más interesada en mantener el matrimonio y más temerosa ante la ruptura. Además, gran parte de la renta familiar está destinada a gastos a largo plazo, como las propiedades comunes, casa, coches, etc., y dividirlos supone un bajón económico importante para ambos cónyuges. Por otra parte, en las clases más bajas las tensiones internas del matrimonio pueden ser mayores debido a todos sus problemas económicos. De estas dificultades materiales también habla Hart cuando señala que la incidencia del divorcio y la separación entre obreros manuales y especializados en Inglaterra es mayor que en otros grupos ocupacionales, ya que la vida en reducidos alojamientos y con estrecheces económicas facilita la discordia familiar que puede llevar al divorcio (32). Mirra Komarowsky también señala la mayor frecuencia de conflictos conyugales entre los matrimonios obreros (33). La vida cotidiana de las familias obreras no presenta muchas alternativas al desentendimiento familiar, mientras que en las clases elevadas las posibilidades económicas pueden ofrecer otras satisfacciones cuando éstas no se encuentran en las relaciones personales.

Esta coincidencia entre tasas más altas de divorcio y situación

---

(30) W. Goode: *La Familia*, ob. cit.

(31) W. Goode: *La Familia*, ob. cit., pág. 195.

(32) N. Hart: *When marriage ends*, ob. cit.

(33) M. Komarowski: *Blue collar Marriage*, Vintage Books. Nueva York, 1967.

ocupacional y nivel de renta más bajo aparece en la mayoría de los países desarrollados donde la legislación sobre divorcio es relativamente liberal y donde conseguir el divorcio no es demasiado costoso; no ocurre esto en los países en que es difícil divorciarse. Las dificultades para el divorcio actúan como una barrera que mantiene la unidad familiar, y donde el divorcio es caro y difícil éste aparece como un privilegio de las clases más altas. (Un ejemplo de esto, aunque no existe el divorcio como tal, es el caso español actualmente.) Es decir, tanto si se usa la renta como indicador de clase o la ocupación encontramos tasas de divorcio menores en los grupos de renta más alta y en los mejores niveles ocupacionales allí donde el divorcio es relativamente fácil de conseguir (34).

Otra variable que también aparece en relación con el divorcio es la educación. El mayor nivel educativo cambia la forma de enfocar la familia y esto afecta a la probabilidad del divorcio. En Estados Unidos, los grupos de niveles educativos más altos tienen tasas de divorcio más bajas (35). Goode encuentra una excepción a esto entre los negros americanos, entre los cuales la relación entre educación y divorcio es positiva: a más educación más propensión al divorcio (36). Se divorcian más las parejas con un nivel educativo más bajo, pero es sobre todo la diferencia de educación entre los cónyuges lo que produce las mayores tasas de divorcio. La posibilidad de discusiones y enfrentamientos entre el marido y la mujer aumentan con la diferencia de educación y, según Blood y Wolfe, esto es mayor cuando la mujer es la que tiene el nivel cultural más alto (37); otra variable es la religión; se sabe que hay más divorcios entre protestantes que entre católicos. En general todas las religiones conceden un gran valor a la unidad y continuidad de la familia y esto se refleja en el menor número de divorcios entre aquellos que mantienen creencias religiosas si los comparamos con aquellos que no las tienen. Ninguna religión anima al divorcio, aunque haya algunas más tolerantes que otras. En Inglaterra, por ejemplo, se corrobora esto, quizá porque el divorcio está mal visto por la Iglesia, aunque lo permite (38). Esta actitud de la Iglesia inglesa no frena del todo la ruptura matrimonial de sus fieles, pero produce

---

(34) W. M. Kephart: «Occupational level and marital disruption», *American Sociological Review*, agosto 1955.

(35) Edmund des Brunner: «Education as a factor in divorce», en Landis y Landis, *Readings in marriage and the family* Prentice Hall, Nueva York, 1952, págs. 342-343.

(36) W. Goode: «Satisfacción marital e inestabilidad», *ob. cit.*

(37) R. O. Blood y D. M. Wolfe: *Husbands and wives*, The Free Press, Nueva York, 1965, pág. 246.

(38) N. Hart: *When marriage ends*, *ob. cit.*

en ellos sentimientos de culpa y de ansiedad, produciendo también a veces un alejamiento de la Iglesia de los divorciados.

Estas variables socioeconómicas, como son la clase social, la educación, la religión, etc., no juegan de una forma simple en cada caso de divorcio, sino que actúan generalmente como «variables en combinación» (39) al relacionarse las variables individuales de los dos miembros de la pareja. La diferente extracción social de la pareja parece ser la variable más importante para prever la probabilidad del divorcio; las diferencias de clase, educación y religión entre los cónyuges se pueden considerar variables de divorcio, y en general todas aquellas diferencias que implican una forma divergente de entender la familia y unas ideas distintas acerca de cuál debe ser el papel de cada uno en el matrimonio. La homogamia produce mayor estabilidad conyugal, al menos estadísticamente considerada (40).

### Causas legales y causas reales del divorcio

Hay múltiples causas señaladas como razón de divorcio: inmadurez afectiva, falta de adaptación al papel de esposa o de padre, alcoholismo, dificultades financieras, etc., pero las causas alegadas ante los tribunales suelen ser otras. Según la legislación de cada país, aparecen públicamente como causa de divorcio unas razones u otras. A la hora del proceso de divorcio se aducen aquellas causas que la ley contempla aunque tengan muy poco en común con las causas reales (41). Las bases legales del divorcio sólo reflejan una parte de los problemas que la gente presenta como razones o como causas de sus dificultades matrimoniales (42). La pareja que acude a un tribunal matrimonial suele ser aquella en la que la ruptura ya se ha producido. La legislación no interviene en la primera fase del conflicto pero sí en todo el proceso de separación. Aquellas legislaciones que exigen la culpabilidad de uno de los cónyuges para conceder el divorcio aumentan el conflicto matrimonial al provocar el intento de cada uno de los miembros de la pareja de echar la responsabilidad de la ruptura sobre el otro. Muchos autores culpan

---

(39) Jean Carbonnier: «Las estadísticas del divorcio», en Metz y Schlick, *Matrimonio y divorcio* Sígueme. Salamanca, págs. 11-37.

(40) W. Goode. *La Familia, ob cit*, pág. 207.

(41) A. Michel: *Sociología, ob cit* Goode: *La Familia, ob cit* R. R. Bell *Marriage and .. ob cit*

(42) E. Oshiver Fisher: *Divorcio, la nueva libertad*, Logos México, 1976, página 108

a las legislaciones estrictas de que los procesos de divorcio sean tan largos, costosos y dolorosos para la pareja en conflicto. Sólo Oshiver, consejero matrimonial norteamericano, dice lo contrario porque cree que al plantearse el proceso de divorcio con gran lentitud se hace madurar la decisión de la pareja, que puede llegar a la reconciliación en ese intervalo (43).

Otro fenómeno que aparece como consecuencia de la legislación muy estricta y alejada de la realidad social es la anomia y la irregularidad legal. La pareja en conflicto «monta» el proceso de divorcio falseando los datos y acusaciones de tal modo que se ajuste a la letra de la ley y se consiga un divorcio rápido. Así ocurría con frecuencia en Francia antes de la reforma legal de 1976, ya que la ley veía como requisito necesario la existencia de un culpable. El adulterio, por ejemplo, se consideraba causa suficiente y el «montaje» de un adulterio era parte de la picaresca que se producía a la hora de legalizar una ruptura matrimonial. Hay legislaciones que aceptan el mutuo acuerdo como base de separación y divorcio o por lo menos la separación de hecho por un número determinado de años. En estos países los conflictos derivados del divorcio pueden ser resueltos en privado entre los interesados, y sólo en caso de desacuerdo son aireados ante los tribunales. El tribunal en estos casos no tiene más cometido que pronunciar la sentencia de divorcio pero son los propios cónyuges los que realizan entre ellos el acuerdo de ruptura. Las legislaciones europeas están cambiando en este sentido en los últimos años, minimizando de este modo los costes psicológicos de las parejas que se divorcian, pues para gran cantidad de gente el someterse a un proceso delante de un tribunal supone el alimentar sentimientos de culpa y suele ser una experiencia traumática para ambos cónyuges.

## Resumen

Como vemos, hay una serie de motivaciones que dan lugar al divorcio, pero el estudio de dichas motivaciones entraría mejor en el análisis psicológico de la biografía de la pareja que se divorcia, cosa que no es nuestro objeto de estudio. Sólo nos interesan las variables individuales del divorcio en cuanto que constantes sociales que aparecen frecuentemente junto al divorcio, por ejemplo, la diferencia de educación, religión, clase social, etc., de la pareja se entienden frecuentemente como causa de divorcio. A nosotros no nos interesa profundizar en la explicación de por qué éstas se consideran

---

(43) E. Oshiver Fisher, *ob. cit.*

causas de divorcio, sino que nos van a interesar tan sólo en cuanto una serie de investigadores sociales han contrastado empíricamente la frecuencia de estas variables individuales en los casos de divorcio.

Hay otro tipo de variables sociales que también se pueden contrastar con la aparición del fenómeno divorcista, ya que aparecen con frecuencia juntos. Por ejemplo, el trabajo asalariado femenino o las leyes y costumbres más liberales respecto a las mujeres no son causas de divorcio más que en una forma indirecta en el sentido de que procuran muchas veces unas posibilidades reales de supervivencia del individuo fuera de la estructura familiar, y que aunque no son los motivos que llevan al divorcio en cuanto que no son los hechos que provocan la ruptura, sí son factores que pueden inclinar al individuo a tomar la decisión de divorciarse, pues reducen el coste psicológico y social de la separación matrimonial. El hecho de que una mujer trabaje y que las leyes del divorcio no exijan un proceso de culpabilización del marido pueden permitirle tomar la decisión de divorciarse, que no tomaría si dependiera económicamente de su marido para vivir y tuviera que emprender un proceso de demanda contra el marido para conseguir separarse de él. Así, pues, las causas o variables del divorcio pueden diferenciarse en dos grandes grupos: las causas individuales o personales que llevan a la ruptura matrimonial y las causas sociales o indirectas que favorecen el divorcio en cuanto permiten a las parejas en conflicto encontrar, después de la ruptura, una alternativa social válida. En tres aspectos podemos reconocer los factores o causas de divorcio: aquellos que reducen el nivel de importancia o valor concedido al matrimonio, aquellos que tienden a aumentar el conflicto entre los miembros de la pareja y aquellos que incrementan las oportunidades individuales de salir del matrimonio (44).

---

(44) N. Hart: *When marriage ends, ob. cit.*, pág. 62.

### CAPITULO III

#### PROBLEMAS QUE PLANTEA EL DIVORCIO EN LA ESTRUCTURA FAMILIAR

Muchos de los males de que se culpa al divorcio deberían achacarse al matrimonio infeliz que le precede. Siempre aparecen la desgracia matrimonial y el divorcio juntos, pero el divorcio es el resultado de una serie de conflictos familiares, no la causa de ellos (1). Se considera al divorcio el enemigo del matrimonio feliz y no porque así sea, sino porque aparece siempre unido al matrimonio fracasado. La importancia del divorcio deriva de que la estructura social está basada en el matrimonio permanente y monógamo y no se anticipan soluciones para el caso en que esto no sea así. Aparece una ambigüedad de actitudes y comportamientos en todo el entorno de los que se divorcian: los amigos y los familiares no tienen claro cuál ha de ser su comportamiento ante los dos miembros de la pareja disuelta. La idea de culpabilidad que se une tan frecuentemente al divorcio hace que las lealtades de los amigos se dividan entre uno y otro, perdiendo ambos muchas de sus relaciones. Los arreglos económicos, las relaciones sociales, los problemas emocionales de los divorciados no están claramente integrados en las costumbres sociales. Goode compara el divorcio con la viudedad para señalar cómo el perder al cónyuge por muerte está integrado dentro de las normas sociales y hay actitudes prescritas ante ello, mientras que no ocurre lo mismo con el divorcio (2). Hay una serie de pérdidas comunes a los divorciados y a los viudos: pierden el compañero sexual, pierden la amistad, el amor y la seguridad que éste les da, pierden un modelo adulto para sus hijos y aumentan para ellos los problemas económicos y las cargas y tareas domésticas. Sin embargo, todo es diferente, pues en caso de la muerte del cónyuge la sociedad tiene una respuesta que dar, las obligaciones y los derechos están especificados y apoyados por los parientes y

---

(1) W. Waller: *The family: a dynamic interpretation*, Revisado por R. Hill. The Dryden Press. Nueva York, 1951, pág. 538.

(2) W. Goode: *La familia*, Uteha. México, 1966.

amigos, mientras que existen pocas medidas estructurales para solucionar los problemas del ajuste posterior al divorcio. El divorciado no es soltero ni casado, no está claro qué obligaciones le atan con su ex esposa y tampoco está claro si sus amigos le deben ayudar a buscar otra. En la mayoría de los países occidentales no existe la norma de que las personas tengan que volver a casarse después del divorcio o de la muerte del cónyuge, pero son muchas las presiones sociales para que lo hagan, pues en nuestra sociedad los adultos viven en parejas, alternan en parejas y conversan habitualmente sobre sus asuntos familiares (3).

La familia satisface una serie de necesidades que tiene el individuo, tanto materiales como espirituales, y con el divorcio se altera profundamente su forma de satisfacer esas necesidades. Al ocurrir el divorcio, las formas de cumplir esas funciones familiares suelen ser muy insatisfactorias, porque nuestra sociedad está basada en la existencia del matrimonio y de la institución familiar y el individuo que se encuentra aislado ve aumentar sus dificultades. Vamos a ver cómo los divorciados se adaptan a la no existencia de la pareja. El cuidado y la educación de los niños, el mantenimiento económico de los niños, los ancianos y muchas veces de las mujeres, la distribución de los gastos, todas son funciones que corresponden a la familia, así como el apoyo afectivo interindividual y la satisfacción de las demandas sexuales le corresponden al matrimonio. Con el divorcio los miembros de la familia se quedan sin la institución tradicional que los amparaba y han de buscar otros cauces para satisfacer sus necesidades y cumplir estas funciones que son necesarias para el desarrollo psíquico y material del individuo.

El divorcio como institución que desmembra la familia tiene dos aspectos, uno es que acaba con una tensión familiar fuerte disolviendo el matrimonio, es decir, que viene a deshacer un matrimonio que no era tal, que no cumplía con las expectativas que sus miembros tenían respecto a él, y otro es que esta disolución tiene su repercusión en todo el funcionamiento de la estructura familiar; la familia cumplía una serie de funciones para la totalidad de sus miembros que ahora van a quedar alteradas. Según Parsons, la familia ha evolucionado en su estructura y funciones perdiendo alguna de éstas y especializándose en dos fundamentalmente: la socialización de los niños y la estabilización de las personas adultas, entendiéndose ambas en un sentido muy amplio. La socialización de los niños implica que es la familia la que realiza la inserción del niño en la estructura social, le transmite las pautas y los valores fundamentales de la sociedad y dentro de ella de su clase, su raza,

---

(3) W. Goode: *La familia, ob. cit.*, pág. 220.

su religión, etc. La familia ha perdido parte de su contenido educativo, pero continúa siendo el lugar donde el niño aprende las normas básicas de la vida en sociedad. La estabilización de las personas adultas hace referencia a que es en la pareja, origen de la familia, donde el individuo va a encontrar el afecto, el cariño, la satisfacción sexual y el lugar de confianza que todo individuo necesita para desarrollar una vida social sana (4). No significa esto que todas las familias cumplan estas funciones, pero sí que la mayoría de los individuos esperan encontrar esto en el matrimonio y la familia. Hay otra función clave en la familia actual, que Parsons no considera, que es la función económica. Aunque la familia ha perdido muchas de sus funciones económicas, fundamentalmente la que era más importante, la de producción, pues salvo contadas excepciones la familia ya no es núcleo productivo, sí ha conservado y reforzado una función económica importante que es la de consumo. La familia actual es la unidad de consumo más importante de nuestra sociedad. La familia es la unidad social donde se canalizan los ingresos; ya trabajen varios miembros o uno solo de la familia, ésta pone sus recursos en común y los gasta en común. Los papeles familiares se reparten dando por hecho que la familia es una unidad económica; trabajen ambos cónyuges en forma asalariada o uno sólo de ellos, los ingresos van a reforzar el patrimonio común de la familia y los bienes de consumo duradero, como la casa, el coche, electrodomésticos, etc., se compran por unidades familiares. Frente a la teoría de que la familia ha perdido gran parte de sus funciones, podemos decir que al igual que la sociedad ha evolucionado hacia una mayor complejidad, lo mismo ha pasado con la familia cuyas funciones han variado y se han hecho más complejas (5). La importancia de la familia en la vida íntima del individuo ha aumentado, la paternidad y la maternidad ocupan una mayor atención, la casa, el confort, el bienestar de los hijos también. La familia sigue siendo el guardián fundamental de la salud de sus miembros. Todo esto hace que el divorcio incida muy fuertemente en la situación del individuo que sin pareja se ve solo para conseguir la satisfacción de todas estas necesidades.

Los grandes problemas del posdivorcio van a ser, por tanto, tres: en primer lugar la situación psicológica afectiva y social de los dos miembros de la pareja; en segundo lugar la situación de los hijos, su educación y mantenimiento y las relaciones de los padres

---

(4) T Parsons y R Bales *Family, socialization and interaction process*, Glencoe Free, Press. Nueva York, 1955.

(5) Ronald Fletcher: *The family and marriage in Britain*, Pelikan. Harmondsworth, 1966.

con los hijos; y por último la situación económica de cada uno de los cónyuges, las cargas que cada uno ha de asumir, su trabajo y sus ingresos.

### **Situación afectiva y psicológica de los cónyuges**

La situación personal afectiva y psicológica de la pareja se ve muy afectada por el divorcio; el divorcio produce soledad y aislamiento en contraste con la seguridad y apoyo emocional que significa el matrimonio. La vida de matrimonio preserva de la soledad, pues asegura la compañía aun cuando se trate de parejas con un cierto nivel de conflicto. En este efecto de soledad que produce el divorcio tienen mucha influencia los hábitos y las costumbres (6); aun aquellas parejas que van al divorcio por deseo de ambas partes, se encuentran con dificultades en la necesidad de adaptarse a perder las rutinas que tenían en su matrimonio. Sobre todo en los matrimonios de larga duración, con el divorcio desaparecen una serie de hábitos que formaban la vida cotidiana del marido y la mujer. La brusca desaparición de esas rutinas puede ser muy dura para aquellos que tienen forzosamente que adaptarse a una nueva vida (7). Además de perder a la propia pareja también se pierden con el divorcio muchos contactos sociales, ya que en la mayoría de las sociedades actuales las relaciones sociales se establecen por parejas. El esquema de las relaciones sociales es el siguiente: a partir de una comunidad de intereses como puede ser la vecindad, el trabajar en la misma empresa, llevar los hijos al mismo colegio o militar en un partido político, dos individuos establecen una relación que, si están casados, involucra a su pareja, de tal modo que la mayoría de las relaciones de amistad o de familia se establecen por parejas. El divorcio dificulta las relaciones sociales por muchos motivos: porque la persona que no tiene pareja se sale de la norma, porque en el círculo de amigos inicialmente podía haber sido amigo de otro cónyuge y no saben de parte de cuál quedar, no atreviéndose a relacionarse con los dos, porque las parejas estables ven amenazada su armonía con el ejemplo del divorcio y con la introducción de una persona individual en su círculo. Por otra parte, los divorciados tienen frecuentemente un sentido de culpa y prefieren no ver a sus antiguos amigos (8).

---

(6) Elliot y Merril. *Social desorganization*, Harper and Brothers. Nueva York, 1961

(7) W Waller: *The family. ., ob. cit.*

(8) N Hart: *When marriage ends*, Tavistock. Londres, 1976.

El proceso de adaptación a un nuevo círculo de amigos también es difícil. El divorciado cambia realmente de situación, pues pasa a ser una posible pareja sexual ya que ha perdido su situación de casado. Esto es a veces un cambio al que es difícil adaptarse, por eso frecuentemente, ante la pérdida de amigos que puede derivarse del divorcio, el individuo busca integrarse en un círculo social nuevo donde su situación sea asumida como normal y no como un cambio drástico que le haga recordar continuamente su vida anterior (9). En esta soledad, en esta falta de contactos sociales, no se siente solo fuera de la casa, sino también en su vida más cotidiana. Una forma muy frecuente de intentar contrarrestar esto es el integrarse en actividades sociales, interesarse por todo tipo de problemas de la comunidad, como obras asistenciales, partidos políticos o sindicatos (10). El primer año de la vida de divorciados suele ser un año de difícil adaptación, en el que se multiplican los inicios de contactos sociales aumentando su preocupación por su aspecto físico y su vestuario en un intento de superar el aislamiento en que se ven sumidos (11). Una forma muy general de salir de este aislamiento es volver con la familia de origen o aumentar los contactos o relaciones con ella. Ir a vivir con los padres, con los hijos, o cerca de ellos, es una práctica muy común tanto en hombres como en mujeres divorciados. Este aislamiento es muchas veces consecuencia del aislamiento que previamente produce el matrimonio, sobre todo cuando se trata de parejas que tienen niños pequeños. El matrimonio joven con niños no suele tener contactos sociales muy frecuentes y cuando ocurre el divorcio el corte social se hace ya total. Este aislamiento lo sienten más las mujeres que los hombres, pues éstos trabajan en mayor medida fuera de su casa, en centros de trabajo donde la posibilidad de establecer contactos personales es más frecuente. Por otra parte, la pérdida de prestigio social que acompaña al divorcio, así como la peor situación económica que produce, reduce también la posibilidad de relaciones sociales. Hay una serie de actitudes personales que refuerzan este aislamiento que se produce en torno a los individuos divorciados. Sus propios sentimientos de culpa y de fracaso les imposibilitan, en una primera época, para superar el cerco social en que se ven condenados. Cuando más necesitaría el individuo una actitud de desafío para hacerse valer ante la sociedad, aumentan sus depresiones, senti-

---

(9) W. Goode: *Woman in divorce*, The Free Press. Nueva York, 1965.

(10) N. Hart, *ob. cit.*

(11) E. M. Hetherington, M. Cox y Roger Cox: «Divorced fathers», *Psychology today* Nueva York, abril 1977.

mientos de culpa, falta de estimación propia, etc., como consecuencia de su separación matrimonial.

El trauma del divorcio no es tal para todos los matrimonios que se separan. En general, la reacción personal de los miembros de la pareja ante el divorcio está en relación con algunas variables, la edad, por ejemplo, que es más importante para las mujeres por las connotaciones que tiene la edad de una mujer en nuestra sociedad; el número de años de matrimonio también es importante para la reacción a la ruptura, ya que es más fácil rehacerse de un matrimonio que ha durado poco, el que haya hijos o no y quién haya sido el que buscara el divorcio. Este aspecto es muy importante para comprender a la persona divorciada y su situación. Si su cónyuge le ha dejado para formar otra pareja, se crea en él un espíritu de abandono y desvalorización muy grande (12). En este aspecto, la situación de la mujer divorciada suele ser más difícil, pues en general se considera socialmente que es una mujer abandonada, mientras que el hombre es alguien que escapa del matrimonio. Hay que tener en cuenta que esta creencia popular tiene su base en la mayor frecuencia de casos en que ocurre así y es explicable si analizamos las mayores posibilidades de relaciones sociales, de ingresos económicos y de situación social que nuestra sociedad da a los hombres. No es que a la mujer le cueste más adaptarse al divorcio, sino que es más frecuentemente la que necesita adaptarse, pues el hombre ha buscado la alternativa antes de dar el paso del divorcio. Las mayores oportunidades de trabajo y de libertad que tiene el hombre en nuestra cultura para salir de su familia y buscar fuera de ella otras alternativas hacen que sean en mayor medida él el que provoca el divorcio. No lo provoca en el sentido de pedirlo —las demandas de divorcio son presentadas más frecuentemente por mujeres—, sino que lo provoca en tanto en cuanto lleva una vida incompatible con su vida familiar, o por lo menos con las expectativas que su familia tiene sobre él (13). En general, la adaptación al divorcio es más difícil para aquellos que no lo deseaban, para los que se sienten abandonados por su pareja que para aquellos que quieren comenzar una vida distinta siendo el divorcio el primer paso para ello. La sensación de fracaso que acompaña muchas veces al divorcio se agudiza en el esposo o esposa que se siente abandonado. La autovaloración queda disminuida por un tiempo, las depresiones y las alteraciones psicológicas son muy frecuentes. La reacción ante el divorcio de hombres y mujeres depende no sólo de la razón que las

---

(12) R. R. Bell. *Marriage and family interaction*, The Dorsey Press. Illinois, 1971.

(13) W. Goode: *Women in divorce*, *ob. cit.*

llevó a él, sino también de cómo se pueden adaptar a su nueva vida y por esto la adaptación puede verse como una variable en el tiempo. Aquellos que han encontrado de nuevo la estabilidad, ya sea en su vida social, familiar o amorosa, juzgan más benévolamente a su pareja. La amargura y agresividad ante el divorcio, hacia los hombres y mujeres en general, es más frecuente en personas que no han logrado rehacer su vida (14).

### *La falta de contacto afectivo y sexual*

Un aspecto importante de la sensación de aislamiento es la soledad sexual, la falta de contactos y de satisfacción sexual que acompaña al divorcio y que influye también en toda la problemática psicológica individual. La falta de relaciones sexuales posterior al divorcio no suele ser comparable al comportamiento anterior al matrimonio. Los índices de actividad sexual de los divorciados, hombres y mujeres, son más elevados que los de los solteros. Así se reflejan los comportamientos de los divorciados en los estudios de Kinsey y en los posteriores de Masters y Johnson (15). Kinsey estudió en un grupo común el comportamiento de viudos y divorciados. En los hombres aparecía que, pasada una primera etapa de adaptación, el hombre viudo o divorciado continuaba con una actividad sexual similar a la de cuando estaba casado, a pesar de la norma social reconocida teóricamente de desaprobación a la sexualidad fuera del matrimonio (16). El comportamiento femenino era diferente, ya que la doble moral sexual le impedía llevar una vida sexual activa similar a la de su ex marido. La opinión, al juzgar más estrictamente las actividades sexuales de una mujer divorciada, aplicándole la imagen de «mujer fácil» cuando una mujer se muestra accesible, influye en el retraimiento femenino en este terreno. Sin embargo, tenían una mayor actividad sexual que las mujeres que nunca se habían casado (17). También existen estudios concretos sobre el comportamiento sexual de los divorciados (18). Hunt analizó un conjunto de divorciados de un medio urbano y nivel educacional alto encontrando que el 80 por 100 de entre ellos

---

(14) W. Goode: *Women in divorce*, ob. cit.

(15) A. Kinsey, N. Pomeroy y otros: *Conducta sexual del hombre y conducta sexual de la mujer*, Siglo XX. Buenos Aires, 1967. W. Masters y V. Johnson: *Respuesta sexual humana*, Intermédica. Buenos Aires, 1967.

(16) A. Kinsey y otros. *Conducta sexual del hombre*. ob. cit.

(17) A. Kinsey y otros. *Conducta sexual de la mujer*, ob. cit.

(18) Monton M. Hunt. *The world of the formerly married*, McGraw Hill Book Co. Nueva York, 1966.

habían tenido relaciones sexuales en el primer año después de terminar su matrimonio y que la mayoría de ellos estaban satisfechos de esas relaciones y que éstas no les plantearon problemas. Hunt sugiere que son los divorciados que no tienen relaciones sexuales los que pueden tener problemas, y encuentra una serie de individuos cuya experiencia matrimonial penosa les ha hecho temer el sexo y enfrentarlo negativamente. Según él la gran mayoría de los que han estado casados tienen experiencias sexuales exitosas, aunque acuden al principio con reservas y temor. El primer encuentro sexual después del divorcio suele estar rodeado de ansiedad, más en el caso de las mujeres que entre los hombres y más entre aquellos cuyo matrimonio duró muchos años que entre los casados durante un período muy corto (19).

En las relaciones sexuales de los divorciados muchas veces interfieren los hijos, pues aunque ellos justifican ante sí mismos su conducta quedan muy grabadas en su subconsciente las ideas de la moral convencional que es la que generalmente inculcan a sus hijos. Esta moral convencional implica que las relaciones sexuales vayan unidas al matrimonio, o al menos al compromiso, por lo que muchos padres o madres divorciados mantienen sus relaciones sexuales a escondidas de los hijos, ante los cuales pretenden ofrecer una imagen de conducta intachable. Su vida se marca ambigüamente entre dos normas de conducta, la que ellos se permiten y la que desean para sus hijos (20). La frecuencia de relaciones sexuales entre los hombres divorciados es similar en todas las clases sociales, mientras que entre las mujeres aparece una conducta más libre y una mayor frecuencia de relaciones sexuales entre las de nivel cultural elevado (21).

### Situación de los hijos

La razón fundamental de conceder tanta importancia al divorcio es que tiene un gran efecto sobre los hijos. Hay muchos divorcios en que no hay niños pero hay muchos niños implicados en divorcios y además las cifras son crecientes en todos aquellos países en que el divorcio es práctica habitual. La cuestión básica a la hora de plantear el problema de los niños es si es mejor para ellos unos padres cuyo matrimonio es un desastre pero continúan viviendo

---

(19) M. M. Hunt, *ob cit.*

(20) Hunt, *ob cit.*, pág. 163.

(21) Robert R. Bell, *Premarital sex in a changing society*, Prentice Hall Englewood N. J., 1966.

juntos, o unos padres que se separan. Hay una serie de necesidades parentales que el niño tiene que se las pueden satisfacer unos padres que no se entienden entre ellos, pero habría que saber cuál es el nivel de conflicto que un niño puede ver entre sus padres sin acusar el trauma. Las opiniones no son unánimes ante esto, muchos educadores creen que psicológicamente la desunión paterna y el conflicto manifiesto entre ellos en presencia de los hijos es mucho más perjudicial que la separación que disuelve el conflicto, aunque signifique una carencia parental para el hijo. En este sentido hablaba B. Russell de la responsabilidad de las parejas que tienen hijos (22). Aunque Russell no se muestra partidario entusiasta del matrimonio para toda la vida, sí cree que éste es necesario cuando hay hijos. Los padres, a pesar de sus conflictos personales, son responsables ante los hijos de ofrecerles una familia estable. Igualmente, muchos sociólogos creen que es posible mantener el conflicto matrimonial al margen y continuar cumpliendo los roles paterno y materno con los hijos. El colocar la relación matrimonial en segunda posición frente a la relación con los hijos está en contradicción con las actitudes y los sentimientos que son aceptados por nuestra sociedad, en la que el desarrollo personal del individuo y su afectividad es el objetivo básico de la vida, y el matrimonio, el lugar privilegiado de satisfacer esas necesidades. Además hay una razón importante para no aceptar totalmente esta postura y es que muchas veces el conflicto conyugal interfiere tan intensamente en el comportamiento del individuo que éste no puede cumplir normalmente con sus obligaciones personales, e igual que falla en su trabajo, deja muchas veces de cumplir su rol paterno de forma educada, de tal modo que muchos matrimonios que se mantienen por los hijos son incapaces de comportarse bien con ellos proyectando sus conflictos en su relación con los niños.

Los estudiosos del divorcio se pronuncian en ambos sentidos; hay los que temen más la separación paterna y los que creen que el conflicto agudo entre los padres es más perjudicial que el divorcio. Por ejemplo, Burchinal, a partir de un estudio comparativo sobre más de 1.000 adolescentes en una zona urbana norteamericana, procedentes de familias estables y familias separadas por el divorcio, concluye diciendo que las dificultades que pueden tener los hijos de padres separados pueden ser tanto debidas al divorcio como al conflicto entre los padres que existía antes de la separación (23).

---

(22) B. Russell: *Matrimonio y moral*, Siglo XX. Buenos Aires, 1973.

(23) Lee. G. Burchinal: «Characteristics of adolescents from unbroken, broken and reconstituted families», *Journal of marriage and the family* Febrero 1964.

Algunos de los problemas que tienen los hijos de padres divorciados son de tipo económico, un solo padre suele significar problemas económicos. Hay una costumbre muy extendida en casi todos los países de adjudicar la custodia de los niños a la madre, y generalmente la capacidad económica de las mujeres es más reducida que la de los hombres, lo que repercute en la falta de bienestar económico de estos niños. En Estados Unidos en 1960 el 29 por 100 de las familias pobres eran familias cuya cabeza era una mujer; en 1970 eran el 43 por 100 de las familias pobres (24). La relación entre pobreza y familias guiadas por una mujer aumenta. Este aumento de familias con niños cuya cabeza es una mujer es también consecuencia del aumento de divorcios y la costumbres de adjudicar los niños a la madre. Esta costumbre se inscribe en una concepción dual de los roles familiares según la cual la madre es la más adecuada para cuidar y educar a los hijos. De todas formas, la lucha entre la pareja por los hijos es generalmente una de las fuentes de conflicto más frecuente entre los divorciados y es destructivo para ambos y para los niños. Según una gran cantidad de psicólogos, la fase más importante en el trastorno emotivo del hijo es el proceso de la ruptura (25). El mayor drama psicológico es el ambiente de lucha que crea el divorcio en la pareja, y el que muchas veces se quiera buscar un culpable y hallar la complicidad en los hijos frente al otro cónyuge. El proceso de separación es lo más difícil de superar psicológicamente por los hijos y cuanto más dure será más perjudicial, en cuanto que es en este tiempo cuando pierden el sentido de pertenecer a un grupo y cuando más acusan la carencia afectiva (26). Así como hay padres que al quedar con los hijos exigen de ellos un cariño y una compañía exclusiva, que les compense de su falta de pareja, a la vez el niño puede significar una carga social y psicológica para el padre o la madre que los tiene (27). Las mujeres generalmente exigen quedarse con los hijos, pero el tenerlos es un freno para su incorporación a la vida social y laboral activa; su adaptación al posdivorcio es más difícil si quedan con niños, sobre todo con niños menores de diez años. La ausencia del marido provoca en muchas

---

(24) Heather L. Ross: «Poverty woman and children last» en Jane Roberts Chapman. *Economic Independence for women*. Sage. Beverly Hills y Londres, 1976, págs. 137-154.

(25) J. A. Ríos González. «Los niños del divorcio», en José Arana, *El divorcio problema humano*, Karpos. Madrid, 1976, págs. 135-166.

(26) *Idem*

(27) George E. Gardner: «Los padres separados y la vida emocional del niño», en Ausubel, Preacey y otros, *Familia y sexualidad*, Paidós, Buenos Aires, 1965, págs. 11-22.

mujeres un hundimiento moral y físico muy grande, pero hay otras que reaccionan a ello enfrentándose solas a su propia vida, lo que produce un despertar psicológico personal que puede repercutir en el bienestar de sus hijos. La situación de mujer casada, bajo la tutela del marido, impide a muchas mujeres el desarrollo personal, y el divorcio les enfrenta a un sufrimiento que aunque no puede desearse en sí mismo es muchas veces fuente de enriquecimiento personal (28).

Ya ha pasado la moda de relacionar el divorcio y la delincuencia juvenil, tema recurrente en la sociología conservadora de hace unos años. Actualmente se relaciona más la delincuencia con el paro, el bajo nivel de vida, la estrechez de las viviendas, la dimensión de las ciudades, etc. Pero, sin embargo, las posturas alarmantes sobre la influencia del divorcio en los niños persisten. Se llega a mantener que nunca es mejor el divorcio que una familia conflictiva: «... el divorcio no hace más que confirmar una desavenencia cuya prolongación hubiera podido ser también nociva. Sin embargo, parece poderse afirmar que la separación definitiva de sus padres es siempre para el hijo un manantial de problemas graves... Todo su equilibrio psicológico, toda su evolución afectiva y, por tanto, su situación respecto del mundo, reposan sobre la presencia del padre y de la madre» (29). Según Hovase, sólo a partir de una cierta edad puede el niño superar la separación de los padres sin sufrir un trauma psíquico importante (30). La falta de un modelo paterno sólo podría soportarse cuando el niño tiene edad para comprender el conflicto paterno. Está claro que los niños tienen menos problemas en su infancia si en su familia no se producen conflictos; lo que no está tan claro es si es más perjudicial para el desarrollo del niño que haya divorcio o que la pareja en conflicto siga conviviendo; las madres ya divorciadas piensan generalmente que para sus hijos ha sido mejor la separación que si hubieran mantenido su matrimonio (31). En general, tanto Goode como otros sociólogos creen que el divorcio produce en los hijos un trauma menor que la situación conflictiva de los padres. En el mismo sentido afirma Celine Rolin, a partir de un estudio psicológico del divorcio, que el número de perturbaciones mayor se da en hogares donde el odio y el sufrimiento se dan abiertamente y donde

---

(28) D. Cooper: *La muerte de la familia*, Ariel, Barcelona, 1975.

(29) C. Hovase: *Dificultad de vivir*, Euroamérica, Madrid, 1969, pág. 205.

(30) *Idem*.

(31) W. Goode: *Women in divorce*, cap. XXI, «The children of divorce», Free Press, Nueva York, 1969.

los padres siguen viviendo juntos (32). Esta situación es la que más incide en la falta de cumplimiento de las funciones educadoras y socializadoras de la familia respecto a los hijos. En cuanto a la falta de imagen adulta de uno de ambos sexos que el divorcio produce, al menos en tanto que no se produce un segundo matrimonio, hay una creencia popular muy extendida que es que depende del sexo del niño y del padre con el que quede el que tenga una carencia psicológica. Se cree en general que los niños son más afectados por el divorcio porque suelen perder al padre, mientras que las niñas siguen teniendo a su madre y no sufren tanto. En general, que como consecuencia de la diferenciación de roles masculino y femenino, las dificultades son más grandes para el niño o la niña que quedan con uno de los padres que no son de su sexo, pues les va a faltar el modelo adulto correspondiente (33).

Una forma de prolongar el conflicto es, muy a menudo, los derechos de visita. Cuando la pareja continúa enfrentada, los derechos de visita no hacen más que alimentar la tensión afectiva que en estos niños se produce. El hecho de las visitas puede ser agobiante para un niño ante el que su padre y su madre pretenden justificarse cargando la culpa y la responsabilidad de la ruptura al otro cónyuge. Esto coloca al niño en una postura de intermediario como el de la pelota en un partido de tenis (usando el mismo símil que Ronald Laing en un caso de una esquizofrenia juvenil) (34). Muy a menudo los niños pueden ser el instrumento a través del cual los cónyuges expresan su resentimiento mutuo. Ante esto sería conveniente seguir las líneas de actuación que aconseja Despert en el sentido de que son los padres los que tienen que educarse para minimizar el conflicto cara a los hijos, de tal modo que les disminuyan el trauma y les ayuden a adaptarse a la nueva situación familiar (35). Los problemas que se le plantean a los niños por el divorcio son mayores en nuestra cultura, basada en la familia nuclear reducida, que en otras sociedades en que tiene mayor importancia la familia amplia y extensa que no queda tan afectada por una ruptura matrimonial (36). Por otra parte, esta ruptura se presenta con menos frecuencia en familias de ese tipo que en la familia nuclear basada fundamentalmente en la pareja. Podemos

---

(32) C. Rolin: *La femme devant le divorce*, París, 1968.

(33) E. R. Mowrer: «Divorce and readjustment», en J. T. Landis y M. G. Landis, *Reading in Marriage and the family* Prentice Hall Nueva York, 1953, pág. 349.

(34) R. Laing: *El cuestionamiento de la familia*, Paidós Buenos Aires, 1971

(35) J. L. Despert. *Children of divorce*, Doubleday and Co. Nueva York, 1962.

(36) K. Davis: «Children of divorce», en Landis y Landis, *Readings .., ob cit*, págs. 351-360.

concluir que el divorcio afecta a los niños involucrados en él, porque la familia tarda en adaptarse con su nueva estructura a cumplir las funciones que el niño necesita, pero lo que no sabemos es si los problemas que a estos niños se les presentan se deben tanto o más al deterioro previo de la pareja, al proceso de ruptura que pone en conflicto las lealtades del niño o al divorcio mismo.

### **Problemas económicos**

Una de las consecuencias inmediatas del divorcio es la reducción de los ingresos de ambos cónyuges. La división de los bienes y el mantenimiento de los hijos por uno solo de los miembros de la pareja suponen un bajón económico importante. El reparto de los bienes siempre suele ser un problema a la hora de la separación. En primer lugar la casa, la residencia habitual del matrimonio, que en muchos casos ha sido comprada a plazos y está sin terminar de pagar; esté registrada a nombre de uno o de otro, suele ser una propiedad común, fruto del ahorro de muchos años y en cuyo arreglo y decoración la familia ha gastado dinero, tiempo y energía durante esos años. Si uno de los dos se queda con la casa el otro ve empeorar su situación económica, pues ha de comprar o alquilar una nueva casa. También el que se queda con ella encuentra dificultades para mantenerla con ingresos más reducidos. La posibilidad de venderla y repartir el importe entre ambos cónyuges nunca alcanza para que cada uno obtenga una vivienda similar. «La ruptura matrimonial destruye el equilibrio de la economía doméstica laboriosamente conseguido» (37).

La disolución legal del matrimonio implica muchos gastos. No todos los matrimonios llevan a cabo su separación en forma legal, pero aunque no se lleve ante los tribunales, los acuerdos económicos y familiares implican gastos, al menos el asesoramiento de un abogado. Si la pareja se mete en un proceso los gastos son más elevados y duran bastante tiempo. (En muchos países hay ayudas financieras especiales para los procesos de divorcio de aquellas parejas que no tienen medios económicos para costearlos, pero no suelen alcanzar a todos aquellos que se divorcian.) Estos gastos son tan sólo el punto de partida de las dificultades económicas en que se encuentran las parejas que deciden divorciarse. El hecho de que la mayoría de las mujeres casadas no trabajen fuera del hogar plantea el gran problema económico del divorcio. Con un solo sueldo es mucho más difícil mantener dos unidades familiares que una.

---

(37) N. Hart, *ob. cit.*, pág. 141.

Las mujeres que no han trabajado durante su matrimonio, más que en el seno de su familia, exigen del marido que le siga manteniendo a ella y a los hijos después del divorcio y así lo reconoce generalmente la ley, aunque las pensiones que los tribunales señalan suelen ser muy bajas. El hombre que ha de mantener a su mujer y sus hijos pero sin disfrutar de los servicios domésticos de su esposa ve reducidos enormemente su capacidad económica y su bienestar; con menos ingresos tiene que pagar servicios domésticos o realizarlos él mismo, para lo que suele estar incapacitado.

Esta situación económica familiar tan alterada por el divorcio es muy distinta según la edad de los cónyuges, los años que lleven de matrimonio y el número de hijos. Una pareja que se separa después de pocos años de casados no pierde tanto en el terreno material y es más fácil para la mujer incorporarse a un empleo remunerado. Los hijos son una carga muy importante ante el divorcio. El que queda con la custodia de los niños ve disminuida su capacidad de integración laboral, por esto la presencia de hijos hace que los lazos de dependencia económica entre los esposos sean más fuertes. Las mujeres que dependen de la asignación de su marido para vivir tienen frecuentes problemas de dinero, pues es una característica muy común que los pagos se eviten o se retrasen. Es muy frecuente que el marido no pague la pensión, aunque la tenga asignada.

No todas las mujeres divorciadas tienen asignada una pensión del marido, aunque hay una creencia muy general en que es así. En Estados Unidos, por ejemplo, la mayoría de los divorcios no implican pensión económica (38) y aunque los hijos suelen quedar con la madre, aumenta de día en día las mujeres que prefieren ponerse a trabajar y no pedir nada al marido (39). En Suecia la mujer puede obtener pensión del marido según su situación laboral pero, sin embargo, el padre es responsable económicamente de sus hijos hasta la mayoría de edad, sea cual sea el que obtenga la custodia (40). En Francia, donde la ley reconoce el derecho de la mujer que no ha trabajado durante su matrimonio a recibir una asignación del marido, sólo el 36 por 100 de las mujeres divorciadas tienen asignada una pensión, y de todas éstas el 27 por 100 no la ha recibido nunca, a pesar de la decisión del juez (41). En cuanto a las actitudes populares respecto a este problema de las pensiones los hombres son menos favorables a que existan las pensiones para

---

(38) Elliot y Merrill, *ob cit.*

(39) *Idem.*

(40) Leijon y Karre: *La condition familiale en mutation*, Seghers. París, 1972.

(41) L. Roussel, *ob cit.*, tomo I, pág 95.

la esposa que las mujeres (42). En este tema de las pensiones influye mucho la legislación sobre el divorcio, pero ésta se deriva de la estructura económica de la familia, generalmente basada en la idea de la responsabilidad económica del hombre que se continúa después del divorcio. La mayoría de las mujeres casadas dan prioridad al trabajo doméstico y al cuidado de la familia sobre sus ocupaciones laborales exteriores, cosa que se vuelve en su contra en el momento de la ruptura matrimonial.

Las obligaciones de los padres están claramente marcadas por la sociedad, las del padre y las de la madre; las de esta última están tan basadas en su relación primaria con el hijo que las madres jóvenes tienen sobre ellas una presión muy fuerte para que cuiden de sus hijos y dejen el mercado de trabajo. La madre dedicada por entero a los hijos es uno de los mitos de la clase media que fuerza a sus mujeres a cumplirlo, pues las ayudas familiares y los servicios comunitarios son escasos (43). En general, la mujer separada intenta incorporarse al trabajo a pesar de todas las dificultades que tiene para ello: la ausencia durante años del medio laboral, la falta de preparación, la edad y muchas veces los hijos. Hay que tener en cuenta además que las mujeres que trabajan reciben salarios más reducidos que los masculinos y ocupan categorías más bajas en relación a su cualificación (44). Todo esto supone un desnivel económico claro entre la situación económica de la mujer divorciada y de la mujer casada.

### El nuevo matrimonio como solución al divorcio

Hay una gran cantidad de hombres y mujeres que vuelven a casarse después del divorcio, no sólo aquellos cuya razón para divorciarse es el deseo de casarse con otra persona. Los índices de segundo matrimonio son muy altos, sobre todo entre aquellos que se divorcian jóvenes, y ésta es una de las formas más populares de satisfacer las necesidades personales de los cónyuges y de sus hijos que el divorcio deja insatisfechas; como dice Bell: «la mejor forma de adaptarse al divorcio es casarse de nuevo» (45). Tan popular es la

---

(42) *Idem*

(43) Alva Myrdal y Viola Klein *La mujer y la sociedad contemporánea*, Península. Barcelona, 1973.

(44) E. Sullerot: *Historia y sociología del trabajo femenino*, Península. Barcelona, 1970.

(45) Robert R. Bell: *Marriage and family interaction*, The Dorsey Press. Homewood Illinois, 1971; pág 528

institución del segundo matrimonio en sociedades como la americana que, comparando el comportamiento de los divorciados con el del resto de la población, una mujer o un hombre divorciados de alrededor de treinta años tienen más probabilidades de casarse que si fueran solteros (46). En todos aquellos países en que el divorcio está aceptado socialmente, la solución más frecuente a éste es el volver a casarse. El nuevo matrimonio va a paliar los aspectos más problemáticos del divorcio: la falta de estabilidad afectiva, el cuidado de los hijos sin ayuda de un cónyuge del otro sexo y las dificultades económicas de la mujer. Hay muchas razones que empujan al segundo matrimonio: aquellos problemas que acarrea el divorcio parece que se van a resolver: la soledad, los problemas domésticos o económicos, la identificación social, etc.

La edad tiene una importancia muy grande en las oportunidades de volver a casarse, más en la mujer que en el hombre, al valorarse en éste más sus cualidades intelectuales y sociales y en la mujer más sus aptitudes físicas. En Inglaterra, Hart encontró que al 73 por 100 de los divorciados les gustaría volver a casarse (47). En Francia, según Roussel y sus colaboradores, las actitudes de los divorciados son muy favorables a un segundo matrimonio y encuentran de hecho en su muestra unos porcentajes muy altos de gente casada después del divorcio o que tienen intención de hacerlo (48). Las presiones sociales para que los divorciados vuelvan a casarse son muy fuertes y son comparables a las que se ejercen sobre los hombres y las mujeres solteros (49). La norma es el matrimonio y la sociedad empuja a sus miembros hacia él. El divorcio se entiende como un obstáculo hacia la meta sancionada socialmente de formar parte de una familia estable. El divorcio es una etapa en el ajuste social a la pareja. Casarse de nuevo significa un padre para los hijos y un hogar; Goode explica la tendencia al segundo matrimonio por la ambigüedad del rol del divorciado en el que el individuo no se encuentra seguro.

Los dos miembros de la pareja tienen problemas con el divorcio, la situación más general es que la mujer divorciada no tiene recursos económicos y el hombre divorciado no tiene hogar. Las relaciones sexuales normales y deseables para cualquier adulto se conside-

---

(46) Morton H. Hunt: *The world of formerly married*, McGraw Hill. Nueva York, 1966.

(47) N. Hart: *ob. cit.*

(48) L. Roussel y otros. *Le divorce et les français II L'expérience des divorcés*, PUF, París, 1975.

(49) W. Goode: «Pressures to remarry: Institutionalized Patterns affecting the divorced», en N. Bell y E. Vogel, *A modern introduction to the family*, The free Press of Glencoe. Illinois, 1960, págs. 316-328.

ra socialmente que deben realizarse dentro del matrimonio o, al menos, de una pareja estable; y una vez que existe una pareja estable aparecen las presiones hacia el matrimonio. La mujer está más condicionada por la moral sexual dominante; el hombre no tiene este condicionamiento tan claro pero las relaciones sexuales estables van muy a menudo unidas a la situación matrimonial. De todas formas, las relaciones sexuales son más frecuentes entre hombres y mujeres que ya han estado casados que entre los solteros. La amistad y las relaciones afectivas llevan más fácilmente a las relaciones sexuales a las parejas de divorciados. El índice de relaciones prematrimoniales en USA en los segundos matrimonios es mucho más elevado que en los primeros (50).

La búsqueda de una nueva pareja como forma de rehacer la vida social ofrece muchas dificultades, pero a veces se presenta como la vía más sencilla para solucionar el divorcio. Según W. Goode, la mayoría de los divorciados esperan que antes o después volverán a reconstruir su vida junto a alguien. De hecho, en EE. UU. más del 90 por 100 de las mujeres que se divorcian antes de los 30 años vuelven a casarse (51). El volver a casarse es una de las consecuencias del divorcio y una de las formas de adaptarse a él. Puede traer un nuevo tipo de problemas pero en general el segundo matrimonio viene a llenar todo el vacío que ha dejado la ruptura del primero. La forma más popular de solucionar el divorcio es volver a casarse; con ello se eliminan muchos de los problemas emocionales, sociales y económicos, o al menos se alivian (52).

---

(50) Jessie Bernard *Remarriage A study of marriage*, The dryden Press, Nueva York, 1956.

(51) W. Goode *La familia*, Uteha. México, 1966.

(52) A. Truxal y Merrill. *Marriage and the family in american culture*, Prentice Hall. Nueva York, 1953, pág 542.



## CAPITULO IV

### LA INCIDENCIA DEL DIVORCIO EN LOS PAISES DESARROLLADOS

El divorcio aumenta día a día en la mayoría de los países desarrollados; viendo las tasas de divorcio en los países industrializados en los que la institución lleva reconocida como tal bastantes años, aparecen dos factores que influyen en la mayor incidencia o no de las rupturas familiares. El primero es el fenómeno de la guerra o los períodos de crisis social y política aguda. Las tasas de divorcio se alteran enormemente en los períodos cercanos a la Primera y la Segunda Guerra Mundial en la mayoría de los países europeos así como en los Estados Unidos de América. Otro factor que parece fundamental para aumentar o disminuir el número de divorcios es la legislación. Los cambios en las leyes referentes a familia, matrimonio y divorcio afectan también las estadísticas de divorcio. Cuando las leyes de divorcio se hacen más permisivas aumenta enormemente el número de matrimonios que usan de esa mayor permisividad para disolverse. No es que la ley del divorcio traiga al divorcio, como dicen los antidivorcistas, en cuanto que produzca la ruptura matrimonial, pero sí que una gran cantidad de matrimonios separados de hecho o en situación de conflicto agudo que no pueden permitirse el divorcio y se adaptan mal que bien a su vida familiar, al precio quizá de un desgaste psicológico tremendo en la pareja, regularizan sus situación divorciándose legalmente cuando las leyes son más flexibles. El divorcio legal es sólo una de las varias formas de ruptura matrimonial y, si no está permitido, los individuos buscan otras formas alternativas de realizar la ruptura. El aumento del número de divorcios no significa que aumente el número de parejas en conflicto, pues, cuando cambia la regulación legal, una buena parte de los divorcios corresponden a parejas desunidas que acuden al divorcio como forma de regularizar su ruptura.

La evolución actual de las formas familiares en la mayoría de los países desarrollados lleva a un número mayor de tensiones dentro de la familia, siendo muchas de estas tensiones resueltas por la adaptación voluntaria de los cónyuges y siendo algunas otras resueltas por el divorcio. Lo que aporta la institución del divorcio es la capacidad de elegir, la libertad de los cónyuges de solucionar sus conflictos dentro de la pareja o disolviéndola, frente a otra situación anterior en que la imposibilidad o la dificultad de acudir al divorcio forzaba la convivencia de parejas rotas con toda la problemática que esto conlleva. Los factores que intervienen en el aumento del número de divorcios en la sociedad occidental desarrollada son múltiples, los intentos de explicación también han sido muchos. Según Kingsley Davis, el aumento de las tasas de divorcio caracteriza no sólo a los Estados Unidos sino a todos los países de civilización urbana e industrial y es un fenómeno relacionado con la forma de vida en estas sociedades. Es consecuencia del cambio de la estructura familiar, la disminución de la natalidad, la pérdida de las funciones económicas, la entrada de la mujer en la actividad económica, el énfasis en la gratificación personal y la felicidad en el matrimonio. Esta evolución tiende a hacer a la gente menos inclinada a continuar con matrimonios insatisfactorios y menos temerosos de romper estas uniones. Las leyes del divorcio se han liberalizado gradualmente en los últimos años, las costumbres y las opiniones también, con el resultado de que poco a poco se está llegando, en los países occidentales y desarrollados, al divorcio por mutuo acuerdo (1).

Como los países que admiten el divorcio generalmente reconocen el derecho a intentar un nuevo matrimonio de aquellas personas que se han divorciado, nos encontramos con la paradoja de que aquellos países en los que el divorcio es más frecuente son también aquellos en que más aumenta el número de matrimonios. Las estadísticas de divorcio y las estadísticas de matrimonios crecen juntas, pues los matrimonios de los recién divorciados se incluyen junto a las cifras de los matrimonios de solteros y el total se hace más elevado cuanto mayor sea el número de divorcios (2). Podemos ver cuáles son las cifras y la evolución del número de divorcios en determinadas sociedades desarrolladas para tener una panorámica del divorcio en relación a la estructura familiar.

---

(1) Kingsley Davis. «Statistical perspective on Divorce», en Landis y Landis, *Reading in marriage and the family*, págs. 333-338, Prentice Hall. Nueva York, 1952, pág. 334.

(2) A. Michel: *Sociología de la familia y del matrimonio*, Península. Barcelona, 1974, pág. 129.

## Estados Unidos

Los Estados Unidos se consideran como uno de los grandes países divorcistas. La incidencia del divorcio es muy grande y se puede decir que en él la experiencia del divorcio le ocurre a una de cada cinco mujeres de entre aquellas que tienen una vida demográficamente normal (3). En EE. UU. se despertó en los años 40 el interés por conocer las causas del divorcio debido al *boom* divorcista que sigue a la Segunda Guerra Mundial. La problemática del divorcio se actualizó pues al acabar la guerra las cifras de divorcios subieron de una forma espectacular, llegando a realizarse 610.000 divorcios en el año 1946.

Analizando la evolución del número de divorcios desde los primeros años en que aparece en USA vemos cómo 1946 marca un punto máximo en toda su evolución divorcista. Coincide este máximo con el fin de la Guerra Mundial, seguramente como consecuencia de las tensiones, cambios sociales y separaciones personales a que ésta dio lugar.

**CUADRO I**  
Estados Unidos. N.º de divorcios desde 1867 a 1949

| Año  | N.º de divorcios |
|------|------------------|
| 1867 | 9.937            |
| 1870 | 10.962           |
| 1880 | 19.663           |
| 1890 | 33.461           |
| 1900 | 55.751           |
| 1910 | 83.045           |
| 1920 | 170.505          |
| 1930 | 195.961          |
| 1940 | 264.000          |
| 1941 | 293.000          |
| 1942 | 321.000          |
| 1943 | 359.000          |
| 1944 | 400.000          |
| 1945 | 485.000          |
| 1946 | 610.000          |
| 1947 | 483.000          |
| 1948 | 405.000          |
| 1949 | 386.000          |

Fuente: Truxal y F. Merrill: *«Marriage and the family in American Culture»*, Prentice Hall. Nueva York, 1953, pág. 527.

(3) William Goode: *Woman in divorce*, The free Press. Nueva York, 1965.

El número de divorcios desciende lentamente en años posteriores a 1946 hasta llegar a 1960, que de nuevo marca una pauta creciente de la tendencia divorcista en Norteamérica. De nuevo, a partir de 1960, aumenta la estadística del divorcio, llegando en 1970 a la situación de que «uno de cada cuatro matrimonios acaba en divorcio», coincidiendo con que las leyes referentes al divorcio se han hecho más flexibles así como también el procedimiento para aplicarlas (4).

Dentro de los Estados Unidos hay variaciones grandes entre unos Estados y otros en cuanto a la incidencia del divorcio. En California, por ejemplo, los índices de divorcio son mucho más elevados que en la media de los otros Estados; habrá que tener en cuenta para entenderlo que se trata de una zona del país que está a la cabeza en cuestiones sociales y culturales, y es importante lo que allí ocurre, pues muchos de los fenómenos que allí aparecen se generalizan en el resto del país en los años sucesivos. En 1969, por cada 100 personas que se casaban, en este Estado, 49 se divorciaban, y al año siguiente, por cada 100 personas que se casaron, 66 se divorciaron, coincidiendo con una ley que autorizaba el divorcio sin parte culpable (5). Comparando las legislaciones y el índice de divorcios de los diferentes Estados americanos se ve que las diferentes regulaciones sobre el matrimonio y el divorcio influyen en el número de divorcios. Por ejemplo, el Estado de Nevada da unos índices altísimos de divorcio a partir de 1954 debido a las leyes tan permisivas que en él rigen y que hacen que acudan allí a divorciarse parejas de diferentes puntos del país (6).

## CUADRO II

Los índices de divorcio de Nevada comparados con la media de EE. UU.  
Años 1954-1957

|         | Índice de divorcio por 1.000 habitantes |      |      |      |
|---------|---|------|------|------|
|         | 1954                                    | 1955 | 1956 | 1957 |
| EE. UU. | 2,4                                     | 2,3  | 2,3  | 2,2  |
| Nevada  | 44,8                                    | 39,0 | 36,0 | 35,0 |

Fuente: Truxal (elaboración propia).

(4) A. Michel: *Sociología del ... ob cit*, pág. 135.

(5) Carl Rogers *El matrimonio y sus alternativas* Kairos Barcelona, 1976

(6) Truxal, *ob cit*.

Podemos ver, por tanto, cómo la evolución actual en EE. UU. es de aumento constante de los índices de divorcio, aunque varía mucho la situación interna de cada Estado, sobre todo porque dentro de cada uno hay una legislación familiar y de divorcio diferente. Truxal no cree que los cambios en el número de divorcios de EE. UU. sean un fenómeno aislado. El divorcio es parte de un proceso que se da en todo el mundo civilizado y refleja los grandes cambios sociales; el aumento de urbanización, la creciente independencia de las mujeres, las guerras mundiales, la evolución económica, el descenso de influencia en la comunidad local, la aceleración de la movilidad y el creciente culto a la felicidad dentro del matrimonio son algunos entre los fenómenos sociales que afectan a la ruptura familiar.

### Unión Soviética

La Unión Soviética es otro país en que la permisividad legal ante el divorcio y la evolución de la estructura familiar también han potenciado unas tasas muy altas de divorcio aunque su sistema socioeconómico difiera fundamentalmente del de los Estados Unidos. El número de divorcios en la Unión Soviética está aumentando mucho, prácticamente se ha doblado entre 1959 y 1960 y sigue en ascenso como consecuencia del Decreto de 10 de diciembre de 1965, que simplifica enormemente el procedimiento del divorcio (7). En 1965 aparecen registrados 16 divorcios por cada 100 matrimonios, pero hay que tener en cuenta que es difícil evaluar el índice real de rupturas conyugales definitivas en la URSS, pues está calculado que menos de la tercera parte de las parejas que obtienen el divorcio delante de los tribunales se preocupan de registrarlo en la oficina de estado civil (8). A pesar de esto las cifras son altas: en 1970 aparecen 628.420 divorcios registrados.

La legislación soviética actual hace el divorcio muy fácil para aquellos que no tienen hijos, mientras que es difícil conseguirlo cuando se tienen uno o más hijos pequeños, siendo imposible divorciarse en el primer año siguiente al nacimiento de un hijo (9). Aunque en el procedimiento del divorcio hay un trámite de conciliación y se ensaya convencer a la pareja que continúen con el matrimonio, no se deniega casi ningún divorcio. No existen causas taxativas de divorcio sino que son los mismos interesados los que

---

(7) G. Froment-Maurice: *La vie soviétique*, PUF. París, 1970, pág. 112.

(8) G. Froment-Maurice, *ob. cit.*, pág. 112.

(9) G. F. Maurice, *ob. cit.*, pág. 113.

presentan al tribunal los motivos que les han llevado a deshacer su matrimonio. En la actualidad, las leyes rusas referentes al divorcio son similares a las de los países europeos más industrializados, pero hay que tener en cuenta la historia de la Unión Soviética y los cambios en su legislación familiar para comprender la situación familiar rusa.

Cuando se produce la revolución soviética en 1917 hay un intento de cambiar totalmente la legislación relativa al matrimonio y al divorcio y crear la nueva «familia socialista» que anunció Engels, una de cuyas bases es la posibilidad del divorcio: «el matrimonio no se concertará con toda libertad sino cuando, suprimiéndose la producción capitalista y las condiciones de propiedad creadas por ella, se aparten las consideraciones económicas accesorias que aún ejercen tan poderosa influencia en la elección de los esposos. Desde este momento el matrimonio ya no tendrá más causa determinante que la inclinación recíproca (...) lo que seguramente desaparecerá de la monogamia son todos los caracteres que le han impuesto las condiciones de la propiedad a las cuales deben su origen; esos caracteres son, en primer término, la preponderancia del hombre y luego la indisolubilidad» (10). Con la idea de dar a luz un nuevo tipo de familia se promulgan a finales de 1917 y principios de 1918 una serie de leyes revolucionarias en materia familiar referentes al matrimonio civil, la igualdad de hijos legítimos e ilegítimos, el divorcio, la autorización del aborto, etc. (11). Esta legislación, al entrar en vigor, sacudió fuertemente las costumbres de la familia rusa que era anteriormente una de las más tradicionales y patriarcales. El aumento del número de divorcios fue espectacular al hacerse tan permisiva la legislación (12). La Ley de divorcio aceptaba el mutuo acuerdo o la mera petición de uno de los cónyuges para disolver la familia. Como explicaba A. Kollontai, «en la medida que el matrimonio deje de aportar a los esposos ventajas materiales, pierde su carácter de institución estable. Hoy en día los esposos se separan con mucha más facilidad que antaño» (13). Cuando desaparece el amor o atracción mutua, sin que haya barreras legales que mantengan la unión, las personas no tienen por qué esforzarse por mantener la familia. Los intereses domésticos comu-

---

(10) Federico Engels: *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, Fundamentos. Madrid, 1970, págs. 102-103. 1.ª edición, 1884.

(11) Kate Millet. *La política del macho*, Stock París, 1971, pág. 191 y sigs.  
León Trosky *Women and the family* Pathfinder Press. Nueva York, 1970

(12) René König «La familia en la Rusia Soviética», en *Revista Internacional de Sociología* Madrid, julio-diciembre 1945

(13) Alejandra Kollontai. *Marxismo y revolución sexual*, Castellote. Madrid, 1976.

nes y los deberes paternos para con los hijos estaban muy reducidos en aquellos años debido a los desórdenes sociales de la Revolución y la guerra. Con todo ello, la desorganización familiar que se produjo fue enorme. Las cifras de divorcios aumentaron. Hay que tener en cuenta que en esta época se suma al efecto de la nueva legislación la disminución del peso de los lazos familiares por causa de la guerra y de los cambios revolucionarios. Las cifras de divorcios en la ciudad de Moscú en estos años fueron bastante elevadas.

**CUADRO III**  
**Tasa de divorcios. Moscú, 1924-29**

| Año  | N.º de divorcios por 1.000 habitantes |
|------|---------------------------------------|
| 1924 | 4,5                                   |
| 1925 | 5,6                                   |
| 1926 | 6,0                                   |
| 1927 | 9,3                                   |
| 1928 | 9,6                                   |
| 1929 | 10,1                                  |

Fuente: R. König.

En estos años se dieron ciertos avances comunitarios, como la creación de servicios auxiliares de la familia: guarderías, comedores escolares, etc. Aumentaron también los puestos de trabajo femenino así como la educación y la formación profesional de las mujeres, lo que contribuyó a elevar la posibilidad del divorcio.

La línea de la revolución rusa cambia de rumbo a partir de la muerte de Lenin y el progresivo aumento de la influencia de Stalin; llega un momento en que teniendo que elegir entre los cambios familiares que provocan problemas personales, desorganización social y enormes gastos en infraestructura comunitaria o el incremento de la potencia industrial del país, se elige esta segunda opción y se vuelve a los esquemas familiares tradicionales. En el planteamiento político de Stalin no tenía cabida la nueva familia socialista. La implantación de la nueva familia suponía unos costes sociales y económicos muy elevados que el país no podía permitirse en aquellos años, por lo que se vuelve a la familia y a la legalidad tradicional y se pospone la revolución familiar para otra ocasión. Poco a poco se desmonta la legalidad revolucionaria; de nuevo se ponen restricciones al divorcio legal y esta medida va a reflejar sus consecuencias en el descenso del número de divorcios. En la ciudad de

Moscú, que veíamos antes, el número de divorcios disminuye a partir de 1936, coincidiendo con la nueva Ley. En el año 1935 son 6,2 divorcios por 1.000 habitantes, 4,5 por 1.000 en 1936 y 2,3 por 1.000 en 1937. La nueva Ley de 1936 pone todo tipo de obstáculos al divorcio, aunque éste no desaparece. Posteriormente a la muerte de Stalin ha habido una flexibilización del régimen político soviético y a la vez cambios legales en el tema matrimonial, siendo actualmente la legislación rusa sobre la disolución familiar muy permisiva y comparable a la de la mayoría de los países europeos.

## Francia

El divorcio aparece por primera vez en Francia con la Revolución del XVIII y puede considerarse por ello como uno de los países que tienen una tradición más larga de carácter divorcista. Napoleón termina con la Revolución y acaba también con el divorcio e impone al país unos códigos muy estrictos en materia familiar. La primera regulación legal del divorcio es la Ley Naquet de 1884, que ha estado vigente hasta hace pocos años. La Ley tomó el nombre de su promotor, decidido partidario del divorcio y en último término de la supresión de la regulación legal del matrimonio, que afirmaba jocosamente que «el único inconveniente del divorcio es que incita a la gente a volverse a casar». A partir de la Ley Naquet aumentan lentamente el número de divorcios que se llevan a cabo en Francia, con un salto fuerte en las fechas finales de la Primera Guerra (14).

CUADRO V

| Año  | N.º de divorcios en Francia |
|------|-----------------------------|
| 1884 | 1.657                       |
| 1890 | 6.657                       |
| 1900 | 7.820                       |
| 1910 | 13.049                      |
| 1913 | 16.335                      |
| 1921 | 32.557                      |
| 1927 | 18.158                      |
| 1932 | 21.848                      |
| 1936 | 21.987                      |
| 1937 | 23.612                      |

Fuente: Eloy Montero.

(14) E. Montero: *Crisis de la familia en la sociedad moderna*, Imp. Cosano Madrid, 1942.

Siempre han sido más numerosos los divorcios en los departamentos industriales: París, Lyon, Marsella, Burdeos, y mucho más escasos que la media en Bretaña y la Vendée, regiones secularmente muy religiosas y tradicionales. El mariscal Petain quiso, en el breve tiempo que duró su mandato, frenar esta evolución y dictó normas para evitar el divorcio, entre ellas la de prohibir el divorcio en los tres primeros años de matrimonio. Acabada la S.G.M. y con el restablecimiento normal de la República se volvió a la legislación anterior y la evolución de los divorcios siguió un ritmo ascendente.

La Ley Naquet, que ha estado en vigor hasta 1976, estaba basada en la noción de falta; para que hubiera divorcio tenía que haber un culpable y el divorcio era la sanción que se le imponía al que no había cumplido sus deberes y obligaciones respecto al matrimonio. No existía el divorcio por mutuo acuerdo y era usual montar, de acuerdo con el abogado, una serie de subterfugios o acusar al otro cónyuge de ciertas culpas para conseguir el divorcio, lo que llevaba a la pareja a unas relaciones más deterioradas aún de lo que ya normalmente estaban en el momento de solicitar el divorcio (15). Como resultado de las presiones populares de Asociaciones y Movimientos de mujeres sobre el tema del divorcio y después de una serie de estudios del Ministerio de Justicia sobre el procedimiento legal del divorcio se promulgó una nueva Ley de divorcio en 1976. La Ley de 1976 supone un divorcio fundado principalmente en la constatación y la verificación de un estado de ruptura irreversible de la pareja. Sin abolir la noción de falta, admite dos razones

#### CUADRO VII

Comparación de porcentajes de divorcios por 1.000 matrimonios

| Años       | 1900 | 1910 | 1956  | 1959  |
|------------|------|------|-------|-------|
| USA        | 73,3 | 87,4 | 246,2 | 259,0 |
| Francia    | 26,1 | 46,3 | 100,2 | 82,4  |
| Holanda    |      | 21,5 |       | 57,7  |
| Alemania   | 17,6 | 30,2 | 89,2  | 88,7  |
| Inglaterra |      | 2,2  |       | 69,5  |
| Bélgica    | 11,9 |      |       | 70,4  |

Fuente: A. Michel: *Sociología...*, ob. cit., pág. 136. W. Goode: *La Familia*, ob. cit., pág. 206. (Composición personal).

(15) I. Journet-Durca y P. Auhbé-Istin: *La femme et ses nouveaux droits*, Albin Michel París, 1975.

nuevas de divorcio, una la decisión conjunta de los cónyuges de separarse —es el divorcio por acuerdo mutuo—, y otra la separación de hecho de los esposos por más de seis años —es el divorcio por ruptura de la vida en común—. En Francia también existía, y la Ley de 1976 la contempla igualmente, la separación de cuerpos y bienes, aunque es poco frecuente porque representa menos del 10 por 100 del número de demandas de divorcio.

El número de divorcios en Francia no es muy elevado comparándolo con el de Estados Unidos, aunque resulta alto entre las cifras europeas. Es de prever que el número de divorcios aumente en los próximos años debido a la legislación más permisiva.

## Suecia

Los países escandinavos configuran sociedades muy liberales y permisivas en su legislación familiar, el divorcio significa la libertad de volver a casarse y no es difícil de obtener; sin embargo, las tasas de divorcio en estos países son mucho más reducidas que las de Norteamérica (16).

**CUADRO VIII**  
**Indices de divorcio en los países escandinavos en 1966**

|            | N.º de divorcios por 1.000 habitantes |
|------------|---------------------------------------|
| USA (1968) | 2,9                                   |
| Dinamarca  | 1,36                                  |
| Finlandia  | 0,99                                  |
| Islandia   | 1,03                                  |
| Noruega    | 0,69                                  |
| Suecia     | 1,24                                  |

Fuente: Max Rheinstein.

Suecia y Dinamarca son los países que presentan índices más altos de divorcio y son a la vez los dos países donde la industrialización, la emancipación femenina, la revolución sexual y el control de la natalidad han ido más adelante.

La sociedad sueca hace compatible una legislación muy avanzada con el mantenimiento de la institución familiar como pieza clave

---

(16) Max Rheinstein: «Divorce Law in Sweden», en P. Bohannon, *Divorce and after*, Doubladay. Nueva York, 1970, pág. 143-170

de la estructura social. Como en casi todos los países europeos, era la Iglesia en principio la que regulaba todos los temas familiares y de divorcio. Es en 1686 cuando se transfiere a la corte secular los asuntos de ruptura matrimonial y la mayor o menor amplitud con que se dispensaron los divorcios dependió de que los períodos políticos fueran más liberales o más estrictos. Desde 1921 hay una legislación matrimonial muy avanzada que considera en pie de igualdad a la mujer y al hombre. «El hombre y la mujer se deben mutuamente fidelidad y ayuda y deben juntos y con consulta mutua servir los intereses de la familia. Ninguno de los dos disfruta de derechos superiores al otro y cada uno dispone de su propio trabajo.» Los derechos y propiedades de los cónyuges son compartidos aunque puedan acordar un régimen económico diferente. Los suecos se casan muy pronto, quizá por las posibilidades económicas que se les ofrecen a los jóvenes. Para deshacer un matrimonio es necesario cumplir ciertos requisitos. Primero se pide la separación delante de un tribunal y pasado un año, separados de hecho, pueden pedir y obtener una sentencia de divorcio. Un 25 por 100 de estas separaciones no llegan a divorcio; siempre hay un intento por parte de un mediador laico o religioso de reconciliar a los cónyuges. El proceso de divorcio es muy simple si hay acuerdo mutuo en todo, pero puede hacerse largo y complicado si no hay acuerdo sobre la custodia de los hijos o sobre la distribución de los bienes; la decisión en este caso corresponde al juez.

El número de divorcios no es muy elevado si lo comparamos con el de Estados Unidos o la Unión Soviética, pero va en aumento en los últimos años. Al igual que en la mayoría de los países desarrollados aparecen diferencias en cuanto al número de divorcios según las zonas; son más numerosas en zonas urbanas que en zonas rurales (17).

## **Inglaterra**

Inglaterra es uno de los países en que aparece más tempranamente el divorcio civil. En 1857, mediante una Ley del Parlamento, se prevé la posibilidad del divorcio, aunque ya anteriormente la Iglesia concedía separaciones de cuerpos y bienes. La Matrimonial Causes Act de 1857 traslada la jurisdicción sobre el divorcio a las autoridades civiles. En principio el divorcio podía pedirlo un hombre por el adulterio de su mujer, mientras que la mujer sólo podía

---

(17) *Le Statut de la femme en Suède*, Rapport aux Nations Unies 1968 Svenska Institutet Estocolmo, 1970

solicitarlo si el adulterio de su marido iba acompañado de crueldad, abandono por más de dos años, bigamia, incesto, violación u ofensas antinaturales. De esta primera Ley a la posibilidad actual de divorcio por mutuo acuerdo han variado mucho las cosas.

En Inglaterra y el País de Gales los índices de divorcio son relativamente moderados si los comparamos con otros países industrializados. N. Hart da las cifras de 1967 en que se realizaron 386.052 matrimonios y 43.093 divorcios, lo que, traduciéndolo a porcentajes, significa que aproximadamente el 90 por 100 de los matrimonios termina por muerte de uno de los cónyuges y sólo un 10 por 100 aproximadamente por divorcio (18). Al igual que en Estados Unidos, la incidencia del divorcio en Inglaterra está muy relacionada con las dos guerras mundiales, aumenta entre 1918-19 y vuelve a aumentar de 1937 hasta 1947 en que alcanza un máximo a partir del cual declina (19). A partir de 1950 hay una gran cantidad de divorcios, aunque no sigue una tendencia creciente, sino más bien decreciente.

Los cambios legales han influido enormemente, sobre todo los que hacen referencia a la provisión de asistencia financiera a los demandantes del divorcio. En 1951 se hace efectiva la ayuda legal por el divorcio y esto se nota en el aumento de divorcios de ese año. La Ley que se promulga en 1960 reduce el límite de ingresos máximos para conseguir la ayuda legal y a partir de esa fecha vuelve a aumentar el número de divorcios.

Los años 60 fueron en Inglaterra un periodo de constantes discusiones y debates públicos sobre el matrimonio, la familia, el divorcio, las diferentes opciones sexuales y todas las cuestiones sociales y económicas relacionadas con ello, consiguiendo una legislación que hace de Inglaterra una de las primeras sociedades permisivas de Europa. Es de predecir que seguirá aumentando el índice de divorcios en Inglaterra, pues con las nuevas leyes de 1969 se facilita el divorcio a todos aquellos que experimentan una ruptura conyugal, y que antes no podían acudir al divorcio por falta de medios económicos, de información, o a causa de los prejuicios sociales que se reducen cuando la legislación es más tolerante.

En Inglaterra también aparece el fenómeno, paralelo al norteamericano, de que hay más personas casadas que nunca hubo antes, debido no sólo al segundo matrimonio de los divorciados sino también a una edad más temprana de contraer matrimonio (20).

---

(18) N. Hart. *When marriage ends*, Tavistock. Londres, 1976

(19) R. Fletcher: *The family and marriage in Britain*, Penguin Harmondsworth, 1972, pág. 145.

(20) R. Fletcher, *ob cit*

**CUADRO IX**  
**Peticiones de divorcio entre 1951-1970 en Inglaterra y Gales**

| Año  | N.º de peticiones de divorcio |
|------|-------------------------------|
| 1951 | 38.382                        |
| 1952 | 34.567                        |
| 1953 | 30.542                        |
| 1954 | 29.036                        |
| 1955 | 28.314                        |
| 1956 | 28.426                        |
| 1957 | 27.858                        |
| 1958 | 26.239                        |
| 1959 | 26.327                        |
| 1960 | 28.542                        |
| 1961 | 31.905                        |
| —    |                               |
| 1965 | 42.981                        |
| 1966 | 46.609                        |
| 1967 | 50.956                        |
| 1968 | 55.007                        |
| 1969 | 61.216                        |
| 1970 | 71.661                        |

Fuente: R. Fletcher.

### Italia

Es interesante analizar la situación histórica del divorcio en Italia por las similitudes que este país presenta con España. Se trata de un país en el que los enemigos del divorcio han dicho de éste que iba a acabar con la familia, pero durante el breve período en que la institución del divorcio ha estado vigente la cifra de rupturas matrimoniales no ha sido muy alta.

La peripezia italiana de la implantación del divorcio ha sido larga y complicada; aunque ya en otras fechas anteriores se trató de imponer el divorcio en la legislación italiana sin llegar a conseguirlo, es en 1965 cuando aparece por vez primera un proyecto de ley de divorcio en el Parlamento italiano. El proyecto del diputado socialista Loris Fortuna, que proponía una ley de divorcio moderada, levantó una polémica terrible y después de fuertes luchas parlamentarias se aprobó en diciembre de 1969. Los antidivorcistas, al frente de los cuales estaba la Iglesia católica, con una gran influencia en la sociedad italiana, no se rindieron ante esta derrota y consiguieron forzar un referéndum para ratificar o negar esta Ley. A pesar de la

estratagema con que se presentó el referéndum en el que una contestación positiva significaba la negación a la Ley del divorcio y una contestación negativa significaba aceptar la Ley Fortuna, fórmula que favorece a los antidivorcistas, obtuvieron un rotundo fracaso y la Ley de divorcio sigue actualmente en vigor en Italia. La Ley Fortuna es una ley moderada de divorcio, se basa en el reconocimiento por parte del juez de que el matrimonio no puede ser reconstituido en ningún caso. Expresa una serie de causas taxativas de divorcio: la condena de uno de los cónyuges a cadena perpetua o a más de quince años de reclusión, cuando un matrimonio lleve separado de hecho cinco años, cuando el otro cónyuge se haya divorciado y vuelto a casar en el extranjero y cuando se trate de un matrimonio no consumado. Es, pues, una Ley que sólo otorga el divorcio a aquellos cuyo matrimonio ya está deshecho, no acepta el divorcio por mutuo acuerdo ni toda la problemática psicosocial que puede llevar a los miembros de una pareja a desear romper la convivencia. También contempla la nueva legislación italiana la separación judicial que se concede en caso de comportamiento culpable del otro cónyuge: adulterio, abandono voluntario, sevicias o injurias. Se acepta también la posibilidad de una separación consensual con acuerdo acerca de los hijos y de los bienes. Para que tenga efectos esta separación tiene que homologarla un tribunal. Se puede considerar la situación italiana como el de un divorcio muy restringido.

Lo que nos parece de interés son las cifras de divorcios en estos años en los que el divorcio ha estado en vigor en Italia, que revelan una cierta moderación en el uso de esta institución. Hay que tener en cuenta además que en estos primeros años se presentan todos los casos de separaciones de hecho que estaban sin legalizar a lo largo del tiempo en que no era posible divorciarse. El número de demandas de divorcio presentadas en 1971 fue de 55.615, en 1972 de 15.301 y en 1973 de 21.275 (21); no nos parecen cifras muy altas si comparamos con las de Francia e Inglaterra en estos mismos años. Estas cifras iniciales, un tanto moderadas, del divorcio italiano pueden interpretarse como un índice de la estabilidad matrimonial en dicho país o pueden también deberse a que siendo el divorcio una institución nueva en la sociedad italiana no acuden a ella más que aquellos cuya ruptura matrimonial es un hecho irreparable.

---

(21) F. Narbona. *El divorcio viaja a España*, A. Q. Ediciones. Madrid, 1974.

## Segunda parte

# EL DIVORCIO EN ESPAÑA

*«Toda consideración de la sociedad como un todo trasciende necesariamente sus hechos dispersos, y la construcción del total tiene como condición primera un concepto de la cosa sobre el que se organicen los datos, tan dispares, concepto que aquélla debe acercar una y otra vez al material y transformarlo de nuevo al contacto con éste, a partir de una experiencia viva, a partir del pensar rememorante de lo pensado en otro tiempo, a partir de la impertertable consecuencia de las propias reflexiones.»*

Theodor Adorno



## CAPITULO I

### EVOLUCION HISTORICA

#### **Influencia de la Iglesia en la sociedad**

El matrimonio ha tenido carácter religioso en España a partir de Felipe II, que mediante la Real Cédula de 1564 pone en práctica los principios del Concilio de Trento, que convierten en obligación el matrimonio religioso de los cristianos. Tanto la vida familiar como el matrimonio han estado presididos por las enseñanzas de la Iglesia, ante la cual el Estado se inhibe en estos temas. Se desprende de esta influencia una regulación legal muy estricta, no existe el divorcio y las mujeres han carecido de los derechos más elementales dentro de la familia. La tradición matrimonial española siempre ha sido de indisolubilidad como consecuencia de la influencia de la Iglesia. Hay que tener en cuenta que la familia y el matrimonio han sido siempre uno de los campos privilegiados de la Iglesia. Y políticamente, tanto los moderados como los progresistas que no cuestionan globalmente el sistema, tampoco cuestionan el dominio de la Iglesia en estos terrenos. Hasta la Primera República todo el siglo XIX está marcado por la confesionalidad religiosa de los gobiernos que se suceden. En 1851 se establece un concordato entre la Santa Sede y España que afianza esta situación; aun cuando fue principalmente un acuerdo económico, también se acordaron una serie de temas referentes a la moral y las costumbres. En este concordato se establece que la única religión permitida en España será la católica y que la Iglesia velará especialmente por la educación de los jóvenes tanto en los colegios privados como en las escuelas públicas. A partir de este concordato se consagran como campos reservados a la Iglesia la educación y la familia, aspectos de la vida social en que el sentir de la Iglesia católica estará presente hasta nuestros días.

Las relaciones de la Iglesia y el Estado es uno de los temas que se van a suscitar siempre que se trate de elaborar una constitución en España e influye de una forma directa en la regulación matri-

monial. La Constitución de 1812 que tan poca vigencia tendría en España, aunque influyera en textos constitucionales extranjeros, decía en su artículo 12: «La religión de la nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La nación la protege por leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquier otra» (1). Es el primer texto fundamental que plasma legalmente la gran influencia de la religión católica en España, fenómeno que con algún altibajo se prolongará hasta nuestros días. Con la muerte de Fernando VII comienza una época algo más liberal y se elabora otro texto constitucional, el de 1837, considerado progresista para la época y que dice en su artículo 11: «La Nación se obliga a mantener el culto y los ministros de la religión católica que profesan los españoles». Cuando un posterior texto constitucional sustituye a éste vemos su orientación más conservadora al afirmar con más decisión que es la católica la religión del Estado. Se reafirma la confesionalidad en el artículo 11: «La religión de la nación española es la católica, apostólica, romana. El Estado se obliga a mantener el culto y los ministros.» Y así cada texto fundamental va a subrayar la mayor o menor influencia de la Iglesia, revelando con ello la tendencia política más conservadora o menos de sus inspiradores. Y decimos esto porque se puede afirmar, sin que suponga una exageración, que la Iglesia española en el siglo XIX fue una de las fuerzas sociales más reaccionarias y oscurantistas con que contó el país.

Cuando posteriormente al intento revolucionario de 1868 se elabora una constitución progresista se vuelve a insistir en el respeto a la religión católica, pero de una forma mucho más moderada: «La Nación se obliga a mantener el culto y los ministros de la religión católica. El ejercicio público o privado de cualquier culto queda garantizado a todos los extranjeros residentes en España, sin más limitaciones que las reglas universales de la moral y del derecho. Si algunos españoles profesaran otra religión que la católica es aplicable a los mismos lo dispuesto en el párrafo anterior.» Se flexibiliza la postura oficial del Estado y se abre paso a la disidencia religiosa, reconociendo la posibilidad de la no catolicidad de los españoles, lo que más adelante dará lugar a la posibilidad del matrimonio civil de una forma independiente del religioso.

La mayor tolerancia religiosa de la Constitución de 1869 dio paso a la Ley de Matrimonio Civil de 1870. En estas fechas y con motivo de esta Ley se discute la posibilidad del divorcio pero no se

---

(1) E. Tierno Galván. *Leyes políticas españolas fundamentales, 1808-1936*, Tecnos. Madrid, 1968. Todas las citas constitucionales de 1812 a 1836 están tomadas de esta obra.

acepta por pensar que socavaría la estabilidad de la familia (2). En la polémica sobre si el matrimonio era un contrato, y por tanto rescindible, o si era un sacramento y en consecuencia indisoluble, triunfó la doctrina católica, aunque se estableció la responsabilidad de las autoridades civiles en tema tan importante como el del matrimonio. La Ley de 18 de junio de 1870 decía en su artículo 28: «El matrimonio se celebrará ante el juez municipal competente y dos testigos mayores de edad.» Esta Ley levantó una polémica terrible, sobre todo por parte de la Iglesia, y se anuló posteriormente a la caída de la Primera República por decreto de 9 de febrero de 1875, justificando dicha anulación en el «desacuerdo lamentable entre la opinión pública, inspirada por la fe religiosa y por el influjo de inveteradas costumbres y los preceptos y declaraciones de la Ley reciente sobre matrimonio civil».

La Primera República española, aunque no tiene el tiempo de vida suficiente para llevar a cabo sus proyectos, intenta dar al país un carácter laico y acabar con el dominio de la Iglesia en sus dos campos tradicionales: la familia y la educación. En su proyecto de Constitución que no llegó a ser promulgada (17 de julio de 1873), decía: «El ejercicio de todos los cultos es libre en España» (Art. 34), «queda separada la Iglesia del Estado» (Art. 35), «queda prohibido a la Nación o al Estado Federal, o los Estados regionales, y a los Municipios subvencionar directa ni indirectamente ningún culto» (Artículo 36). Como puede verse, el cambio es demasiado drástico para una sociedad en la que anteriormente era «obligado» ser católico y subvencionar a la Iglesia. No es de extrañar por ello que la Primera República se enajenara de golpe el apoyo de las fuerzas católicas. Como consecuencia de esta pretensión de separar la Iglesia y el Estado aparece por primera vez la responsabilidad de las autoridades civiles en los temas familiares, antes competencia exclusiva de la Iglesia. En el Art. 37 de la Constitución, dice: «Las actas de nacimiento, de matrimonio y defunción serán registradas siempre por las autoridades civiles.» En este tema se refleja ya lo que fue la Primera República, una república de intelectuales, que lo primero que se planteó fue hacer los cambios sobre el papel, a contracorriente de las fuerzas políticas que de hecho detentaban el poder en el país.

## La Restauración

Con la Restauración borbónica se sentaron las bases de un período político conservador y moderado que tiene su exponente en

---

(2) G. B. Scanlon: *La polémica feminista en la España contemporánea, 1868-1974*, Siglo XXI. Madrid, 1976.

la Constitución de 1876, de inspiración canovista. Cánovas del Castillo convenció a la clase política y al país de que sólo la Restauración de los Borbones podía traer la estabilidad a España y se convirtió en el artífice de una estructura política estable que configuró una época original en la historia de España. La Restauración monárquica también vino acompañada de la restauración religiosa. Los católicos de siempre que se habían alarmado con los estallidos revolucionarios anteriores pudieron respirar aliviados, aunque algo quedó del espíritu republicano, como la defensa de la libertad de conciencia.

En torno al artículo de la Constitución que se refiere al tema religioso hubo un gran enfrentamiento entre el conservadurismo católico intransigente y Cánovas, que deseaba mantener la libertad de pensamiento. Cánovas era católico pero no creía que todos los españoles lo fueran y pretendía dejar un espacio de tolerancia para los que no quisieran pertenecer a la Iglesia. El debate de las cláusulas religiosas de la Constitución fue animado; la unidad religiosa era para los conservadores la base de la grandeza de España; Cánovas, al contrario, sólo veía la solución al problema religioso español en la tolerancia. Cánovas impuso el reconocimiento del catolicismo como religión del Estado junto con la tolerancia de la práctica privada de las demás religiones, enfrentándose a los deseos del Papa y del arzobispo de Toledo (3). La redacción del artículo 11 quedó así: «La religión católica, apostólica, romana es la del Estado. La Nación se obliga a mantener el culto y sus ministros. Nadie será molestado en territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido a la moral cristiana. No se permitirá, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religión del Estado.»

A pesar del intento de moderación que significaba el proyecto de Cánovas, supuso en el fondo un triunfo de la Iglesia, que consiguió que España volviera a ser un Estado oficialmente religioso. Hubo además una recatolización de las clases altas y la influencia clerical se intensificó en toda la sociedad. La enseñanza y la vida familiar volvieron a ser controladas por la Iglesia y de nuevo profundamente conservadoras. A la vez se desató el anticlericalismo de las clases populares y de los grupos intelectuales. En Clarín y Galdós podemos ver un reflejo literario de estos hechos cuando nos cuentan la vida cotidiana de las diferentes clases sociales a finales del XIX.

En 1875 se vuelve al sistema de matrimonio religioso obligatorio y queda el matrimonio civil para aquellos que demuestren no

---

(3) Raymond Carr: *España 1808-1939*, Ariel, Barcelona, 1969, pág. 340.

pertenecer a la Iglesia católica. Este sistema se consagra en el Código Civil de 1889. Los padres de la patria decidieron que la gran masa de la población española era contraria al divorcio, y así se plasmó legalmente cuando al elaborar el Código Civil se acepta la separación de cuerpos pero no el segundo matrimonio. Los enemigos del divorcio veían en él una fuente de inmoralidad, vicio y decadencia familiar, que no serviría para restablecer nada, en contra de los que defendían el divorcio como forma de restablecer la paz en algunos hogares alterados. En general, se ve el divorcio como una forma de ampliar la libertad de la mujer, y esto se considera muy peligroso. Era mejor que sufriera «la más dura tiranía de un déspota matrimonial, puesto que sufriendolo la mujer, sigue cada vez más la dirección que Dios quiere que siga. Ella sufrirá mucho, duro, amargamente, estará acaso sujeta bajo un yugo de hierro; sin embargo, el yugo de su propia pasión sería todavía más funesto, porque tiene por consecuencia inevitable el castigo eterno, mientras que el otro asegura la recompensa del porvenir» (4).

La mayoría de los argumentos en contra del divorcio reflejan el desprecio por la condición de la mujer. El pensamiento reaccionario parece unánime en señalar que la única que podría recobrar su libertad por el divorcio es la mujer y que eso sería peor que la sujeción a la que la tienen sometida en la familia. Es la mujer la que puede recobrar su libertad por el divorcio, pues ella está mucho más encadenada por el matrimonio; al hombre, lo que la ley no le permite se lo consienten las costumbres y encuentra muchas veces el aplauso de la sociedad a su vida irregular. El Código Civil de 1889 refleja muy bien este sometimiento de la mujer casada a su marido, lo que ha dado lugar a que en España se considere muy a menudo el divorcio como reivindicación femenina. Al ser las obligaciones de la mujer dentro de la familia tan duras, muchas mujeres ven en el divorcio una posible liberación de su situación. La mayor parte de los derechos de que gozaba una mujer soltera mayor de edad desaparecían con el matrimonio; la relación conyugal tenía muchos rasgos de servidumbre, pues la mujer tenía que someterse a un trato de inferioridad que sólo podía paliar el amor de su marido. Si esto desaparecía y surgía el conflicto no le quedaba a la mujer ninguna salida, pues sólo la muerte disolvía el vínculo matrimonial (Art. 52 del Código Civil). La mujer debía obediencia al marido, seguirle dondequiera que fijara su residencia, no podía comparecer en juicio ni litigar sin licencia de su marido. También

---

(4) Dr. N. A. Perujo: *El matrimonio católico y el matrimonio civil*, citado en G. B Scanlon, *ob cit* Madrid, 1882, pág. 142.

necesitaba su licencia para comprar o vender bienes propios, así como para recibir herencias. También para trabajar y para ejercer el comercio, pudiendo el hombre revocar la licencia dada. El marido era el representante legal de su mujer, a la que civilmente se la situaba a nivel de los sordomudos o retrasados mentales (5).

Esta situación legal, unida a la tradición de encierro de la mujer española en su hogar y a su falta de instrucción y empleo, acompañado del ideal calderoniano del honor del hombre español, hacían la vida matrimonial de la mujer española bastante difícil. La sumisión femenina al marido, que se aceptaba en la sociedad española, llevó a equiparar en el Código Penal los malos tratos y palizas del marido al insulto de su mujer. El artículo 603 del Código Penal, decía: «Serán castigados con la pena de cinco a quince días de arresto y represión los maridos que maltratasen a sus mujeres, aunque no les causen lesiones; las mujeres desobedientes de sus maridos que los maltratasen de obra o de palabra.» La situación matrimonial de inferioridad femenina reforzada fundamentalmente por la dependencia económica, ya que el hombre era el administrador de los bienes familiares incluido el sueldo de la mujer si lo hubiera, hacía que la posibilidad de romper un matrimonio fracasado mediante el divorcio se presentara como una vía de emancipación de la mujer, que podría recobrar sus derechos con el divorcio.

En la redacción del Código Civil de 1889 se habla de divorcio, pero es equivalente a la mera separación, pues establece en su sección cuarta: «El divorcio sólo produce la suspensión de la vida en común de los casados.» Esta separación titulada divorcio no se concedería fácilmente, tenía sus causas estipuladas para solicitarlo; sólo se consideraban causas legítimas de divorcio las siguientes (artículo 105 C.C.):

1. El adulterio de la mujer en todo caso, y el del marido cuando resulte escándalo público o menosprecio de la mujer.
2. Los malos tratos de obra o las injurias graves.
3. La violencia ejercida por el marido sobre la mujer para obligarla a cambiar de religión.
4. La propuesta del marido para prostituir a su mujer.
5. El conato del marido o de la mujer para corromper a sus hijos o prostituir a sus hijas y la convivencia en su corrupción o prostitución.
6. La condena del cónyuge a cadena o reclusión perpetua.

Como podemos ver, casi todas las causas de divorcio señalan al hombre como culpable, lo que unido a que sólo podría solicitar el

---

(5) Código Civil de 1889.

divorcio el cónyuge inocente (art. 106 C.C.) presupone en el legislador una imagen de la mujer como víctima del matrimonio, lo que viene a reforzar la idea tan extendida, y tan real en la España del siglo XIX, de que el divorcio sería una posibilidad de liberación de la mujer casada.

A partir del Código Civil de 1889 aparece de nuevo el matrimonio civil, aunque la fórmula obligatoria para los católicos es el matrimonio canónico, quedando el matrimonio civil sólo para aquellos que no profesen la religión católica. Los diversos trámites para probar la no profesión de fe católica, más complicados o menos según las épocas, han sido siempre pruebas documentales que la Iglesia tenía que conceder y para lo que oponía grandes dificultades.

### **Primera polémica pública en torno al divorcio**

En 1904 y suscitada por Carmen de Burgos se lleva a cabo una especie de encuesta sobre la implantación del divorcio en España. En el *Diario Universal* del 20 de diciembre de 1903 apareció la noticia del proyecto de creación de un «Club de matrimonios mal avenidos» con el fin de analizar sus problemas y redactar las bases de una ley de divorcio que querían presentar ante las Cámaras. A partir de ahí hay una serie de cartas al periódico sobre este tema que Carmen de Burgos recoge y comenta (6). Más tarde incluso solicita la opinión de personajes conocidos como escritores, artistas o políticos. Las cartas se suceden en contra y a favor del divorcio, aunque son más numerosas estas últimas. Tanto los hombres como las mujeres mandan sus opiniones sobre el divorcio, aun cuando la sección donde Carmen de Burgos las publica era una página dedicada a la mujer. Son mujeres las primeras en aprobar esta idea del club, pero también hay mujeres que lo rechazan. En el debate se repiten casi todos los argumentos conocidos y también hay posturas extremas: «ellos y ellas, todos los que piden el divorcio, son unos seres depravados que merecen que se les fustigue para que, ya que no aportan a la sociedad ningún átomo de bondad y pureza, al menos no entrometan en el ambiente común, con escándalo y hasta con sus dejos de escuela, el virus de una prostitución sorda y verdaderamente aborrecible» (7). Las opiniones más razonables y templadas suelen ser las de los divorcistas, pues siendo contrarios a la norma legal vigente, sólo con razones y calma pueden pretender

(6) Carmen de Burgos. *El divorcio en España*, Imp. Romero. Madrid, 1904.

(7) Carmen de Burgos, *ob. cit.*, pág. 100.

que lleguen a ser escuchados sus argumentos. Uno de los que aboga por el divorcio cita las cartas de Cabarrús, uno de los primeros ilustrados españoles: «... el divorcio las restauraría (nuestras buenas costumbres) dando un nuevo aliciente a las almas, bastante dichosas para reconocer el fastidio de una unión indisoluble, y en nada alteraría los buenos matrimonios; impediría la desgracia de muchos, que sólo dejan de ser dichosos porque las pasiones fuertes necesitan de la continua agitación de la esperanza y del miedo; en fin, remediaría los malos matrimonios, evitando los excesos y lamentables consecuencias que producen» (8).

El resultado de lo que Carmen de Burgos llama un plebiscito, da una gran mayoría a los partidarios del divorcio: 1.462 opiniones a favor y 320 en contra. La autora concluye diciendo que la opinión pública es favorable en su mayoría a la implantación del divorcio. Se podría considerar exagerada esa deducción ya que es mucho más probable que escriba una carta al periódico aquel que desea que se reforme una ley, que lo hagan aquellos que están de acuerdo con la legalidad vigente. Es una constante en este tema del divorcio, como pasa con otros problemas, que sean los que tienen un problema matrimonial personal que les acucia los que se vean impulsados a batallar a favor de una reforma. Carmen de Burgos no fue una excepción a esto; se casó muy joven contra la voluntad de su familia y no fue feliz en su matrimonio. Se separó del marido y se trasladó a Madrid con una hija pequeña donde a costa de grandes sacrificios llegó a ser una de las escritoras más populares de su época, «Colombine» (9). Toda su vida estuvo marcada por la defensa de los derechos de la mujer a la instrucción, el empleo, la igualdad en todos los campos y, por supuesto, el derecho al divorcio. Es interesante ver en esta encuesta primera sobre el divorcio qué contestan los hombres y las mujeres conocidos de la época. Escritores como Pío Baroja y Blasco Ibáñez se muestran partidarios decididos de esa reforma, mientras que una escritora católica como María de Echarri niega el divorcio argumentando con la autoridad de la Iglesia. Los políticos Canalejas, Maura, Francisco Silvela, más cautelosos, se evaden diciendo que habría que reflexionar mucho sobre el tema y no se pronuncian. En general, los hombres y las mujeres de ideas avanzadas fueron los que con más ardor acudieron a exponer sus ideas en pro del divorcio, mientras que los que tenían fama de católicos se abstuvieron de dar las suyas. Las conclusiones a que llega Carmen de Burgos son las siguientes: «El

---

(8) Carmen de Burgos, *ob. cit.*, pág. 121.

(9) Elizabeth Starcevic: *Carmen de Burgos, defensora de la mujer*, Biblioteca de temas almerienses. Almería, 1976.

divorcio es un signo de progreso y está admitido en la mayoría de los países. El divorcio es conveniente a la sociedad y a la moral. Hay religiones que aceptan o que rechazan el divorcio y esto sólo depende de la conciencia del individuo, sin que interese al legislador. De nuestro plebiscito resulta que la opinión en España es favorable al divorcio y es indudable que se establecerá entre nosotros como conquista de la civilización» (10).

A pesar de este debate no se pone en marcha ninguna reforma legal que tienda a establecer el divorcio. El matrimonio sigue como siempre. «Como en España no hay divorcio, sólo la muerte rompe el vínculo matrimonial o lo rompe el hombre burlando a su mujer», decía Francos Rodríguez años más tarde en una obra que analiza la situación femenina y ve cómo la no existencia del divorcio es un aspecto más de toda la legislación familiar que pesa sobre la mujer española (11). No va a haber cambios legales en estos aspectos hasta la llegada de la Segunda República, en 1931.

## Segunda República española

Con la instauración de la Segunda República española aparece la posibilidad de dar una alternativa a la regulación matrimonial católica. Al igual que en la Primera República, surge la pretensión laica de separar la Iglesia y el Estado, en cuanto se trata de redactar la constitución. La influencia liberal y laica es enorme en este texto constitucional y se refleja ostensiblemente en el tratamiento que se da al tema religioso. Todas las creencias religiosas tendrán iguales derechos ante la ley y todas tendrán el carácter de asociaciones; se disuelven algunas órdenes religiosas, se prevé la nacionalización de sus bienes y se les prohíbe el ejercicio de la industria, el comercio y la enseñanza. Tales medidas supusieron un bandazo radical respecto al régimen anterior y despreciando la influencia tan enorme de la Iglesia católica en España se enajenaban la tolerancia, si no el apoyo, de la jerarquía católica, que va a ser uno de los pilares de la insurrección de 1936.

El artículo 43 de la Constitución deja abierta la posibilidad de la disolución del matrimonio al establecer: «La familia está bajo la salvaguardia especial del Estado. El matrimonio se funda en la igualdad de derechos para ambos sexos, y podrá disolverse por mutuo disenso o a petición de cualquiera de los cónyuges, con

---

(10) C. de Burgos, *ob. cit.*, pág. 142.

(11) José Francos Rodríguez: *La mujer y la política españolas*, Editorial Pueyo. Madrid, 1920.

alegación en este caso de causa justa.» El artículo, que es muy largo, a imagen de toda la constitución de 1931, continúa hablando de la igualdad de todos los hijos, legítimos o no, de la investigación de la paternidad y de los derechos del niño. Consecuencia de este nuevo espíritu laico de la vida social es la Ley de Matrimonio Civil de la República, aunque tarda un tanto en promulgarse. La Ley de 28 de junio de 1932 (*Gaceta* de 3 de julio de 1932) sólo reconoce una forma de matrimonio, el civil. Toda la regulación matrimonial será sometida a la jurisdicción civil, incluso los matrimonios canónicos celebrados antes de la vigencia de esta Ley. Es una Ley que no prohíbe, pero desconoce los matrimonios religiosos, haciendo obligatorio el matrimonio civil y desentendiéndose de las regulaciones de la Iglesia sobre estos asuntos.

Coincidiendo con la discusión en las Cortes del Proyecto Constitucional se anima la polémica sobre el divorcio y una serie de revistas de la época como *Crónica* y *Estampa* hacen artículos y sondeos sobre el tema. La revista *Estampa*, de Madrid, lleva a cabo una encuesta sobre el tema entre el 30 de mayo y el 27 de junio de 1931, preguntando a personajes conocidos: «¿Debe implantarse el divorcio en España?» Escritores, políticos, profesores y artistas van dando su opinión sobre el tema. Todos los miembros del Gobierno provisional, salvo Lerroux, dan su criterio ante el divorcio manifestándose en su mayoría a favor. Los católicos Niceto Alcalá Zamora y Miguel Maura se oponen al divorcio por esta razón, por ser católicos. El ministro de Gobernación contesta «Rotundamente, no... el predominio del sentimiento católico en la conciencia española haría de ese tema, con sólo plantearlo, una fuente de discor-dias absolutamente innecesaria y nociva... no dudo de que mi modo de pensar es el mismo de la inmensa mayoría del pueblo español». El resto del gabinete va dando su opinión favorable a una posible ley de divorcio: Casares Quiroga, Alvaro de Albornoz, Fernando de los Ríos, Indalecio Prieto y Diego Martínez Barrio, etc. Algunos de ellos, como excusándose de ser partidarios del divorcio, anticipan que no piensan divorciarse; así lo hace Largo Caballero, que manifiesta querer mucho a su mujer, e Indalecio Prieto por estar viudo. La mayoría de las opiniones expresadas son favorables al divorcio, el 78 por 100 de las personas interrogadas, y entre ellas destacan las de Clara Campoamor, Margarita Xirgú y María Guerrero. Hay respuestas significativas por quien las da, como Ramón Franco, hermano del entonces comandante Francisco Franco, que contestó: «el divorcio va ligado a la liberación económica de la mujer, serían de desear ambas cosas». La disparidad de criterios entre ambos hermanos va a ponerse abiertamente de manifiesto años más tarde. Mientras muchos de los hombres partidarios del divorcio se justifi-

can diciendo que no piensan usarlo, muchas mujeres que se muestran a favor ponen como condición al divorcio que los hijos han de ser para la mujer una vez que el matrimonio se deshaga. En general, las respuestas son razonadas, ya sea en nombre de la libertad individual o del bien social general, menos algunos escritores o artistas que aprovechan la oportunidad para hacer alguna broma sobre las cadenas del matrimonio o sobre la inconstancia de los cónyuges. La mayor diferencia entre esta encuesta y la de 1904 es la actitud de los políticos, que ya no evaden la cuestión sino que toman partido: a favor los republicanos y socialistas y en contra los conservadores y todos aquellos que se consideran católicos por encima de sus convicciones políticas.

Esta vez la polémica sí va a plasmarse en reformas legales importantes. A finales del año 1931 el ministro de Justicia presentó un proyecto de ley de divorcio; después de informado el proyecto por la Comisión de Justicia pasó a discutirse en las Cortes del 3 al 24 de febrero de 1932. Fue aprobado por 260 votos a favor y 23 en contra y promulgado el 2 de marzo de ese mismo año. Resultó ser una ley muy avanzada para su época. La discusión en las Cortes enfrentó a los católicos, encabezados por los grupos agrario y monárquico, con los socialistas y republicanos, que defendían el proyecto. Los católicos consideraban la implantación del divorcio en España como una ofensa a la Iglesia católica. Argumentaba que el tema del matrimonio no era sólo asunto civil y que las leyes no podían desconocer el mandato de Dios; sus argumentos eran teológicos: «... aun bajo el aspecto meramente civil, el matrimonio está sujeto a la ley natural y a la ley divina; y la ley natural y la ley divina prohíben en absoluto el divorcio y son anteriores a toda ley humana y a toda Constitución» (12). Hubo sin embargo algún diputado católico como el sacerdote Luis López-Dóriga que se mostró a favor de la Ley por considerar que los católicos no debían imponer sus convicciones a los demás. En general, los opositores al divorcio argumentaron sobre el peligro que éste suponía para la familia y para la estabilidad social. Preveían que las solicitudes de divorcio iban a ser numerosísimas y afectarían a un número muy alto de familias, cosa que no sucedió en los años en que la Ley tuvo vigencia. Entre los defensores de la Ley de Divorcio se destacó Margarita Nelken, diputado socialista por Badajoz; rebatió los argumentos de los católicos diciendo que la Ley de Divorcio sería una ley civil general y que los católicos podían no usar de ella si su religión no se lo permitía. Resaltó también las ventajas que el

---

(12) Diputado S. Guallar: *Diario de sesiones*, 3 de febrero de 1932.

divorcio supondría para la mujer dejándole la posibilidad de abandonar un matrimonio desventurado, cosa que el hombre ya podía hacer sin encontrar la condena de la sociedad.

Mientras que los que defendían el divorcio resaltaban las ventajas que esto supondría para la mujer, hay que señalar que son las mujeres las que mayoritariamente se oponen al divorcio en estos años, pues, como explica Margarita Nelken, les da miedo el divorcio por perder el sostén económico de sus maridos. «La mujer sin fortuna y sin medios de ganarse la vida, conforme a sus necesidades, ha de considerar fatalmente el matrimonio como una salvación» (13). Si el matrimonio es el fin fundamental de la vida de una mujer, conseguir marido y conservarlo es el objetivo de todas las mujeres. (Hay que tener en cuenta que a las mujeres se les negaba la instrucción y los empleos.) El divorcio se presentaba para muchas mujeres como un peligro que les iba a quitar a su marido y con él su medio de vida. Quizá por esto la primera asociación feminista de una cierta importancia que se crea en España no incluye el divorcio entre sus reivindicaciones. La Asociación Nacional de Mujeres Españolas fue creada en 1918 en torno a María Espinosa y se convertiría, en poco tiempo, en la asociación femenina más importante de España (14). Mantuvo una postura reformista de defensa de los derechos de la mujer: pretendía una nueva redacción del Código Civil y del Código de Comercio que hiciera desaparecer las discriminaciones legales de la mujer casada, acabar con la prostitución, conseguir la instrucción para la mujer así como ayudas y servicios para las obreras, pero no presentaba el divorcio entre sus reivindicaciones (15).

En cuanto a los partidos políticos de izquierda nunca se interesaron mucho por estos temas; los socialistas defendían el divorcio como forma de dar salida a un matrimonio sin amor, mientras que los anarquistas no defendían el divorcio porque preconizaban el amor libre. Aunque éstos, como veían amor libre en el contexto de una sociedad futura, defendían el divorcio para la sociedad de su época (16). De todas formas no fue el divorcio un tema que preocupara mucho a los partidos de izquierda, como no lo fueron todas las

---

(13) Margarita Nelken: *La condición social de la mujer en España*, CVS Ediciones. Madrid, 1975 (Barcelona, 1919) pág. 51.

(14) G. B. Scanlon, *ob cit.*

(15) Programa de la ANME, 1919, en J. Francos Rodríguez: *La mujer y la política españolas*, Editorial Pueyo. Madrid, 1920, pág. 301 y sigs.

(16) Soledad Gustavo: «El divorcio», *Revista Blanca*. Junio 1899, citado por G. B. Scanlon, *ob cit.*

cuestiones familiares, quizá por considerarlos problemas demasiado cotidianos y con poca importancia política.

## Ley de divorcio de 1932

La Ley de Divorcio de la Segunda República, promulgada el 2 de marzo de 1932 y publicada en la *Gaceta* del 11 de marzo del mismo año, fue una Ley muy progresista y muy amplia; contempla tanto la posibilidad de la separación matrimonial como la del divorcio y permite un segundo matrimonio de los cónyuges. La Ley de 1932 es muy minuciosa, trata extensamente todos los aspectos del divorcio, a imagen de casi todos los textos legales de la Segunda República, empezando por la propia Constitución, y parece pretender que ningún detalle de la ruptura matrimonial se deje al arbitrio de la aplicación judicial. En su primer artículo cierra el paso al intento de los católicos de que el divorcio sólo fuera aplicable a los casados posteriormente a la vigencia de la Ley y a los casados únicamente por lo civil. Artículo 1.º: «El divorcio decretado por sentencia firme por los Tribunales civiles disuelve el matrimonio cualesquiera que hubieran sido la forma y la fecha de su celebración.» Contempla la posibilidad de divorcio por mutuo acuerdo de los cónyuges, verdadero avance legal para su época si tenemos en cuenta que en la mayoría de los países europeos ésta es una forma que no se ha conseguido hasta la década del setenta (Inglaterra, 1969; Francia, 1976). Para solicitar el divorcio por mutuo acuerdo los cónyuges han de ser mayores de edad y llevar más de dos años casados. La demanda de divorcio por mutuo acuerdo estaba sujeta a una serie de normas, que se especifican en la Sección Tercera de la Ley. El juez ha de oír a ambas partes cuando presenten la demanda para conocer «la existencia de una auténtica y sincera voluntad de separación o de divorcio, e invitará a las partes a ratificarse» (Art. 64), y volverá a oírlos otra vez pasados seis meses y aún otra a los seis meses, momento en que, si se ratifican en su decisión, el juez hará efectivo el decreto de divorcio y tomará las medidas oportunas respecto a los hijos y a los bienes. Por otra parte, la Ley de 1932 también admite la posibilidad de divorcio por causa justa. La demanda de divorcio en este caso ha de ser presentada por el cónyuge inocente; se especifican cuáles pueden ser estas causas de divorcio en el artículo 3.º: «Son causas de divorcio: 1.ª El adulterio no consentido ni facilitado por el cónyuge que lo alegue. 2.ª La bigamia, sin perjuicio de la acción de nulidad que pueda ejercitar cualquiera de los cónyuges. 3.ª La tentativa del marido para prostituir a su mujer o el conato de hacerlo».

mujer para corromper a sus hijos o prostituir a sus hijas y la convivencia en su corrupción o prostitución. 4.ª El desamparo de la familia, sin justificación. 5.ª El abandono culpable del cónyuge durante un año. 6.ª La ausencia del cónyuge cuando hayan transcurrido dos años desde la fecha de su declaración judicial computada conforme al artículo 186 del Código Civil. 7.ª El atentado de un cónyuge contra la vida del otro, de los hijos comunes o los de uno de aquéllos; los malos tratamientos de obra y las injurias graves. 8.ª La violación de algunos de los deberes que impone el matrimonio y la conducta inmoral o deshonrosa de uno de los cónyuges que produzca tal perturbación en las relaciones matrimoniales que hagan insoportable para el otro cónyuge la continuación de la vida en común. 9.ª La enfermedad contagiosa y grave de carácter venéreo contraída en relaciones sexuales fuera del matrimonio y después de su celebración, y la contraída antes, que hubiera sido ocultada culposamente al otro cónyuge al tiempo de celebrarlo. 10.ª La enfermedad grave de la que por presunción razonable haya de esperarse que en su desarrollo produzca incapacidad definitiva para el cumplimiento de los deberes matrimoniales, y la contagiosa, contraídas ambas antes del matrimonio y culposamente ocultadas al tiempo de celebrarlo. 11.ª La condena del cónyuge a pena de privación de libertad por tiempo superior a diez años. 12.ª La separación de hecho y en distinto domicilio, libremente consentida durante tres años. 13.ª La enajenación mental de uno de los cónyuges, cuando impida su convivencia espiritual en términos gravemente perjudiciales para la familia y que excluya toda presunción racional de que pueda restablecerse definitivamente. No podrá decretarse el divorcio en virtud de esta causa si no queda asegurada la asistencia al enfermo.»

Hay un límite de tiempo, pasado el cual no se puede ejercitar la demanda de divorcio por causa justa: seis meses desde que se conoció la causa y cinco años desde que se realizó el hecho, con la curiosa excepción del adulterio, en que se puede solicitar el divorcio hasta pasados diez años desde que se cometió; lo que nos hace ver, si tenemos en cuenta lo que consideraba el Código Civil que es adulterio en el caso de la mujer y en el del marido, la importancia que la idea del honor y de la fidelidad femenina tenía entre los diputados republicanos. Una mujer podría verse divorciada y culpable en el proceso de divorcio por haber tenido relación sexual con un hombre diez años antes, aunque no hubieran hecho el amor más que una vez, si acaso se demostraba.

Los cónyuges divorciados quedaban en situación de volver a contraer matrimonio salvo que hubieran sido declarados culpables de intento de prostituir a su mujer o a sus hijas.

Se regulan también los efectos del divorcio sobre los hijos (Sección Segunda de la Ley). Los padres no pierden sus obligaciones para con los hijos a pesar del divorcio. A falta de acuerdo sobre la guarda y custodia de los hijos, el juez es el que decretará cuál de ellos debe quedárselos, prefiriendo la ley que los menores de cinco años queden con la madre en todo caso. Es muy importante señalar el artículo 20 por el que se especifica que la patria potestad sobre los hijos menores la tendrá aquel de los padres que los tenga a su cargo; medida razonable pero que no se contempla en todas las regulaciones sobre separación y divorcio y da origen a muchos problemas. Los hijos tienen derecho a obtener alimentos del padre aun cuando no queden en su poder. Respecto al marido y la mujer la Ley atiende más a la noción de culpabilidad que a la situación económica de la pareja; solo el cónyuge inocente que no tenga medios puede exigir alimentos al culpable. En caso de divorcio sin culpabilidad la Ley se muestra más ecuánime al conceder alimentos al cónyuge «que carezca de bienes propios para atender a su subsistencia». En esto de los alimentos la Ley es previsora, pues señala penas monetarias y de prisión al cónyuge que no pague aquella pensión a que esté obligado.

En la misma Ley se contempla la posibilidad de pedir la separación de bienes y personas en lugar del divorcio cuando la convivencia matrimonial se hace imposible. La separación tiene bastante importancia en esta Ley por ser un país donde las creencias religiosas pueden impedir ir al divorcio y también porque podía ser un paso previo para divorciarse. En efecto, la separación es equivalente al divorcio del Código Civil de 1889, ya que «sólo produce la suspensión de la vida en común de los casados», y sin embargo se convierte en divorcio a los dos años de obtenerla a petición de ambos cónyuges o a petición de cualquiera de ellos cuando hubieran transcurrido tres años. Para pedir la separación también existen una serie de justificaciones. Como lo precisa en el Artículo 36: «Se puede pedir la separación de personas y bienes sin disolución del vínculo: 1.º Por consentimiento mutuo. 2.º Por las mismas causas que el divorcio. 3.º Cuando las relaciones matrimoniales hayan sufrido una perturbación profunda por efecto de la diferencia de costumbres, de mentalidad o de religión entre los cónyuges u otra causa de naturaleza análoga que no implique culpabilidad de uno de ellos. En este caso podrán pedir la separación cualquiera de los cónyuges.» La norma es mucho más flexible para la separación que para el divorcio, incluyendo razones de tipo personal y psicológico, sin necesidad de culpabilidad, para conseguir la separación al estilo de las leyes europeas más recientes. Si tenemos en cuenta que la separación puede convertirse en divorcio al cabo de dos o tres años

podemos considerar que entraba dentro del espíritu de esta Ley de 1932 la posibilidad de un divorcio lento por razones psicológicas y personales sin necesidad de culpabilidad por ninguna de las dos partes.

Se puede decir que es una Ley modelo en su género en cuanto abre un enorme campo de posibilidades a los matrimonios rotos y contempla ampliamente la repercusión en los hijos del divorcio o la separación de los padres. Por otra parte, es una Ley demasiado exhaustiva, como si el legislador pretendiera dejar claros todos los supuestos casos de ruptura familiar y no quisiera dejar al juez más que la mera aplicación de la norma. La enumeración de las causas de divorcio es exagerada, pudiendo considerarse que hay causas que se repiten, pues vienen a ser muy similares, como por ejemplo la cuarta, quinta y sexta por un lado y la séptima y octava por otro. Cuando se aprobó la Ley las reacciones fueron diversas. En las Cortes fue recibida con aplausos por parte de las mujeres espectadoras que estaban en las tribunas, pero no sabemos si estas mujeres serían representativas de la masa femenina del país. La derecha se indignó ante esta Ley y la izquierda tampoco se entusiasmó con ella, pues cundía en los medios socialistas y anarquistas el ideal de la unión libre.

### **Vigencia de la Ley del Divorcio. Divorcios y separaciones en 1932 y 1933**

La repercusión que tuvo la Ley del Divorcio de 1932 ha sido muy discutida. Los católicos y, en general, los conservadores, han exagerado las cifras de divorcios realizados en la época en que la Ley estuvo en vigor para demostrar la maldad de la misma y sus efectos nocivos, mientras que algunos republicanos han exagerado también los efectivos divorcistas para demostrar la necesidad social de una legislación que la República puso en marcha: «... respondía a una necesidad del ambiente social de los tiempos y llegaba con tanto retraso que, cuando se promulgó, se formó una larga cola de parejas desavenidas aguardando a que los tribunales les disolvieran ante la Ley», decía Madariaga en 1950 (17). Para examinar esta cuestión tan sólo contamos con datos de 1932 y 1933 publicados por el Ministerio de Justicia en 1936. Aunque se refieren a un

---

(17) Manuel Ramírez Jiménez: *Los grupos de presión en la Segunda República española*, Tecnos, Madrid, 1969, pág. 259.

período de tiempo relativamente corto nos pueden orientar sobre la aplicación de la Ley de 1932. El número de demandas presentadas en estos dos años no es muy elevado; de marzo de 1932 a diciembre de 1933 se presentaron 7.891 demandas, de las cuales 7.059 de divorcio y 832 de separación. De estas demandas fueron resueltas en los dos primeros años 4.096 demandas de divorcio, 3.546 de ellas concediéndolo, y 521 demandas de separación, concediéndola en 447 casos. La no resolución de todas las demandas presentadas se debe a que los procesos necesitaban un cierto tiempo para realizarse. Ajustando el número de meses y calculando el número de divorcios anuales, sigue siendo una cifra muy reducida: demandas anuales de divorcio 4.043 y demandas anuales de separación 475 (cuadro I). Resulta un número muy moderado de divorcios. Además hay que tener en cuenta que en los primeros años de aplicación de una Ley se acumulan las causas de todas aquellas parejas que tenían su conflicto matrimonial pendiente de resolver durante años anteriores en que no existía el divorcio. Estableciendo el índice de separaciones y divorcios en relación al número de habitantes se pone de manifiesto que aun cuando las cifras españolas son relativamente moderadas, son comparables a las medias europeas (cuadro II). España está en los años 30 entre los países en que la incidencia del divorcio es menor.

**CUADRO I**

|                               |            | Promedio anual | Coficiente por 10.000 habitantes |
|-------------------------------|------------|----------------|----------------------------------|
| Demandas presentadas          | Divorcio   | 4.034          | 1,70                             |
|                               | Separación | 475            | 0,20                             |
|                               | Total      | 4.509          | 1,90                             |
| Sentencias dictadas           | Divorcio   | 2.340          | 0,99                             |
|                               | Separación | 298            | 0,12                             |
|                               | Total      | 2.638          | 1,11                             |
| Sentencias en que se concedió | Divorcio   | 2.027          | 0,85                             |
|                               | Separación | 255            | 0,11                             |
|                               | Total      | 2.282          | 0,93                             |

Fuente: *Estadística de divorcios y separaciones*, Ministerio de Justicia. Madrid, 1936.

## CUADRO II

| Países     | Casos de separación y divorcio | Años o promedio de años | Coeficiente 10.000 habitantes |
|------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------------------|
| Austria    | 6.429                          | (1932-33)               | 9,50                          |
| Hungría    | 7.339                          | (1930-32)               | 8,45                          |
| Suiza      | 2.981                          | (1931-34)               | 7,31                          |
| Alemania   | 39.971                         | (1931)                  | 6,12                          |
| Francia    | 21.213                         | (1931)                  | 5,07                          |
| Bélgica    | 2.556                          | (1931-33)               | 3,16                          |
| Inglaterra | 4.333                          | (1931)                  | 0,94                          |
| España     | 2.282                          | (1932-33)               | 0,96                          |

Fuente: *Estadística de divorcios y separaciones*. Ministerio de Justicia. Madrid, 1936.

### a) *Distribución geográfica del divorcio y la separación*

Casi la mitad de las demandas de separación y divorcio se tramitaron en las provincias de Madrid y Barcelona, fenómeno que puede explicarse no tanto por la concentración humana como por las formas de vida urbana que tienen incidencia en las formas familiares. La concentración de la población española en Madrid y Barcelona no era tan elevada en 1932 como es en la actualidad, pues el proceso migratorio más fuerte es posterior a 1950 (18). Aun así, la influencia de la urbanización y de la industrialización en el fenómeno divorcista se refleja claramente en estos datos; si añadimos las cifras de Valencia se concentran más de la mitad de las demandas de separación y divorcio en estos tres grandes núcleos activos del país (cuadro III). A la vez, las provincias más rurales son las que dan menor número de demandas de divorcio, como expresión del mayor peso que la tradición tiene en el medio rural. Este fenómeno es común con otros países donde se da una variación clara entre zonas industriales y urbanas y zonas rurales, siendo en estos últimos donde el número de divorcios y separaciones matrimoniales es menor.

La importancia de las grandes ciudades a la hora del divorcio aparece al comprobar el número de demandas en relación a la

---

(18) Salustiano del Campo: *Análisis de la población española*, Ariel. Barcelona, 1972.

población entre ciudades grandes y pequeñas; la proporción de divorcios es siempre mayor en las grandes ciudades que en las pequeñas capitales de provincia.

**CUADRO III**  
Demandas de divorcio y separación por provincias 1931-1933

| N.º de orden en la escala de población | N.º de orden en la escala descendente de la cifra de demandas | PROVINCIAS       | Demandas presentadas | Porcentajes del total |
|--|---|------------------|----------------------|-----------------------|
| 2                                      | 1   | Madrid .....     | 1.936                | 24,54                 |
| 1                                      | 2   | Barcelona .....  | 1.747                | 22,14                 |
| 3                                      | 3   | Valencia .....   | 417                  | 5,28                  |
| 5                                      | 4   | Oviedo .....     | 339                  | 4,30                  |
| 6                                      | 5   | Coruña (La) ..   | 223                  | 2,83                  |
| 14                                     | 6   | Alicante .....   | 190                  | 2,41                  |
| 13                                     | 7   | Pontevedra ...   | 173                  | 2,19                  |
| 12                                     | 8   | Málaga .....     | 154                  | 1,95                  |
| 19                                     | 9   | Vizcaya .....    | 151                  | 1,92                  |
| 10                                     | 10  | Murcia .....     | 146                  | 1,85                  |
|  |   | Santa Cruz de    |                      |                       |
| 37                                     | 11  | Tenerife .....   | 146                  | 1,85                  |
| 4                                      | 12  | Sevilla .....    | 142                  | 1,80                  |
| 24                                     | 13  | Baleares .....   | 131                  | 1,66                  |
| 28                                     | 14  | Tarragona .....  | 113                  | 1,43                  |
| 36                                     | 15  | Castellón .....  | 106                  | 1,34                  |
| 16                                     | 16  | Cádiz .....      | 106                  | 1,34                  |
| 9                                      | 17  | Córdoba .....    | 105                  | 1,33                  |
| 15                                     | 18  | Zaragoza .....   | 104                  | 1,32                  |
| 39                                     | 19  | Valladolid ..... | 98                   | 1,24                  |
| 25                                     | 20  | Santander .....  | 98                   | 1,24                  |
| 33                                     | 21  | Gerona .....     | 90                   | 1,14                  |
| 20                                     | 22  | Lugo .....       | 80                   | 1,01                  |
| 23                                     | 23  | Orense .....     | 75                   | 0,95                  |
| 7                                      | 24  | Badajoz .....    | 73                   | 0,93                  |
| 11                                     | 25  | Granada .....    | 69                   | 0,87                  |
| 42                                     | 26  | Palmas (Las) .   | 69                   | 0,87                  |
| 30                                     | 27  | Almería .....    | 58                   | 0,74                  |
| 17                                     | 28  | Ciudad Real ..   | 57                   | 0,72                  |
| 38                                     | 29  | Guipúzcoa ....   | 55                   | 0,70                  |
| 8                                      | 30  | Jaén .....       | 55                   | 0,70                  |
| 34                                     | 31  | Lérida .....     | 54                   | 0,68                  |
| 18                                     | 32  | Toledo .....     | 47                   | 0,60                  |

| N.º de orden en la escala de población | N.º de orden en la escala descendente de la cifra de demandas | PROVINCIAS     | Demandas presentadas | Porcentajes del total |
|--|---|----------------|----------------------|-----------------------|
| 27                                     | 33  | Huelva .....   | 42                   | 0,53                  |
| 47                                     | 34  | Logroño .....  | 41                   | 0,52                  |
| 29                                     | 35  | Navarra .....  | 39                   | 0,50                  |
| 26                                     | 36  | Burgos .....   | 39                   | 0,50                  |
| 31                                     | 37  | Salamanca .... | 39                   | 0,50                  |
| 21                                     | 38  | Cáceres .....  | 37                   | 0,47                  |
| 32                                     | 39  | Albacete ..... | 32                   | 0,40                  |
| 22                                     | 40  | León .....     | 32                   | 0,40                  |
| 35                                     | 41  | Cuenca .....   | 24                   | 0,30                  |
| 44                                     | 42  | Avila .....    | 24                   | 0,30                  |
| 43                                     | 43  | Huesca .....   | 23                   | 0,29                  |
| 45                                     | 44  | Palencia ..... | 23                   | 0,29                  |
| 48                                     | 45  | Segovia .....  | 20                   | 0,25                  |
| 41                                     | 46  | Teruel .....   | 17                   | 0,22                  |
| 49                                     | 47  | Soria .....    | 15                   | 0,19                  |
| 46                                     | 48  | Guadalajara .. | 14                   | 0,18                  |
| 40                                     | 49  | Zamora .....   | 14                   | 0,18                  |
| 50                                     | 50  | Alava .....    | 9                    | 0,11                  |
|  |   | Total .....    | 7.891                | 100,00                |

Fuente: *Estadística de divorcios y separaciones*, Ministerio de Justicia. Madrid, 1936.

Dentro de cada provincia es muy importante la diferencia entre el número de demandas presentadas en la capital y las presentadas en el resto de la población habitante de la provincia. El número de divorcios por 1.000 habitantes se eleva enormemente en las capitales importantes con respecto al resto de la provincia, mientras que no se produce esta diferencia tan clara entre la capital y el entorno cuando se trata de una ciudad pequeña que forma con su entorno rural un conjunto más igualado. En toda España la diferencia es clara; el 67,13 por 100 de las demandas de separación y divorcio las presentan habitantes de las capitales de provincia frente a sólo el 32,83 por 100 de las demandas presentadas por habitantes de pueblos o zonas rurales. La diferencia más destacada aparece en Madrid, donde el 97,36 por 100 de las demandas se presentan en la ciudad. Algo menos ocurre en Barcelona, quizá porque en la provincia de Barcelona hay otras poblaciones importantes.

Un índice que nos puede revelar mejor la estabilidad matrimo-

nial en estos años es la relación entre el número de divorcios y el número de matrimonios. El índice de divorcialidad que resulta para el total español es muy bajo; 165 divorcios por cada 1.000 matrimonios. Hay que tener en cuenta que el divorcio era en España una institución nueva, por lo que quizá el número de divorcios es más bajo de lo que potencialmente sería si llevara años como posibilidad legal y tuviera, por tanto, una mayor aceptación entre la población. Comparándolo con otros países que tienen una tradición de divorcio más larga, resulta un índice de divorcialidad muy moderado (19). Este índice del número de divorcios por cada 1.000 matrimonios, viéndolo por provincias, también nos reafirma en lo visto anteriormente (cuadro IV). La tasa de divorcialidad es mayor en las provincias donde hay concentración urbana e industrial y se hace más reducida en las provincias más ruralizadas.

**CUADRO IV**  
**Índice de divorcios por cada 1.000 matrimonios, por provincias**

| PROVINCIAS        | Divorcios por 1.000 matrimonios |
|-------------------|---------------------------------|
| Alava .....       | 0,31                            |
| Albacete .....    | 0,49                            |
| Alicante .....    | 1,64                            |
| Almería .....     | 0,59                            |
| Avila .....       | 0,50                            |
| Badajoz .....     | 0,46                            |
| Baleares .....    | 1,85                            |
| Barcelona .....   | 4,52                            |
| Burgos .....      | 0,47                            |
| Cáceres .....     | 0,37                            |
| Cádiz .....       | 0,87                            |
| Castellón .....   | 1,15                            |
| Ciudad Real ..... | 0,63                            |
| Córdoba .....     | 0,84                            |
| Coruña .....      | 1,70                            |
| Cuenca .....      | 0,37                            |
| Gerona .....      | 1,10                            |
| Granada .....     | 0,48                            |
| Guadalajara ..... | 0,28                            |
| Guipúzcoa .....   | 0,97                            |

(19) A. Michel: *Sociología de la familia y del matrimonio*, Península. Barcelona, 1974.

W. Goode: *La familia*, Uteha. México, 1966.

| PROVINCIAS                  | Divorcios por 1.000 matrimonios |
|-----------------------------|---------------------------------|
| Huelva .....                | 0,63                            |
| Huesca .....                | 0,44                            |
| Jaén .....                  | 0,44                            |
| León .....                  | 0,36                            |
| Lérida .....                | 0,70                            |
| Logroño .....               | 1,00                            |
| Lugo .....                  | 0,78                            |
| Madrid .....                | 8,32                            |
| Málaga .....                | 1,20                            |
| Murcia .....                | 1,11                            |
| Navarra .....               | 0,41                            |
| Orense .....                | 0,95                            |
| Oviedo .....                | 2,60                            |
| Palencia .....              | 0,48                            |
| Palmas (Las) .....          | 1,61                            |
| Pontevedra .....            | 1,55                            |
| Salamanca .....             | 0,46                            |
| Sta. Cruz de Tenerife ..... | 3,04                            |
| Santander .....             | 1,53                            |
| Segovia .....               | 0,45                            |
| Sevilla .....               | 0,71                            |
| Soria .....                 | 0,50                            |
| Tarragona .....             | 1,10                            |
| Teruel .....                | 0,28                            |
| Toledo .....                | 0,46                            |
| Valencia .....              | 1,84                            |
| Valladolid .....            | 1,56                            |
| Vizcaya .....               | 1,72                            |
| Zamora .....                | 0,26                            |
| Zaragoza .....              | 0,93                            |
| )                           |                                 |
| España .....                | 1,65 (1)                        |

(1) Fuente: *Estadística de divorcios y separaciones*, Ministerio de Justicia. Madrid, 1936.

#### b) *La iniciativa del divorcio*

Que sea la mujer o el hombre el que tenga la iniciativa del divorcio, no queda muy claro. La mayoría de las demandas de divorcio fueron presentadas por mujeres, pero por una corta diferencia. Las demandas de separación, en cambio, fueron mayoritariamente presentadas por mujeres (cuadro V).

## CUADRO V

|                                  | % Divorcio | % Separación |
|----------------------------------|------------|--------------|
| Demandas presentadas por hombres | 43,92      | 18,62        |
| Demandas presentadas por mujeres | 56,08      | 81,38        |

Fuente: *Estadística de divorcios y separaciones*, Ministerio de Justicia. Madrid, 1936.

Que las mujeres sean las que presenten la demanda en el caso de separación pero no de divorcio puede tener su explicación en la situación legal de la mujer casada. La mujer necesita autorización del juez para abandonar el domicilio o para cerrarle la puerta al marido y acude a un proceso tan sólo para separarse, mientras que el hombre puede abandonar más fácilmente la casa y sólo acude a los tribunales si es para conseguir el divorcio. También puede tener su explicación por la mayor importancia del factor religioso en las mujeres, lo que las lleva a preferir la separación al divorcio, pues la separación respeta el vínculo matrimonial.

### c) *Divorcios solicitados y divorcios conseguidos*

Una vez hecha la demanda de divorcio hay que realizar el proceso y esperar la decisión del juez concediendo o denegando el divorcio. Las sentencias de los jueces durante estos dos años desestimaron los motivos sólo en el 12,92 por 100 de las demandas presentadas. En las separaciones ocurre algo similar; se deniegan el 14 por 100 de las peticiones. El bajo porcentaje de denegaciones de divorcio y separación podría ser indicio de que la mayoría de las peticiones se hacen por razones graves y de importancia. Podemos pensar que no se pide la disolución del matrimonio sin motivos justificados cuando se aceptan las solicitudes en su inmensa mayoría. Si queremos ver las concesiones de divorcio según lo solicite el marido o la mujer, no aparece casi ninguna diferencia; cuando lo demandó el marido se concedió el divorcio en el 86,33 por 100 de los casos, y cuando la demanda la hizo la mujer, se concedió en el 87,82 por 100 de los casos.

### d) *Situación familiar de los matrimonios divorciados*

Hay un aspecto muy importante de señalar y es que la mayoría de las parejas que piden el divorcio en estos años vivían ya separa-

dos. El 88,6 por 100 de los matrimonios que piden el divorcio y el 67,18 por 100 de los que piden la separación estaban ya separados de hecho. Esto indica que el divorcio vino en la mayoría de los casos a legalizar una situación de ruptura matrimonial preexistente. Se advierte también la influencia de la presencia de hijos o no en el matrimonio para la elección entre divorcio y separación (cuadro VI).

**CUADRO VI**

|                       | % Divorcios   | % Separaciones |
|-----------------------|---------------|----------------|
| Matrimonio con hijos  | 48,39         | 62,19          |
| Matrimonios sin hijos | 51,61         | 37,81          |
| <b>Total</b>          | <b>100,00</b> | <b>100,00</b>  |

Fuente: *Estadística de divorcios y separaciones*, Ministerio de Justicia. Madrid, 1936.

En las separaciones es mayor el número de matrimonios con hijos que sin ellos, mientras que ocurre lo contrario en el divorcio, aunque en este caso por poca diferencia, lo que demuestra el intento de preservar el matrimonio a pesar de la ruptura y evitar un nuevo matrimonio que pueda perjudicar a los hijos comunes.

#### e) *Causas de divorcio*

La Ley de 1932 señalaba trece causas legítimas para solicitar el divorcio, salvo en el caso de mutuo acuerdo de los cónyuges en que no era necesario explicar las razones de la ruptura matrimonial sino tan sólo demostrar la firme decisión de llevarla a cabo. La causa invocada más frecuentemente fue la separación de hecho superior a los tres años, que corrobora lo que veíamos antes, que el divorcio vino en gran medida a legalizar una ruptura anterior. Como causas muy invocadas aparecen el desamparo, el abandono, los malos tratos y la conducta inmoral con violación de los deberes familiares (cuadro VII).

Como veíamos al hablar de la ley, las causas 4,5 y 6 pueden unirse en una común como una forma de ruptura unilateral del matrimonio, que es una separación de hecho sin la aquiescencia del otro cónyuge y que supondría, visto conjuntamente, el 31,7 por 100

**CUADRO VII**  
**Porcentajes de causas invocadas para el divorcio**

|  | %             |
|--|---------------|
| Causa 1. <sup>a</sup> Adulterio                      | 10,23         |
| 2. <sup>a</sup> Bigamia                              | 0,40          |
| 3. <sup>a</sup> Tentativa prostitución               | 1,52          |
| 4. <sup>a</sup> Desamparo de la familia              | 15,04         |
| 5. <sup>a</sup> Abandono                             | 15,78         |
| 6. <sup>a</sup> Ausencia                             | 0,88          |
| 7. <sup>a</sup> Malos tratos                         | 12,93         |
| 8. <sup>a</sup> Violación deberes y conducta inmoral | 15,79         |
| 9. <sup>a</sup> Enfermedad venérea                   | 1,53          |
| 10. <sup>a</sup> Enfermedad que lleva a incapacidad  | 0,57          |
| 11. <sup>a</sup> Condena penal                       | 0,28          |
| 12. <sup>a</sup> Separación por más de tres años     | 20,72         |
| 13. <sup>a</sup> Enajenación mental                  | 0,33          |
| Mutuo disenso  | 2,10          |
| Convalidación sentencia eclesiástica                 | 0,05          |
| Separación judicial                                  | 0,12          |
| No consta  | 1,73          |
| <b>Total</b>   | <b>100,00</b> |

Fuente: *Estadística de divorcios y separaciones*, Ministerio de Justicia. Madrid, 1936.

de las causas invocadas, es decir, la razón más frecuente de solicitud de divorcio. Es natural que sea una realidad muy frecuente cuando no ha existido la posibilidad legal del divorcio; las razones que llevan al abandono son otras, las que verdaderamente son causas origen del divorcio, pero lo que se alega ante el juez es el abandono de hecho. Por otra parte, las causas 7 y 8 también pueden considerarse similares y acumularse; esto supondría que el 28,72 por 100 de los divorcios tienen como razón que se altera la convivencia familiar debido a los malos tratos o la mala conducta de uno de los cónyuges. El número de peticiones de divorcio por mutuo acuerdo de los cónyuges es reducidísimo, tan sólo suponen el 2,10 por 100 de las demandas presentadas, lo que hace suponer que el nivel de conflicto matrimonial a la hora del divorcio era enorme, impidiendo en la mayoría de los casos el acuerdo amistoso. Los divorcios solicitados por bigamia, enfermedad que lleve a la impotencia, la condena penal y enajenación mental son muy escasos. Los datos estadísticos de estos años vienen a reforzar la idea

que teníamos al examinar la ley de 1932, pues hay una serie de causas que no sería necesario estipular en la Ley ya que son muy poco frecuentes. El adulterio, primera causa señalada por la ley, no aparece con mucha frecuencia; tan sólo 10 por 100 de las demandas de divorcio se ponen invocando como razón el adulterio del cónyuge. Y si vemos el número de divorcios cuya causa reconocida es el adulterio, disminuye un poco: el 9,18 por 100. El adulterio parece tener más importancia cuando va acompañado de separación o abandono.

En cuando al efecto que estas causas tuvieron en la decisión del juez, el abandono por más de un año y la separación superior a tres son las causas más aceptadas; en general, esto se debe a que son causas fácilmente demostrables. La ley preveía la posibilidad de pedir el divorcio alegando más de una de las causas que podían dar lugar al mismo, y así se refleja en el número de causas alegadas, pero sin embargo la justicia tendió a conceder el divorcio por una sola causa, eligiendo entre las alegadas la que le parecía más fundamental o mejor demostrada.

#### *f) Diferencias de clase en el divorcio y la separación*

Hay un dato ilustrativo de la incidencia del divorcio en las diferentes clases sociales, la profesión del marido de las parejas que piden la separación y el divorcio. No es un dato totalmente indicativo de la posición de clase pero sí es uno de los factores o dimensiones de la estratificación social (20). No aparece claramente el fenómeno que tan frecuentemente se discute de que entre las clases bajas hay un mayor número de divorcios (cuadro VIII). Entre los agricultores el divorcio es reducidísimo, sobre todo si lo comparamos con la importancia numérica de los campesinos dentro de la estructura ocupacional de aquellos años mientras que la separación aparece en mayor medida. El peso de la tradición y de las creencias en el medio rural puede servir para explicar este fenómeno. Los obreros y los empleados son las dos únicas ocupaciones en que se acude más al divorcio que a la separación, quizá por la influencia del medio urbano que les hace preferir una solución definitiva a la ruptura matrimonial que les permita solucionar mejor los problemas domésticos y económicos que se derivan de ella. Aparece en los datos de estos años una fuerte incidencia tanto de la separación

---

(20) Juan Díez Nicolás y Juan del Pino: «Estratificación y movilidad social en España en la década de los años 70», en M. Fraga, J. Velarde y S. del Campo, *La España de los setenta*, Moneda y Crédito. Madrid, 1972, págs. 381-430.

como del divorcio en las clases más altas, representadas aquí por las profesiones liberales, los propietarios y los rentistas que juntos suponen el 9,11 por 100 de los divorcios y el 17,06 por 100 de las separaciones, cuando socialmente no llegaban a representar el 2 por 100 de las categorías profesionales. Esto se deriva de que cuando se promulga por vez primera una Ley de Divorcio son las minorías más cultas y más pudientes las que primero acuden a hacer uso de la misma para regularizar su situación matrimonial.

**CUADRO VIII**  
**Número de divorcios y separaciones clasificados por la profesión del marido**

|                          | Divorcios    |       | Separaciones |       |
|--------------------------|--------------|-------|--------------|-------|
|                          | Número       | %     | Número       | %     |
| Agriculturas             | 534          | 7,56  | 142          | 17,06 |
| Industriales             | 305          | 4,32  | 46           | 5,52  |
| Obreros                  | 2.246        | 31,81 | 155          | 18,62 |
| Transportes              | 192          | 2,71  | 20           | 2,40  |
| Comerciantes             | 321          | 4,54  | 45           | 5,40  |
| Empleados                | 778          | 11,02 | 66           | 7,93  |
| Fuerza Pública           | 328          | 4,64  | 42           | 5,04  |
| Administración           | 121          | 1,71  | 7            | 0,84  |
| Profesiones liberales    | 476          | 6,74  | 76           | 9,13  |
| Propietarios y rentistas | 168          | 2,37  | 66           | 7,93  |
| Otras profesiones        | 269          | 3,81  | 25           | 3     |
| No consta                | 1.321        | 18,71 | 142          | 17,06 |
| <b>Total</b>             | <b>7.056</b> |       | <b>832</b>   |       |

Fuente: *Estadística...* Elaboración propia.

Resumiendo la situación del divorcio y la separación en los dos primeros años de aplicación de la Ley republicana de 1932, podemos decir lo siguiente: El número de divorcios y separaciones fue bastante moderado si utilizamos como punto de referencia las cifras europeas correspondientes. La gran mayoría de las parejas que piden el divorcio vivían ya separados de hecho, lo que nos indica que el divorcio vino a regularizar situaciones de matrimonios rotos anteriormente. Se refleja esto en que la causa más frecuente aducida para solicitar el divorcio fue la de estar separados de hecho por más de tres años; el abandono y el desamparo de familia están entre las razones más frecuentes de petición del divorcio. Aparece

un mayor número de divorcios y separaciones en el medio urbano que en el rural. Hay mayor número de divorcios en relación a la población en las ciudades más grandes que en las pequeñas y en las provincias más desarrolladas e industrializadas que en las provincias más agrícolas. No se puede decir que sea el hombre ni la mujer el que tiene la iniciativa del divorcio. En el caso de la separación, sí, las demandas de separación las presentan mayoritariamente las mujeres. Se conceden casi el 90 por 100 de los divorcios solicitados, lo que nos lleva a pensar que las parejas no acuden al divorcio sin razones muy justificadas. Respecto a la clase social de los que se divorcian, los datos con que contamos no nos permiten determinar claramente si fue el divorcio más frecuente entre las clases populares o entre las clases altas, pues el único indicador de clase que presentan estas estadísticas es la profesión del marido, que sólo se traduce en nivel social en las profesiones muy extremas como obreros o profesiones liberales. Además creemos que en estos primeros años de la Ley de Divorcio la novedad de ley no la hace accesible igualmente a todas las clases sociales.

### **La destrucción de la legalidad republicana**

El análisis del divorcio en los primeros años de la Ley que hacíamos en el apartado anterior corresponde a una época en que la República gozó de una cierta estabilidad social. Los estudios o referencias sobre el divorcio en el período de la Guerra Civil hablan de una mayor inestabilidad matrimonial con un incremento de divorcios, pero no tenemos datos exactos. Este fenómeno aparece en todas las sociedades que atraviesan una crisis social importante; el desarraigo que produce la guerra favorece la disolución matrimonial y es muy frecuente que incluso los requisitos legales en cuanto a matrimonio y divorcio se flexibilicen en época de la guerra. Así ocurrió durante los años 1936 a 1939 en las zonas que aún eran republicanas; por ejemplo, el proceso de divorcio fue simplificado y resultó más económico y más fácil en las zonas controladas por la Generalitat de Cataluña, lo que hizo aumentar el número de divorcios (21).

Todo lo contrario sucedió en la zona rebelde en la que en el mismo período bélico se desmonta toda la legislación republicana

---

(21) Jellinek F: *The civil war in Spain*, Nueva York, 1969, citado por Scanlon, *La polémica feminista*, Siglo XXI. Madrid, 1975.

sobre el matrimonio. Por ley de 12 de marzo de 1938 se deroga la Ley de Matrimonio Civil republicana (*Boletín del Estado* del 21 de marzo de 1938): «... Como imperativo de justicia y desagravio a la conciencia católica de los españoles». Se califica a la Ley republicana de sectaria y se la describe como una de las agresiones más alevosas de la República contra los sentimientos católicos de los españoles. Hay que tener en cuenta que este es el lenguaje oficial habitual de los franquistas cuando hablan de hechos o de personas identificables con la República. Esta Ley declara nulos los matrimonios civiles contraídos durante la vigencia de la Ley anterior, si lo fueron en contra de lo estipulado por la Iglesia, como por ejemplo los matrimonios de gente obligada por voto religioso anterior. Esta misma Ley de 12 de mayo de 1938 vuelve a restablecer la vigencia del Código Civil en todo lo referente al matrimonio y a la situación de la mujer dentro de él, suprimiendo las reformas que había hecho la República. Con el triunfo del nuevo régimen en todo el territorio nacional España vuelve al sistema de matrimonio religioso obligatorio. Por Ley de 23 de septiembre de 1939 se derogó la Ley de Divorcio de la República, aunque por disposiciones anteriores ya habían sido suspendidos los pleitos de separación y divorcio (Decreto 2 marzo 1938). El objetivo es devolver a «... nuestras leyes el sentido tradicional, que es el católico». El cambio brusco que supone esta Ley que consagra de nuevo la indisolubilidad matrimonial viene agravada porque abría la posibilidad de declarar nulos los divorcios dictados judicialmente durante el período republicano en que estuvo vigente la ley divorcista. «Las sentencias firmes de divorcio vincular, dictadas por los Tribunales civiles a tenor de la Ley que se deroga, respecto de matrimonios canónicos, hayan o no pasado los cónyuges a uniones civiles posteriores, se declararán nulas por la Autoridad judicial, a instancia de cualquiera de los interesados» (Disposición Transitoria Primera). Esta Ley supone también la posibilidad de nulidad de los matrimonios civiles celebrados posteriormente a un divorcio de matrimonio canónico. Se permitía que todos los divorcios o matrimonios civiles en los que no se presentaba ninguna queja continuaran existiendo mientras que en cuanto hubiera algún interesado en anularlos así se haría.

Cualquier cónyuge casado en segundas nupcias civilmente podía disolver su matrimonio con sólo pedirlo, haciendo de lo más inestables estas uniones. También toda persona en contra de la cual se hubiera fallado un divorcio o que estuviera insatisfecho con el mismo no tenía más que expresar su deseo para obligar a su ex mujer o su ex marido a volver con él, aun cuando hubiera contraído posterior matrimonio. Las razones que había que alegar ante el juez para conseguir estas anulaciones no eran muy exigentes, por lo

que la vía de la venganza y del desorden matrimonial quedaba abierta. «Serán causas bastantes para fundamentar las peticiones a que se refieren las precedentes disposiciones el deseo de cualquiera de los interesados de reconstituir su legítimo hogar, o simplemente el de tranquilizar su conciencia de creyentes.» Por otra parte, se consideraban nulos todos los matrimonios civiles contraídos en zona republicana. En la memoria anual del Tribunal Supremo de 1940, Blas Pérez cita varios casos de nulidad de matrimonios efectuados entre católicos en zona «roja» posteriores a mayo de 1938. El desorden que trajo la aplicación de esta ley puede suponerse, aunque resultó reducido de número dado el escaso tiempo de vigencia de la ley de 1932. Las situaciones de los hijos y de los cónyuges de las segundas nupcias civiles fueron las más alteradas. Se presentó una casuística muy complicada; a veces los problemas de los hijos no quedaban reconocidos, mujeres jóvenes con niños pequeños quedaron solas de la noche a la mañana por anulación de su matrimonio civil. La posibilidad de pleitos por estas razones continuó durante mucho tiempo, pues se han dado casos de que los hijos exigieron posteriormente responsabilidades de sus verdaderos padres.

Salvo el corto período republicano podemos decir que España continuó su tradición de matrimonio indisoluble, con matrimonio religioso obligatorio y matrimonio civil subsidiario obtenido mediante prueba documental que acreditase el no ser católico ninguno de los cónyuges. Aparece como única posibilidad el matrimonio civil de los apóstatas, fórmula muy denigrante en una sociedad en que la menor disidencia causaba recelo. No sólo el matrimonio va a ser religioso e indisoluble de ahora en adelante sino que también se va a enaltecer un tipo de mujer educada para el matrimonio, para encerrarse en su hogar y someterse a su marido. Se recuperan los artículos del Código Civil que castigan el adulterio de la mujer de una forma tan desigual con el del marido y que justifican el crimen del marido ofendido. A la mujer se la va a orientar a tener hijos, para repoblar el país, a atender a su casa y a rezar, actividades para las que no necesita instrucción ni libertad. Se condena sin excusa el feminismo y la libertad que la mujer había conseguido en los años anteriores. Los católicos, en general, se felicitan del cambio legal que el triunfo de Franco supone, pues éste vuelve a dar a la Iglesia Católica sus dos campos de acción prioritarios: la educación y la familia. Se considera al divorcio una «lacr» del pasado reciente, «... habría que enumerar todas las disposiciones legales que derogando otras inicuas leyes de la época republicana devolvieron al matrimonio su grandeza, al reconocer su indisolubilidad, ahogando el divorcio y suprimiendo para los católicos el matrimo-

nio civil» (22). Esta armonía entre el régimen de Franco y la Iglesia católica se plasma en el Concordato de 1953 entre España y la Santa Sede por el que el Estado español reconoce la competencia de la Iglesia en materia matrimonial respecto a sus fieles, obligándose a poner en armonía su propia legislación con la del derecho canónico. El Concordato hace especial referencial al matrimonio: «El Estado español reconoce plenos efectos civiles al matrimonio celebrado según las normas de derecho canónico.» (Art. XXIV).

---

(22) A. Martín Artajo: «La misión social de la familia según la doctrina pontificia», *Revista Internacional de Sociología*. Julio-diciembre 1945, págs. 59-85.



## CAPITULO II

### ACTUALIDAD DE LA POLEMICA SOBRE EL DIVORCIO

A finales de los años 60 aparecen en la prensa voces favorables al divorcio que, unido a un renovado interés por todos los problemas familiares, educativos, etc., hablan de los problemas de los matrimonios separados. Estos primeros artículos se insertan en las revistas de crítica social que cuestionan las normas tradicionales de nuestra sociedad y el sistema político vigente: *Triunfo*, *Cuadernos para el Diálogo*, *El Ciervo*, etc. Uno de los primeros intentos de impugnar la normativa legal y religiosa del matrimonio en la España franquista es la encuesta de *Diario Femenino* a una serie de personalidades, elegidas mayoritariamente entre aquellas consideradas «de la oposición» que dan su apoyo al divorcio.

Los artículos de prensa y la encuesta de *Diario Femenino* no son más que eslabones sueltos en ese continuo aparecer del problema del divorcio en la sociedad española. El hecho que más va a influir en la renovación de la problemática del divorcio y de su posible implantación en España es el ejemplo de Italia que, siendo un país católico, fuertemente condicionado por la influencia del Papa, establece una ley de divorcio en noviembre de 1969, que luego sería ratificada en referéndum en 1974. La polémica que se desató en Italia durante estos años en torno al divorcio tuvo su reflejo en España, donde se admiraba y se discutía el ejemplo italiano. A la vez que se piensa en la necesidad de cambiar la regulación jurídica del matrimonio, aparecen todos los temas conexos: el adulterio, el amancebamiento, la patria potestad, todos los problemas que siguen existiendo aunque el matrimonio se separe y que permiten a los cónyuges separados legalmente continuar la encarnizada batalla legal que comenzaron para conseguir la separación. Cuando Italia aceptó legalmente la disolubilidad del matrimonio España se vio aislada como una excepción dentro del panorama matrimonial europeo, donde sólo encontraba paralelo en Andorra, Irlanda o el Vaticano. Con la evolución política del país posterior a la muerte

de Francisco Franco la polémica sobre el divorcio crece y llega a ser un tema importante dentro de las reformas que se consideran necesarias a la hora de las elecciones legislativas de junio de 1977.

### **Aparece el divorcio en la prensa**

Una forma de pulsar la opinión pública son las encuestas realizadas a personalidades de la vida política, científica o literaria sobre un tema con la intención de que su prestigio y conocimiento den un respaldo a ciertas opiniones y ayuden a los lectores a formarse un juicio acerca del problema. Una encuesta de este tipo es la que llevó a cabo *Diario Femenino* en 1968 y 1969 sobre el divorcio. Esta publicación diaria dirigida a la mujer tuvo una primera época en que pretendía ser un vehículo de cultura para la masa de las mujeres españolas poco dispuestas, en general, a leer la prensa diaria habitual. Era una mezcla de revista de amenidades y de periódico con noticias y artículos de fondo. En torno al tema de «Divorcio, sí o no» hacen un debate entre cuatro abogados y tres sacerdotes, que se publica el 24 de noviembre de 1968 y en el que se plantean los temas del matrimonio civil y el eclesiástico, la separación y toda su problemática. Explican la situación legal y religiosa del matrimonio en España y se muestran partidarios de separar ambos aspectos. A partir de este debate se plantea un cuestionario de seis preguntas que se somete a una serie de personalidades: médicos, abogados, sacerdotes, escritores, periodistas, etc. Las preguntas fueron:

1. ¿Es usted partidario de que se pueda contraer matrimonio civil sin necesidad del religioso?

2. Partiendo de esta diferencia, ¿cree necesario el divorcio?

3. ¿Cree que la instauración del divorcio en nuestro país debería ser sometida a un referéndum popular?

4. ¿Es justo que para que una pareja católica contraiga matrimonio civil deba apostatar de su religión?

5. El establecimiento del divorcio en España ¿provocaría una convulsión en los matrimonios?

6. En caso de que el pueblo votara sí al divorcio, ¿cree necesaria una ley que lo regule?, ¿con qué base?, ¿en qué situación quedarían los hijos con esta nueva ley?

Son 21 las personas encuestadas, de las cuales 16 se muestran favorables al divorcio, cuatro son contrarias y una queda dudosa. De los que dicen no al divorcio tres son sacerdotes y el cuarto es una mujer médico y psiquiatra que parece estar muy influenciada por los criterios religiosos de *Opus Dei*, pues cita a monseñor Escrivá de Balaguer para argumentar sus respuestas.

Aquellos que defienden la necesidad de una Ley de Divorcio que permita el posterior matrimonio dan varias razones para ello, pero la que más se repite es la de la necesidad de legalizar tantas situaciones irregulares que se dan y asegurar a la mujer un respaldo jurídico en la ruptura matrimonial, ocasión en la que suele quedar más desasistida que el hombre. El criterio de fondo que aparece en casi todas las respuestas es la defensa de la institución matrimonial; si no se abren cauces legales a las rupturas conyugales que se producen, mucha gente comenzará a saltarse las normas legales demasiado restrictivas, pasando a una ilegalidad que deteriora gravemente la imagen de la familia como institución. «Un divorcio (...) no sólo sería saludable y conveniente sino imprescindible si se quiere salvar la institución del matrimonio», dice el abogado Luis Zarraluqui, y A. Hernández Jiménez, ginecólogo corrobora: «una ley de divorcio supone el intento de regulación justa de la situación de una pareja que, en un tiempo, creyeron poder crear una familia en un entendimiento mutuo perdurable. Si este entendimiento ha dejado de existir con el tiempo en esta pareja de forma grave, la separación real es total. Si no buscamos la posibilidad de legalizar esta situación, lo que se consigue en la mayoría de los casos es poner a la pareja en una situación ilegal permanente y por lo tanto antisocial».

Este sondeo tiene importancia por ser uno de los primeros que se plantean abiertamente el tema del divorcio en una época tan oscurantista como fue la de España bajo el general Franco y por el prestigio profesional de la mayoría de los entrevistados. El cuestionario se pasa a 21 personas, 18 de las cuales son hombres y tres son mujeres; tres abogados, cinco sacerdotes, cuatro médicos, tres escritores, tres jueces (uno de la Rota) y tres de otras profesiones. Diecisiete de los entrevistados se muestran claramente partidarios de separar el matrimonio civil y el religioso. «En el matrimonio se debe distinguir: su realidad natural, a efectos naturales, dependiente de la voluntad libre de los contrayentes; la realidad civil, a efectos civiles, dependiente de la autoridad civil; la realidad religiosa, a efectos religiosos, dependiente de la autoridad religiosa. La autoridad civil y religiosa no se deben mezclar en el ámbito y competencia respectivos» (Jordi Llimona, capuchino). Entre los 16 partidarios del divorcio dos se muestran restrictivos, piden que sólo sea posible éste cuando haya causas muy justificadas. «El divorcio vincular en el matrimonio civil sí me parece posible, siempre que no se conceda con excesiva liberalidad, sino por causas graves taxativas y bien probadas» (Concha Sierra, abogado). La condición de ser mujer no parece afectar las contestaciones, pues una de las mujeres (Lidia Falcón, abogado) dice sí al divorcio sin condiciones,

otra mujer (Carmen Gómez Lavín, médico) dice no al divorcio sin dudas, y otra tercera (Concha Sierra, abogado) se muestra partidaria de un divorcio restringido. Los que no aceptan la institución del divorcio, o no creen en la conveniencia de implantarlo en España, lo hacen generalmente debido a los efectos nocivos que creen que éste produce, superiores a los males que viene a remediar. «Tengo la experiencia del enorme daño que produce al divorcio, aun en las mismas personas, marido y mujer, y de las pocas veces que un divorcio soluciona los problemas planteados» (C. Gómez Lavín, médico psiquiatra). Las respuestas son razonadas, basadas en la experiencia, salvo una excepción, la de un juez auditor de la Rota que dando la espalda da la polémica que se plantea, dice: «hoy por hoy, gracias a Dios, el divorcio no es un problema en España».

Sobre si la implantación de una ley de divorcio produciría crisis en los matrimonios, la mayoría de los entrevistados cree que no, que sólo ayudaría a regularizar ciertas situaciones actuales en parejas desunidas pero que no habría mucho mayor número de divorcios. En éste, por ejemplo, son unánimes los dos jueces consultados: «Se trata de un problema en el que el orden moral tiene mucha más importancia que el orden jurídico, y considero que el número de divorcios no sería mucho mayor que el número de rupturas matrimoniales que actualmente se producen» (Cesáreo Rodríguez Aguilera). «El número de divorcios sería inferior al de las actuales separaciones de hecho; en efecto, cuando la convivencia familiar se hace imposible, con divorcio o sin él se produce la separación de hecho y siempre habrá quienes encontrarán más cómoda y económica la separación de hecho... al menos mientras no se proyecte contraer un nuevo matrimonio» (José Pere y Raluy). Estas opiniones, muy extendidas entre aquellos que abogan por el divorcio, desconocen y están en desacuerdo con todas las estadísticas de países donde existe el divorcio y en los cuales se ha visto cómo aumenta el número de divorcios cada vez que la Ley se hace más flexible en las cuestiones matrimoniales. Es de lamentar que el cambio de la línea editorial del *Diario Femenino*, que pasó a ser un periódico muy conservador para desaparecer poco después, interrumpió la tercera parte del debate, que iba a ser un sondeo popular sobre el mismo tema. De todos modos, este sondeo reducido tiene interés por ser la primera vez que públicamente se transgrede el tabú que existía de hablar o discutir en torno al tema del divorcio.

Los pasos hacia la libertad de expresión son muy lentos en estos años. En abril de 1971 la revista *Triunfo* saca un número extra sobre el matrimonio que es rápidamente secuestrado por la autori-

dad gubernativa. Repasando actualmente los artículos presentados vemos que los temas y los autores ya no pueden asustar a nadie: «Crisis de la sociedad, crisis del matrimonio», por Juan Aldebarán. «Ley, unión, divorcio», Manuela Carmena; «Un derecho de propiedad en cinco axiomas», Lidia Falcón. «¿Matrimonio civil o matrimonio eclesiástico?», Miret Magdalena. «Nuevos códigos para el amor», Carmen Alcalde. «Las mujeres liberadas», Carmen Martín Gaité. «Matrimonio y Política», M. Vázquez Montalbán. «Una compleja organización sexual», Fernández de Castro. «Los anacronismos del matrimonio», Jesús Aguirre. «El teatro, espejo de fidelidades», de José Monleón. Se trata de una serie de reflexiones sobre la situación matrimonial española criticando todo el montaje católico-integrista del régimen desde posturas de clara oposición al sistema político vigente en aquel momento. La mayoría de los artículos se sitúan en posturas irónicas pretendiendo ridiculizar las normas obsoletas pero que no por eso eran inexistentes, como por ejemplo cuando se cita el Código de Derecho Canónico: «La procreación y la educación de la prole es el fin primario del matrimonio; la ayuda mutua y el remedio de la concupiscencia es su fin secundario», texto que se continuaba explicando en las aulas de la Universidad de Derecho. Sólo una voz se levanta en defensa del matrimonio, la de Carmen Martín Gaité, pero no lo hace por razones de religión, moral o conveniencia social sino por el valor intrínseco que puede tener el profundizar en una relación personal que comprometa a dos individuos para siempre. Habla del matrimonio más allá del amor primero, de convertir el amor en conversación, «en cuanto al afán, mucho más noble que el posesivo, de dejar raíces en otra persona, de perdurar en ella, es curioso constatar que, cuando el interés por el comportamiento sexual del compañero ha perdido su interés primero de descubrimiento, el método principal de pedirle aprecio y confrontación a la propia imagen, de sentirse, en suma, recogido por él, ha sido siempre, y sigue siendo, el de pedir atención hacia las palabras que se dicen, pedirle conversación». El tono general de los artículos de la revista es polémico y la crítica a la familia y el matrimonio no es total. Supone un eslabón más en esa cadena de hechos que van a promover la necesidad de cambiar la regulación legal del matrimonio en nuestro país y de implantar una ley civil de divorcio.

### **Creación de la Asociación de Mujeres Separadas**

Una serie de mujeres casadas y posteriormente separadas crean en Madrid en 1973 la Asociación de Mujeres Separadas legalmente

con la intención de formar un grupo para defender sus intereses. Los estatutos de 1973 le daban un carácter explícito de asociación de ayuda mutua; se presenta como una asociación acogida a la Ley de 1964, respetuosa de las autoridades y «dentro de los estrictos principios de respeto a las autoridades religiosas». La asociación tiene un marcado carácter católico, pues habla de la protección y orientación que la Iglesia católica se digne ofrecerle dándole un asesor religioso. La influencia de la religión católica y de la Iglesia es muy fuerte en los primeros años de la asociación, lo que va a motivar una escisión a finales de 1975. La orientación religiosa será la fuente de los conflictos dentro de la asociación cuando se plantea la actitud frente a una posible Ley de divorcio, cosa a la que se muestra contraria la Iglesia católica. Al no poder conciliar las dos tendencias la asociación se escinde en 1975, dando lugar a dos, la otra pasará a llamarse Asociación Católica de Mujeres Separadas Legalmente que va a llevar desde entonces una vida muy apagada, por no decir inexistente. La nueva junta directiva de la AEMSL lanza en febrero de 1976 un programa manifiesto en que se refleja la nueva orientación más comprometida socialmente e independiente de la Iglesia de la asociación actual. Se plantea de un modo específico toda la problemática de la separación en España. Uno de sus objetivos es emprender una campaña de sensibilización acerca de las autoridades y poderes públicos para mejorar la situación social de la mujer separada. Puede decirse que ha sido realidad tal campaña, pues durante 1976 y 1977 se han sucedido los artículos de prensa, cartas, conferencias, debates, etc., de la asociación para popularizar el tema y conseguir dichos objetivos.

Todos los problemas cotidianos de la vida de la mujer separada, así como la problemática de la separación eclesiástica y civil, son los temas que más les preocupan. El cambio más grande con respecto a la primera época de la asociación es su planteamiento de la necesidad de un divorcio vincular civil. En su programa-manifiesto plantean una serie de reformas necesarias que ponen en cuestión toda la regulación vigente sobre el matrimonio en España. «Separación de la Iglesia y del Estado, establecimiento del matrimonio civil obligatorio y religioso optativo, e instauración de un Instituto de divorcio en España, como requisitos ineludibles para la homologación de nuestro país con los restantes de Europa.» La asociación admite como miembros no sólo a mujeres separadas sino también a todos aquellos hombres o mujeres que deseen ayudar a los fines de la asociación. Tampoco es requisito necesario haber conseguido la separación legal, pues dado el enorme número de matrimonios separados de hecho y la lentitud de los procesos eclesiásticos que impiden tener rápidamente la situación de separada

legal, la asociación acepta entre sus miembros a todas aquellas mujeres separadas que lo deseen, sea cual sea su situación legal. A través de los casos concretos de sus miembros, la Asociación entre en contacto directo con los tribunales eclesiásticos, y a partir de ahí va a agudizarse su distanciamiento para pasar a ser enfrentamiento con las autoridades eclesiásticas en materia matrimonial. La Asociación ha llegado a recurrir al ministro de Justicia y a la Rota para denunciar supuestos abusos e injusticias de los tribunales eclesiásticos, calificando a dichos tribunales de ser la Inquisición de hoy (1). La Asociación se debate en un conflicto enorme frente a dichos tribunales, pues denuncia sus prácticas y les presenta oposición, pero, a la vez, todos los pleitos y las causas de sus asociadas están en manos de dichos tribunales.

Una asociación similar se creó en Barcelona posteriormente, aunque la catalana se titula Asociación de Mujeres Divorciadas, llevando a cabo una campaña similar tanto en la lucha por mejorar la condición social de la mujer en términos generales como más específicamente en su campaña por una ley justa de divorcio. La AEMSL ha multiplicado últimamente sus actividades vinculándose estrechamente a las acciones de los grupos feministas, sin perder de vista que su objetivo prioritario es el divorcio. Tienen un planteamiento reformista y progresivo de lo que debe ser la familia, pero no la cuestionan; como decían en uno de sus *slogans*: «Porque defendemos la familia exigimos el divorcio.»

## **Año Internacional de la Mujer 1975**

En 1975, con la celebración del Año Internacional de la Mujer, se anima la polémica feminista y con ella aparece la crítica al sistema matrimonial vigente y la reivindicación del divorcio. La Asociación de Mujeres Separadas toma parte activa en la mayoría de los actos que se celebran en este año y lleva su planteamiento del divorcio a todas las plataformas reivindicativas de las mujeres. No es tanto porque el divorcio sea una cuestión de las mujeres como porque en la situación matrimonial española de indefensión de la mujer el divorcio se ve como una solución de urgencia por parte de muchas mujeres. Es el 2 de mayo de este año cuando se consiguen una serie de reformas que vienen a mejorar la situación de la mujer dentro de la familia: posibilidad de otorgar capitulaciones matrimoniales para separar los bienes, no pérdida de la nacionalidad por matrimonio con un extranjero posibilidad de

---

(1) *Rev. Cuadernos para el Diálogo*, 22 de enero de 1977, Madrid, pág. 24.

abrir una cuenta bancaria sin autorización del marido; cuestiones todas estas que agravaban mucho la situación de la mujer en caso de separación.

Con motivo de este año un grupo de asociaciones de mujeres y de asociaciones feministas publican un folleto en el que hacen un repaso a todas las reformas legales necesarias para equiparar a la mujer y al hombre en una serie de aspectos: educación, legislación, familia, trabajo y sociedad. En el campo de la familia se propone un debate sobre el divorcio como «posibilidad jurídica que permita a las personas rehacer su vida en la sociedad» (2). Cuando esta Plataforma de Asociaciones de Mujeres plasma sus trabajos en las Primeras Jornadas Nacionales por la Liberación de la Mujer, que tienen lugar en Madrid en diciembre 1975, uno de sus puntos reivindicativos va a ser la institucionalización del divorcio. A partir de estas jornadas las feministas van a aumentar, tanto en proliferación de grupos diferentes como en número de asociadas y simpatizantes, y en todas sus plataformas reivindicativas aparecerá el divorcio como una reforma necesaria en la regulación legal actual del matrimonio, aun cuando haya grupos que cuestionan la institucionalización del matrimonio.

Todos los grupos feministas defienden la necesidad de la implantación del divorcio, pero hay uno entre ellos, la Asociación Democrática de la Mujer, que ha tomado el divorcio como bandera de sus luchas y organiza todo tipo de actos, escritos, charlas sobre el tema para conseguirlo. El tema del divorcio aparece en todos sus escritos: «Hoy nuestra lucha pasa por conseguir las siguientes reivindicaciones: ... derecho al divorcio, pues consideramos que el derecho a la unión debe implicar a la vez derecho a la separación. Sólo así existirán uniones libres y podrán evitarse, en cierto modo, todos los traumas familiares y personales originados por la indisolubilidad matrimonial. Consideramos que no basta sencillamente con que hoy en nuestro país se admita la separación canónica, pues ello sólo afecta a los matrimonios realizados por la Iglesia y, en cualquier caso, no permite la posibilidad legal de volver a rehacer la vida de aquellas personas que deseen contraer un nuevo matrimonio. Dada la inferioridad que hoy padece la mujer en el matrimonio y en la familia, somos nosotras las primeras interesadas en el ejercicio de este derecho» (3). Han elaborado unas «Bases para un proyecto de ley de divorcio» en que se plantean toda la filosofía que, a su juicio, debe informar la futura ley del divorcio. La diso-

---

(2) 1975. *Año internacional de la mujer*, Folleto. Madrid, 1975.

(3) *Asociación democrática de la mujer «Mariana Pineda»*, Folleto. Sevilla, 1976.

lubilidad y el carácter civil del matrimonio son las bases primeras de la normativa que se desea. Por otra parte, la igualdad entre el hombre y la mujer; el matrimonio debe ser una relación igualitaria entre los cónyuges, lo que implica también una serie de cambios legales: «Desde nuestro punto de vista, el matrimonio ha de entenderse como unión de voluntades cuyo fin es realizar vida en común, y no como un contrato, y menos aún como una empresa jerarquizada. Una concepción mínimamente democrática del matrimonio implica necesariamente la igualdad de la mujer ante la Ley, eliminando todas las discriminaciones existentes en los Códigos Civil, Penal, etc., y en particular haciendo realidad los siguientes aspectos: Patria potestad compartida. Administración compartida de la sociedad de gananciales. Igualdad ante la Ley de todo tipo de hijos (legítimos, ilegítimos...). Igualdad de derechos de la madre soltera. Desaparición del delito de adulterio» (4). Acusa a la legislación actual de hipócrita y represiva, responsabilizándola de provocar el adulterio y la prostitución. El divorcio, según este planteamiento, debe ser un derecho personal igual al derecho a casarse o a procrear hijos, no entendiéndose como remedio ni como sanción sino como derecho civil básico. Propone una serie de medidas para atender a la situación de los hijos y a la situación económica de la mujer, sobre todo a la promoción laboral de las mujeres casadas. Propone también la creación de un «organismo técnico de control, asesoramiento y ayuda» dependiente de la autoridad judicial que asegure el cumplimiento de los acuerdos de divorcio, con el fin de evitar los abusos o faltas de respeto a lo acordado que se dan tan frecuentemente una vez separados los cónyuges.

### **La apertura democrática y las elecciones generales de 1977**

Con la muerte del general Franco se abre la posibilidad de liberalizar el régimen político y de ampliar el nivel de tolerancia de la sociedad. En Madrid aparece el diario *El País*, que va a ser un abanderado del divorcio y de todo lo que suponga una ampliación de las libertades ciudadanas y un distanciamiento entre la sociedad civil y la religión: «El Estado ha de ser civil y no confesional. El Estado debe magnificar, hasta ceremonialmente, las obligaciones y derechos que los contrayentes asumen ante la sociedad y, en buena lógica, ha de arbitrar una ley de divorcio que disuelva uniones fracasadas. (...) Al Estado no ha de importarle, ni poco ni mucho,

---

(4) *Bases para un proyecto de ley de divorcio*. Folleto. Madrid, 1976.

la confesionalidad de los contrayentes, parcela de estricta intimidad del alma, que no es de la competencia de aquél. (...) Una ley de divorcio para España es, en suma, una necesidad urgente de miles de hombres y mujeres que esperan rehacer legalmente sus vidas sentimentales, un deber del Estado que no puede dimitir obligaciones en favor de una confesión religiosa y un bien para la Iglesia católica, que no debe seguir apareciendo como responsable de que sus preceptos sean impuestos por la Ley a toda la nación» (5). No sólo en la línea editorial se muestra este periódico partidario de flexibilizar la legislación civil sobre el matrimonio y de separar la conducta privada de la doctrina de la Iglesia, sino que al mismo tiempo recibe en sus páginas los argumentos en pro y en contra en esta polémica que sobre el tema se suscita.

Otra revista de Madrid, *Cambio 16*, mantiene una postura similar, y de forma un poco impaciente titulaba en 1976 un extenso artículo: «Divorcio, ya». El argumento más frecuente para pedir una ley de divorcio es el aumento constante de las separaciones matrimoniales, de hecho o legalizadas, y la necesidad de adaptar la legalidad a la realidad social. «En nuestro país es una realidad más la de que mientras el matrimonio, desde un punto de vista legal, es indisoluble, desde el punto de vista fáctico, se disuelve fácilmente, como lo demuestra el que cada vez son más los matrimonios disueltos de hecho. Y ello por la sencilla razón de que no hay otro procedimiento y la vida acaba saltando las barreras del legislador, cuando éstas no se inspiran en la realidad de la vida misma» (6).

La parte más progresiva de la Iglesia católica entra en la polémica abogando a favor del divorcio (7). Un ejemplo significativo es el de E. Miret Magdalena, teólogo seglar que se muestra partidario de que la Iglesia acepte la realidad del divorcio y de que se reforme a fondo la legislación civil. No le sirven las razones tradicionalmente esgrimidas en contra como la destrucción de la familia o la situación de los hijos, pues estos problemas se presentan ya con la separación eclesiástica actual sin ofrecer las ventajas del divorcio (8). La mayoría de los católicos avanzados piensan de este modo, viendo la necesidad de separar la legalidad civil y la religiosa; «... el divorcio es un asunto confesional, el católico no podrá

---

(5) Editorial de *El País*, 30 de junio de 1977.

(6) J. Luis Fernández Flores: «El divorcio como remedio», *Cambio 16* del 3 de octubre de 1976.

(7) A. Aradillas: *Divorcio 77*, Sedmay. Madrid, 1976.

(8) E. Miret Magdalena. «El divorcio en la calle», *Trunfo* del 13 de noviembre de 1976, y «Los hijos del divorcio», *Trunfo* del 20 de noviembre de 1976. Madrid

divorciarse pero la legislación debe superar las creencias religiosas y servir a todos los individuos» (9).

En numerosos libros y publicaciones se proponen proyectos o bases para informar una posible ley de divorcio que venga a llenar esa laguna legislativa que separa a España de Europa; la modalidad más frecuente es presentar actualizaciones de la Ley de Divorcio republicana de 1932 (10).

Las elecciones generales políticas de junio de 1977 fueron una ocasión importante para la discusión sobre la necesidad del divorcio o no en nuestra sociedad. Los partidos y los líderes políticos tuvieron que expresar su opinión sobre si consideraban o no aceptable o necesaria la implantación del divorcio. La mayoría abrumadora de los políticos y de los representantes de los partidos se declararon partidarios de una ley de divorcio, pero generalmente sin precisar las modalidades de ésta; y hay que tener en cuenta la ambigüedad que esto permite, pues pueden darse leyes diferentes que sean tan restrictivas o tan amplias que la expresión de una misma opinión signifique un criterio totalmente divergente.

Las actitudes ante el divorcio de aquellos que consiguieron representación en el Parlamento fueron muy variadas. Alianza Popular, la derecha continuista, no habló del divorcio: «afirmamos la concepción cristiana de la familia y sus valores permanentes» (11). Tampoco hablaba expresamente de la separación del matrimonio civil del canónico, no pareciendo estar en desacuerdo con la situación legal actual. En el centro, o derecha civilizada, se dan una gran variedad de posturas al estar integrada la coalición de Unión de Centro Democrático por una pluralidad de partidos liberales, socialdemócratas y cristianos. U.C.D. es el grupo más numeroso en el Congreso y Senado, aunque en el primero no tiene la mayoría absoluta. En su campaña electoral admitían la posibilidad de un divorcio razonado aunque no parecía que fuera un tema que les preocupara mucho. El Partido Popular, uno de los partidos cristianos que integraba la coalición, celebró su primer congreso en febrero de 1977 y en él hablaba de «matrimonio civil para todos los españoles y divorcio por causas tasadas y graves y con un plazo temporal de separación previa», dentro de todo un plan reformista encaminado a reforzar la institución familiar que consideran clave

---

(9) M. Villar Arregui. Declaraciones en *Cambio 16*, 29 de noviembre de 1976. Madrid.

(10) Luis Zarraluqui «Un proyecto de ley de divorcio», en José Arana, *El divorcio, problema humano*, Karpos. Madrid, 1976.

(11) C. Fagoaga y P. Saavedra: *La española ante las urnas*, Pecos Madrid, 1977, pág. 95.

para la estructura social (12). Los partidos liberales también se mostraron partidarios del matrimonio civil obligatorio y de la regulación del divorcio. El grupo de Ignacio Camuñas concretaba su postura en septiembre de 1976 en Madrid: «Establecimiento del matrimonio civil obligatorio pudiendo complementarse con el canónico, según las creencias individuales, y regulación del divorcio» (13). Los socialdemócratas también se han manifestado a favor del divorcio «por causa justa, a petición de cualquiera de los dos cónyuges» (14). En general, todos los partidos que integran U.C.D. así como las personalidades que se unieron a la coalición no han sido muy explícitos en sus programas y sus discursos acerca de la institución familiar y de la posibilidad del divorcio; presentan en conjunto un ideario ambiguo que sólo se ha concretado a partir de su actuación gubernamental posterior a las elecciones, en las medidas de dar mayores facilidades a la celebración civil del matrimonio, despenalizar el adulterio y los anticonceptivos, dar la patria potestad compartida a las mujeres, etc.; todas estas reformas enfrentadas tímidamente.

Los partidos de la izquierda se han interesado más durante la campaña electoral en los temas referentes a la familia, a la situación de la mujer y a la disolución matrimonial en caso de necesidad. La mayoría de ellos han elaborado proyectos de reforma del derecho de familia que se proponían poner en práctica en caso de llegar al Gobierno. Posteriormente, aun siendo minoría en ambas cámaras, han presentado numerosos proyectos de ley o enmiendas en casi todos los temas referentes al matrimonio y la familia, las más de las veces sin éxito. El Partido Socialista Obrero Español, partido mayoritario de la oposición, propugna la independencia de la fórmula civil del matrimonio, considerándola la única exigible para los ciudadanos españoles. Se muestra partidario del divorcio por considerarlo una necesidad reclamada por amplios sectores del país. La ley de divorcio debe basar éste en la no voluntad de convivencia; un matrimonio puede considerarse acabado cuando no existe convivencia entre ambos cónyuges y no hay propósito de reanudar la vida en común. El factor principal para el divorcio será la no convivencia y no la culpabilidad (15). El Partido Comunista de España dio una gran importancia a los temas familiares en la campaña electoral, señalando la necesidad de numerosas reformas. El matrimonio debe ser civil, independiente del matrimonio reli-

---

(12) C. Fagoaga y P. Saavedra, *ob. cit.*, pág. 99.

(13) C. Fagoaga y P. Saavedra, *ob. cit.*, pág. 105.

(14) C. Fagoaga y P. Saavedra, *ob. cit.*, pág. 110.

(15) PSOE XXVII Congreso. Madrid, diciembre 1976.

gioso al que acudan los creyentes. Es partidario de una ley de divorcio que tenga en cuenta la situación de la mujer y el bienestar de todos los miembros de la familia. Propone la institucionalización del divorcio en el marco de una ley en que se acompañe de una serie de garantías para que la mujer divorciada obtenga un puesto de trabajo que le asegure la subsistencia independiente (16). Además de estos partidos con representación parlamentaria, hay una serie de partidos de izquierda con incidencia en reducidos sectores del país, algunos de los cuales se muestran muy interesados en las cuestiones del matrimonio y la familia y partidarios de hacer grandes cambios. Los partidos de la derecha no parlamentaria están, en general, en contra de cualquier tipo de reforma.

Con ocasión de las elecciones de 1977 los grupos feministas también animaron la polémica sobre el divorcio y sobre la familia organizando actos para presionar a los partidos políticos a que asumieran como suyos los principales postulados del Movimiento Feminista. Así, por ejemplo, el mitin que tuvo lugar en Madrid «Por una ley justa y no discriminatoria del divorcio», celebrado antes de las elecciones y organizado por la Asociación de Mujeres Separadas y la Asociación Democrática de la Mujer (17). También la Asociación de Mujeres Juristas organizó en el Ateneo de Madrid un debate en torno al tema «La mujer española frente a las elecciones», elaborando a continuación una serie de puntos programáticos que las mujeres querían obtener en las Cortes que salieran de esas elecciones. La Asociación Española de Mujeres Juristas es una de las más activas en la elaboración de documentos y organización de conferencias en torno al cambio de la situación legal familiar. Su presidente, María Telo, abogado y vocal de la Comisión General de Codificación, ha tomado parte activa en todas las iniciativas a favor del divorcio que se han realizado en los últimos años. Plantea la necesidad de cambiar todo el derecho de familia: «Nuestras leyes de familia son fuente de una parte importante de conflicto entre esposos, pues atacan sentimientos profundos de estima del individuo, cuando este individuo es mujer, al hacer entrega de ella al marido desposeída de derechos y de bienes. (...) Se necesita una reforma legal familiar urgente a todos los niveles institucionales... Las normas que regulan el procedimiento de separación y nulidad matrimonial, y los efectos de sus sentencias, son un reflejo fiel de las normas que regulan el matrimonio. (...) Además, el sistema legal actual, que no admite para los matrimonios en conflicto otra salida que la separación, da lugar a numerosas situaciones anómalas,

---

(16) C. Fagoaga y P. Saavedra, *ob. cit.*, pág. 120.

(17) Madrid, 19 de mayo de 1977.

como es el nacimiento de «matrimonios ilegítimos», pudiéramos decir, pues dada la seriedad de la unión no puede negárseles el carácter de matrimonio» (18).

### **Réplica de la Iglesia**

La Iglesia, que siempre ha mantenido públicamente sus criterios, parece tomar mayor interés en el debate y publica una serie de documentos sobre el tema. En febrero de 1977 un arzobispo y cinco obispos publican un documento sobre la estabilidad de la familia afirmando que «el divorcio entrañaría un grave riesgo social» (19). De una forma que se puede considerar como postura general de la jerarquía eclesiástica dan su negativa al divorcio, aunque sea reivindicada por numerosos grupos políticos y feministas del país, y se dedican a enumerar los peligros que la implantación de la institución traería: «Se crearían situaciones irreversibles en ciertas uniones conyugales y serviría de incitación a matrimonios sin problemas, pero débiles, solicitados de una manera cada vez más avasalladora por la permisividad moral del medio ambiente, sobre todo teniendo en cuenta que por parte del pueblo es fácil confundir lo legal con lo moral, cuando en realidad no todo lo permitido legalmente es ético.» Argumentan en contra del divorcio aconsejando a la sociedad civil que acepte los preceptos de la Iglesia, pues éstos les pueden evitar muchos males.

No toda la jerarquía eclesiástica tiene el mismo planteamiento; se mantienen posturas aún más integristas como la del Obispo de Orihuela, monseñor Barrachina, que defiende que «el Estado no puede entrar en la legislación sobre el matrimonio» (20). Considerando que no puede ni debe callar ante la campaña divorcista que se lleva a cabo en el país, hace una exhortación pastoral a favor de la indisolubilidad del matrimonio apoyándose en el magisterio de la Iglesia desde los tiempos más remotos. Vincula la autoridad civil a la religiosa, debiendo la primera respetar en todo caso los mandatos de la segunda, invita al Estado a la «conformación con la doctrina evangélica» y añade que «el magisterio de la Iglesia debe desdénar y desmontar el pernicioso error, tan extendido, de que los derechos morales están a merced de lo que dictamine una posible ley de Estado. Una norma positiva no destruye una ley natural o

---

(18) En Antonio Aradillas: *Divorcio 77*, ob. cit. págs. 206-109.

(19) Monseñores Delicado, Mansilla, Rubio, Palenzuela, Briva y Fernández: «Estabilidad de la familia», referencia en *El País*, 12 de febrero de 1977.

(20) M. Pablo Barrachina: «*El divorcio y la opinión pública*». Alicante, 1977.

divino-positiva, que es anterior a aquélla. Todas las leyes no las hace el Estado, porque también éste tiene instancias superiores que respetar y obedecer».

Algunos obispos catalanes dan unos criterios más amplios en torno al divorcio. El arzobispo de Tarragona, Josep Pont i Gol, junto a los obispos de Lérida y Gerona, afirmaba en abril de 1977: «creo que es necesario revisar el actual estatuto civil sobre el matrimonio», en el escrito que dirigieron a un mitin de mujeres celebrado en Barcelona bajo el lema «Por una ley justa y no discriminatoria de divorcio» (21). Sin renunciar a la postura tradicional de la Iglesia respecto a la indisolubilidad del matrimonio, reconocen la posibilidad de implantar en España una ley civil de divorcio: «Si se promulga una ley civil permisiva del divorcio, esta ley no cambiaría nada con relación a los miembros de la Iglesia en el ámbito de su fe y moral cristianas.» Se muestran favorables a que la Iglesia mantenga su doctrina para sus fieles, pero que no entre en la lucha política a favor ni en contra de una ley civil de divorcio.

Con el intento de plasmar unitariamente la postura de la Iglesia sobre estos temas, la Comisión Episcopal para la doctrina de la fe del Episcopado español elaboró y dio a conocer un extenso documento en mayo de 1977 sobre una serie de cuestiones: La estabilidad del matrimonio cristiano, Los cristianos y la legislación del matrimonio y Acción educativa y pastoral de la Iglesia (22). A partir de este documento los obispos españoles se ratifican en la estabilidad e indisolubilidad del matrimonio. Ante los síntomas de disgregación de la familia, no se puede permanecer indiferente, dicen; la salvación de la persona y de la sociedad están íntimamente unidas a la situación del matrimonio y la familia. El matrimonio ha de ser definitivo, no puede quedar subordinado a la versatilidad del corazón humano, pues además es elemento indispensable del tejido social y, por tanto, ha de ser indisoluble. A continuación de exponer su doctrina sobre el matrimonio justifican la preeminencia de la autoridad religiosa sobre la regulación civil en cuestiones matrimoniales. La Iglesia tiene sobre el matrimonio competencia jurídica en cuanto que éste es un sacramento, y aunque reconoce el derecho a la libertad religiosa y a la posibilidad de facilitar el matrimonio civil en España, cree que el matrimonio católico debe tener efectos civiles como tradicionalmente ha tenido. Desaconseja a la autoridad civil que elabore una ley de divorcio, pues la sociedad ha de tener unas leyes que sean una defensa sólida de la estabilidad del matrimonio y «la mera posibilidad legal del divorcio

---

(21) *El País*, 17 de abril de 1977.

(22) *ABC*, 8 de mayo de 1977.

es ya una incitación al mismo». Han de ser las mismas familias cristianas las que propaguen esta doctrina en la sociedad. A los matrimonios fracasados o separados les aconseja la resignación para que sean capaces de respetar el compromiso irrevocable que contrajeron al casarse, pero no les ofrecen ninguna solución: «Los obispos no podemos ignorar las dificultades y sufrimientos que muchos esposos creyentes tienen en sus matrimonios fracasados. (...) Pedimos al Señor para estos esposos, que puedan apoyarse mutuamente aun en el compromiso irrevocable que se dieron mutuamente ante El. Expresamos nuestra firme esperanza en una efusión del Espíritu que renueve en cada unión conyugal el amor y la paz.» Resumiendo, se puede considerar que continúa la postura tradicional de la Iglesia manteniendo su doctrina cristiana inalterable e inmiscuyéndose en la actuación de la autoridad civil a la que desaconseja la implantación de la ley de divorcio y exige la continuidad de su jurisdicción en materia matrimonial.

Con motivo de la aparición en la prensa de un primer borrador de Constitución para España, la Iglesia ha vuelto a la carga para presionar en algunos aspectos en que considera que su doctrina debe ser respetada, uno de ellos el de las cuestiones familiares. El Episcopado español hizo pública una declaración el 26 de noviembre de 1977 sobre la Constitución, que se ha considerado en muchos ambientes como una injerencia injustificable de la Iglesia en los asuntos del Estado (23). No debería sorprender este deseo de la Iglesia católica española de intervenir en los asuntos políticos del país después de todos los años pasados en que la jerarquía eclesiástica ha formado parte de los órganos legislativos y ha sido escuchada y respetada por las autoridades políticas en casi todos los temas en que demostraba interés.

Junto a esta postura teórica tan intolerante, la Iglesia actúa de hecho con una gran flexibilidad; la nulidad matrimonial es relativamente fácil de conseguir últimamente y ya no se trata de un proceso de años de duración, sobre todo si hay acuerdo entre las partes. La separación matrimonial se obtiene rápidamente si no existe una tensión muy fuerte entre la pareja que impida que colaboren delante del tribunal eclesiástico. La postura de los magistrados eclesiásticos ante la disolución matrimonial, salvo algunas excepciones, es relativamente abierta y comprensiva (24). Podría decirse que la Iglesia no quiere cambiar su doctrina sobre la indisolubilidad, pero pretende ponerse al día agilizando los trámites de las

---

(23) *El País*, 27 de noviembre de 1977.

(24) J J García Failde *Principales causas y remedios de los conflictos matrimoniales*, Mimeografiado, 17 págs.

causas de nulidad y separación ante la importancia que cobra la crisis matrimonial.

### **Actitudes populares ante el divorcio. Encuestas de opinión.**

Con los años 70 comienzan a publicarse las primeras encuestas de opinión que, aunque generalmente no se plantean como tema central el estudio de la familia, hacen preguntas referentes al matrimonio y al divorcio. Son las primeras fuentes directas que nos pueden ser útiles para ver cuál es la actitud de la población española ante la posible institucionalización del divorcio. Las primeras encuestas nacionales que tratan este tema son las realizadas por el Instituto de la Opinión Pública. En 1972 y dentro de una encuesta sobre «Comportamientos sociales y turismo», realizada en ocho zonas turísticas del país a individuos de entre quince y sesenta y cinco años, buscando conocer la influencia del turismo en el cambio de las actitudes y las costumbres españolas, se hacía una pregunta sobre la indisolubilidad del matrimonio (25): ¿Cree usted que el matrimonio debe ser indisoluble? Este sondeo realizado durante el año 1971 refleja una actitud claramente mayoritaria a favor de la indisolubilidad matrimonial, de acuerdo con la situación de la ley y la costumbre del momento. Los que creen en la posibilidad del divorcio son tan sólo un quinto de la población encuestada. Hay que tener en cuenta, de todas formas, que la manera de plantear la pregunta como un «deber ser» lleva a que se refleje el sentir común generalizado de que el matrimonio, en principio, es para toda la vida. En la misma encuesta hay una pregunta planteada de otra forma, sobre el mismo tema, y la respuesta es muy diferente: ¿Debería existir el divorcio al menos en determinadas circunstancias? El 73 por 100 de los encuestados acepta la posibilidad del divorcio «al menos en determinadas circunstancias», lo que supone una enorme mayoría de la población que estaría a favor de flexibilizar la legislación sobre la disolución matrimonial. Aparece aquí un rasgo, que se repite siempre en las actitudes ante el divorcio, y es que los hombres se muestran más liberales y las mujeres más restrictivas en cuanto a la disolución del matrimonio. Mientras el 80 por 100 de los hombres está de acuerdo con la posible disolución del matrimonio, tan sólo el 67 por 100 de las mujeres tiene la misma actitud.

En el año 1973 el citado Instituto de la Opinión Pública, organismo dependiente entonces del Ministerio de Información y Turis-

---

(25) «Encuesta sobre comportamientos sociales y turismo», I O.P., *Revista de la Opinión Pública* n.º 27, 1972, págs. 165 y sigs.

mo, realizó una encuesta sobre «Cambio social y secularización», en que también preguntaba acerca del divorcio (cuadro I).

### CUADRO I

De las diferentes frases que voy a mostrarle, ¿con cuál de ellas está más de acuerdo?

|  |         |
|--|---------|
| El divorcio es inmoral y no debería existir  | 37%     |
| Solo debería existir para casos justificados | 55%     |
| Es natural en la sociedad moderna            | 6%      |
| No sabe, no contesta                         | 2%      |
| N.º total encuestados                        | (2.342) |

Fuente: «Encuesta de cambio social y secularización» IOP. *Revista Española de la Opinión Pública*. N.º 36. Abril-junio 1974, pág. 233 y siguientes.

Mientras que un alto porcentaje considera que el divorcio no debería existir, la mayoría se muestra partidaria de su aceptación; el 61 por 100 de los preguntados aceptan el divorcio, aunque la mayoría de éstos son partidarios de un divorcio justificado, lo que les situaría a favor de una ley moderada de divorcio. De todos modos, están claramente distanciados de la realidad legal de esa fecha.

Las actitudes varían según el sexo y la edad de los encuestados; los jóvenes tienen una actitud más liberal que la gente de edad y las mujeres son en general más conservadoras que los hombres. Característica esta última que ya apuntaba el profesor Del Campo en su estudio sobre la familia española a finales de los años 50 (26), en el que las mujeres aparecen como más conservadoras en cuestiones de moral y tradiciones familiares, aunque son más avanzadas en las cuestiones que afectan directamente su *status* dentro de la familia, como el trabajo de la mujer casada, la autoridad del varón, las relaciones entre la pareja, etc.

No se puede ver claramente la evolución en las actitudes respecto al divorcio de una encuesta a otra, ya que cada una plantea la pregunta de una forma diferente y esto influye mucho en las respuestas, que reflejan actitudes más o menos favorables.

---

(26) Salustiano del Campo: *La familia española en transición*, Ediciones del Congreso de la familia española. Madrid, 1960.

Hay una serie de encuestas de opinión realizadas al margen de la Administración que intentan conocer la evolución de las actitudes ante el divorcio en estos últimos años. En 1972, Foessa publica el «Informe sobre la estructura social de la provincia de Madrid» en que aborda el tema del divorcio y refleja unas actitudes mayoritariamente contrarias al mismo (cuadro II).

**CUADRO II**  
**El divorcio debe permitirse**

|              | Nunca | En algunos casos | Siempre |
|--------------|-------|------------------|---------|
| Amas de casa | 67    | 29               | 4       |
| Maridos      | 62    | 32               | 6       |
| Hijos        | 48    | 40               | 12      |

Fuente: «Encuesta a las amas de casa, maridos e hijos». *Informe sobre la estructura social de la provincia de Madrid*. Euroamérica. Madrid, 1972.

Aquellos que no admiten el divorcio reflejan una gran preocupación por la suerte de los hijos y la unidad de la familia así como una fuerte influencia de la religión en las razones que aducen en contra del divorcio.

La revista *Blanco y Negro* publicaba en 1975 una encuesta del Instituto Eco que se hizo sobre individuos mayores de quince años en 144 poblaciones españolas; la mayoría se mostraba partidaria de la separación en el caso de un matrimonio que no se entendiera. El alto porcentaje de personas favorables a que el matrimonio no continúe puede deberse a que no menciona la palabra divorcio (cuadro III).

**CUADRO III**  
**¿Cuál es a su juicio la forma de vivir más adecuada para un matrimonio que no se entiende?**

|                               | %  |
|-------------------------------|----|
| Vivir juntos                  | 15 |
| Separarse                     | 63 |
| Depende de las circunstancias | 22 |

Fuente: Revista *Blanco y Negro*, 15 marzo 1975.

Pregunta igualmente por las razones a favor y en contra del divorcio; la razón más importante a favor del divorcio es que «permite rehacer la vida», mientras que entre las razones en contra del divorcio la más invocada es que «es nocivo para los hijos».

Un estudio bastante amplio sobre la familia española es el realizado a nivel nacional por Foessa en 1975, y plantea también el tema del divorcio (27). Los resultados del Foessa reflejan actitudes claramente divorcistas (cuadro IV).

#### CUADRO IV

**Opiniones sobre el divorcio. En España se debería permitir el divorcio en determinadas circunstancias**

|                      | %       |
|----------------------|---------|
| Muy de acuerdo       | 18,0    |
| De acuerdo           | 53,6    |
| En desacuerdo        | 17,7    |
| Muy en desacuerdo    | 18,8    |
| Total de encuestados | (1.965) |

Fuente: FOESSA, 1975.

Una mayoría muy elevada, el 71,6 por 100, se muestra partidaria de la posibilidad del divorcio. A la vez aparecen restricciones cuando se pregunta si un matrimonio con hijos de corta edad deben permanecer unidos, aun llevándose mal. Se refleja la importancia que se da a los hijos a la hora de plantear la posibilidad del divorcio, pues el 85 por 100 son partidarios de que la pareja siga unida. En el mismo Informe se desglosan las diferentes actitudes según clase social, edad, nivel de estudios y práctica religiosa. Los individuos situados en los estratos medios y altos de la estructura social son más favorables al divorcio, mientras que los que se sitúan a sí mismos en la clase obrera o pobre son más restrictivos. También la edad influye en estas actitudes, siendo más partidarios del divorcio los jóvenes que los mayores, como veíamos anteriormente en las encuestas del Instituto de la Opinión Pública. Son más favorables al divorcio aquellos que tienen un nivel cultural más alto, dándose la mayor diferencia entre aquellos que han realizado el bachiller y los que no tienen estudios o sólo los primarios. El factor religioso es muy importante también en este país en el que la

(27) A. de Pablo: «La familia española en cambio», *Estudios sociológicos sobre la situación social de España: 1975*, FOESSA. Euroamérica, 1976, págs. 345-405.

Iglesia católica es tan influyente y mantiene una postura tan intransigente respecto del divorcio. Los católicos practicantes aparecen menos favorables a la posibilidad del divorcio que el resto de los preguntados, pero, en todo caso, aun entre ellos son mayoría los que creen que «debería permitirse el divorcio en determinadas circunstancias». Podemos decir que el hombre joven, de clase media o alta, con un nivel de estudios elevado y un nivel de práctica religiosa muy bajo, es el individuo más favorable a que se implante una ley de divorcio.

Este estudio, que quiere reflejar la situación de la familia española, nos muestra una familia muy preocupada por su unidad y por los hijos pero que acepta la posibilidad del divorcio, en desacuerdo con la legislación civil y religiosa del país en el momento en que se realizó el sondeo. «Lo que todos estos datos que venimos analizando parecen indicar es que en nuestra sociedad española actual existe una contradicción creciente entre el punto de vista de la mayoría de la población, por un lado, y la posición oficial de nuestra legislación, tanto civil como religiosa, por otro», dice el Informe a modo de resumen de las actitudes populares sobre el divorcio.

En 1976, el semanario político de mayor tirada, *Cambio 16*, llevó a cabo una encuesta a toda la población nacional para conocer si habían cambiado o se mantenían las actitudes que refleja el Informe Foessa en el tema del divorcio (28). La pregunta que hace es mucho más directa; pone al entrevistado en la necesidad de contestar como si fuera el caso de un referéndum sobre el divorcio, es decir, plantea la cuestión de una forma mucho más comprometida de lo que lo hacía el Foessa, que dejaba a cada cual imaginar razones o circunstancias que justificaran el divorcio. Aunque la mayoría es partidaria de la legislación del divorcio, es una mayoría pequeña, 52 por 100. Las mujeres aparecen como más antidivorcistas que los hombres; el 51 por 100 de las mujeres opuestas a una ley de divorcio supone una cifra muy diferente a sólo el 30 por 100 de los hombres que se muestran así. Un dato que aporta esta encuesta es la diferencia según áreas geográficas que aparecen en torno a este tema. En regiones tradicionalmente más cultas, más ricas e industrializadas aparece un índice mucho mayor de partidarios de la legalización del divorcio que en regiones más rurales y más pobres. Cataluña es el ejemplo más claro de esta tendencia que señalamos: el 66 por 100 está a favor y sólo el 20 por 100 en contra. Una excepción a esto es el País Vasco, que tiene una proporción de opiniones a favor de la legalización del divorcio muy baja (46 por 100).

---

(28) *Cambio 16*, Madrid, 3 de octubre de 1976.

Tenemos por último una encuesta a un sector determinado de población: estudiantes universitarios. El 95 por 100 de los estudiantes de la Universidad Autónoma de Barcelona en 1976 se muestran favorable a la implantación del divorcio en España (29). Las actitudes de los jóvenes universitarios pueden ser significativas en cuanto que se trata de una población que por su nivel social e intelectual va a tener una influencia destacada en la sociedad futura. Por otra parte, podemos restar algo de importancia a lo avanzado de sus opiniones respecto al divorcio por ser un grupo de gente muy joven, y ya hemos visto cómo los jóvenes son mucho más favorables a las leyes permisivas que los de edad avanzada.

Resumiendo, podemos hablar en la actualidad de un consenso mayoritario de la población hacia la implantación del divorcio. Esto aparece en las encuestas de opinión que se han hecho sobre el mismo y en el ambiente cultural y social que se refleja en numerosos artículos de prensa, estudios y publicaciones que se refieren al tema. La población española es partidaria en su mayoría de la implantación de una ley de divorcio, aunque muchos serían favorables a un divorcio justificado y restringido. Es de señalar también que las mujeres tienen actitudes más reservadas respecto al divorcio que los hombres. Todos los sondeos realizados hasta la fecha muestran a los hombres más inclinados al divorcio, de un modo similar a lo que se reflejó en Italia en las fechas del referéndum divorcista (30). Las mujeres ven muy frecuentemente el divorcio como un peligro que amenaza su seguridad matrimonial. Si tenemos en cuenta que sólo el 16 por 100 de las mujeres casadas trabajan (31), esto significa que el resto de las mujeres casadas son mantenidas económicamente por su marido. Ya no es sólo el ideal del matrimonio para toda la vida, el equilibrio emocional de los hijos, sino también la subsistencia cotidiana lo que puede llevar a las mujeres a no desear el divorcio más que en circunstancias muy graves, y lo que lleva de hecho a muchas a soportar trabajos y penalidades en su matrimonio, pues no saben cómo vivir fuera de él.

---

(29) *Comportamiento sexual universitario*, Edita Anselmo García. Barcelona, 1977.

(30) *Bolletins Doxa*, 30 de agosto de 1974. Citado en E. Bardón: «Notas para un estudio sociológico del divorcio», *REOP* n.º 43. Enero-marzo 1976, Madrid.

(31) EPA 1971. INE.

## Tercera parte

# LA RUPTURA MATRIMONIAL EN ESPAÑA

*«La imaginación sociológica nos permite captar la historia y la biografía y la relación entre ambas dentro de la sociedad. Esta es su tarea y su promesa. Ningún estudio social que no vuelva a los problemas de la biografía, de la historia y de sus intersecciones dentro de la sociedad ha terminado su jornada intelectual.»*

C. Wright Mills



## INTRODUCCION

### SITUACION LEGAL DE LA RUPTURA MATRIMONIAL

El sistema matrimonial español vigente es el de matrimonio civil subsidiario; hay dos formas de matrimonio posible: el matrimonio canónico, que produce efectos civiles plenos que deben contraer todos los católicos, y el matrimonio civil para aquellos que no profesen la religión católica, cosa harto difícil de probar desde 1940 hasta la ley de libertad religiosa de 1967. En el momento actual no existe ninguna dificultad y la prueba de la catolicidad o acatolicidad se practica mediante declaración ante el encargado del Registro Civil. Tanto el matrimonio canónico como el matrimonio civil admiten las causas de separación o nulidad. En el primer caso ésta se interpone ante los tribunales eclesiásticos y en el segundo ante los tribunales civiles ordinarios. En la práctica, la mayoría de los matrimonios españoles, por haber contraído matrimonio canónico, se ven obligados, en caso de separación, a acudir a los tribunales eclesiásticos, que son los componentes para conocer de dichos casos, produciendo sus sentencias efectos civiles, según se estipuló en el Concordato de 1953 entre la Santa Sede y el Estado español.

Cuando una mujer quiere separarse de su cónyuge tiene dos posibilidades: puede interponer directamente la demanda de separación o nulidad ante los tribunales eclesiásticos, o puede, acreditando la urgencia del caso, solicitar ante los tribunales civiles medidas previas de separación conyugal, que le permitan abandonar el domicilio conyugal llevando consigo los hijos menores de siete años y determinados bienes de uso personal. Hay que señalar que el legislador sólo previó que fuera la mujer la que se hallara en situación de urgencia y por ello estas medidas sólo las puede solicitar ella. En todo momento la ley tiene presente que el matrimonio está basado en la idea de jerarquía y que la mujer está sometida al marido tanto económicamente como en otros aspectos. Las medidas a adoptar en caso de separación tratan de defender y salvaguardar los derechos de la mujer que puede verse privada de los medios de subsistencia. Cuando ha sido admitida en el tribunal eclesiástico

la demanda de separación o nulidad presentada por uno de los cónyuges se pueden solicitar las llamadas medidas provisionales coetáneas, en las que se deciden provisionalmente los aspectos relativos al domicilio conyugal, la custodia de los hijos, pago de alimentos, etc. Son medidas solicitadas y obtenidas con asistencia de abogado y procurador y tienen una enorme importancia porque pueden estar en vigor durante años debido a la lentitud de algunos procesos. Suponen, de hecho, la regulación de la vida familiar mientras se solventa el pleito de separación o nulidad. Es de señalar el concepto de culpa que va ligado a la separación matrimonial y que además repercute sobre los hijos. La separación equivale a un castigo que lleva el cónyuge culpable y por tanto los hijos han de quedar con el cónyuge considerado inocente. La posibilidad de solicitar alimentos un cónyuge a otro también depende de esto, pudiendo solicitarlos tan solo el cónyuge inocente; la adjudicación de los hijos se hace un tanto rígidamente, quedando en la mayoría de los casos los niños menores de siete años con la madre, y los mayores de siete con el padre.

Tanto el matrimonio canónico como el civil son indisolubles pero pueden ser declarados nulos o los cónyuges pueden ser separados por determinadas causas.

Las causas de separación reconocidas por la ley civil son: el adulterio de cualquiera de los cónyuges; los malos tratamientos de obra, las injurias graves o el abandono del hogar; la violencia ejercida por un cónyuge sobre el otro para obligarle a cambiar de religión, la propuesta del marido para prostituir a su mujer; el conato del marido o de la mujer para corromper a sus hijos o prostituir a sus hijas; la connivencia en su corrupción o prostitución, y la condena del cónyuge a reclusión mayor. En el caso de matrimonio canónico, que son la mayoría de los matrimonios entre españoles, la demanda de nulidad o de separación ha de hacerse de acuerdo con las normas del Código de Derecho Canónico. El matrimonio es indisoluble y sólo puede declararse nulo en el caso de que falte algún requisito que lo invalide: «El matrimonio válido rato y consumado no puede ser disuelto por ninguna potestad humana ni por ninguna causa, fuera de la muerte» (Art. 1.118). Pueden declararse nulos los matrimonios que carezcan de alguno de los requisitos exigidos que prescribe el Código de Derecho Canónico. También puede disolverse en aplicación del «privilegio Paulino» a favor de la fe, es decir, disolviendo un matrimonio con persona no bautizada y también, por especial dispensa, el llamado «privilegio Petriño», que se deriva de la potestad del Sumo Pontífice para disolver un matrimonio no consumado entre cristianos.

En el caso de un matrimonio rato (el contraído válidamente) y

consumado, los cónyuges han de vivir juntos y sólo por causa grave pueden separarse. La vida en común implica la comunidad de lecho, mesa y casa o habitación. En cuanto a la separación de lecho y mesa la Iglesia no interviene, dejándolo a la libre conciencia de los esposos, pues entiende que haya razones que lo justifiquen: el deseo de una mayor perfección o castidad, o el hecho de una enfermedad contagiosa. En lo que se refiere a la separación de casa, sobre todo si es perpetua o por largo tiempo, la Iglesia entiende que no puede hacerse por mutuo acuerdo de los cónyuges, ya que éstos están obligados a vivir en la misma casa con el fin de cumplir sus deberes conyugales. La Iglesia no interviene, en la práctica, en el caso de matrimonios separados de común acuerdo. Hay una serie de razones por las que la Iglesia acepta el deseo de un cónyuge de romper la vida en común; la primera y principal es el adulterio y ésta es la única razón que se considera válida para una separación perpetua. También se consideran razones para la separación el que uno de los cónyuges abandone la religión católica por otra, no eduque a sus hijos católicamente, lleve una vida de «vituperio e ignominia» o haga muy difícil la vida en común con sus sevicias. Todas estas causas se consideran motivo de separación temporal, debiendo reanudarse la vida en común cuando desaparezcan. La regulación eclesiástica de la separación matrimonial refleja una auténtica obsesión sexual, tanto en su exigencia de obtener una cópula carnal perfecta (?) para dar por válido un matrimonio como poniendo por delante la importancia del adulterio a las diferencias de carácter o incompatibilidad entre los esposos que puedan impedir una convivencia pacífica del matrimonio; y también en toda la regulación de las sevicias considerando como tal cualquier tipo de conducta sexual que se considere desordenada en el uso del matrimonio. Mientras que el adulterio no consentido ni perdonado llega a producir la separación perpetua, las sevicias o atentados a la vida del cónyuge sólo son causa de separación temporal.

Hemos intentado conocer cómo se traduce esta regulación en la actuación de los tribunales eclesiásticos, quién interpone las demandas y por qué causas. Para ello nos hemos servido de entrevistas personales con miembros de los tribunales eclesiásticos pues no hay datos elaborados al respecto. Según la información que hemos obtenido son generalmente las mujeres las que presentan las demandas de separación en mayor número que los hombres. Estos, cuando acuden a los tribunales eclesiásticos, demandan la nulidad de su matrimonio en mayor medida que la separación. Las causas más aducidas por las mujeres para solicitar la separación son en primer lugar las sevicias, entendidas en un sentido amplio; antes se aducían más los malos tratos físicos, ahora se aducen más los

malos tratos morales, y son las mujeres sobre todo las que hablan de sevicias morales. La segunda causa más frecuentemente presentada es el «abandono malicioso» que puede ser abandono de hogar o abandono económico, aunque este último a veces se considera como sevicia. Otra tercera causa frecuentemente aducida es el adulterio, que generalmente va unido a «vida de vituperio e ignominia», entrando en el art. 1.131 del Código de Derecho Canónico. El que las separaciones eclesiásticas se consideren en muchos casos temporales y no perpetuas, el que coexista la obligación de fidelidad al cónyuge con la separación, e incluso la obligación de cuidarle y atenderle en caso de enfermedad o vejez, hace pensar que la separación es una forma bastante imperfecta e insuficiente de solucionar el conflicto conyugal. La imposibilidad de rehacer la vida afectiva y familiar en que quedan ambos cónyuges es un hándicap muy fuerte para reemprender en solitario la vida social. Podríamos decir que la separación matrimonial actual equivale a un divorcio incompleto que, aunque interrumpe la vida en común de los cónyuges que es la principal fuente de problemas en caso de conflicto conyugal, no permite legalizar las situaciones que se producen posteriormente, como suelen ser la formación de una nueva pareja y el nacimiento de otros hijos. Esta nueva pareja y sus hijos están en la actualidad en una situación legalmente insostenible, sobre todo en el caso de los niños, que no pueden muchas veces ser reconocidos por sus padres con las consecuencias de discriminación social que eso les produce.

## CAPITULO I

### **LAS SEPARACIONES MATRIMONIALES EN ESPAÑA: 1952-1974**

Según el sentir popular así como por las declaraciones de abogados, psicólogos, jueces, etc., parece que el número de separaciones matrimoniales es creciente en nuestra sociedad. Pero, ¿cuántos son los que se separan? Los problemas que aparecen al buscar el rastro estadístico de las rupturas matrimoniales son enormes. Según la normativa legal vigente la pareja que desea separarse debe presentarse ante el juez para que éste autorice provisionalmente el fin de la vida en común y ponga en marcha todo el proceso legal de la separación definitiva. Existe también la posibilidad de separarse de hecho, sin ningún trámite legal, o haciendo tan sólo un pacto de separación de bienes ante notario con alguna cláusula que asegure su decisión de vivir por separado. Estas capitulaciones matrimoniales posteriores a la celebración del matrimonio sólo son posibles a partir del 2 de mayo de 1975. Son muchas las parejas que se separan de este modo, de hecho, sin llevar a cabo ninguno de los trámites que marca la ley. Para contabilizar estas parejas que ponen fin a su convivencia sin dar cuenta de ello de una forma regular en ningún registro habría que llevar a cabo un sondeo a nivel nacional sobre la totalidad de las unidades familiares, empresa que supera el campo reducido de nuestras posibilidades.

Descartadas de una posible cuantificación estas parejas que se separan de hecho, que creo que son muy numerosas, he pasado a buscar el rastro estadístico de los matrimonios que llevan a cabo los trámites legales para separarse. A pesar de los problemas sociales que plantea el solicitar la separación legalmente, son muchos los matrimonios que lo hacen por entender que es mejor presentar su situación matrimonial, a veces insostenible, ante un tribunal que decidir por su cuenta y quedar al margen de la Ley. En los juzgados de Primera Instancia donde se reciben todas las demandas de medidas provisionales de separación no es posible conocer el número de causas presentadas cada año pues no constan en las estadísti-

cas judiciales. El Ministerio de Justicia publica todos los años información estadística de todos los procesos judiciales, pero dentro de los asuntos de Primera Instancia no desglosa el tema de las separaciones matrimoniales más que a partir del año 1974; los dos años de los que ofrece datos son insuficientes para emprender un análisis. Sólo me quedaba como forma de conocer numéricamente la importancia de la separación matrimonial acudir a la información de los tribunales eclesiásticos. Los tribunales eclesiásticos son los que conocen y estudian el pleito de cada matrimonio y los que deciden si hay lugar o no a la separación, salvo en los casos de matrimonios contraídos civilmente: por tanto, pasan por estos tribunales todos los casos de separación matrimonial legal de matrimonios canónicos. El número de matrimonios civiles ha sido siempre muy reducido dada la tradición española de inscribir católicamente a los niños desde la infancia y las trabas puestas por la Iglesia y el Estado para renunciar a la catolicidad (1). La tradición y la costumbre presionan para contraer matrimonio religioso de tal forma que incluso gente de conocida indiferencia religiosa se casa en la Iglesia, ante la imposibilidad de los verdaderos creyentes que aceptan la política de la Iglesia católica española de preferir engrosar sus filas con gente descreída que reducir el número de sus miembros manteniendo la exigencia de la fe. De tal forma ha sido ésta la tradición, que el número de españoles no católicos es muy reducido; las estimaciones de la Iglesia daban en 1977 un censo de 374.257 españoles no católicos, aproximadamente el uno por ciento de la población (2). Esta cifra tan reducida supone un número igualmente reducido de matrimonios civiles. En cuanto al número de católicos que decidieron dejar de serlo para contraer matrimonio civil tenemos los datos de 1958 a 1974 y resultan igualmente insignificantes.

### **Las estadísticas de la Iglesia**

En 1954 se publica por vez primera la Guía de la Iglesia en España que incorpora un cuadro estadístico de «Causas de nulidad y separación matrimonial tramitadas ante los tribunales eclesiásticos de España», de 1952. Vienen clasificadas por causas introduci-

---

(1) Desde el 1 de diciembre de 1977 se han simplificado los trámites legales de tal modo que ya es un hecho que el que desea contraer matrimonio civil únicamente no tiene más que hacer explícito su deseo.

(2) *Guía de la Iglesia en España 1976* Edita la Oficina de Sociología y Estadística de la Iglesia. Madrid, págs. 14 y 15.

das de nulidad y separación, causas sentenciadas de nulidad, de separación perpetua y de separación temporal, autorizadas y denegadas y apelaciones contra la sentencia. Los datos están desglosados por diócesis o provincias eclesiásticas que no siempre coinciden con las provincias civiles. Vamos a atenernos para nuestro estudio a las cifras de causas introducidas ya que debido a la lentitud de los tribunales eclesiásticos hay una diferencia enorme entre el número de causas introducidas y el de causas sentenciadas. Como nuestro interés no está en conocer el funcionamiento de los tribunales, ya sean civiles o eclesiásticos, sino en analizar la incidencia de la ruptura matrimonial, son suficientes estos datos, pues consideramos matrimonios rotos todos aquellos que presentan pleito de separación eclesiástica ya que, habitualmente, son parejas que ya viven separados de hecho o por decisión del juez civil y en los que la presentación de la causa no es más que la confirmación de la ruptura. Consideramos exponentes de la ruptura tanto la presentación de demanda de separación como de nulidad, pues el interponer una u otra depende más de las posibilidades de conseguirla que de la forma en que el matrimonio se haya deshecho. Según los abogados a que hemos pedido información, lo que determina actualmente la elección por parte de una pareja de solicitar la nulidad o la separación es una cuestión social más que legal pues, en general, para obtener la nulidad hay que poner en juego mayor cantidad de recursos económicos que para conseguir la separación.

Las tablas de datos que nos proporciona la Oficina de Sociología y Estadística de la Iglesia presenta numerosas lagunas informativas. Aparte de 1964, año del que carecemos de datos, en todos los años de los que da información faltan los datos de dos o tres diócesis eclesiásticas. Hemos introducido una cifra correctiva cada vez que faltaba el dato correspondiente para paliar la influencia de estas numerosas lagunas; estas cifras estimadas que introducimos en cada caso las hemos calculado como la media aritmética entre las cifras correspondientes del año anterior y del posterior, o de los dos anteriores y los dos posteriores si el caso ofrecía dudas, en base a haber observado la evolución creciente y constante del número de causas que se producen en todas las provincias eclesiásticas a lo largo de los años inmediatos (3).

En el cuadro I y su representación gráfica (gráfico 1) tenemos a la vista la evolución de las cifras de causas matrimoniales que crecen enormemente a partir de 1952, primera fecha de la que

---

(3) Para mayores detalles sobre este análisis se puede consultar la tesis doctoral del autor «La ruptura matrimonial en la familia española 1952-74». Facultad Ciencias Políticas y Sociología, julio 1978.

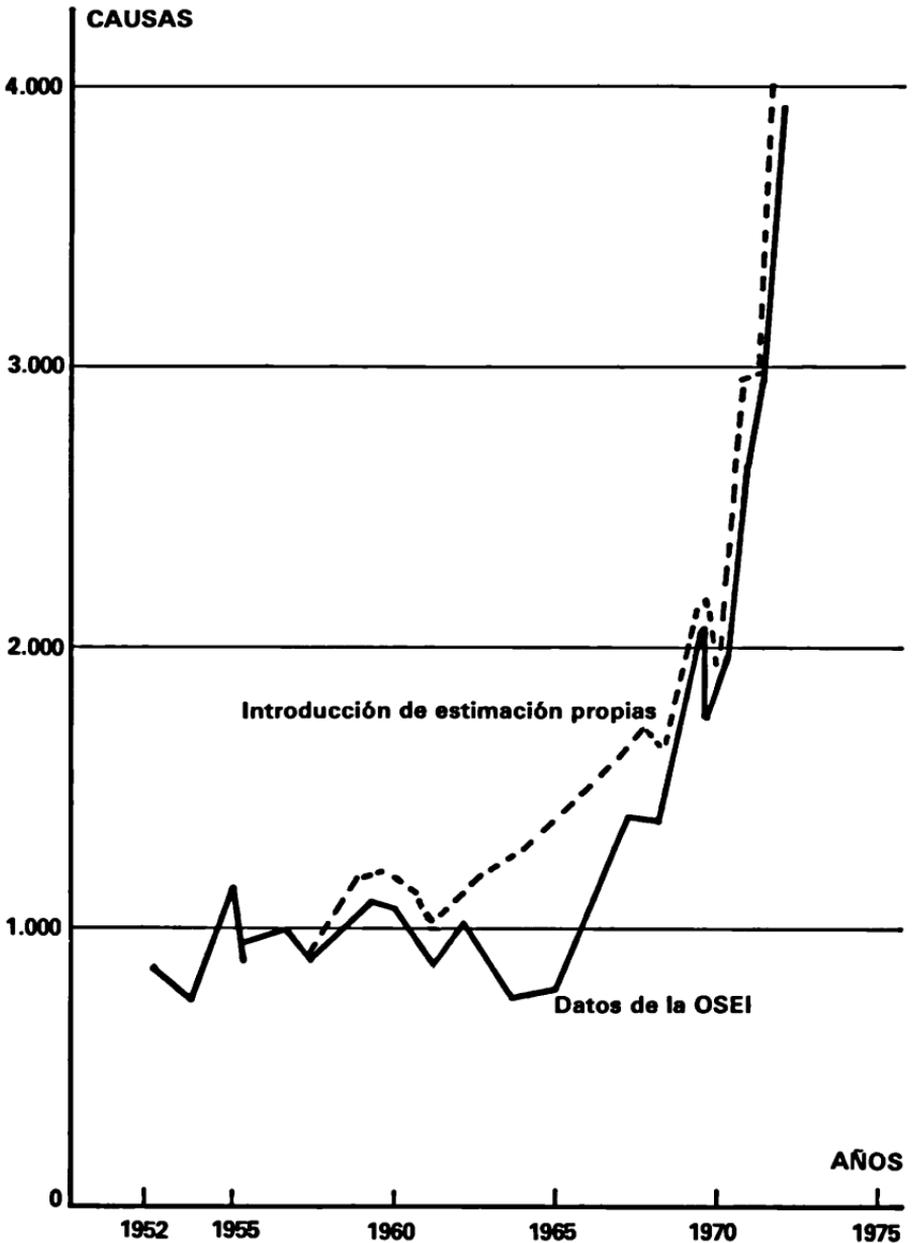
**CUADRO I**  
**Causas de nulidad y separación introducidas ante**  
**los tribunales eclesiásticos. Años 1952-1974**

| Años | Causas de nulidad | Causas de separación | Total causas |
|------|-------------------|----------------------|--------------|
| 1952 | 81                | 828                  | 909          |
| 1953 | 55                | 822                  | 877          |
| 1954 | 68                | 961                  | 1.029        |
| 1955 | 81                | 894                  | 975          |
| 1956 | 79                | 946                  | 1.025        |
| 1957 | 60                | 858                  | 918          |
| 1958 | 65                | 1.091                | 1.156        |
| 1959 | 68                | 1.155                | 1.223        |
| 1960 | 88                | 1.089                | 1.177        |
| 1961 | 53                | 972                  | 1.025        |
| 1962 | 70                | 1.102                | 1.172        |
| 1963 | 69                | 1.119                | 1.188        |
| 1964 |                   |                      |              |
| 1965 | 81                | 1.193                | 1.274        |
| 1966 | 95                | 1.432                | 1.527        |
| 1967 | 83                | 1.367                | 1.450        |
| 1968 | 180               | 1.925                | 2.105        |
| 1969 | 122               | 1.803                | 1.925        |
| 1970 | 180               | 2.000                | 2.180        |
| 1971 | 276               | 2.721                | 2.997        |
| 1972 | 253               | 2.774                | 3.027        |
| 1973 | 280               | 3.275                | 3.555        |
| 1974 | 378               | 3.665                | 4.043        |

Fuente: OSEI. Introduciendo las estimaciones correctivas propias.

tenemos datos. De 1952 a 1965 crecen de forma suave y discontinua; a partir de 1965 hasta 1970 lo hacen de un modo más fuerte aunque también discontinuo, y ya de un modo fuerte y decidido entre 1970 y 1974, llegando a una cifra superior a las 4.000 causas anuales. Si acumulamos las causas matrimoniales de todos estos años nos acercamos a la cifra total de matrimonios separados legalmente, o en trámite de hacerlo actualmente. A 35.939 ascienden las cifras de pleitos de separación y nulidad interpuestos entre 1952 y 1974. A éstos habría que sumar las de 1964 (1.227 estimadas), resultando 37.166 causas. A ésto hay que añadir las separaciones legales de matrimonios civiles, que ya vimos antes que han de suponer un 1 por cien de los matrimonios religiosos, si guardan proporción con su respectiva población de no católicos. También

GRAFICO 1:  
CAUSAS DE NULIDAD Y SEPARACION 1952-1974



habría que añadir las separaciones acaecidas antes de 1952. Creemos que la cifra total de matrimonios separados legalmente o en trámite de hacerlo oscila alrededor de 50.000 matrimonios separados en todo el país, lo que resulta la mitad de la cifra que calculaba la Asociación de Mujeres Separadas, suponiendo en 100.000 los matrimonios separados legalmente (4). Lo que no nos parece un cálculo tan exagerado es el suponer que por cada matrimonio separado legalmente haya cuatro matrimonios separados de hecho (5), pues dada la imposibilidad del divorcio y lo poco que aporta la separación legal en cuanto a facilitar la vida social de los cónyuges nos inclinamos a creer que puede ser muy elevada la relación entre parejas matrimoniales separadas legalmente y parejas separadas de hecho.

### Índice de ruptura matrimonial

Para conocer la importancia del incremento de las causas matrimoniales hay que ponerlo en relación con el aumento de población. Hemos elaborado un índice de rupturas matrimoniales igual al número de causas por cada 10.000 habitantes, que nos refleja la incidencia de las rupturas conyugales en el total de la población, de un modo similar a lo que son los índices de divorcialidad que se elaboran en la mayoría de los países en que se analiza el divorcio para conocer su importancia numérica. Generalmente estos índices vienen referidos a 1.000 habitantes por ser la ruptura conyugal mucho más frecuente que en nuestra sociedad.

#### CUADRO II

Índice de ruptura matrimonial. Relación entre el número de causas matrimoniales y la población

| Años | Habitantes | Causas de separación y nulidad | Índice. Causas/ 10.000 habitantes |
|------|------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| 1952 | 28.117.873 | 909                            | 0,323                             |
| 1960 | 30.528.539 | 1.177                          | 0,385                             |
| 1965 | 32.106.418 | 1.274                          | 0,395                             |
| 1970 | 33.784.582 | 2.180                          | 0,645                             |
| 1972 | 35.105.331 | 3.027                          | 0,862                             |
| 1973 | 35.267.000 | 3.555                          | 1,008                             |
| 1974 | 35.876.707 | 4.043                          | 1,126                             |

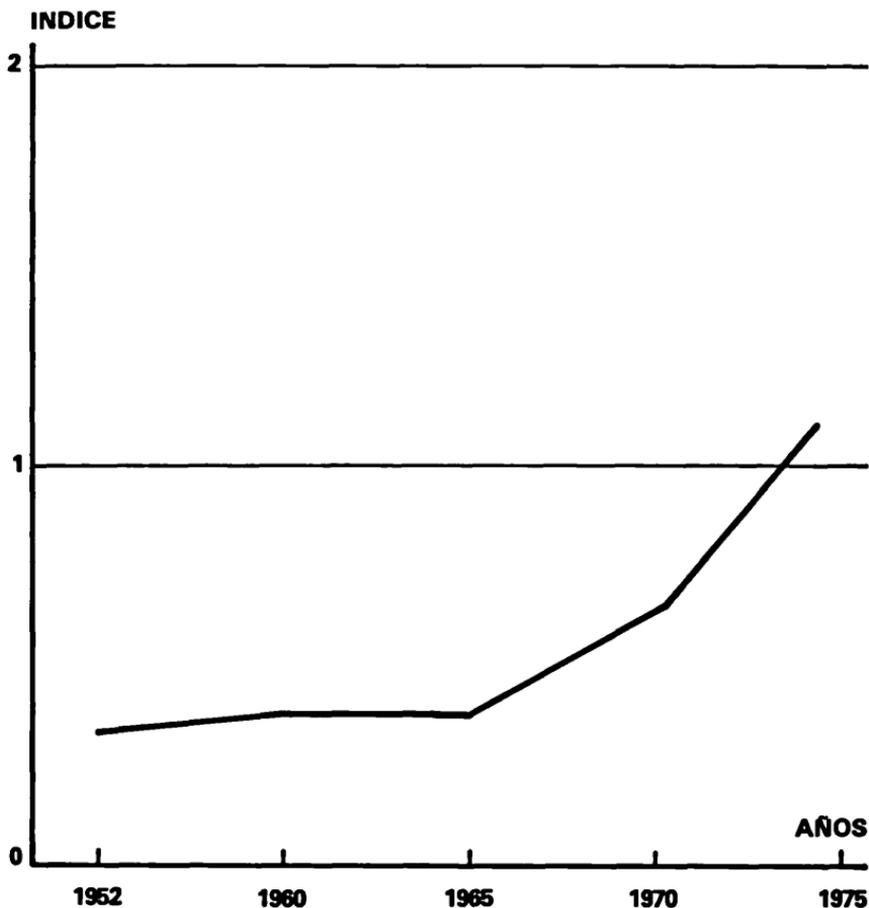
Fuente: OSEI. Guía de la Iglesia... 1954-1976. Elaboración propia.

(4) *El País*, 10 de agosto de 1977.

(5) *Idem.*

En 1974 nos resulta un índice de ruptura matrimonial de 1,126 rupturas legales por cada 10.000 habitantes, lo que podemos considerar una cifra insignificante; pero no es tan insignificante si tenemos en cuenta, no tanto el índice concreto, sino la evolución de este índice a partir de 1952 (cuadro II) y su tendencia creciente hasta 1974. En la representación gráfica del índice de ruptura matrimonial (gráfico 2) se puede ver cómo el aumento del número de causas matrimoniales es suave entre 1952 y 1965, haciéndose más fuerte hasta 1970 y muy brusco entre 1970 y 1974.

GRAFICO 2:  
EVOLUCION DEL INDICE DE RUPTURA MATRIMONIAL 1952-1974.  
N.º de Causas/10.000 habitantes



CUADRO III

Causas de separación y nulidad por diócesis. Años 1952-1974

| DIOCESIS              | 1952 | 1953 | 1954 | 1955 | 1956 | 1957 | 1958 | 1959 | 1960 | 1961 | 1962 | 1963 | 1964 | 1965 | 1966 | 1967 | 1968 | 1969 | 1970 | 1971 | 1972 | 1973 | 1974 |
|-----------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Albacete              | 1    | 4    | 4    | -    | 4    | 5    | 5    | 4    | 5    | 2    | 2    | 3    |      | 3    | 6    | 10   | 7    | 11   | 8    | 7    | 7    | 7*   | 8    |
| Almería               | 2    | -    | 2    | 5    | 5    | 6    | 3    | 5*   | 7    | 4    | 5    | 4    |      | 10   | 11   | 8    | 7    | 10   | 13   | 24   | 24*  | 24   | 32   |
| Astorga               | 5    | 3    | 4    | 3    | 5    | 3    | 3    | 4    | 5    | 5    | 2    | 2    |      | 2    | 3    | 7    | 8    | 5    | 5    | 5    | 7    | 12   | 17   |
| Avila                 | 5    | 3    | 5    | -    | 1    | 2    | 3    | 3    | 6    | 1    | -    | 3    |      | 1    | 2    | 2    | 3    | -    | -    | 6    | 4    | 13   | 13   |
| Badajoz               | 7    | -    | -    | 11   | 4    | 6    | 15   | 4    | 6    | 12   | 7    | 10   |      | 5    | 6    | 4    | 2    | 9    | 4    | 11   | 12   | 14   | 15   |
| Barbastro             | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |      | 1    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| Barcelona             | 291  | 289  | 329  | 271  | 309  | 280  | 348  | 324  | 357  | 170  | 340  | 362* |      | 362* | 385  | 368  | 745  | 382  | 440  | 812  | 680  | 747  | 875  |
| Bilbao                | 40   | 21   | 28   | 21   | 19   | 15   | 23   | 30   | 25   | 22*  | 22*  | 31   |      | 40   | 38   | 54   | 61   | 79   | 77   | 90   | 90   | 103  | 103  |
| Burgos                | 2    | 3    | 3    | 3    | 3    | 3    | 4    | 3*   | 4    | 3    | 3    | 3    |      | 3    | 3*   | 3*   | 4    | 11   | 11   | 6    | 6    | 16   | 19   |
| Cádiz-Ceuta           | 6    | 8    | 9    | 8    | 7    | 5    | 2    | 6    | 7    | -    | 2    | 7*   |      | 7*   | 12   | 15   | 18   | 17*  | 17*  | 17*  | 16   | 26   | 32   |
| Calahorra             | -    | 3    | -    | -    | -    | -    | 2    | -    | -    | -    | -    | -    |      | 7    | 1    | 15   | 7    | 7    | 7    | 1    | 12   | 8    | 10   |
| Canarias (Las Palmas) | -    | -    | 19   | -    | 23   | 13   | 45*  | 45*  | 45*  | 45*  | 45*  | 45*  |      | 45*  | 45*  | 45*  | 78   | 89   | 108* | 108* | 198  | 129  | 161  |
| Cartagena             | 7    | 9    | 6    | 11   | -    | 9    | 5    | 8*   | 14   | 16*  | 16*  | 16*  |      | 18   | 29*  | 42   | 31   | 21   | 19   | 25   | 35   | 58   | 46   |
| Ciudad Real           | 1    | 4    | 3    | 5    | 4    | 7    | 5    | 6    | 1    | 4    | 4    | 2    |      | 2    | 6    | 3    | 8    | 8    | 9    | 8    | 12   | 9    | 9    |
| Ciudad Rodrigo        | 2    | 2    | -    | -    | 2    | -    | 1    | -    | -    | -    | 2    | 1    |      | -    | -    | -    | -    | 1    | -    | 1    | 1*   | 1*   | 1    |
| Córdoba               | 7    | 4    | 3    | 10   | 6    | 1    | 8    | 5    | 9    | 9    | 10   | 10   |      | 10   | 10   | 17   | 19   | 22   | 20   | 26   | 21   | 24   | 28   |
| Coria                 | 3    | 2    | 2    | 1    | 2    | 3    | -    | 1    | 1    | 2    | 2    | -    |      | 2    | 1    | 1    | 1*   | 1    | 2    | 2    | 5    | 6    | 4    |
| Cuenca                | 3    | 3    | 3    | 1    | 3    | 3    | 4    | 3    | 1    | 7    | 1    | 1*   |      | 1    | 3    | 3*   | 3*   | 3    | 2    | 4    | 2    | 4    | 3    |
| Gerona                | 14   | 20   | 26   | 27   | 40   | 22   | 28   | 16   | 16   | 14*  | 14*  | 13   |      | 15   | 17   | 30   | 29   | 21   | 36   | 32   | 40   | 39   | 53   |
| Granada               | 6    | 5    | 11   | 8    | 4    | 11   | 13   | 7    | 10   | 13   | 20   | 18*  |      | 16   | 18   | 20   | 18   | 18*  | 18*  | 18*  | 18*  | 18*  | 18*  |
| Guadix-Baza           | 2    | 3    | 1    | -    | 1    | 6    | 3    | -    | 3    | -    | 5    | 10   |      | 6    | 2*   | 2*   | 2*   | 5    | 4    | 6    | 9    | 9    | 5    |
| Huelva                | 1    | 4    | 4    | 4    | 10   | 1    | 4    | 1    | 3    | 5    | 5    | 10   |      | 6    | 2*   | 2*   | 2*   | -    | -    | -    | 23   | 20   | 21   |
| Huesca                | 1    | 4    | 4    | 4    | 10   | 1    | 4    | 1    | -    | -    | -    | -    |      | 1    | -    | -    | -    | 1    | 2    | 1    | -    | 1    | 2    |
| Ibiza                 | -    | -    | 1    | 1    | -    | -    | 2    | 1    | -    | 1    | 2    | 5    |      | 1    | 2    | 2    | 4    | 5    | 2    | 4    | 6    | 9    | 5    |
| Jaca                  | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | 1    | -    | -    | -    |      | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    | -    |
| Jaén                  | 10   | -    | 7    | 9    | 6    | 9    | 7    | 12   | 8    | 9    | 6    | 6    |      | 3*   | 1    | 9    | 6    | 9*   | 9*   | 9*   | 13   | 24   | 26*  |
| León                  | 3    | 1    | 1    | 3    | 4    | 1    | 5    | 3    | 7    | 5    | 5    | 4    |      | 6*   | 9    | 8*   | 8*   | 9    | 11   | 9    | 19   | 30   | 18   |
| Lérida                | 10   | 1    | 3    | 4    | 5    | 5    | 6    | 3    | 4    | 6    | 6    | 3    |      | 5    | 10   | 4    | 9    | 3    | 11   | 10   | 15   | 19   | 10   |
| Lugo                  | 8    | 5    | 5    | 13   | 7    | 9    | 7    | 9    | 5    | 4    | 5    | 4    |      | 2*   | 2*   | -    | 2*   | -    | -    | -    | 15   | 15   | 17   |
| Madrid-Alcalá         | 168  | 155  | 166  | 193  | 193  | 160  | 205  | 255  | 247  | 249  | 223  | 221  |      | 224  | 315  | 382  | 388  | 409  | 484  | 616  | 578  | 742  | 866  |
| Málaga                | 19   | 15   | 13   | 24   | 17   | 18   | 30   | 26   | 26*  | 27   | 18   | 21   |      | 31   | 45*  | 45   | 46   | 62*  | 62*  | 62*  | 79   | 94   | 155  |
| Mallorca              | 28   | 25   | 51   | 34   | 36   | 40   | 41   | 33   | 28   | 38   | 28   | 32   |      | 42   | 34   | 31   | 56   | 46   | 52   | 67   | 101  | 107  | 122  |

) Cifras estimadas.

DIÓCESIS

|                        |    |    |    |    |    |    |     |    |    |     |     |    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |    |
|------------------------|----|----|----|----|----|----|-----|----|----|-----|-----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----|
| Menorca                | 2  | 2  | 3  | 5  | 5  | 3  | 1   | 2  | 1  | 1   | 3   | 5  | 3   | 5   | 2   | 2   | 3   | 1   | 2   | 1   | 8   | 9   |    |
| Mondofiedo             | 13 | 10 | 8  | 8  | 7  | 9  | 6   | 6  | 7  | 6   | 7   | 7  | 6   | 8   | 8*  | 7   | 13  | 7   | 13  | 7   | 16  | 27  | 16 |
| Orense                 | 5  | 5  | 7  | 8  | 9  | 4  | 7   | 11 | 6  | 10  | 6   | 6  | 10  | 9   | 9   | 13  | 7   | 12  | 11  | 22  | 24  | 21  |    |
| Orhuela                | 13 | 13 | 20 | 24 | 13 | 14 | 20  | 32 | 17 | 26  | 19  | 19 | 19  | 19* | 20  | 22  | 29  | 37  | 46  | 54  | 63  | 63  | 79 |
| Osma                   | 1  | —  | —  | —  | 1  | 1  | 2   | 4  | 3* | 4   | 1   | 1  | 1   | 2   | 4   | 1   | 2   | 1   | 1   | 2   | 1   | —   | —  |
| Oviedo                 | 36 | 48 | 33 | 33 | 35 | 29 | 36  | 47 | 51 | 35  | 60  | 52 | 61  | 77  | 83* | 90  | 125 | 115 | 229 | 165 | 207 | 182 |    |
| Palencia               | 7  | 4  | 5  | 5  | 5  | 3  | 3   | 2  | 3  | 3   | 3   | 5  | 2   | 7   | 6   | 8   | 3   | 5   | 3   | 6   | 6   | 9   | 6  |
| Pamplona-Tudela        | 5  | 7  | 8  | 6  | 4  | 4  | 4*  | 4  | 8  | 3   | 8   | 8  | 11* | 11* | 13  | 10  | 26  | 23  | 51  | 55  | 68  | 88  |    |
| Plasencia              | —  | 3  | 1  | 1  | —  | —  | 1   | 1  | 1  | 1   | —   | —  | 1   | 1   | 1   | 1   | 2   | 1   | —   | —   | 3   | 2   | 4  |
| Salamanca              | 4  | 3  | 13 | 7  | 6  | 2  | 8   | 9* | 11 | 7   | 2   | 3* | 3*  | 5   | 5   | 4   | 5   | 3   | 11  | 9   | 13  | 14  |    |
| San Sebastián          | 18 | 10 | 17 | 22 | 8  | 15 | 14  | 22 | 14 | 24  | 26  | 11 | 22  | 24  | 32  | 38  | 47  | 52  | 66  | 88  | 81  | 87  |    |
| Santander              | 6  | 7  | 6  | 11 | 6  | 10 | 8   | 17 | 9  | 14  | 13  | 15 | 17  | 24* | 24* | 24* | 24* | 24* | 24* | 24* | 24* | 24* | 84 |
| Santiago de Compostela | 13 | 8  | 11 | 8  | 11 | 11 | 12* | 14 | 10 | 19  | 16* | 13 | 21* | 30  | 2   | 2   | 24  | 32  | 49  | 44  | 61  | 64  |    |
| Segorbe                | —  | —  | —  | 1  | 1  | —  | —   | 1  | 1  | —   | 4   | 3  | 5   | 5   | 5   | 10  | 5   | 7   | 14  | 14  | 23  | 20  | 18 |
| Segovia                | —  | —  | —  | 1  | —  | —  | —   | 1  | 1  | 1   | 1   | 3  | 1   | —   | 2   | 2   | 5   | 4   | 2   | 2   | 3   | 2   |    |
| Sevilla                | —  | 26 | 26 | 29 | 39 | 38 | 33  | 38 | 39 | 47* | 47* | 55 | 31  | 60  | 34  | 56  | 66  | 86  | 81  | 81  | 95  | 103 |    |
| Sigüenza               | 2  | —  | —  | 3  | 2  | 1  | 1   | —  | 1  | —   | —   | —  | 3   | 3   | 1   | 1   | 2   | 3   | 1   | 1*  | 1   | 1   |    |
| Solsona                | 1  | —  | 4  | 1  | —  | 4  | 2   | 2  | 3  | 1   | 5   | 3  | 3   | 3   | 7   | 5   | 3   | 3   | 7   | 2   | 2   | 2   |    |
| Tarazona               | 1  | 2  | 1  | —  | —  | 2  | 1   | 3  | 2  | 1   | 1   | —  | 2   | 2   | 2   | 2   | —   | —   | —   | 2   | 1   | 2   |    |
| Tarragona              | 9  | 9  | 12 | 15 | 6  | 8  | 12  | 14 | 2  | 17  | 9   | 12 | 22  | 20  | 22  | 26  | 34  | 32  | 52  | 35  | 44  | 56  |    |
| Tenerife               | 14 | 6  | 10 | 15 | 14 | 7  | 17  | 25 | 14 | 20  | 16  | 20 | 30  | 41  | 37  | 44  | 47  | 46  | 60  | 53  | 67  | 81  |    |
| Teruel                 | —  | —  | —  | —  | 2  | 1  | —   | 2  | 3  | 4   | 2   | —  | —   | 1   | 4   | 2   | —   | 1   | —   | 2   | 2   | 3   |    |
| Toledo                 | 6  | 5  | 4  | 4  | 5  | 6  | 4   | 6  | 6  | 4   | 3   | 4  | 5   | 6   | —   | 4   | 3   | 6   | 4   | 5   | 10  | 12  |    |
| Tortosa                | 15 | 8  | 8  | 7  | 6  | 10 | 16  | 9  | 5  | 8   | 2   | 2  | 5   | 8   | 5   | 3   | 4   | 3   | 12  | 6   | 7   | 7   |    |
| Tuy-Vigo               | 11 | 12 | —  | 7  | 6  | 9  | 11  | 5  | 2* | —   | —   | 3  | 3*  | 3*  | 3*  | 3*  | 7   | 23  | 20  | 25  | 25  | 34  |    |
| Urgel                  | —  | 1  | 7  | 4  | 3  | 4  | 9   | 5  | 3  | 3   | 2   | 7  | 5   | 9   | 3   | 12  | 6   | 9   | 10  | 10  | 14  | 13  |    |
| Valencia               | 54 | 50 | 42 | 49 | 61 | 57 | 39  | 74 | 47 | 48  | 57  | 46 | 58  | 69  | 61  | 78  | 79  | 93  | 120 | 140 | 147 | 203 |    |
| Valladolid             | 6  | 8  | 7  | 10 | 15 | 7  | 15  | 8  | 15 | 10  | 7   | 10 | 12  | 10  | 10  | 15  | 7   | 14  | 17  | 17  | 21  | 21* |    |
| Vich                   | 12 | 6  | 27 | 9  | 20 | 14 | 28  | 16 | 13 | 15  | 14  | 23 | 21  | 12  | 18  | 8   | 19  | 23  | 23  | 24  | 39  | 58  |    |
| Vitoria                | 2  | 4  | 2  | 1  | 2  | 2  | 3   | 4  | 2  | 2   | 3   | 3  | 3   | 4   | 4   | 2   | 11  | 11  | 10  | 20  | 17  | 19  |    |
| Zamora                 | 5  | 4  | 3  | 4  | 4  | —  | 5   | 2  | 2  | 2   | 5   | 3  | 2*  | 3   | 11  | 7   | 2   | 7   | 6   | 4   | 10  | 6   |    |
| Zaragoza               | 3  | 24 | 19 | 9  | 11 | 14 | 19  | 19 | 22 | 20  | 31  | 16 | 22  | 28  | 29  | 23  | 40  | 35  | 55  | 52  | 72  | 47  |    |

(\*) Cifras estimadas.

## Diferencias geográficas

Podemos conocer las diferencias entre las distintas regiones españolas en cuanto a rupturas matrimoniales, ya que los datos de que disponemos vienen distribuidos por diócesis o provincias eclesiásticas. Las provincias eclesiásticas no se corresponden exactamente con las provincias civiles pero tienen una cierta armonía con ellas, siendo actualmente 64 el número de diócesis. Hay una serie de diócesis que coinciden con provincias: Oviedo (Asturias), San Sebastián (Guipúzcoa), Pamplona-Tudela (Navarra), Calahorra (Logroño), Palencia, Valladolid, Osma (Soria), Segovia, Avila, Sigüenza (Guadalajara), Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga, Granada y Guadix-Baza (Granada), Cartagena-Murcia (Murcia), Almería, Mallorca, Menorca e Ibiza (Balears), Tenerife y Canarias (Las Palmas). El resto de las diócesis no se ajusta a los límites geográficos de las provincias, teniendo a veces jurisdicción en territorios pertenecientes a más de una provincia. Aun cuando muchas de las diócesis eclesiásticas no se corresponden con las provincias civiles, se reparten por territorios cuyas características socioeconómicas son equiparables a las de las provincias. Así, por ejemplo, las cuatro provincias gallegas quedan englobadas en las diócesis de Mondoñedo, Santiago, Lugo, Orense y Tuy.

Podemos examinar cómo varían las causas matrimoniales en las diferentes diócesis para conocer su relación con las características sociales y económicas de la provincia o región de que se trate, con la ayuda de una serie de indicadores socioeconómicos. Para ello vamos a ver en primer lugar el número de causas de separación y nulidad, por años, en las diferentes provincias eclesiásticas (cuadro III). Lo primero que se aprecia es que el número de causas es creciente en casi todas las diócesis, de un modo similar a como resulta creciente para la totalidad del país; otra característica es que las cifras más altas se dan en las diócesis correspondientes a provincias en que la concentración económica, industrial y urbana es mayor.

Para establecer comparaciones entre las diversas regiones españolas en cuanto a la mayor o menor incidencia del conflicto conyugal vamos a limitarnos a las cifras de 1974. Si ordenamos las diócesis, para el año 1974 por el número de causas matrimoniales en ellas presentadas (cuadro IV), vemos cómo aparece a la cabeza de todas Barcelona, con 875 causas. Le sigue muy de cerca de Madrid con 866 y más distanciada Valencia con 203. En estas diócesis están las tres grandes ciudades del país y juntas reúnen 1.949 causas, lo que supone casi la mitad de las causas promovidas en toda España en ese año. Las diócesis con menor número de causas

son Sigüenza y Ciudad Rodrigo con una, y Osma, Jaca y Barbastro donde no se presentó ninguna causa en todo el año. En esta última diócesis de Barbastro no se ha presentado ninguna causa de separación ni de nulidad en los últimos diez años, quizá como silencioso homenaje a José María Escrivá de Balaguer, nacido en ella. Podemos decir que el mayor número de causas se presentan en las diócesis que contienen las grandes ciudades españolas, mientras que las diócesis con menor número de causas son las que están menos pobladas y que no incluyen ciudades o tan sólo pequeñas capitales de provincia: Soria, Guadalajara, Huesca, Segovia y Cuenca. El número de causas en 1973 tiene una distribución por diócesis similar a la de 1974 con pequeñas variaciones (cuadro IV). Es Oviedo en lugar de Valencia la diócesis que aparece en tercer lugar, dentro de los cinco primeros puestos que también corresponden a Barcelona, Madrid, Valencia, Oviedo y Canarias. Las seis diócesis con menor número de causas son las mismas en 1973 y 1974.

**CUADRO IV**  
Diócesis ordenadas por número de causas. 1974 y 1973.

| N.º de orden<br>1973 | N.º de orden<br>1974 | Diócesis              | N.º de causas<br>1974 |
|----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1                    | 1                    | Barcelona             | 875                   |
| 2                    | 2                    | Madrid                | 866                   |
| 4                    | 3                    | Valencia              | 203                   |
| 3                    | 4                    | Oviedo                | 182                   |
| 5                    | 5                    | Canarias (Las Palmas) | 161                   |
| 9                    | 6                    | Málaga                | 155                   |
| 6                    | 7                    | Mallorca              | 122                   |
| 8                    | 8                    | Sevilla               | 103                   |
| 7                    | 8                    | Bilbao                | 103*                  |
| 12                   | 9                    | Pamplona-Tudela       | 88                    |
| 10                   | 10                   | San Sebastián         | 87                    |
| 11                   | 11                   | Santander             | 84                    |
| 13                   | 12                   | Tenerife              | 81                    |
| 14                   | 13                   | Orihuela              | 79                    |
| 15                   | 14                   | Santiago              | 64                    |
| 18                   | 15                   | Vich                  | 58                    |
| 17                   | 16                   | Tarragona             | 56                    |
| 18                   | 17                   | Gerona                | 53                    |
| 11                   | 18                   | Zaragoza              | 47                    |
| 16                   | 19                   | Cartagena             | 46                    |
| 22                   | 20                   | Tuy                   | 34                    |

| N.º de orden<br>1973 | N.º de orden<br>1974 | Diócesis       | N.º de causas<br>1974 |
|----------------------|----------------------|----------------|-----------------------|
| 21                   | 21                   | Cádiz-Ceuta    | 32                    |
| 23                   | 21                   | Almería        | 32                    |
| 23                   | 22                   | Córdoba        | 28                    |
| 23                   | 23                   | Jaén           | 26                    |
| 23                   | 24                   | Orense         | 21                    |
| 24                   | 24                   | Valladolid     | 21*                   |
| 25                   | 24                   | Huelva         | 21                    |
| 29                   | 25                   | Burgos         | 19                    |
| 28                   | 25                   | Vitoria        | 19                    |
| 25                   | 26                   | Segorbe        | 18                    |
| 27                   | 26                   | Granada        | 18*                   |
| 19                   | 26                   | León           | 18                    |
| 33                   | 27                   | Astorga        | 17                    |
| 30                   | 27                   | Lugo           | 17                    |
| 20                   | 28                   | Mondoñedo      | 16                    |
| 31                   | 29                   | Badajoz        | 15                    |
| 32                   | 30                   | Salamanca      | 14                    |
| 31                   | 31                   | Urgel          | 13                    |
| 32                   | 31                   | Avila          | 13                    |
| 34                   | 32                   | Toledo         | 12                    |
| 26                   | 33                   | Lérida         | 10                    |
| 36                   | 33                   | Calahorra      | 10                    |
| 41                   | 34                   | Solsona        | 9                     |
| 36                   | 34                   | Menorca        | 9                     |
| 35                   | 34                   | Ciudad Real    | 9                     |
| 37                   | 35                   | Albacete       | 8                     |
| 37                   | 36                   | Tortosa        | 7                     |
| 34                   | 37                   | Zamora         | 6                     |
| 35                   | 37                   | Palencia       | 6                     |
| 35                   | 38                   | Ibiza          | 5                     |
| 40                   | 38                   | Guadix-Baza    | 5                     |
| 41                   | 39                   | Plasencia      | 4                     |
| 38                   | 39                   | Coria          | 4                     |
| 41                   | 40                   | Teruel         | 3                     |
| 39                   | 40                   | Cuenca         | 3                     |
| 42                   | 41                   | Tarazona       | 2                     |
| 40                   | 41                   | Segovia        | 2                     |
| 42                   | 41                   | Huesca         | 2                     |
| 42                   | 42                   | Sigüenza       | 1                     |
| 42                   | 42                   | Ciudad Rodrigo | 1                     |
| 42                   | 43                   | Osma           | 0                     |
| 43                   | 43                   | Jaca           | 0                     |
| 43                   | 43                   | Barbastro      | 0                     |

(\*) Datos estimados.

Las diócesis en que aparece mayor número de rupturas matrimoniales no coinciden en todos los casos con las diócesis que tienen mayor población (cuadro V). Barcelona, por ejemplo, con menos población que Madrid, ocupa el primer puesto, lo que nos hace pensar en otros factores de tipo económico y cultural. Madrid, Barcelona y Valencia coinciden, de todas formas, en ser las diócesis con mayor número de causas matrimoniales en 1974. Hay dos diócesis significativas: Canarias, correspondiente a la provincia de Las Palmas y Mallorca que corresponde a la isla de Mallorca, que encontrándose en los puestos 5 y 7 por número de causas matrimoniales están en los lugares 17 y 26 en cuanto a la población de las 64 diócesis eclesiásticas. Esto nos hace pensar en su denominador común: las dos son plazas importantes en el turismo. Hay una serie de diócesis que guardan un equilibrio entre su puesto de orden en cuanto a su población y en cuanto a causas matrimoniales en ellas presentadas: son Oviedo, Málaga, Bilbao, Valladolid, Huelva, Burgos, Astorga, Lérida, Palencia, Guadix-Baza, Teruel, Tarazona, Huesca y Ciudad Rodrigo. En los últimos puestos coinciden de nuevo Jaca y Barbastro en su diócesis con muy reducido número de habitantes y ninguna causa matrimonial presentada en 1974.

#### CUADRO V

Diócesis ordenadas por el número de causas presentadas y por importancia de su población. Año 1974.

| Diócesis              | N.º de orden por causas matrimoniales | N.º de orden por población |
|-----------------------|---------------------------------------|----------------------------|
| Barcelona             | 1                                     | 2                          |
| Madrid                | 2                                     | 1                          |
| Valencia              | 3                                     | 3                          |
| Oviedo                | 4                                     | 6                          |
| Canarias (Las Palmas) | 5                                     | 17                         |
| Málaga                | 6                                     | 8                          |
| Mallorca              | 7                                     | 26                         |
| Sevilla               | 8                                     | 4                          |
| Bilbao                | 9                                     | 7                          |
| Pamplona              | 10                                    | 23                         |
| San Sebastián         | 11                                    | 15                         |
| Santander             | 12                                    | 22                         |
| Tenerife              | 13                                    | 14                         |
| Orhuela               | 14                                    | 12                         |
| Santiago              | 15                                    | 5                          |
| Vich                  | 16                                    | 40                         |
| Tarragona             | 17                                    | 39                         |
| Gerona                | 18                                    | 24                         |
| Zaragoza              | 19                                    | 10                         |

| Diócesis       | N.º de orden por causas matrimoniales | N.º de orden por población |
|----------------|---------------------------------------|----------------------------|
| Cartagena      | 20                                    | 9                          |
| Tuy            | 21                                    | 29                         |
| Cádiz-Ceuta    | 22                                    | 13                         |
| Almería        | 23                                    | 28                         |
| Córdoba        | 24                                    | 11                         |
| Jaén           | 25                                    | 16                         |
| Orense         | 26                                    | 30                         |
| Valladolid     | 27                                    | 25                         |
| Huelva         | 28                                    | 27                         |
| Burgos         | 29                                    | 31                         |
| Vitoria        | 30                                    | 43                         |
| Segorbe        | 31                                    | 35                         |
| Granada        | 32                                    | 19                         |
| León           | 33                                    | 37                         |
| Astorga        | 34                                    | 33                         |
| Lugo           | 35                                    | 38                         |
| Mondoñedo      | 36                                    | 32                         |
| Badajoz        | 37                                    | 18                         |
| Salamanca      | 38                                    | 41                         |
| Urgel          | 39                                    | 54                         |
| Avila          | 40                                    | 49                         |
| Toledo         | 41                                    | 20                         |
| Lérida         | 42                                    | 42                         |
| Calahorra      | 43                                    | 48                         |
| Solsona        | 44                                    | 55                         |
| Menorca        | 45                                    | 61                         |
| Ciudad Real    | 46                                    | 21                         |
| Albacete       | 47                                    | 34                         |
| Tortosa        | 48                                    | 44                         |
| Zamora         | 49                                    | 45                         |
| Palencia       | 50                                    | 50                         |
| Ibiza          | 51                                    | 62                         |
| Guadix-Baza    | 52                                    | 51                         |
| Plasencia      | 53                                    | 36                         |
| Coria          | 54                                    | 46                         |
| Teruel         | 55                                    | 56                         |
| Cuenca         | 56                                    | 47                         |
| Tarazona       | 57                                    | 57                         |
| Segovia        | 58                                    | 53                         |
| Huesca         | 59                                    | 59                         |
| Sigüenza       | 60                                    | 52                         |
| Ciudad Rodrigo | 61                                    | 60                         |
| Osma           | 62                                    | 58                         |
| Jaca           | 63                                    | 63                         |
| Barbastro      | 64                                    | 64                         |

## La influencia del desarrollo económico y otras variables

Hemos elaborado el índice de ruptura en las diferentes diócesis en 1974 para conocer la incidencia del conflicto matrimonial al margen del potencial demográfico de cada una, de modo que la podemos relacionar con las variables socioeconómicas que señalábamos antes: el desarrollo económico, la urbanización y el turismo. Ordenando las diócesis por importancia de su índice de rupturas aparecen claramente las diferencias geográficas (cuadro VI). En primer lugar aparecen dos grandes diócesis turísticas, correspondientes a la provincia canaria de Las Palmas y a la isla balear de Mallorca. El turismo aparece como un factor muy importante en relación con la ruptura matrimonial, pues no sólo Mallorca y Canarias aparecen en los primeros puestos sino que también diócesis correspondientes a importantes puestos turísticos del país como Menorca, Málaga, Gerona, Tenerife, Ibiza y Orihuela (Alicante) aparecen entre las 16 diócesis con un índice de ruptura matrimonial

### CUADRO VI

Diócesis ordenadas por el índice de ruptura matrimonial. Año 1974.

| N.º de orden | Diócesis              | Índice |
|--------------|-----------------------|--------|
| 1            | Mallorca              | 2,87   |
| 2            | Canarias (Las Palmas) | 2,60   |
| 3            | Barcelona             | 2,36   |
| 4            | Madrid                | 1,92   |
| 5            | Vich                  | 1,88   |
| 6            | Pamplona-Tudela       | 1,80   |
| 7            | Tarragona             | 1,73   |
| 8            | Santander             | 1,68   |
| 9            | Oviedo                | 1,65   |
| 10           | Menorca               | 1,64   |
| 11           | Málaga                | 1,59   |
| 12           | San Sebastián         | 1,33   |
| 13           | Gerona                | 1,24   |
| 14           | Tenerife              | 1,18   |
| 15           | Orihuela              | 1,10   |
| 16           | Ibiza                 | 1,02   |
| 17           | Valencia              | 1,00   |
| 18           | Bilbao                | 0,96*  |
| 19           | Urgel                 | 0,90   |
| 20           | Tuy                   | 0,87   |

| N.º de orden | Diócesis               | Indice |
|--------------|------------------------|--------|
| 21           | Vitoria                | 0,80   |
| 22           | Almería                | 0,79   |
| 23           | Solsona                | 0,69   |
| 24           | Avila                  | 0,68   |
| 25           | Sevilla                | 0,58   |
| 26           | Zaragoza               | 0,57   |
| 27           | León                   | 0,57   |
| 28           | Orense                 | 0,55   |
| 29           | Burgos                 | 0,54   |
| 30           | Segorbe                | 0,53   |
| 31           | Lugo                   | 0,53   |
| 32           | Santiago de Compostela | 0,53   |
| 33           | Cartagena              | 0,52   |
| 34           | Huelva                 | 0,50   |
| 35           | Astorga                | 0,49   |
| 36           | Salamanca              | 0,48   |
| 37           | Valladolid             | 0,47*  |
| 38           | Mondoñedo              | 0,46   |
| 39           | Cádiz-Ceuta            | 0,46   |
| 40           | Jaén                   | 0,41   |
| 41           | Calahorra              | 0,40   |
| 42           | Lérida                 | 0,40   |
| 43           | Córdoba                | 0,39   |
| 44           | Guadix-Baza            | 0,33   |
| 45           | Granada                | 0,32*  |
| 46           | Tortosa                | 0,31   |
| 47           | Palencia               | 0,31   |
| 48           | Zamora                 | 0,29   |
| 49           | Teruel                 | 0,26   |
| 50           | Badajoz                | 0,26   |
| 51           | Huesca                 | 0,23   |
| 52           | Albacete               | 0,23   |
| 53           | Toledo                 | 0,23   |
| 54           | Tarazona               | 0,18   |
| 55           | Ciudad Real            | 0,16   |
| 56           | Coria                  | 0,16   |
| 57           | Ciudad Rodrigo         | 0,16   |
| 58           | Cuenca                 | 0,13   |
| 59           | Plasencia              | 0,13   |
| 60           | Segovia                | 0,12   |
| 61           | Sigüenza               | 0,07   |
| 62           | Osma                   | —      |
| 63           | Jaca                   | —      |
| 64           | Barbastro              | —      |

(\*) A partir de datos estimados.

más alto (cuadro VII). El turismo ha sido y es aún hoy en España uno de los vehículos de entrada de normas y actitudes nuevas en el comportamiento social (6) y es natural que se refleje fuertemente en el fenómeno de la ruptura matrimonial.

**CUADRO VII**  
**Provincias españolas con indicadores de turismo más elevados**

|              | Pernoctaciones | Plazas hoteleras |
|--------------|----------------|------------------|
| Baleares     | 32.566.563     | 99.885           |
| Tenerife     | 6.482.365      | 24.988           |
| Málaga       | 6.223.599      | 31.019           |
| Alicante     | 6.177.538      | 26.156           |
| Las Palmas   | 5.310.440      | 22.938           |
| Gerona       | 5.092.342      | 18.785           |
| Suma total   | 61.852.847     | 223.771          |
| Total España | 99.014.759     | 440.747          |

Fuente: Estadística de Turismo. Año 1977, págs. 53 y 59. *Viajes en hoteles y acampamentos*. INE.

La importancia del desarrollo económico parece clave a la hora de determinar las razones de las diferencias provinciales en cuanto al número de rupturas familiares. La concentración urbana, el desarrollo industrial, el consumo de bienes duraderos, las tasas de actividad femenina, todos estos indicadores del crecimiento económico coinciden en las provincias cuyas diócesis presentan índices más altos de ruptura matrimonial. El desarrollo económico y el nivel de vida aparecen estrechamente relacionados con el índice de ruptura familiar, tanto positivamente —en cuanto a mayor índice de ruptura corresponden provincias con mayor potencial económico— como en el sentido contrario, ya que las provincias con menor capacidad económica coinciden con aquellas en las que sus diócesis tienen menor número de causas por habitante. Si examinamos la distribución provincial de la renta nacional en 1975 vemos cómo las 18 diócesis que tienen un índice más elevado de ruptura matrimonial se corresponden con las 17 provincias con mayores ingresos per cápita (7), con la excepción de Canarias, Tenerife y Málaga,

(6) «Comportamientos sociales y turismo», encuesta de opinión. *Revista Española de la Opinión Pública*, enero-mayo 1972. Madrid, págs. 165 y sigs.

(7) *Renta Nacional de España y su distribución provincial 1975* Banco de Bilbao, pág. 55.

cuyos altos índices de ruptura pueden tener su explicación en su importancia turística que señalábamos antes. En cuanto a la renta familiar disponible ocurre algo similar: las 18 diócesis con mayor número de rupturas por habitante corresponden a provincias que se encuentran entre los 20 primeros puestos según su renta familiar disponible per cápita (8). En lo que respecta a las provincias con menos desarrollo económico vamos a ver cómo también coinciden con aquellas diócesis donde aparece una menor incidencia de rupturas matrimoniales. En la posición relativa de las provincias según su producción neta total se refleja cómo las 9 diócesis con menor incidencia de causas matrimoniales se sitúan en las 15 provincias más pobres de toda la geografía española (9); y 22 de las 25 diócesis con menor índice de ruptura matrimonial coinciden con provincias que se encuentran entre las 25 más pobres de toda la Península según su producción neta (10). Otros indicadores de bienestar económico como el consumo de determinados bienes por unidad familiar también coincide en señalar a las diócesis con mayor número de ruptura matrimonial en las provincias que disfrutan de un mayor consumo por unidad familiar. Con pequeñas excepciones aparecen las provincias que contienen las diócesis que encabezan el cuadro VI (11). Las provincias vascas, aun situándose dentro de esta regla general, presentan una peculiaridad importante: mientras que por su capacidad económica se sitúan en los primeros puestos nacionales, el 1, 3, 4 y 8 en cuanto a ingresos per cápita (12), por su incidencia de la ruptura conyugal se sitúan en los puestos 6, 12, 18 y 21. Esto nos indica que hay otros factores sociales que afectan a las relaciones y conflictos matrimoniales; en el caso del País Vasco podría hablarse de la fuerza de las tradiciones familiares y de las creencias religiosas entre los vascos (13) como factores que estabilizan la pareja matrimonial aun en una sociedad con un importante desarrollo económico.

Es de señalar la posición de Madrid y Barcelona, diócesis que contienen las dos grandes capitales españolas y que se colocan en unos índices de ruptura matrimonial muy por encima de la media

---

(8) *Renta Nacional* cit pág. 56.

(9) *Renta Nacional* . cit. pág. 54.

(10) *Renta Nacional*.. cit pág. 54.

(11) *Encuesta de equipamiento y nivel cultural de las familias 1975* Vol. I. Equipamiento y condiciones de las viviendas familiares. INE. Madrid, mayo 1976, págs. 46 y 47

(12) *Renta Nacional*.. cit. pág. 55.

(13) Julio Caro Baroja: *Los Vascos* Biblioteca Vascongada de los amigos del País. San Sebastián, 1949 y *Baile, Familia, Trabajo*. Estudios vascos VII. Editorial Txertoa. San Sebastián, 1976.

española, lo que podemos considerar indicativo de la influencia que las formas de vida urbana tienen en la posible conflictividad de la relación matrimonial. Sorprende a primera vista que el índice de ruptura matrimonial de Barcelona es mucho más elevado que el de Madrid; en esto ha de influir alguna característica socioeconómica que diferencie a ambas ciudades y su entorno provincial. Mientras que en niveles de bienestar, consumo y desarrollo económico Barcelona y Madrid parecen estar a la misma altura, hay un aspecto en el que Barcelona se despega de Madrid: es en las tasas de actividad femenina, factor que aparece casi siempre vinculado positivamente al incremento de rupturas matrimoniales. En la ciudad de Barcelona aparecen cifras elevadas de actividad femenina para todas las edades, y el fenómeno de vuelta de las mujeres a la actividad después del período de maternidad es más frecuente allí que en el resto del país (14). Otros indicadores que nos corroboran que la actividad laboral de las mujeres casadas es mayor en Barcelona que en Madrid son el número de plazas preescolares y maternas en una y otra provincia (cuadro VIII). El que los niños acudan a jardines de infancia y a centros de educación preescolar está en estrecha relación con el trabajo de la mujer casada y como se puede ver es bastante más frecuente en Barcelona que en Madrid.

**CUADRO VIII**  
1974

|           | Puestos escolares<br>Educación preescolar | Niños y niñas en<br>jardines de infancia |
|-----------|---|--|
| Barcelona | 157.924                                   | 31.441                                   |
| Madrid    | 126.148                                   | 17.042                                   |

Fuente: *Estadística de la enseñanza en España*. Curso 1975-1976. Madrid, 1977, págs. 98 y 102. INE.

Otra forma de ver la influencia del desarrollo económico en la ruptura matrimonial es analizar la evolución de ésta en el tiempo (cuadro II y gráfico 2). El número de separaciones y nulidades empieza a aumentar significativamente a nivel nacional a partir de 1965, coincidiendo con el desarrollo económico español que es también hacia 1965 cuando se afianza; el fenómeno del turismo tam-

(14) A Sáenz Buesa: *Población y actividad económica en España*. Siglo XXI Editores. Madrid, 1975, págs. 62 y sigs.



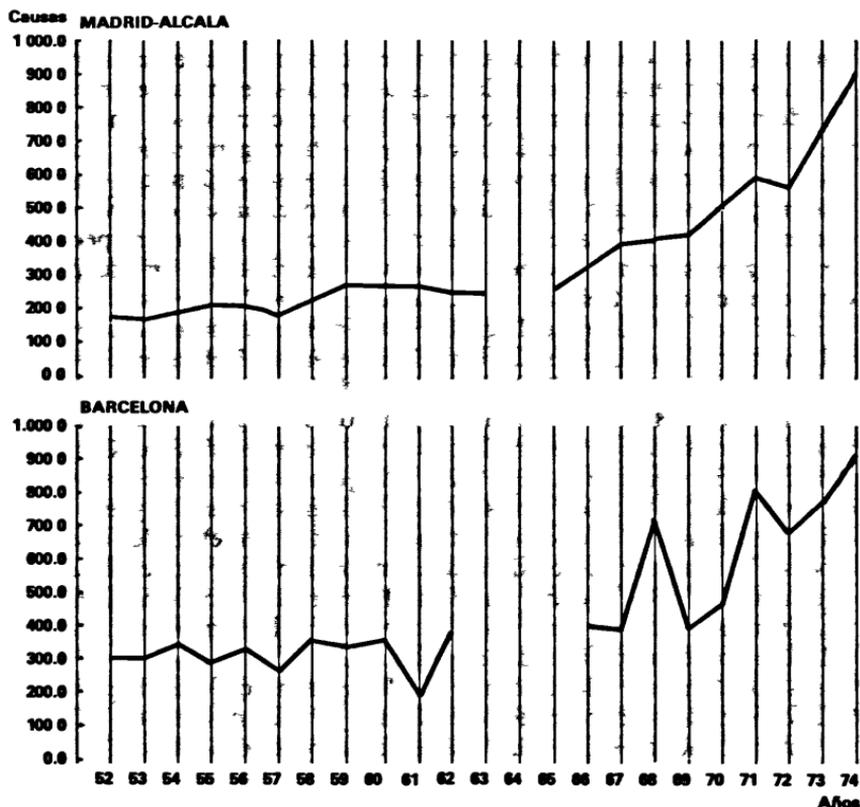
bién coincide en el tiempo con el desarrollo económico pues no hay que olvidar que el turismo es uno de los pilares del crecimiento español. Podemos decir que el desarrollo económico español con las nuevas formas de vida que conlleva, como el incremento de la actividad laboral femenina o la imitación de los modelos culturales europeos, incide de un modo significativo en los comportamientos conyugales presentando una alternativa al conflicto, que se traduce en un incremento de las separaciones matrimoniales. La evolución en el tiempo se aprecia claramente en diócesis como Madrid y Barcelona (gráfico 3).

### **Constantes históricas**

Es interesante comparar los índices actuales de ruptura matrimonial y su distribución geográfica, con la incidencia que tuvo el divorcio en los años treinta en España (Parte segunda, Capítulo I). En aquellos años fueron las provincias más desarrolladas las que presentaron índices de divorcio más elevados, de un modo similar a como se refleja actualmente. (El índice de que disponemos para aquellos años es el del número de divorcios en relación a cada 1.000 matrimonios, mientras que el índice de ruptura nuestro los relaciona con cada 10.000 habitantes.) La influencia del desarrollo económico y de la vida urbana era también manifiesta en aquellos años; Madrid y Barcelona aparecen a la cabeza del número de divorcios, pero era Madrid y no Barcelona la ciudad donde aparecía un mayor número de rupturas. En la actualidad ya no es Madrid sino Barcelona la que presenta una mayor incidencia de la ruptura, a la vez que es en la ciudad de Barcelona donde la mayoría de los indicadores de desarrollo cultural, educativo, de pautas de vida europea son más altos. Esta inversión de papeles con respecto a los años treinta puede ser debido al peso que ha tenido sobre Madrid durante cuarenta años una Administración central conservadora que, aun cuando ha desarrollado y enriquecido la ciudad, ha frenado algunas de las líneas de su desarrollo con el peso de la vida tradicional, mientras que Barcelona, más independiente, se ha convertido en una ciudad más moderna, con todas las características que ello conlleva, entre otras una mayor evolución en las relaciones familiares.

La mayor diferencia entre la situación matrimonial de las provincias españolas en 1932-33 y la actual es la aparición del fenómeno del turismo que comienza a influir en las localidades turísticas y en todo el país a partir de los años sesenta. Ya en 1932 se observa-

**GRAFICO 3:  
SEPARACIONES Y NULIDADES EN MADRID Y BARCELONA 1952-1974**



ba una mayor divorcialidad en las provincias que tenían litoral (15), pero es en la actualidad cuando la gran expansión del turismo configura una geografía diferente de la ruptura matrimonial. En el archipiélago canario ha habido un proceso de cambio de posición entre las dos provincias que en los años treinta presentaban ambos unos índices de divorcialidad muy altos, pero era Tenerife la que lo tenía más elevado mientras que actualmente es Las Palmas (diócesis Canarias) la provincia que tiene un índice de ruptura más alto

(15) *Estadística de divorcio .. ya cit. pág. 12.*

coincidente con una mayor riqueza (16). Las provincias vascas en los años treinta presentan una estabilidad matrimonial mucho más elevada de lo que sería de esperar por sus características socioeconómicas. La explicación a esto, que ya apuntábamos anteriormente, podría estar en la influencia del factor religioso y las tradiciones familiares. Esto ocurre de una forma mucho más suave actualmente en que se dan en las provincias vascas índices relativamente elevados de ruptura matrimonial, como si hubiera comenzado en el país vasco un proceso de secularización y de homogeneización con el resto de España. Las provincias andaluzas se sitúan en puestos intermedios, similares a los que ocupaban en el orden de divorcialidad en 1932-33. Cataluña y Galicia avanzan algo con respecto a otras regiones en sus índices de ruptura matrimonial en comparación con los años treinta. Es de señalar cómo la diócesis de Tuy que contiene la ciudad gallega de mayor importancia industrial y urbana actual, Vigo, se sitúa actualmente en un índice mucho más alto que el resto de las diócesis gallegas. Sigue siendo una constante que las regiones con menor incidencia de la ruptura matrimonial son las zonas menos desarrolladas y menos pobladas de Castilla, Aragón y Extremadura. En 1932 los quince últimos puestos les corresponden, salvo los casos de las provincias vascas, y en 1974 coinciden con los dieciocho últimos puestos en el orden de las diócesis con menor índice de causas matrimoniales. Podemos decir que tanto en 1932-33 como en 1974 el desarrollo económico, industrial y urbano son factores importantes que influyen en el aumento del número de rupturas matrimoniales. Un factor significativo pero que sólo aparece recientemente es el turismo, que también tiene reflejo en el desarrollo económico. Como ya decíamos en un capítulo anterior no creemos que sea el desarrollo económico el que provoque la ruptura matrimonial, sino que éste posibilita que cuando se produce el conflicto conyugal las alternativas económicas y sociales sean mayores y la pareja pueda más fácilmente resolverlo mediante la ruptura. En los años treinta ésta se traducía en el divorcio y en los años setenta en la separación eclesiástica.

---

(16) *Renta Nacional.* cit. págs. 189 y 192.

## CAPITULO II

### PROBLEMATICA SOCIOECONOMICA DE LA RUPTURA

#### Investigación cualitativa

La separación matrimonial siempre es un elemento destructivo de la unidad familiar y lo es más porque la sociedad no ofrece ninguna estructura alternativa para la inserción social de las parejas separadas. La adaptación individual a la separación matrimonial suele ser difícil porque modifica profundamente las condiciones de vida de los cónyuges y de sus hijos. Los problemas de la separación matrimonial se presentan antes y después de ésta; antes cuando surge y se afianza el conflicto conyugal, período que puede ser muy largo, y después cuando cristaliza la ruptura, ya que dejan de realizarse las funciones que la familia cumplía para sus miembros y éstos han de ir adaptándose a prescindir de ellas o a realizarlas fuera del marco familiar habitual. Para conocer cuáles son las causas que condicionan la separación matrimonial y sus efectos en los miembros del grupo familiar hemos analizado el fenómeno a partir de la situación de aquellas parejas afectadas por la ruptura. La experiencia de hombres y mujeres separados nos ayuda a comprender la problemática de este fenómeno en la España actual. El acercamiento a los matrimonios separados es difícil, siendo el primer inconveniente el de no disponer de ningún tipo de inscripción ciudadana o censo en que estos datos consten con exactitud. Sólo podemos localizarlos a través de su adscripción voluntaria a asociaciones de hombres y mujeres separados. Este tipo de asociaciones funcionan actualmente en forma segregada por sexos. La Asociación de Hombres Separados, de reciente creación y escaso número de miembros, la hemos descartado de nuestro estudio por su escasa entidad. Hemos considerado como base de nuestro análisis de Asociación de Mujeres Separadas que funciona en Madrid desde 1973 y tiene un mayor número de miembros.

Consideramos, haciendo de la necesidad virtud, que limitar el estudio de la separación tan sólo a la parte femenina de la pareja

conyugal es favorable para el análisis, porque partimos de una concepción personal previa de la institución matrimonial, que nos hace ver a la mujer como la parte más vulnerable del matrimonio y, por tanto, la que tiene que enfrentar una problemática más aguda en el momento de la ruptura. A partir de una serie de entrevistas en profundidad con mujeres separadas he pretendido conocer sus reacciones a la ruptura matrimonial: los factores personales y sociales que le llevaron a ella y su forma de enfrentarla. No pretende ser un reflejo exacto de la problemática de la mujer separada sino de una serie de mujeres que, tomadas al azar, nos aportan sus reflexiones y sus experiencias sobre la familia y la ruptura familiar.

El método, similar al llevado a cabo por Mari France Valetas como estudio previo a una encuesta nacional francesa sobre el divorcio (1), pretende una descripción no necesariamente representativa. «El objetivo era reflejar en su especificidad los diferentes tipos de divorcio y de reacción al divorcio» (2). El sistema de casos se me ofrecía como una forma de evitar la encuesta estadística, muy larga de realizar y muy costosa para los medios de que disponía. En este caso, como dice Boudon, la intensidad de la observación tenía que suplir la poca extensión; el análisis cualitativo reemplazaba al análisis cuantitativo por consideraciones económicas (3). El método de casos se utiliza frecuentemente por ser más rápido y menos costoso. Además los estudios cualitativos permiten una mayor riqueza de observación, mayor posibilidad de conocer los detalles. Era, por tanto, muy adecuado a la cuestión que yo quería analizar.

A partir de la totalidad de las mujeres miembros de la AMSL elaboré una muestra cualitativa pequeña, 28 mujeres, que me proponía entrevistar en profundidad sobre su situación, problemas y actividades.

Para elaborar la muestra cualitativa que pretendía hice una lista de características o variables que podía identificar a partir de los datos de que disponía la asociación: la edad, la situación laboral y el número de hijos (4). A partir de ello diseñé una muestra abstracta y con ella me dirigí a la lista de mujeres integrantes de la Asocia-

---

(1) Mari-France Valetas: «Analyse des entretiens sur le divorce», en L. Roussel y otros. *Le divorce et le français*, PUF. París, 1975, págs. 181-236.

(2) *Idem*, pág. 182.

(3) Raymon Boudon: *Les méthodes en Sociologie*, PUF. París, 1970, pág. 118.

(4) Para conocer con detalle el método usado, ver la tesis doctoral del autor «La ruptura matrimonial en la familia española 1952-1974». Facultad CC. PP. y SS., julio 1978.

ción; numeradas todas, me dediqué a recorrer la lista de asociadas hasta encontrar la mujer concreta que coincidiera con la que yo buscaba, tomando nota de ella, siguiendo a continuación hasta encontrar las características de la siguiente, siempre en el orden de la lista, sin interrumpirlo y volviendo a empezar por el comienzo del fichero si no encontraba la que buscaba. En alguna ocasión hube de adaptarme en los que respecta al número de hijos y al tipo de trabajo por no poder hacerlo coincidir con lo que la muestra abstracta me pedía. Así llegué a identificar la muestra cualitativa que necesitaba (cuadro I). Al localizar las mujeres que la muestra me había señalado, encontré varias que constaban en la Asociación

**CUADRO I**  
**Muestra cualitativa de mujeres de la Asociación de Mujeres Separadas**

| Número | Edad | Trabajo-Profesión | N.º de hijos |
|--------|------|-------------------|--------------|
| 1      | 25   | Secretaria        | 2            |
| 2      | 24   | No activa         | —            |
| 3      | 29   | Enseñante         | —            |
| 4      | 30   | No activa         | 2            |
| 5      | 27   | Vendedora         | 2            |
| 6      | 27   | No activa         | 1            |
| 7      | 28   | Modista           | 2            |
| 8      | 35   | No activa         | 1            |
| 9      | 31   | Licenciada letras | 1            |
| 10     | 32   | No activa         | 3            |
| 11     | 33   | Médico            | 2            |
| 12     | 33   | No activa         | 3            |
| 13     | 40   | Secretaria        | 1            |
| 14     | 40   | No activa         | 3            |
| 15     | 40   | Enfermera         | 2            |
| 16     | 39   | No activa         | 4            |
| 17     | 46   | Funcionaria       | 2            |
| 18     | 47   | No activa         | 5            |
| 19     | 45   | Maestra           | 4            |
| 20     | 46   | Secretaria        | 1            |
| 21     | 47   | Secretaria        | 1            |
| 22     | 50   | No activa         | 1            |
| 23     | 51   | No activa         | 3            |
| 24     | 51   | No activa         | 4            |
| 25     | 59   | Secretaria        | —            |
| 26     | 60   | Modista           | 1            |
| 27     | 65   | Servicio          | 2            |
| 28     | 67   | No activa         | 2            |

como no activas pero trabajaban habitualmente. Esto se debía a dos motivos, unas a que cuando se habían inscrito no tenían aún trabajo y lo encontraron posteriormente, y otras a que no querían que constara su trabajo, pues esto les podía perjudicar en el proceso de separación, haciendo por ejemplo que el juez disminuyera su pensión en concepto de alimentos.

Una vez decidido el uso de un cuestionario como guía flexible para realizar las entrevistas pasé a ver los aspectos que convenía tocar. Me interesaba conocer el origen social de ambos cónyuges, sus relaciones antes y después del matrimonio, las bases de su ruptura, el proceso de ruptura y la situación actual de la mujer separada. Para ello dividí el cuestionario en nueve áreas, cada una de las cuales tenía su línea temática, aunque de hecho en las entrevistas los temas saltaban de una a otra de estas áreas con gran facilidad, según el enfoque personal de cada mujer entrevistada (ver anexo).

Para decidirme entre las distintas posibilidades técnicas de hacer las entrevistas me guíé principalmente por el tipo de información que deseaba obtener: los datos objetivos sobre situaciones familiares y también la visión personal y subjetiva de cada mujer sobre la familia y el matrimonio. Estos dos aspectos se encontraban en los puntos extremos: o una entrevista completamente formalizada con un cuestionario exacto, a la grabación de una serie de conversaciones espontáneas con cada individuo. La primera forma era más fácil de analizar posteriormente y la segunda me proporcionaría una mayor riqueza de información. Opté por una vía intermedia, la entrevista abierta pero basada en un cuestionario, la llamada «focused interview» explicada por Merton como una forma de conseguir lo mejor de ambas posibilidades de entrevistar (5). Es una forma de entrevistar centrando el tema que interesa al entrevistador pero dejando total libertad de expresarse al informante. Es una técnica de entrevistar en que es preciso escuchar, ayudar a expresarse, pero no sugerir (6). De hecho esta forma de entrevista está en la base de numerosos estudios sobre familias y relaciones matrimoniales, pues como dicen Seltiz y Jahoda este tipo de entrevista «si se utiliza adecuadamente ayuda a conocer los aspectos afectivos y con carga de valores partiendo de las respuestas del sujeto, así como la determinación de la significación personal de sus actitudes. (...) También debería facilitar la expresión de opiniones sociales de creencias y sentimientos. Este tipo de entrevista cumple

---

(5) Merton y otros: *The focused interview*, Free Press, 1956.

(6) E. Ander Egg: *Técnicas de investigación social*. Humanitas. Buenos Aires, 1969, pág. 110.

su propósito en la medida en que las respuestas del sujeto son espontáneas más que forzadas, altamente específicas y concretas más que difusas y generales y autorreveladoras más que superficiales» (7).

Con estos propósitos y con una pequeña experiencia previa en entrevistas en profundidad de tipo biográfico con mujeres (8) me dediqué a localizar telefónicamente a las mujeres seleccionadas de la muestra. Llamaba previamente para concretar una cita, me presentaba con mi nombre, mi profesión y le exponía mi proyecto de trabajo y cómo la AMSL me había proporcionado todo tipo de ayuda facilitándome datos y referencias así como la dirección de sus asociadas entre las que, al azar, había obtenido la suya. Recalcaba bastante el carácter azaroso de la elección para excluir cualquier suspicacia que las llevara a pensar en mi curiosidad personal sobre su caso.

Muchas mujeres reaccionaron tímidamente diciéndome que, aunque estaban dispuestas a concederme la entrevista, su caso y sus opiniones no tenían el menor interés, que no podían aportarme nada. Comprobé después que esto se debía más a un rasgo, muy extendido entre las mujeres, de complejo de inferioridad y de la falta de valor que se atribuyen a sí mismas que a la realidad, pues muchas veces fueron mujeres que me proporcionaron reflexiones muy interesantes sobre la familia y el matrimonio. Hubo una serie de mujeres que rechazaron la entrevista, la mayoría por miedo; me dijeron que teniendo el juicio a medias temían que hablar con desconocidos las pudiera perjudicar. Una vez localizadas y aceptada la entrevista, yo les proponía acudir al lugar que ellas propusieran y el día y la hora que prefirieran, dejándolas elegir para molestarlas lo menos posible en sus actividades diarias, no pidiendo en ningún caso el acudir a su casa por si esto las molestaba, ya fuera por la presencia de terceros durante la entrevista o por darme a conocer su entorno cotidiano.

La entrevista la planteaba como una serie de respuestas de un cuestionario que ya tenía preparado; iba haciendo las preguntas poco a poco y tomaba nota de todo aquello que me decía mi interlocutora, comentarios incluidos. En general, a la cuarta o quinta pregunta la mujer comenzaba a hablar extensamente sobre las cuestiones que más le interesaban y yo no volvía rígidamente al cuestionario, sino que seguía el curso de la conversación. La dificultad mayor era tomar nota de todo lo que decía, y se hubiera resuelto

---

(7) Selltiz y Jahoda: *Métodos de investigación en las relaciones sociales* Rialp. Madrid, 1971, págs. 298-299.

(8) I. Alberdi: *¿El fin de la familia?* Bruguera. Barcelona, 1977.

con el uso del magnetofón, pero rechacé esta solución, pues en una experiencia previa de entrevistas con magnetofón observé que muchas mujeres hablaban con más timidez delante del aparato grabador, siendo las que más se atemorizaban las mujeres de más edad y de menos nivel cultural. Aquí también advertí diferencias según el nivel cultural de la entrevistada en cuanto a su comportamiento en la entrevista, las mujeres con mayor nivel de estudios eran más complejas y buscaban más la aprobación de todo lo que me decían; parecían buscar en la entrevista la confirmación de sus opiniones y la aceptación de sus experiencias más que las otras mujeres.

La entrevista pretendió siempre ser de tipo semidirigido, planteando las mismas preguntas a todas las entrevistadas, pero de forma flexible, adaptándolas al sentido de la conversación y procurando obtener una visión global del conjunto de su vida familiar, su ruptura matrimonial y su imagen de la familia y del matrimonio. Aunque yo partía de un cuestionario concreto, dejaba que la entrevista transcurriera de una forma relajada, siguiendo los caminos espontáneos de la conversación para que, de hecho, cada mujer profundizará en las cuestiones que más le interesaran. Yo buscaba las contestaciones más objetivas respecto a los hechos y a la vez más personales y subjetivas respecto a las opiniones y actitudes de estas mujeres. Como entrevistador pretendía garantizar la objetividad de los resultados manteniéndome neutral y no influyendo las contestaciones que me deban, y, por otra parte, necesitaba ganar la cooperación y la simpatía de la entrevistada para asegurarme su sinceridad y su espontaneidad. Yo sabía que tenía que aceptar de salida, y aprovechar, las posibles ventajas que se derivaban de tratarse de una conversación entre mujeres, y de hecho es a partir de ahí cómo conseguía su colaboración. Siendo ellas miembros de una asociación de defensa y ayuda mutua de mujeres separadas y siendo yo una mujer que me interesaba por ello, contaban con mi simpatía respecto a su vida y sus problemas y con mi actitud crítica respecto al mundo de los hombres. En cuanto a una postura solidaria de mujeres insertas en un mundo institucionalmente masculino y machista, la identificación inicial de puntos de vista era auténtica. Se planteaban problemas mayores en cuanto a una serie de cuestiones que implican un modelo ideal de familia, una ideología política, religiosa, social, etc., en que frecuentemente yo no coincidía con las actitudes y opiniones de la entrevistada y necesitaba mantenerme cordial y acogedora ante ella para que siguiera expresándose con naturalidad, sin que mi actitud diversa de la suya se transparentara para evitar el rechazo que pudiera llevarle al silencio o a expresar opiniones falsas por buscar la identificación conmigo. A veces era difícil de mantener la actitud de neutralidad apta para recoger la

máxima información posible con imparcialidad y que evitará una influencia en un sentido u otro en la entrevistada.

A cambio de su tiempo y su información yo no ofrecía nada a estas mujeres salvo el escucharlas con simpatía, lo que para alguna de estas mujeres resultó importante. Para muchas de ellas las entrevistas representaron una ocasión de expresarse, de comunicar sus preocupaciones y de reflexionar acerca de toda su experiencia. Debido a que los temas tratados eran muy personales, la mayoría de las mujeres establecieron lazos de cordialidad y acercamiento, por su parte, al contar sus problemas íntimos, y por la mía al solidarizarme con su problemática. Puedo decir que gran parte de ellas sintieron y expresaron su satisfacción por haber hablado largo y detenidamente con una persona nueva, porque les sirvió de reflexión sobre una serie de aspectos de su vida pasada y actual.

### **Modelos de pareja y modelos de ruptura**

A través de las entrevistas personales con mujeres separadas aparece su visión de la familia, del matrimonio, su actitud ante el divorcio y ante todos los problemas de la mujer en esta sociedad. Hemos hecho un retrato general de estas mujeres separadas que no creemos que difiera mucho del de numerosas mujeres casadas «normales». Una diferencia advertimos y es que son mujeres que han reflexionado mucho sobre la familia y la pareja debido a la crisis de su matrimonio; han pasado por un proceso de sufrimiento muy grande y, como dice Cooper, el sufrimiento hace madurar (9).

Entre estas mujeres encontramos partidarias tanto de la familia tradicional, en la que el hombre y la mujer asumen distintos papeles, como mujeres que pretenden una familia más simétrica, más igualitaria; muchas de estas mujeres echan de menos no haber llevado durante su matrimonio una vida más activa. Encontramos también algunas que reniegan de la familia y del matrimonio, mujeres que tienen hijos y a los que no piensan encauzar por el mismo camino que las guiaron a ellas; creen que el matrimonio es una trampa para las mujeres y que mientras así sea es mejor para ellas no casarse. El fracaso de su matrimonio nos lo explican en términos muy diversos: la falta de cooperación entre el marido y la mujer, el llevar vidas muy distantes, el que el marido se desinterese por sus hijos y su casa, la falta de preparación propia para el matrimonio; son muchas las variables que señalan como explicación de la ruptura.

---

(9) D. Cooper: *La muerte de la familia*. Ariel, Barcelona, 1976.

A partir de todos los testimonios que hemos obtenido podemos señalar modelos diferentes de matrimonios que llevan a la ruptura. Cada pareja tiene su propia biografía, que es la que en último término explica y justifica su situación actual; cada ruptura matrimonial tiene su propio proceso, pero nosotros hemos entresacado de cada caso una serie de rasgos comunes en una y otra biografías que configuran lo que podríamos llamar diferentes modelos de pareja, y aunque cada historia es diferente podríamos clasificarlas todas en tres modelos de matrimonio que llevan a tipos de ruptura distintos y que incluso condicionan posteriormente la actitud de las mujeres ante su propia situación. Hay que señalar en primer lugar que podría hablarse de un modelo de ruptura matrimonial general en nuestro país, «la ruptura dramática», ya que es un rasgo que aparece en todo caso: la ruptura matrimonial siempre es un drama. Para que un matrimonio se separe en España, algo muy grave tiene que ocurrir; podría decirse que la estabilidad, o la inercia, del matrimonio español es enorme y sólo cuando la situación matrimonial está muy degradada se acude a la ruptura. Tan sólo entre las generaciones más jóvenes aparece una ruptura menos dramática, pero muy escasamente. Hemos clasificado en tres grupos o modelos los tipos de rupturas matrimoniales que hemos encontrado; la primera y más frecuente es la de los matrimonios en que puede hablarse de personalidad desequilibrada en uno de los cónyuges; la segunda, la de aquellos en que se produce la ruptura afectiva unilateral y ésta es la que lleva a la separación del matrimonio; la tercera es la ruptura que se produce en algunas parejas jóvenes en un «matrimonio entre iguales» y tiene unas características muy diferentes a las dos anteriores.

Entre las mujeres que hemos entrevistado, el tipo más frecuente de matrimonio que lleva a la separación es aquel en que uno de ellos es un tipo raro, tiene una personalidad difícil o desequilibrada. Mujeres casadas con hombres neuróticos, de carácter difícil, que no soportan la convivencia, que hacen su vida al margen de la familia, que no tienen ningún interés por sus hijos. Se puede pensar que es frecuente que una mujer separada califique a su marido de desequilibrado, y así es, pero sólo hemos tomado en serio este calificativo cuando la descripción de su carácter y de su comportamiento corroboraba la anterior declaración de la mujer. Quisiéramos prescindir de la connotación moral, de los juicios de valor que estas descripciones conllevan, pero muy a menudo se hace difícil distinguir entre el juicio y la descripción. Ya entramos en el terreno de los valores cuando tomamos por «normal» lo usual, lo aceptado y prescrito por la sociedad. No significa necesariamente que nos identifiquemos con ello, pero vamos a explicar las dificult-

tades de la relación de pareja en la actitud y comportamiento de estos hombres que se salen de lo «normal», que no cumplen el papel que dentro de la institución familiar la sociedad les asigna. Algunas de las mujeres de las parejas que presentan este modelo de ruptura nos señalan a su marido como un tipo inestable, vago, sin profesión definida y socialmente inadaptado.

«El era un sinvergüenza de siempre y un vago, tenía malos antecedentes, incluso penales, pero yo creía que se había regenerado» 25.

«El desaparecía muchas veces, decía hasta luego y volvía al día siguiente» 1.

Se trata a veces de individuos neuróticos, que se comportaban de forma poco usual, pero que tampoco estaban tan trastornados como para obligarles a un tratamiento.

«En casa se pasaba meses sin hablar, sin dirigir la palabra a nadie» 24.

«Era un enfermo mental, no lo suficiente para encerrarlo pero sí lo suficiente para hacer la pascua» 19.

«El tenía cuatro teleles al año fijo: le daban como cuatro ataques todos los años, de romper todo y gritar. Nervioso, rompía todas las cosas sin necesidad, me insultaba, perdía el control, se pasaba la noche hablando sin parar» 14.

Este tipo de parejas no presentan una evolución de sus relaciones; no se trata de una relación que se degrada sino de una pareja que empieza mal desde el principio, sigue así y por fin acaba. El testimonio general es que se dieron cuenta de lo «raro» que era él al poco tiempo de casarse, a veces al día siguiente, pero que por no saber cómo remediarlo, o por pensar que podía cambiar, aguantan y aguantan viviendo con él, en algún caso por más de veinte años.

«Estuvimos cinco años casados, nuestro matrimonio empezó mal desde el principio, continuó fatal y así ha terminado» 4.

«Fue mal desde el primer momento; en quince días que estuvimos en Mallorca ya me di cuenta. El disgusto empezó en el viaje de novios» 25.

Estas mujeres se dan cuenta de con quién se han casado al poco tiempo de la boda. Se dan cuenta que han cometido una equivocación irreparable y van arrastrando durante años un matrimonio fracasado desde el primer día. A veces coincide que son matrimonios apresurados y forzosos; la mujer queda embarazada y tienen que casarse quieran o no a pesar de ser muy jóvenes. Pero no es así siempre, hay matrimonios lentos con un noviazgo largo, en que ella conoce la forma de ser del marido una vez que viven juntos.

**«De novio era atentísimo, simpático, estupendo» 14.**

Un reproche muy frecuente a este tipo de maridos es que no cumplen en absoluto con sus roles familiares: no están nunca en casa, se van fuera constantemente desde el primer día, no aguantan la convivencia o no quieren llevar la vida ordenada de tipo familiar. Se van de noche, los fines de semana, o si sus principios o su mujer les impiden esto, pasan fuera de casa todas las horas del día.

**«Mi marido no quería nunca salir conmigo, decía que yo era fea y gorda, no le gustaba llevarme a ningún sitio. El se iba por su lado, yo no» 1.**

**«El salía mucho de casa, se iba todos los fines de semana con la excusa de ayudar a su padre; se iba solo con el coche (...) juntos no salíamos casi... yo creo que se casó para ser libre, para poder llegar a casa por la noche» 4.**

**«Nunca salía con mi marido. Alguna vez me llevó a un viaje, pero nunca salía con él» 14.**

Los hay que no se permiten salir de noche pero nunca están en casa. No cumplen con su papel de esposos ni de padres.

**«El no estaba jamás en casa. Hasta las once de la noche se consideraba con derecho a estar por ahí, de chateo y de filtro» 19.**

**«El nunca estaba en casa, se pasaba toda la tarde jugando al dominó. Sólo se jugaba un duro y, claro, yo no podía quejarme, pero estaba siempre sola con los niños, todas las tardes hasta las diez de la noche» 24.**

Estas mujeres aguantan esta situación, que les resulta penosa, durante años, hasta que sucede algo que desencadena la ruptura; unas veces es una querida exhibida ostensiblemente, otras el alcohol o la violencia.

**«Siempre se iba de pendoneo hasta que se lió con una prima mía y me la metió en casa y todo» 26.**

La iniciativa de la ruptura en este tipo de pareja no siempre la tiene la mujer. Es el marido, a veces, el que a pesar de proporcionarle a su mujer una vida insostenible le amenaza con abandonarla. Amenazan a su mujer con irse sin saber que ella lo está deseando. Se mezcla en estas mujeres el horror de aguantarle con la lástima de lo mal que va a vivir él si queda sólo y con el miedo y la vergüenza de verse socialmente abandonadas. Algunos de estos maridos se van voluntariamente.

**«Un día se levantó y dijo que se iba» 13.**

**«Se lió con una mujer separada, con cuatro hijos, y me dejó,**

pidió la separación, anuló mi matrimonio y a los pocos meses ya estaba pidiéndome perdón» 18.

En otras de estas parejas son ellas las que ponen fin a la situación.

«Yo le dije que se fuera de casa. Se sorprendió, pero como ya le había dicho a todo el mundo que se iba, se tuvo que ir» 14.

«Lo eché de casa» 26.

«Nunca me dio miedo la separación, yo sólo pensaba en quitármelo de encima, en salir de esta situación que era torturante... llevaba veinticinco años sabiendo que lo tenía que hacer» 24.

No sólo es el abandono del rol conyugal lo que les reprochan sino también que no se interesa por los problemas domésticos, por la casa y los hijos. No cumplen las expectativas de su familia, de mantenerla o de atender y educar a los hijos.

«Era un hombre que no le importaban los problemas de la casa, no se interesaba por nada. Yo llevaba todo, yo tomaba todas las decisiones» 13.

«Desde el principio tuve que cargar con todas las responsabilidades. Yo era la fuerte de la casa. Yo tomaba todas las decisiones de todos los problemas... de los hijos me ocupé yo, todo yo, del colegio, de todo. Aunque de vez en cuando él les daba una paliza» 24.

Aparece un segundo modelo de pareja y de ruptura, el de la mujer abandonada. Me encuentro con una serie de mujeres cuyos matrimonios eran normales y estables, con noviazgo corto o largo, casadas con prisas o sin ellas pero satisfechas en general con su matrimonio y su familia y que llegado un determinado momento él se va con otra mujer. A través de las biografías aparecen incompatibilidades que pueden explicar esta situación final, pero no siempre; a veces se trata incluso de matrimonios muy armoniosos, muy unidos entre ellos y con sus hijos hasta que él se vincula afectivamente a otra mujer y resulta incompatible. El modelo paralelo de ser la mujer la que lleva a cabo la ruptura afectiva unilateral no aparece en mi pequeña muestra, por motivos evidentes. Primero porque las mujeres que rompen su matrimonio para establecer una nueva relación de pareja no son mujeres separadas socialmente y no se inscriben en la AMSL. En segundo lugar, porque en nuestra sociedad el hecho de que sea la mujer la que dé esta alternativa a su matrimonio es menos frecuente. La ruptura afectiva no significa la ruptura inmediata de la vida matrimonial; muchas veces la

esposa está dispuesta a aguantar esta situación siempre que el abandono no sea público o no sea definitivo.

«Nuestro matrimonio iba bien hasta que pasó eso, que él se echó una amiga... El venía a las tres y las cuatro de la mañana. Yo aguanté un año este plan hasta que él se fue... Yo estaba dispuesta a aguantárselo, pero él se fue, se marchó» 23.

«Se fue de casa, se fue a vivir con ella... yo le di un año de margen para que volviera» 15.

Este fenómeno a veces coincide con el ascenso social del marido; mientras que él no es nadie y está haciendo carrera necesita una mujer tradicional que le apoye y le ayude; luego, esa misma mujer es una carga, la considera impresentable, divergen sus puntos de interés y encuentra otra mujer, casi siempre más joven, con la que se encuentra más identificado en su nueva posición social.

«Para mí la causa de mi separación está clara, mi marido se ha encontrado con esta mujer más nivelado intelectualmente, además más joven que yo» 15.

Aún aparece un tercer modelo de matrimonio y de ruptura; este modelo sería el del matrimonio que intenta llevar a cabo un proceso de identificación total entre los cónyuges y fracasa. Son generalmente parejas con estudios universitarios los dos, y en las que son problemas psicológicos y de relación los que les llevan a la ruptura. Estas parejas presentan una ruptura muy peculiar, sin enfrentamientos, sin violencia física y casi siempre sin proceso legal; tan sólo hacen acuerdos amistosos respecto a los hijos si los hay. No se plantean la ruptura definitiva, es muy frecuente que pasen crisis de identidad, de angustia y a veces se vuelven a unir reanudando su vida matrimonial. He encontrado tres casos de este modelo de ruptura en mi muestra; los tres se trataban de parejas que habían hecho juntos los estudios, que tenían un proyecto de proceso común (10) pero que no se adaptan psicológicamente. Hay un intento de camaradería y de identificación que no resiste el choque con la realidad.

«Teníamos los mismos gustos, nos habíamos educado el uno al otro, estábamos muy identificados» 9.

La ruptura aparece como una necesidad de reflexión sobre la propia pareja y hay resistencia al reconocimiento de la ruptura.

«Nunca pensé en separarme, se trataba más bien de irme unos días y reflexionar. Muchas amigas pensaban que me

---

(10) Ferrándiz y Verdú: *Noviazgo y matrimonio en la burguesía española*. Edición. Madrid, 1975, págs. 82 y sigs.

vendría mejor estar sola. Siempre pensé en volver y llevo año y medio» 3.

«Se fue un tiempo... estuvo un mes y medio yéndose, fue horrible... No fue una separación con muchas tensiones, fue una época horrible de hablar y hablar. El tenía confianza en que separarse le podía ayudar» 11.

«Nos separamos, fue una separación de hecho, nada legal. Estábamos muy mal, hasta que un día él se fue a vivir a casa de su madre» 9.

En estas parejas entre iguales en que los dos trabajan las tareas domésticas suelen ser un foco de tensiones (11), pues la mujer con su carrera universitaria y su trabajo similar al del marido no soporta fácilmente hacer de fregona y le reprocha al marido que adopte en esto la postura masculina tradicional.

«Ahora tengo mucho menos trabajo doméstico porque todo se reparte, en cambio antes era una gresca diaria» 3.

«Tengo una asistenta... la cogí al segundo año de casados, era muy difícil educar a un señor, así con la asistenta ella hacía lo gordo y había menos problemas» 9.

El origen de la ruptura está muchas veces en que esta pretendida igualdad entre la pareja no es tal y las mujeres lo presentan como un reproche al marido, como una traición a su proyecto inicial. No pueden soportar la comparación entre el trabajo del marido y el suyo, o por el contrario, esto le sucede a él.

«Trabajo pocas horas. Yo me dedico mucho a los hijos y a la casa... En mi profesión estoy muy frenada por mi matrimonio» 11.

«El trabajo de él era una continua fuente de problemas en el sentido que trabaja mucho... Siempre estaba estudiando. También interfería en todo esto mi frustración en el trabajo. Se consideraba que mi trabajo era menos importante que el suyo» 3.

### **Actitud de las mujeres ante la separación**

La reacción a la ruptura, antes y después de que se produzca, es muy diferente según cuál haya sido el modelo de pareja. Las mujeres casadas con personas desequilibradas y que han llevado una vida matrimonial penosa desean la separación y reaccionan

---

(11) L. L. Holmston: *The two career family*. Schenkman Cambridge, Mass, 1972.

positivamente ante ella; no todas reaccionan de este modo, pues algunas se sienten abandonadas y prefieren tener un marido insoportable que quedar solas. En el caso de parejas estables que se rompen unilateralmente, el cónyuge que se siente abandonado reacciona muy negativamente a la ruptura; en la mujer cuyo marido le deja para formar una nueva pareja predomina la tristeza y el miedo a la separación. En el tercer tipo de pareja, la reacción es diferente; estas mujeres sufren agudamente la angustia de la soledad pero valoran positivamente la libertad personal que la separación les procura.

En la actitud de las mujeres a la ruptura de su matrimonio, aparte de cómo haya sido este matrimonio, influyen otros factores. Uno muy importante es la situación social de la mujer, si se gana personalmente la vida o depende económicamente del marido. La mujer que tiene sus propios recursos económicos no teme tanto la ruptura matrimonial, es más libre para enfrentar los problemas que pueda haber en su matrimonio. También influye en esta actitud la imagen que tenga de la familia; las mujeres que valoran mucho el *status* de casada sufren mucho la ruptura de su matrimonio por lo que esto significa socialmente. Ante la eventualidad de la separación aparece el miedo; miedo a la soledad, al qué dirán y sobre todo a no saber cómo subsistir económicamente. El miedo aparece más en la mujer timorata, dependiente, que ve su vida sólo en función de la del marido. Este miedo tiene una base material real; cuando la mujer tiene miedo a separarse es siempre por alguna razón grave; la mujer sin profesión y sin trabajo es la que se encuentra más temerosa.

«Yo tenía algo de miedo a la separación, sobre todo económicamente, me las veía muy mal» 4.

En general las mujeres tienen miedo a perder aquello que tienen en su matrimonio; unas veces es la subsistencia económica, otras la posición social y otras el apoyo emocional y la compañía.

«Me angustiaba asumir la vida yo sola» 3.

La angustia de la soledad aparece muy fuertemente en la ruptura de aquellas parejas que estuvieron muy unidas o que tuvieron un proyecto de vida en común importante. Las mujeres que disfrutaron de una relación matrimonial satisfactoria durante años y que la pierden se encuentran, una vez separadas, muy solas y con una carencia afectiva enorme. Las que han sufrido mucho durante su matrimonio ven la ruptura como una liberación; la separación es el final de una vida insoportable y reaccionan positivamente a ella; se encuentran mejor, más tranquilas y más libres aunque también estén solas.

«Cuando él se fue mi vida cambió, sobre todo de felicidad, gané en felicidad. Yo me veo como un pájaro que lo han soltado, vi el cielo abierto» 18.

«Cuando me separé dejé de preocuparme de todo esto, cambió mucho mi vida, sentí una gran felicidad. Me liberé, sentí la liberación» 19.

«Noté una gran liberación... no tuve tristeza ni soledad cuando se fue E.; yo estaba acostumbrada a sufrir a un marido, no a tenerlo» 14.

Aparece un miedo enorme y muy frecuente al qué dirán, al juicio adverso de la sociedad y se teme a la opinión de los demás no sólo por sí misma sino también por los hijos. Hay mujeres que prefieren aguantar lo que sea en el interior de la casa, sin que trascienda, con tal de no sufrir la vergüenza que socialmente conlleva la separación a los ojos de los demás.

«Yo no quería separarme, por los niños y por el qué dirán. Pensaba en el qué dirán antes de que ocurriera» 11.

«Yo no quería separarme más que nada por los hijos, por el qué dirán, que era un campanazo en aquellos años» 23.

Es muy frecuente que los hombres no quieran separarse aunque sean ellos el origen de la situación que rompe la familia; aparece un tipo de ruptura como venganza de la mujer abandonada, que impone la separación a un marido que no la acepta aunque lleve una temporada viviendo fuera de su casa. En nuestra muestra aparece con frecuencia el marido que desea mantener su familia estable aunque él viva con otra mujer; es como si quisieran mantener la posibilidad de volver en cualquier momento a una vida familiar normal. Muy frecuentemente los hombres no quieren separarse, quieren irse a vivir con otra mujer, hacer viajes por su cuenta, tener libertad total de movimientos pero que sus hijos sigan llevando una vida familiar tranquila al cuidado de su madre.

«El quería que yo fuese una especie de ama de llaves, que mantuviera la casa y él pudiera venir de vez en cuando» 16.

«Me propuso un contrato privado de separación... me ofrecía la separación con una serie de condiciones: yo viviría con los niños cuidándoles y educándoles con un buen ambiente en casa, él podía venir siempre que quisiera y además yo no podría recibir a ningún hombre en mi casa. El se iría a vivir con su querida, me pasaría un dinero al mes para mantenerme y guardaríamos el pacto en secreto» 4.

Estos deseos de mantener su familia intacta y vivir ellos por otro lado con otra mujer, que pueden parecer pretensiones exageradas

de los maridos, no lo son tanto en el fondo, pues muchas mujeres están dispuestas a secundarlas. A nosotros sólo nos han llegado los casos de las situaciones de este tipo que han llevado a la ruptura total, pero es sintomático ver el tiempo que transcurre entre el momento en que el marido abandona la casa y aquel en que la mujer interpone la demanda: entre dos y tres años. En muchos casos, la mujer no interpone la demanda porque cree que no sirve para nada, por ejemplo si no hay bienes y él ha desaparecido; pero otras veces es por creer que las cosas van a solucionarse, que él va a volver a su casa, al menos por sus hijos. Las mujeres abandonadas tardan en rendirse a la evidencia, porque además la experiencia les dice que si la nueva relación de su marido no resulta, va a volver a casa. Son estas mujeres que se consideran abandonadas las que tienen una actitud más negativa ante la separación y las que más sufren por ella.

«Cambió mucho mi vida cuando él se fue, me amargué bastante. Estuve con la garganta muy mal a consecuencia de los disgustos, estuve muda dos meses» 23.

«Cuando me separé lo pasé muy mal sobre todo afectivamente» (llora cuando habla de ello) 28.

Tanto las mujeres del primer modelo de pareja como las del segundo piden ellas la separación en muchos casos porque ya no aguantan más el tipo de vida que llevan, unas porque se sienten abandonadas y otras porque llevan una vida diaria durísima. Los maridos a veces se resisten por el qué dirán, o porque, ya mayores, aunque hayan maltratado a su mujer, no se resignan a quedarse solos.

«El no quería la separación; me decía: “¿para qué quieres la separación? Es porque me quieres perjudicar”» 15.

«Le soy necesaria, como chacha, quiere que vaya para eso, habla como si yo tuviera obligación de cuidarle» 19.

La actitud ante la separación también varía con el tiempo; las mujeres que ya llevan varios años separadas y han superado su aislamiento inicial se encuentran mucho mejor. La mayoría nos hablan de una etapa difícil que ya han superado, salvo las que no pueden olvidar, las que, sintiéndose abandonadas, creen que no tienen nada que hacer en la vida. En esto influye mucho la edad; las mujeres de edad dicen más que las jóvenes que su vida ha quedado destrozada y no quieren o no pueden rehacerla.

«Me encuentro sola, sin ilusiones. Tuve mucho insomnio, pasaba las noches en blanco y lloraba... Ahora estoy mejor, sobre todo desde que trabajo. Me deprimó, a veces, los domingos, cuando me quedo sola» 15.

Mujeres que lo pasaron muy mal los primeros años y que lo han superado nos hablan de la calma que tienen, de la satisfacción de ser independientes, de su orgullo de haber sacado adelante a sus hijos y de mantener a su familia.

«Cambió mucho mi vida al separarme... maduré lo que tenía que haber madurado y rejuvenecí. Se me arreglaron los problemas de salud. Antes no dormía y empecé a dormir. Fue muy duro, pero mejoré» 9.

«Me encuentro fenomenal; he hecho cosas que nunca pensé que sería capaz: sacar mis hijos adelante; nunca pensé que sería capaz de ganar ni para comer yo» 16.

La separación es una experiencia muy dura pero muy enriquecedora para las mujeres que la consiguen superar. El tener que ganarse la vida y hacer frente a su familia ellas solas les da una fuerza y una experiencia de la que carecen la mayoría de las mujeres casadas dependientes de su marido.

## **Variables que aparecen en relación con la ruptura**

El número de mujeres que yo he entrevistado en relación con su separación matrimonial es muy reducido y por ello no pueden considerarse representativas, pero hay una serie de características que aparecen con frecuencia y que coinciden con algunas de las variables que señalan los estudios del divorcio.

### *Matrimonio precoz*

Una variable que aparece en relación con la separación y que coincide en ser señalada en algunos estudios del divorcio es el matrimonio temprano, la elección precipitada, la falta de relaciones de noviazgo así como los matrimonios realizados un poco a la fuerza debido al embarazo de la mujer. Aparecen en la muestra nueve mujeres casadas antes de los veintitrés años, edad que se ha considerado tradicionalmente como la de la mayoría de edad femenina y claramente inferior al de la edad media española de contraer matrimonio; cuatro de estos matrimonios se realizaron ya embarazada la mujer. Creo que muchos matrimonios se realizan por estos motivos y resultan armoniosos o estables, pero a la hora del conflicto, el haber contraído matrimonio por esta razón puede ser un argumento para no evitar la ruptura.

## *Diferente origen social*

Las diferencias sociales en la pareja como origen del fracaso matrimonial aparecen también en mi muestra, aunque en pequeña proporción. Hay dos casos de mujeres de clase media y bien educadas casadas con hombres de origen social muy modesto que tenían muchas ganas de subir en la escala social; ellas les ayudan, ya sea con su trabajo o con su gusto más cultivado, y cuando ellos han ascendido socialmente surge la ruptura. Aparecen otras dos parejas en que el origen social de él y de ella también es muy diferente, aunque ellos han realizado el ascenso social antes de casarse, integrándose en la estructura educativa superior. En todos los casos es el origen social del hombre el que es mucho más modesto que el de la mujer, a imagen de lo que señala en general la literatura sobre divorcio (12).

Las diferencias de tipo religioso también es una variable que aparece en relación con la ruptura. Encontramos dos mujeres con fuertes creencias religiosas que se casaron con hombres ateos y para las que el tema religioso fue un problema en su relación de pareja.

«El no me dejaba ir a misa; al poco de casarnos me prohibió ir a la iglesia, y siempre me ridiculizaba por mis creencias» 17.

Además las divergencias religiosas producen también tensión en cuanto a la educación de los hijos.

«El tomaba las decisiones sobre la educación de los niños pero yo se las falseaba por detrás... le dije que había mandado una nota para que los niños no recibieran clase de religión y luego mandé una nota distinta» 15.

## *La orfandad y la separación de los padres*

Aparece en mi muestra, en una proporción muy elevada, una variable inédita: la orfandad, variable de la que no he encontrado ninguna referencia en toda la literatura sobre el divorcio que he consultado. El que uno de ambos cónyuges haya sido huérfano desde muy pequeño no parece que, en principio, tenga relación con la ruptura matrimonial, pero si vemos la orfandad como una forma de separación de los padres sí encontramos antecedentes en la literatura del divorcio. Vista la orfandad como carencia de los padres o carencia de uno de los padres, similar a la que resulta de la

---

(12) M. Komarowsky: *Blue Collar marriage*, Vintage Books. Nueva York, 1967. pág. 352.

separación, sí puede establecerse una relación entre ello y la posterior ruptura conyugal. Individuos que se han criado en su infancia con una sola figura paterna, sin padre o sin madre, tienen menos miedo a la ruptura, pues saben que es posible educar a los hijos con una sola figura paterna; no temen tanto configurar una familia incompleta en la que uno de los dos falta, pues lo han visto en su infancia. Aparecen en mis entrevistas ocho casos en que uno de los dos cónyuges era huérfano desde la infancia, de padre o de madre, o de ambos. Y aparecen dos casos de padres separados.

### *El trabajo de la mujer*

El trabajo femenino se considera generalmente como una variable que influye positivamente en el divorcio. Son muchas las mujeres de la muestra que trabajaban durante el matrimonio y es de señalar que las que trabajaban se separaron por causas menos graves; las mujeres que han continuado su actividad laboral aún casadas, que tienen una cierta profesión, no necesitan que se degrade totalmente su matrimonio para separarse. Esto corrobora nuestra hipótesis inicial de que el divorcio es un problema de alternativa, que cuando se produce el conflicto conyugal la mujer que trabaja y es capaz de mantenerse a ella y a sus hijos acude antes a la separación y no espera a que la situación se haga insostenible.

### *Los hijos*

El que haya o no hijos en el matrimonio aparece como muy importante para las parejas que se separan y reduce el número de éstas que lo hacen, pero no parece impedirlo. Si tenemos en cuenta que las separaciones que analizamos son, en general, por causas muy graves podemos pensar que los hijos han retrasado el momento de la ruptura pero no la han evitado.

Un rasgo que aparece muy frecuentemente en la muestra es la falta de acuerdo en cuanto a tener o no tener hijos. Encontramos parejas en las que él no quiere tener hijos y otras en las que son ellas las que no quieren hijos, aunque alguno al menos se tenga en todos los casos. Tan sólo tres mujeres nos dicen que estaban de acuerdo su marido y ella en querer tener hijos. Parece que los hijos se tienen quierase o no; de todas las parejas en que uno de los dos no querían hijos sólo una de ellas consiguió evitarlo. Aparece muy frecuentemente en la muestra el deseo de no tener hijos, incluso se

reciben los embarazos como una contrariedad, aunque luego se quiera a los niños y se sea feliz con ellos.

### *Problemas económicos*

Entre las tensiones que están en el origen de la ruptura conyugal aparecen muy frecuentemente los asuntos de dinero. No hay problemas económicos graves más que en un caso, en el que él no trabajaba y ella no sabía qué hacer, pues tenía un bebé y esperaba otro. Los problemas económicos que aparecen muy a menudo son los que se derivan de la forma de administrar los ingresos; cuando la mujer y el marido tienen criterios muy diferentes sobre ello aparecen los conflictos; la falta de acuerdo sobre la forma de gastar los ingresos familiares es sentido por las mujeres como un problema cotidiano muy grave en su matrimonio; unos por pródigos y otros por tacaños, aquellos que administraban unilateralmente el dinero de la pareja son señalados como injustos. Tanto los tacaños como los derrochones irresponsables son considerados por sus mujeres como tipos desequilibrados, a medio camino entre la locura y la impertinencia.

Aparece el tipo de tacaño, que no dice lo que gana, da poco dinero en casa y luego derrocha fuera de ella.

«El era un roñoso perdido, en lo único que gastaba era en coches, cambiaba cada año. El decidía sobre el dinero, es decir, lo que no tenía que gastarse. Me daba una cantidad al mes y la administraba yo. Alguna vez le tenía que pedir más y me lo daba a regañadientes» 4.

«El era de los de gambas y vino de marca. Eso me dolía durante mi matrimonio, que tú estés muy estrecha y él se dedique a gastárselo con unas zorrillas» 19.

Encontramos también los pródigos, los derrochones que gastan más dinero de lo que ganan y la mujer no sabe luego cómo llegar a fin de mes.

«Nunca teníamos dinero porque él se lo gastaba. Al principio en estupideces, como comprar algo sin necesidad, un curso de inglés carísimo; el venía a hechos consumados, un día se presenta con una moto contándome un cuento... Siempre andabas con la angustia del dinero que no llegaba a fin de mes» 14.

«En seguida nos metimos en gastos superiores a nuestras posibilidades; él necesitaba gastar mucho, vivir muy bien» 17.

También aparecen reproches al marido que no quiere vivir a la altura de su condición social, el tacaño que teniendo dinero le gusta pasar por pobre. Es general la queja de la mujer contra el marido que se toma al pie de la letra la ley y administra todo él.

«El me daba el dinero escaso, una cuarta parte de lo que ganaba para todos los gastos de la casa» 24.

La administración de los bienes trae más conflictos aun cuando el dinero es de la mujer y él lo administra en su beneficio.

«Se levantó con todo el dinero, me dejó en la calle. El vivió, los negocios me los hundió. El me lo robó todo» 26.

### *El desajuste sexual*

La falta de satisfacción sexual aparece muy frecuentemente como origen del conflicto matrimonial. En el origen o en el desarrollo de toda ruptura matrimonial aparece el desacuerdo sexual; ya sea porque la falta de entendimiento sexual de la pareja les lleve al distanciamiento o porque cuando aparecen conflictos por otras cuestiones sus relaciones sexuales se deterioran. La solución más frecuente al distanciamiento sexual es buscar las relaciones sexuales fuera de la pareja, lo que aún agrava más el conflicto conyugal. Algunas mujeres reconocen su responsabilidad en el desentendimiento sexual con su marido debido a la educación tan oscurantista que recibieron, que les hacía ver sus demandas como monstruosas y esto favoreció el distanciamiento.

«Nuestras relaciones sexuales eran un desastre. Yo tenía la culpa, estoy segura, yo era una reprimida... Además yo temía tener otro niño» 14.

«Al principio, bueno, pero es que son tan pesados; yo no trataba de rehuirle porque la Iglesia me decía que era mi obligación... Yo creo que para cualquier mujer normal eso es muy desagradable, no les puede gustar» 26.

Otra forma de desajuste sexual es cuando la mujer tiene mayores exigencias que el marido y le reprocha a éste su apatía.

«Discutimos mucho, lo que más me enfadaba era por la cosa sexual, estaba meses sin tocarme. Yo le insultaba, le decía que no servía para nada» 18.

«El no era un impotente, pero sí un inapetente total» 24.

«En cuanto a las relaciones sexuales, cero. Yo me casé muy ignorante pero comprendía que aquello no era así, ya lo noté en el viaje de novios» 25.

Hay otros matrimonios en que el distanciamiento no tiene su origen en la insatisfacción sexual pero el desajuste sexual aparece cuando sus relaciones se deterioran por otros motivos. A partir de esto suele ser el hombre el que busque relaciones sexuales fuera de la pareja. Como explica Reich, «la mujer como consecuencia de su educación sexual no está preparada más que para la vida de matrimonio monógamo, con toda su miseria sexual, sus imposiciones y su tremendo vacío, pero también con su tranquilidad exterior y su rutina acomodaticia que ahorran a la mujer de nivel medio la necesidad de reflexionar sobre su sexualidad y la lucha por la vida extramatrimonial» (13). La mujer, a partir de una educación represiva dirigida a llegar virgen al matrimonio ha interiorizado la represión sexual como una faceta más de su vida; la autorrepresión ha llegado a formar parte de la estructura de su personalidad de modo que aparece un tipo cultural de mujer poco alertado sexualmente (14). Esto se refleja en nuestra muestra en el poco valor que dan a las relaciones sexuales en el matrimonio, concediendo más importancia al cariño, el trato y las relaciones afectuosas.

### La vida después de la separación

El divorcio altera la familia, la deshace y con ello provoca una serie de conflictos personales en los individuos que la forman, la mujer, el marido y los hijos, que ya no cuentan con la institución familiar para una serie de cuestiones que antes se resolvían en ella. Nosotros sólo hemos podido entrever el punto de vista de las mujeres que nos explican su nueva situación familiar, su vida y la de sus hijos. La vida de las mujeres cambia totalmente con la separación; en principio aparecen las crisis personales, ciertas enfermedades psicosomáticas; luego es el aislamiento social, la pérdida de los amigos, el rehacer su círculo de amistades; aparecen los problemas económicos de la subsistencia cotidiana, la búsqueda del trabajo y la integración en éste, y además los problemas de sus hijos, pues generalmente los niños quedan con la madre. Todos estos aspectos varían mucho según el modelo de ruptura de que se trate; las mujeres que han estado casadas con una persona difícil y que han sufrido mucho durante su matrimonio enfocan su separación como una liberación y enfrentan esta nueva vida con mayor optimismo que aquellas que se consideran abandonadas y fracasadas. Los disgustos y las tensiones de la separación traen enfermedades y

---

(13) W. Reich: *La revolución sexual*. Ruedo Ibérico. París, 1970, pág. 171.

(14) Ferrándiz y Verdú: *ob. cit.* pág. 63.

trastornos; el insomnio es muy común así como los trastornos digestivos y el decaimiento general. Algunas mujeres acuden por un tiempo al psicólogo o al psiquiatra para que les ayude a superarlo.

### *Situación económica*

A partir de la separación desciende la capacidad económica de ambos cónyuges; los arreglos sobre los bienes y sobre la posible pensión entre la pareja separada son a veces motivo de tensiones y razón por la que él o ella no quieren separarse.

Cuando la mujer no trabaja es habitual que el marido le pase una pensión, ya sea en concepto de mantenimiento de ella o de sus hijos. En cuanto a las pensiones hay situaciones muy variadas, maridos que pasan regularmente una pensión aceptable (55.000 pesetas al mes es la más alta de todas las que he encontrado en la muestra) y otros que sólo pagan el colegio de los niños y aun esto intentan evitarlo. Las pensiones se dan casi siempre en función de los hijos, menos en casos de mujeres de mucha edad. Las situaciones son muy variadas; encuentro mujeres que reciben regularmente su pensión estipulada sólo mediante un acuerdo privado y otras que tienen que recurrir a los tribunales para que el marido pague aquello que le corresponde. También hay maridos que dejan de pagar la pensión en un momento dado por considerar que ella no hace lo que el quiere (por ejemplo, no acepta la nulidad de su matrimonio). Las pensiones son pequeñas en general, oscilan entre 4.000 pesetas al mes y 55.000 dependiendo del número de hijos, de que la mujer trabaje y de los ingresos del marido. La mayoría de las pensiones de las mujeres de la muestra que la reciben son de 20.000 a 25.000 pesetas mensuales. Hay algunas pensiones míseras, como la de una mujer sin trabajo y con dos hijos de corta edad cuyo marido, ingeniero, le pasa 16.000 pesetas al mes. Las mujeres que trabajan aunque queden con dos o tres hijos a su cargo no suelen obtener del marido más que el pago de los colegios. La queja de estas mujeres por la falta de recursos es muy frecuente pero no está en función del nivel de ingresos sino en relación con su vida de casada; la mujer que más se quejaba de las que he entrevistado era la que objetivamente tenía mayores ingresos pero que comparados con su situación anterior habían descendido mucho. Los sueldos de las mujeres que trabajan que hemos entrevistado son bajos, oscilan la mayoría entre 20.000 y 35.000 pesetas por trabajos de jornada completa. (Se pueden considerar mujeres calificadas: perito mercantil, enfermeras, secretarias, etc.) En general, estas mujeres recurren a la ayuda familiar; muchas combinan los tres tipos

de ingresos: su propio trabajo, la pensión del marido y la ayuda de sus familiares.

Otro tema económico a la hora de separarse es cómo se reparten los bienes. La actual regulación legal que señala al marido como administrador único de los bienes conyugales da origen a muchos abusos. Hay mujeres que se quejan de que él se llevó todo lo que pudo: el dinero ahorrado, el coche, las cosas de valor de la casa, todo aquello que controlaba y que era fácil hacerlo desaparecer. En cuanto a los repartos de bienes establecidos por el juez de las mujeres no suelen tener queja; es general la opinión de que el juez actuó con ecuanimidad, sólo que en algunas ocasiones el marido burló a la justicia adelantándose a vender ciertos bienes o a esconderlos. La decisión sobre quién queda con la vivienda es muy variable, depende de la forma de la ruptura y de si la casa es propiedad o alquilada. Es curioso señalar que en el tercer modelo de ruptura, el de aquellas parejas que pretendían un matrimonio entre iguales, el reparto de los bienes no trae problemas, al menos los casos de nuestra muestra. El que se va de casa, en unos casos él y en otros ella, no se lleva más que sus cosas personales, ropa, libros, dejando todo lo demás en la casa. No lo interpretamos esto como un rasgo de generosidad sino más bien de su no aceptación de la ruptura como definitiva. No descartan la idea de volver a vivir juntos en el futuro.

### *Los hijos*

La importancia de la ruptura se agrava muchas veces con la existencia de hijos en el matrimonio. La mayoría de las mujeres coinciden en señalar el trauma que representa para los hijos la separación de los padres, sobre todo por las tensiones que provoca en el período de la ruptura. Los niños son testigos del enfrentamiento y la violencia y sufren mucho el distanciamiento de los padres. Una vez que los padres viven separados la situación se hace más tranquila, los niños quedan casi siempre con la madre. En cuanto al efecto que pueda tener en los niños el vivir sin su padre, las madres opinan de modos diferentes, de una forma similar a como sienten su propia separación. Las mujeres que se encuentran libres y felices después de un matrimonio desgraciado creen que a sus hijos les viene bien vivir solos con ellas y que no echan de menos al padre. Las mujeres que se ven abandonadas advierten la carencia del padre en sus hijos como una proyección de su propio sentimiento. Claro que este segundo caso suele coincidir con padres y maridos que mientras lo eran fueron una fuente de satisfacción

para su mujer y sus hijos. Si los hijos son mayores en el momento de la ruptura son ellos mismos quienes deciden con quién se quedan; hemos visto en varios casos cómo se van en un primer momento con el padre por razones económicas y se vuelven en seguida con la madre.

Las madres en general dicen que es preferible para los niños tener un ambiente familiar agradable, aunque falte el padre, que contar con la figura del padre en un ambiente de tensión familiar.

«No creo que el no tener a su padre les suponga mucho a las niñas, viven en un ambiente muy familiar. A mis padres les llaman papá y mamá, aunque saben que son sus abuelos, y a mí me llaman por mi nombre. Ahora me empiezan a llamar mamá. Comprendo que esto puede crearles algún problema pero cuando crezcan me comprenderán. No tienen al padre como otros niños, pero cariño y afecto no les falta» 1.

Las mujeres cuya vida matrimonial era un infierno están más contentas separadas y piensan que para sus hijos es mejor así. Según algunas, a los niños les duele quedarse sin el padre, pero pasan a vivir más tranquilos.

«A los niños les dio pena que se fuera, pero encontramos que se vivía mucho mejor en casa sin él. El padre venía tarde, cargado de vino, con ganas de armarla. Además, estaban acostumbrados a no tenerle, porque los últimos cinco años su padre no estaba nunca en casa» 14.

Encuentro muy a menudo la idea de que los niños necesitan del padre y que las niñas no. La idea de la separación familiar por sexos aparece como configuración de un mundo femenino autosuficiente en el que no es necesario el hombre y en el que los niños varones se encuentran desplazados.

«Los niños echan de menos a su papá... son varones y necesitan de un hombre, si fueran hembras yo creo que no» 4.

«Con mis dos hijas era el ser más feliz de la tierra, fue un mes. Cuando volvió mi hijo ya cambió, (...) además los hombres, ya se sabe» 18.

Las visitas son a veces origen de problemas pues se usan para animar el enfrentamiento conyugal. Las mujeres que aceptan las visitas las quieren de forma prevista de antemano para poder disponer ellas de ese tiempo libre. Las que se sienten libres e independientes, aunque hayan tenido un matrimonio muy conflictivo con su marido, no le dan mucha importancia a las visitas y desean que los hijos mantengan contacto con el padre. La situación más conflictiva

en cuanto a las visitas la presentan las mujeres que se consideran abandonadas, que les duele que los hijos deseen ver al padre y usan de estas visitas para enterarse de la vida que lleva su marido. Se presenta a los niños una batalla afectiva en la que tienen que elegir estar del lado de uno de los dos, al modo como ha descrito tan bien Anaïs Nin (15).

### *Las relaciones sociales*

Las relaciones sociales de las mujeres separadas son muy diferentes entre unos casos y otros. Las mujeres separadas con hijos pequeños se quejan mucho de la falta de tiempo libre, tienen que trabajar y cuando vuelven han de cuidar a sus niños; no tienen ocasión de salir ni de ver a nadie. Lo mismo pasa con aquellas que no trabajan fuera y son únicamente amas de casa, para ver gente tienen que salir y no es fácil dejar los niños. Las que tienen niños y no tienen familiares cercanos que se los cuiden se sienten encerradas, aisladas. Es curioso ver que algunas de las mujeres que presentan estas quejas hacían la misma vida cuando estaban casadas pero lo enfocan de un modo diferente: antes tenían un marido que no les dejaba salir, ahora en teoría nadie se lo impide. Aquellas mujeres que no tienen hijos o éstos son ya mayores están más libres de salir y tener más contactos sociales y diversiones. Hay algunas que no lo pueden hacer por falta de dinero y otras por falta de iniciativa.

«Tengo tiempo libre pero no sé qué hacer con él» 15.

Estas últimas son las que entrarían en el cuadro de mujer abandonada que cree que no puede rehacer su vida. Hay un tercer grupo de mujeres separadas que hacen vida de más relación; salen, tienen amistades y disponen libremente de su tiempo. Son las que se encuentran psicológicamente independientes y en general coincide con ser mujeres de clase media o alta y las de mayor nivel cultural entre la que hemos entrevistado.

La actitud de la sociedad ante la separación matrimonial es de rechazo. Con la separación los amigos se pierden, ya sea porque la separación supone el enfrentamiento de la pareja y los amigos comunes no saben por cuál optar, o porque la amistad era función de las relaciones de trabajo del marido y la mujer separada queda

---

(15) Anaïs Nin: *Invierno de artificio: La casa del incesto*. Galba. Barcelona, 1977.

aislada de ellas. Otras veces es porque la mujer separada se avergüenza de serlo y no desea ver a sus amigos de antes. El juicio que forman las mujeres separadas de sus antiguas amistades es generalmente muy duro. El rechazo por parte de los amigos aparece en todos los niveles sociales, no sólo en los círculos más conservadores y puritanos sino también en los medios considerados como contraculturales.

«A los amigos en principio les pareció bien que nos separáramos, como eran progres...; pero el hecho es que las amistades comunes han desaparecido» 9.

«La gente me volvió la espalda en cuanto decidí separarme; mis amigos, los que durante treinta años había tratado como amigos, dejaron de hablarme» 24.

«Antes era "Sra. de" y ahora no soy nadie. No me invitan, ahora justo cuando más lo necesitaría no me llama nadie» 15.

Muchas veces las mujeres se adelantan a este rechazo de la sociedad y son ellas las que no quieren ver a sus amigos para no sentirse discriminadas. No quieren encontrarse fuera de lugar en reuniones de matrimonios y se retraen en su casa o se forman un nuevo círculo de amistades. Incluso hay mujeres que esconden su situación de separadas para evitar el rechazo social; una de 25 años y otra de 45 nos reconocen que evitan decir que están separadas cuando conocen a alguien por primera vez. Otras hacen lo mismo porque están tremendamente avergonzadas de lo que les ha ocurrido. Es una reacción de las mujeres que se sienten abandonadas, han recibido una ofensa muy grande a los ojos de todos. Ellas mismas han interiorizado el rechazo social que sufren, el marido se ha ido dejándolas sin la justificación social de su vida, su matrimonio.

«Es lo peor que me podía pasar, hubiera preferido verle muerto, quedarme viuda, aunque quedara en peor situación económica» 15.

Se considera socialmente que cuando uno de los dos provoca la ruptura produce una ofensa grave al otro cónyuge; esto se agrava en los lugares pequeños donde todo el mundo se conoce. Una de estas mujeres que decidió separarse de su marido, bastante conocido en una pequeña capital de provincia, perdió el saludo de todas sus amistades y tardó un año en encontrar un abogado que quisiera llevar su caso. El rechazo social de toda su clase creó una hostilidad contra ella que no había aparecido antes, cuando llevaba una vida desgraciada pero dentro de las normas.

## *Relaciones afectivas y sexuales*

Una fuente importante de contacto afectivo para estas mujeres es su familia de origen. Las familias intentan casi siempre evitar la ruptura matrimonial de sus hijas, pero si ésta se produce la asumen como una catástrofe y vuelcan sus recursos económicos y afectivos en ayudarlas. No sólo los padres sino también los hermanos aparecen muy frecuentemente en esta actitud. En cuanto a los contactos afectivos de las mujeres separadas con personas que no sean de su familia son escasos, sólo quedan aquellas amistades personales que conservaron a pesar de su matrimonio.

Las relaciones sexuales aparecen de una forma muy esporádica; las mujeres separadas no se sienten libres, primero porque no lo son y luego por miedo a la reacción del marido, por autorrepresión sexual o por desconfianza de los hombres. La mayoría de las mujeres separadas reconocen su represión sexual, su miedo a comprometerse y manifiestan que renuncian a muchas amistades antes de llegar a interesarse por un hombre.

«Después de la separación he tenido a veces relaciones con otros hombres aunque en muchas ocasiones no he querido, aunque tenía oportunidad, por una serie de condicionamientos educacionales» 17.

«Yo no tengo tiempo ni ganas de llegar a nada, siempre he procurado dejarlos antes de llegar a interesarme» 1.

Es de señalar que esto no se produce porque estén de acuerdo con la normativa legal, no creen que tengan obligación de guardar fidelidad a su marido.

«Al no haber divorcio creo que cualquier mujer separada puede estar con quien quiera. En esto los hombres son más atrevidos; las mujeres, quizá por miedo, estamos más recatadas» 19.

Influyen muchos factores, aparecen otras dificultades, y tienen más escrúpulos que los hombres.

«No me parece mal pero es difícil; a mi edad los hombres con los que puedo salir están casados y para mí es muy importante no hacer daño a un tercero» 14.

Este comportamiento forma parte de la configuración de la mentalidad femenina condicionada culturalmente, educada hacia el afecto y el cariño y sólo secundariamente a la expansión de su sexualidad.

«Yo para eso tengo que querer a una persona, pero quererle para siempre. (...) Las mujeres lo hemos visto esto más como

carifio, ellos más en el sentido animal. Nosotras somos superiores, creo, y a veces se lo digo; los hombres son otra raza, nosotras somos distintas» 14.

En las mujeres de una cierta edad el rechazo de las relaciones íntimas aparece más condicionado por el miedo al qué dirán. Las mujeres más jóvenes y de clase social más alta enfocan el sexo con más libertad aun cuando ellas mismas se encuentran autorreprimidas si se comparan con la actitud más libre de los hombres.

### *El trabajo*

Aparecen varias mujeres en la muestra que han mantenido siempre su trabajo y que, aunque con la separación tienen más problemas económicos, la separación no les afecta para su ocupación. Las mujeres que tuvieron un trabajo antes de casarse, lo dejaron con el primer embarazo y no volvieron a él durante su matrimonio; vuelven a trabajar fuera de casa en cuanto se separan. Muchas de ellas hablan de que les hubiera gustado volver al trabajo pasados unos años pero que su marido no se lo permitía. Una vez que se separan todas las mujeres se ponen a buscar trabajo, salvo algunas de mucha edad; la primera dificultad es encontrarlo. A la hora de conseguir un contrato laboral estas mujeres se encuentran con que los empleadores tienen en cuenta el sexo, la edad y el estado civil, y las discriminan, pues todos estos factores juegan en su contra.

«No he tenido problemas dentro del trabajo, los tuve hasta que lo encontré. Porque tenías hijos, eras mayor» 16.

«Cuando buscaba trabajo y decía que estaba separada no me lo daban. Opté por decir que estaba soltera» 1.

El ambiente de trabajo suele ser positivo para estas mujeres; algunas notan una sutil discriminación por estar separadas, pero, en general, es más sensible la discriminación por ser mujer. Los problemas en el trabajo no aparecen por estar separadas sino por ser mujeres.

«No tengo problemas en mi trabajo por ser separada, pero sí los he tenido debido a que en este país el macho pasa por delante. No me han respetado la titulación, me han puesto un tío por encima» 19.

Las mujeres separadas, debido a que tienen que enfrentarse solas a la vida, sin el apoyo de un hombre, son muy sensibles al machismo, a la discriminación contra la mujer que aparece en nuestra sociedad.

## Aspectos de la discriminación femenina

A través de las biografías de las mujeres separadas aparecen rasgos o aspectos de la vida familiar en los que se manifiesta la situación de sometimiento y dominación que la institución de la familia produce y reproduce en la vida femenina.

### *El miedo*

El miedo aparece por todas partes: miedo a la violencia, miedo a la soledad, miedo al qué dirán, miedo a ser independiente... El miedo se deriva de la inseguridad y de la falta de confianza en uno mismo y es un ingrediente habitual en la vida de las mujeres. El miedo aparece en la relación cotidiana con el marido, en general es miedo a la violencia.

«Yo por temor hacía todo lo que él quería, para evitar las discusiones» 4.

«Cuando tenía a este hombre en casa tenía miedo, miedo a que me pegase» 25.

Una vez separada persiste también el miedo, por ejemplo, a los detectives, a que las acusen de adulterio, a que les quiten los hijos o no les asignen pensión.

«Me aconsejó bien (un detective). Me dijo que no fuera nunca a un bar sola ni sonriera a un desconocido porque te hacen una foto en ese momento, testifica ese señor y es una prueba contra ti» 19.

El que una mujer casada y separada tenga que tomar estas medidas de precaución y aislamiento entra dentro del absurdo. La amenaza de acusación de adulterio funciona ante estas mujeres porque están asustadas; que mujeres cuyo marido ha decidido irse a vivir con otra mujer (caso 15), o que se pasea ostentosamente con otra (caso 19), anden asustadas de no mirar a su desconocido, es ridículo. Las denuncias por adulterio en los últimos años han sido muy escasas, pero la amenaza del Art. 449 del Código Penal ha tenido efecto al estar las mujeres predispuestas a aceptarlo, culpabilizadas ellas mismas ante la posibilidad del adulterio.

Otro motivo de temor es la decisión de los tribunales, el miedo a que las obliguen a vivir de nuevo con el marido. Este miedo aparece sólo en aquellas cuya separación ha significado la liberación y la independencia, no en las que se consideran abandonadas.

«Desde mayo él quería volver. A mí me dió un ataque de nervios viéndole en casa otra vez. Pero mi abogado me tran-

quilizó diciendo que no me podían obligar a vivir con él si yo no quería» 14.

### *La violencia*

La violencia aparece muy frecuentemente en las relaciones de la pareja matrimonial en crisis. Salvo raras excepciones, sólo en las separaciones de común acuerdo, por falta de adaptación mutua, se producen separaciones que podríamos llamar civilizadas. La violencia aparece casi siempre como forma de coacción, para obligar al cónyuge a aceptar la separación o para impedir que la lleve a cabo; toma generalmente la forma de castigo físico del hombre contra la mujer, pero hay mujeres que hacen frente contestando a la agresión.

«El no me pegó nunca, el hizo intentos pero era como todos los hombres, un poco cobarde si les haces frente. Una vez cogí un jarrón y se lo rompí en la cabeza, él de que vio la sangre se alarmó» 26.

«Me estrelló contra la televisión, todo por dinero. Yo cogí un bastón y le di a él con tanta suerte que le fui a dar con el graduable de hierro en la cabeza y se puso a echar sangre. Es un cobarde, yo estaba recién operada y él que mide 1,75...» 18.

Pero no siempre las mujeres reaccionan con valentía a la violencia, la mayoría se acobardan y soportan pasivamente la agresión del marido. Hay que tener en cuenta que hay una razón importante para que esto sea así: la mayor fuerza física de los hombres. La violencia y los golpes entre los cónyuges no son patrimonio de las clases populares; abogados, ingenieros, médicos aparecen entre los maridos de la muestra que golpean, pegan palizas y amenazan de muerte a la mujer cuando ésta no se doblega a sus exigencias. Y los maridos jóvenes recurren a la violencia igual que los maridos de mayor edad. Entre las parejas en las que hemos considerado al marido como una personalidad desequilibrada aparece muy frecuentemente la violencia física, pero también aparece, aunque en menor medida, en aquellas parejas que se rompen después de un matrimonio tranquilo y armonioso. A veces se trata de una paliza ocasional para conseguir algo concreto —una firma en un contrato de separación, por ejemplo—, y otras veces es una violencia continua desatada una vez que la mujer manifiesta su voluntad de abandonarle.

«Hasta que decidí separarme. Entonces comenzó la guerra. Fue un año y medio hasta que tuve las medidas provisiona-

les, aguantando en casa y sufriendo violencia física, golpes y palizas» 24.

«Ya entonces me pegaba; se compró una navaja automática y más de una vez me tuvieron que salvar los hijos» 19.

Los casos en que la violencia es frecuente o habitual suelen ser los de gente un poco perturbada, que se descontrola y la emprende contra la mujer y a veces contra los hijos.

«Me amenazó con matarme con una pistola... a su hijo le quiso clavar una navaja» 24.

La violencia que existe en gran medida en el seno de las familias se desata cuando las tensiones conyugales se agravan. Y los niños asisten a esta contienda teniendo que intervenir a veces para separar a los padres o para pedir ayuda. Frecuentemente coincide que los maridos que golpean a su mujer son los padres que pegan a los hijos; estas mujeres no nos hablan sólo de la violencia de la que fueron ellas objeto sino también de las palizas que recibieron sus hijos. Los reproches de crueldad, sin violencia física, son también muy frecuentes, pero habría que admitir que seguramente obtendríamos los mismos testimonios si habláramos con la otra parte de la pareja; en el caso de la violencia, no. La violencia en el matrimonio suele ser masculina, pero no porque las mujeres no sean agresivas sino porque la violencia se ejerce siempre contra el débil, y cuando las mujeres recurren a la violencia lo hacen contra los niños, mientras que a ellas les corresponde soportar la violencia de los hombres. La ideología patriarcal justifica la violencia en el varón para defender sus prerrogativas, mientras que no la tolera en la mujer, siendo ésta misma la que muchas veces acepta este estado de cosas a nivel de su inconsciente.

### *La anticoncepción*

Las quejas de las mujeres ante el riesgo del embarazo son constantes. Incluso las mujeres que asumen después el embarazo con responsabilidad y alegría hablan de lo difícil que resulta evitarlo; las mujeres de más edad por no conocer los medios anticonceptivos y las más jóvenes por la dificultad de usarlos o por la falta de colaboración del marido.

«Yo no quería tener el segundo, y él decía que tampoco, pero no le importaba; era en plan macho, no ponía ningún medio ni nada de nada» 1.

Entre las mujeres mayores de cuarenta años la anticoncepción es un drama, el miedo al embarazo impide muchas veces tener unas relaciones agradables con el marido.

«En aquellos años decir que no querías tener hijos era muy fuerte. No podía hacer nada para no tenerlos; el ogino no servía, todo un drama» 14.

Las mujeres nos hablan de sus embarazos como una aceptación del destino, los intentos anticonceptivos fracasaban una y otra vez.

«Cinco descuidos, cinco hijos. Te puedo decir la fecha de todos, tengo dos oginos, pero ni ogino ni nada» 18.

«Hemos tenido seis hijos... los dos últimos de ogino. Y no por no cumplirlo sino porque tuve ovulaciones fuera de lo previsto. Una porque hubo un terremoto...» 19.

«No conocía la anticoncepción y no estaba permitido nada. La anticoncepción consistía en la castidad y en el *coitus interruptus*» 24.

«No había píldora, lo de ogino nunca lo usé, yo tenía amigas que lo usaban, era llevar un control terrible. Además tardan más pero vienen igual los hijos. Una que tenía ocho hijos me explicaba cómo hacerlo» 26.

También entre las jóvenes hay problemas con los anticonceptivos pero no se encuentran tan desesperadas ante ello. La información que tienen es mucho mayor y la maternidad ya no es un destino ineludible.

### *La educación tradicional*

Encuentro mujeres de todas las edades que han recibido una educación tradicional y que se quejan de ello. Hay dos aspectos que las mujeres reprochan al tipo de educación que han recibido: la falta de información y educación sexual y la falta de estudios y de preparación para trabajar, una y otra imprescindibles para el matrimonio y para separarse. Cuando llega la separación la educación tradicional sólo enfocada al matrimonio y la familia no sirve para nada y echan de menos una educación más práctica que les hubiera capacitado para ganarse la vida. Tanto jóvenes como mayores se quejan de esta educación.

«Mi educación respecto al matrimonio y la familia fue penosa, no hay derecho que la mujer tenga que ser la esclava del hombre» (44 años) 19.

«Yo tuve la típica educación, la tradicional: tenías que casarte, el matrimonio era el fin de tu vida...» (29 años) 3.

En las generaciones últimas es compatible el hacer estudiar a las hijas una carrera con darles una educación totalmente tradicio-

nal hacia el matrimonio y el hogar; los estudios se enfocan aún muchas veces como un complemento para conseguir un buen matrimonio. Mientras que hay varias mujeres que se quejan de la educación tradicional que recibieron, de que no las dejaran estudiar una carrera, las que tuvieron una educación en la responsabilidad están orgullosas de ello, pues ahora les permite más fácilmente sostener a su familia. Son las mujeres que mejor se adaptan al divorcio, junto con aquellas que han llevado a cabo un reciclaje laboral.

En cuanto a la educación sexual, es similar en las distintas generaciones, incluso aparece algo de educación liberal en mujeres que fueron jóvenes antes de 1940. Son muchas las que se quejan de su educación sexual o de su falta de ella.

«Yo había recibido una educación horrenda, muy tradicional, llena de tabúes en el terreno sexual» (47 años) 17.

«Me casé sin ninguna preparación, sin conocer apenas a mi marido y sin ninguna preparación ni educación sexual» (44 años) 19.

«Yo no tuve ninguna educación sexual por parte de mi familia, me enteré como pude, como todos» (30 años) 9.

### *La doble moral*

La doble moral aparece como una constante en el interior de la familia española; lo que en un hombre es normal (salir, entrar y llegar tarde), en una mujer no lo es. Lo que en un hombre es tolerable (tener relaciones sexuales esporádicas con otras mujeres que la suya) en una mujer casada es intolerable, y lo que se aconseja a las mujeres que aguanten con paciencia y que no rompan su matrimonio por ello, que su marido tenga relaciones sexuales habituales con otra o se vaya a vivir con ella, al hombre que lo aguanta en su mujer, se le desprecia y se le insulta. La doble moral sexual aparece por todas partes en mis entrevistas con mujeres, aparece en forma de represión interiorizada a lo largo de toda su biografía y aceptada aun estando separadas. La doble moral impera en la sociedad y la institución familiar es la principal transmisora de ella.

Uno de los aspectos en que se refleja el doble estándar de moralidad para hombres y para mujeres es el embarazo prematrimonial; las mismas familias consideran muy mal a la mujer que queda embarazada antes de casarse pero no al hombre que es responsable con ella del embarazo.

«Eso de que yo estuviera embarazada les parecía muy mal, su hijo era muy hombre pero yo era una tal» 1.

«La familia de él me puso fatal, de puta para arriba. Esto fue el trauma mayor» 18.

Una vez casada la mujer acepta la doble moral, es lo que ha aprendido desde la infancia. Cuando aparecen las relaciones sexuales del marido fuera del matrimonio las mujeres están dispuestas a aguantárselo, les parece mal pero no creen que sea razón suficiente para romper el matrimonio; pocas veces, al menos en mi muestra, se les ocurre hacer a ellas otro tanto; es más, incluso separadas, el marido amenaza con darles una paliza o algo semejante si las ve con otro hombre.

«Si yo me fuera con otro hombre habría que ver la reacción de mi marido, iba a haber puñaladas, golpes...» 18.

«Yo, el tiempo que mi marido se fue hice vida de teresiana, ni salir ni entrar» 11.

«Cuando vivíamos juntos él se iba con todas... Esto no me parece una razón muy importante para divorciarse, yo creo que por los hijos se puede mantener un matrimonio a pesar de las infidelidades» 17.

«Yo no era celosa, pero tampoco tonta, sabía positivamente que él se iba con otras mujeres. Sin embargo él era muy celoso; hasta que fuera a la compra le molestaba» 1.

La mujer es tolerante ante la infidelidad del marido porque depende económica y socialmente de él, además se considera que la ofensa que recibe de un marido infiel nunca es tan grave como si es él ofendido; es lo que nuestra sociedad señala, la gravedad de la ofensa no reside en el hecho que la produce sino en la dignidad del que la recibe. Como explica Reich, «a una mujer engañada no se la desprecia, sino que se la compadece, porque la infidelidad del esposo constituye para la mujer, en su situación de dependencia económica, un peligro real. La infidelidad de la esposa, por el contrario, significa en el criterio público que el marido no ha sabido hacer respetar sus derechos de propietario, quizá también que no ha sido lo bastante hombre, en el sentido sexual, para retener a su mujer. Por eso, de ordinario, la esposa soporta mejor la infidelidad del marido que éste la de su mujer» (15). En la muestra aparecen como más tolerantes y pacientes en este sentido las mujeres que no tienen sus propios medios de vida y dependen totalmente del marido.

«El se echó una amiga, venía a las tres y las cuatro de la mañana. Yo aguanté un año este plan hasta que se fue... Yo estaba dispuesta a aguantárselo» 23.

---

(16) W. Reich. *La revolución sexual*, ob. cit., pág. 167.

La doble moral interiorizada por las mujeres hace que incluso cuando su marido se va con otra mujer, sea a ésta a la que condenen y le lancen los epítetos más injuriosos.

«... él por ahí con la fulana, me vinieron a avisar como si yo no lo supiera. Su madre le pegó y yo pegué a la fulana, fue una bronca de comisaría y todo» 17.

«... le seguí, le sorprendí con la puta aquella y le armé un escándalo en la calle» 28.

Las familias también aceptan esta doble moral y presionan a sus hijas a que aguanten, a que tengan paciencia con su marido; no aceptan que sea la mujer la que plantee la separación e incluso se comportan de una forma diferente con sus hijos que con sus hijas.

«A mi familia no le ha hecho ninguna gracia que yo me separara. Tengo un hermano separado hace seis años... mi familia hizo todo lo posible por defender a mi hermano; a mí en cambio me aconsejaron que aguantara» 19.

### *El peso conservador de la familia*

El matrimonio es la forma institucional de que la mujer acceda a un *status* social y por ello las presiones hacia el matrimonio son fuertes, y lo son sobre todo hacia un matrimonio ventajoso. El enfoque que las familias de estas mujeres hacen de las bodas de sus hijas podríamos considerarlo mercantilista: el objetivo primero y principal es casar a la hija con alguien que pueda mantenerla, lo demás es accesorio. El juicio de los novios o amigos de la chica pasa por ese doble tamiz: el deso de casarse y la situación económica; la integridad moral y la estabilidad del carácter parecen de menor importancia. Encontramos esta actitud en familias de todas las clases sociales.

«A mi familia no les hacía gracia el matrimonio porque veían que para la edad que tenía no se había abierto camino aún» 19.

«A mi familia no le gustó nada la boda porque no teníamos nada seguro» 3.

Cuando aparece la ruptura o se prevé que pueda suceder, la familia presiona para mantener el matrimonio. La familia como institución actúa casi siempre en forma conservadora, pidiendo a la mujer que mantenga su matrimonio sin intentar averiguar qué pueda ser mejor para ambos miembros de la pareja. Una de las formas de actuar es cerrar los ojos a la evidencia, y quitar gravedad a los problemas.

«Mi familia tuvo una reacción negativa, mala y de no creerse que fuera verdad, de creerse que era una desavenencia pasajera. Por supuesto que me han intentado convencer; la familia de él lo mismo» 9.

«Aunque todos veían fatal el comportamiento de él, me aconsejaron que aguantase, que ya se le pasaría... que no llevara a mi marido a los tribunales» 15.

Sin embargo, cuando ven que la cosa es irreversible generalmente apoyan a su hija y la ayudan. Aunque intenten convencer a su hija para que aguante o para que vuelva con el marido, la siguen ayudando afectiva y económicamente. A través de las entrevistas aparece la enorme fuerza conservadora de la institución familiar y también la gran importancia de la familia española como fuente de apoyo emocional y económico en una sociedad tan insolidaria e individualista.

«Mis padres me han ayudado en todo momento... mi padre me volvió a adoptar como hija» 14.

## **Imágenes de la familia y la sociedad**

La imagen que muchas de estas mujeres tienen del matrimonio es muy amarga; si hablan de cómo debería ser el «matrimonio ideal» se inclinan en gran medida por una pareja muy simétrica, con igualdad de responsabilidades domésticas y laborales entre el marido y la mujer. Si hablan del matrimonio actual, del «normal», su juicio es muy duro como son igualmente duros los reproches que hacen a los hombres. Entre las separadas hay algunas que consideran que ellas han fracasado en una empresa en la que mucha gente encuentra gran satisfacción, pero la mayoría no; es muy elevado el número de mujeres que cuestionan globalmente el matrimonio y la familia actual, sobre todo la situación de la mujer dentro de la pareja, tan desigual, y el que el matrimonio no tenga salida si fracasa, el que no haya divorcio.

«No soy partidaria del matrimonio. Yo me veo ahora soltera y me voy con un hombre pero no me caso. Tiene que ser una mujer que pueda ganarse el pan y que en el momento que él se ponga un poco bravo, le diga: tú por tu lado y yo por el otro» 18.

«Cuando veo ahora chicas que se quieren casar me dan pena, a ver si no les pasa como a mí. Yo no les diría a las chicas que se casaran» 26.

**«Yo creo que el matrimonio va a abolirse, si por mí fuera se acababa. Dios dijo creced y multiplicaros, pero no sujetaros y ataros unos a otros» 18.**

Las críticas al matrimonio son muchas, por ejemplo que la mujer tenga que renunciar a toda su vida anterior cuando se casa y les duele haberlo hecho. Si hubieran mantenido estable su matrimonio no les dolerían tanto las renunciaciones que hicieron, pero ahora que se encuentran sin nada ven el matrimonio como una estafa. Las que conciben el matrimonio como fin único de la vida de una mujer son las más resentidas y amargadas.

**«Con mi matrimonio dejé a mis amigas, a los amigos que teníamos también dejamos de verlos» 1.**

**«Mi vida ha girado alrededor de mi marido; poco a poco fui dando de lado a mis amistades de antes» 15.**

Hay otro tipo de mujeres separadas a las que la separación y el sufrimiento les ha hecho madurar y creen que las mujeres son las que tienen que cambiar la situación social en la que viven. Ellas intentan adaptarse a la separación creándose una nueva vida, creen que la mujer debe trabajar para mantenerse y ensayan relaciones igualitarias y satisfactorias con sus hijos, intentando una educación diferente a la que ellas tuvieron. Podríamos decir que debido a su experiencia se han vuelto más tolerantes. Muchas de estas mujeres ven el origen de su fracaso matrimonial en la educación tan retrógrada que recibieron y no quieren que se repita lo mismo en sus hijos. Están interesadas en tener confianza con ellos, en educar por igual a los hijos y a las hijas y en crearles un medio familiar acogedor y tolerante.

La necesidad de cambios en la sociedad las ven en ciertas cuestiones; las dificultades de la vida de familia las sitúan generalmente en la mentalidad machista que creen que es más grave en nuestro país que en otros y son partidarias de cambiarla a través de la educación. Se interesan en las reformas de la legislación que afectan a la familia, como la administración conjunta de los bienes, la autoridad compartida sobre los hijos, la posibilidad de divorciarse, etcétera. Sólo en algunas de las entrevistadas encuentro opciones políticas concretas; en general es un asunto que les interesa pero no les preocupa hasta el grado de incorporarse activamente a la política.

La mayoría de estas mujeres se consideran creyentes, no todas, y muchas manifiestan que sus creencias les han ayudado a soportar el sufrimiento, a tener resignación y a rehacer su vida. Las mujeres de más edad son las más religiosas; la práctica religiosa es mucho menor entre las más jóvenes. Respecto de la Iglesia aparecen dos

procesos distintos con la separación, un acercamiento a ella por parte de mujeres que buscan comprensión y consuelo y que allí lo han encontrado, y un distanciamiento por parte de otras que no aceptan la doctrina matrimonial de la Iglesia ni los consejos de paciencia y resignación que encontraron en ella.

«Me considero creyente, en Dios sí, en los curas no... después de mi separación todavía tengo más odio a los curas y las monjas» 18.

«... Me considero creyente. Pero después de la separación he cambiado respecto a la Iglesia. Antes me daban respeto los señores curas, ahora ninguno. Creo que es un tinglao, lo tienen organizado, un negocio como otro cualquiera» 1.

En esta actitud contra la Iglesia se mezclan muchas veces las críticas a los tribunales eclesiásticos hacia los que hay una cierta desconfianza.



## A MODO DE CONCLUSION

Hemos realizado la ruptura matrimonial como un fracaso en la cooperación de la pareja, como un fenómeno que aparece cuando el conflicto es superior a los intereses en común que tiene la pareja. Pero, como hemos visto, la ruptura matrimonial se presenta también como una cuestión de alternativas; la ruptura no aparece sólo en función de la gravedad de las causas que llevan a ella sino también en función de las posibilidades o alternativas sociales que se presentan al individuo fuera de la pareja matrimonial. Las variables de la ruptura son por un lado las causas individuales o personales que llevan a la separación matrimonial y, por otro, las causas sociales o indirectas que favorecen la ruptura en cuanto permiten a las parejas en conflicto encontrar después de la separación una alternativa social válida.

La regulación legal de la ruptura matrimonial en España es todavía muy restrictiva, no permitiendo más que la separación de bienes y de cuerpos de los cónyuges y manteniendo el matrimonio en todo caso. La casuística que la ley reconoce como válida para llegar a dicha separación se muestra arcaica y desfasada de la realidad, ignorando la problemática psicológica y personal de las parejas en conflicto.

La población española es actualmente favorable en su mayoría a la implantación de una ley de divorcio, aunque muchos preferirían un divorcio justificado y restringido. Las mujeres tienen una postura más moderada y menos permisiva en cuestiones de divorcio, derivada de que su integración adulta dentro de la estructura social depende de su inserción en un marco familiar a través del matrimonio.

La incidencia de la ruptura matrimonial legal en España es muy débil si la comparamos con los países europeos, o de origen europeo, de características socioeconómicas similares. Sin embargo, aun cuando el número de rupturas es muy moderado, 1,126 separaciones legales por cada 10.000 habitantes en 1974, el incremento del número de separaciones y nulidades es muy fuerte a partir de 1965, y este crecimiento se acelera a partir de 1970. El incremento

del número de rupturas matrimoniales está en función del mayor desarrollo económico, del proceso de urbanización y de la afluencia del turismo exterior; estos fenómenos no se reflejan sólo al nivel global de la sociedad española sino que también aparecen reflejados en la mayor o menor incidencia de la ruptura matrimonial en las diferentes regiones españolas.

La estabilidad de la familia española no está basada tan sólo en la armonía y la cooperación entre sus miembros sino también en las fuerzas sociales que impiden la ruptura de la pareja aunque exista el conflicto; estos factores sociales son de varios tipos: el rechazo social que la separación trae aparejado, la situación de dependencia económica de la mujer dentro de la familia y la no existencia del divorcio como forma institucionalizada de solucionar el conflicto conyugal. Al ser muy fuertes las presiones sociales para evitar o al menos retrasar la ruptura matrimonial, ésta, cuando se presenta, reviste unos caracteres de gravedad alarmantes.

La separación no es una institución aceptada socialmente y, al conocer las parejas el rechazo social de su entorno, se retrasa en lo posible el momento de la ruptura, por lo que al llegar a ella la tensión matrimonial es elevadísima, habiéndose degradado enormemente la relación entre los cónyuges. La gravedad de la ruptura se aprecia en un doble aspecto: por un lado, los modelos de ruptura que aparecen en nuestra sociedad presentan un nivel de enfrentamiento físico muy alto: la incidencia de la violencia en el matrimonio en conflicto es elevadísima, siendo mayoría las parejas separadas que han recurrido en algún momento al enfrentamiento físico; por otro lado, el distanciamiento de los cónyuges posterior a la separación es enorme, llegando en su mayoría a interrumpir la comunicación totalmente aun en casos en que existen hijos comunes.

Las consecuencias de la ruptura son siempre reflejo de las condiciones sociales de vida de la pareja, de las relaciones matrimoniales tal como se establecen en nuestra sociedad. Si la mujer está discriminada y marginada en la vida social, esta realidad se hace transparente con ocasión de la ruptura de su matrimonio. En las mujeres, la educación tradicional, la falta de cualificación profesional, la situación económica dependiente se presentan como obstáculos importantes para su aceptación de la ruptura; en estos aspectos los hombres están en una situación menos dramática a la hora de separarse.

La adaptación de los separados a su nueva situación social se dificulta al no haber cauces institucionalizados para ello; la imposibilidad de rehacer legalmente una nueva vida familiar condiciona todo el entorno social de los separados. La dificultad de establecer

relaciones íntimas y personales, su *status* social indefinido, las necesidades de sus hijos, etc., hace que el número de transgresiones sea muy elevado. El tener que transgredir las normas para llevar a cabo una vida medianamente satisfactoria crea graves problemas personales al individuo, empujándole a saltárselas, y lleva en sí el germen de la desconfianza ante todo el sistema social.

La anomia domina la vida de los hombres y mujeres separados; las situaciones de ilegalidad y de falta de aceptación de las normas sociales es elevadísima. Al no haber divorcio y al ser los cauces legales muy coactivos, los separados viven en gran medida al margen de la ley y desconfían de ella. La obligación de mantener la fidelidad a un marido con el que no existe el menor trato, los largos años que transcurren hasta que se regulariza totalmente la separación de aquellos que la emprenden legalmente, la imposibilidad de organizar una nueva célula familiar llevan a estos individuos separados a desconfiar de la ley y sus representantes, creándose en ellos una situación de descontento y frustración que algunos resuelven estableciendo nuevas relaciones familiares al margen de la ley.

Las mujeres separadas son enormemente sensibles a la discriminación que como mujeres sufren en esta sociedad y que las hace llegar en condiciones de inferioridad al matrimonio y a la separación. La educación integral de las mujeres, la formación profesional, la educación sexual adecuada y el acceso de todos en igualdad de condiciones al mundo laboral, son los medios que las mujeres separadas señalan como necesarios para formar familias más armoniosas y a la vez mejor preparadas para la eventualidad de una posible ruptura conyugal. Las mujeres separadas se muestran claramente favorables a la institucionalización del divorcio como la fórmula más adecuada de realizar la ruptura conyugal.

El divorcio, pues, aparece como una reforma necesaria en la situación matrimonial actual. No creo que el divorcio pueda solucionar todos los problemas que afloran en el matrimonio español en conflicto, pero sí que, como buena solución reformista, atenuaría las dificultades con que se enfrentan las parejas que desean romper sus lazos conyugales. Cuanto más sencillo y accesible sea el divorcio para la pareja en conflicto, cuantas más oportunidades tenga cada individuo de subsistir independiente después del divorcio y rehacer su vida afectiva y familiar, menos parejas soportarán una convivencia degradada, violenta y traumática para ellos y para sus hijos. Esta convivencia forzosa impide, en mayor medida que el divorcio, la satisfacción de las necesidades personales que el individuo busca en la familia.



## **ANEXO**



## CUESTIONARIO I

### Ficha personal de ambos cónyuges

#### Ella

1. Fecha de nacimiento.
2. Lugar de nacimiento. Area rural.  
Población importante.  
Capital de provincia.  
Gran ciudad.
3. Dónde transcurrió su infancia y juventud.
4. Nivel de estudios. Primarios o menos.  
Bachillerato elemental.  
Bachillerato superior.  
Estudios superiores medios  
Est. superiores universitarios.
5. Profesión del padre.
6. Profesión de la madre.
7. Clase social de su familia.
8. ¿Vivían sus dos padres en el momento de su matrimonio?
9. ¿Vivió con sus padres hasta su matrimonio?

#### El

1. Fecha de nacimiento.
2. Lugar de nacimiento.
3. Infancia y juventud.
4. Nivel de estudios.
5. Profesión y trabajo.
6. Profesión del padre.
7. Profesión de la madre.
8. Clase social de la familia.

## CUESTIONARIO II

### Matrimonio

1. Fecha del matrimonio.
2. Antes de casarse, ¿desde cuándo se conocían?
3. ¿Cuánto tiempo estuvieron de novios?
4. ¿Qué relaciones sexuales prematrimoniales tuvieron?
5. ¿Qué aceptación tuvo su matrimonio por parte de su familia?
6. ¿Y por parte de sus amigos?
7. ¿Qué aceptación tuvo por parte de la familia de él?
8. ¿Y de los amigos de él?
9. Duración del matrimonio.
10. ¿Cuál fue la evolución de sus relaciones mutuas a lo largo de este tiempo?
11. ¿Quién tomaba las decisiones de gastos importantes? (Casa, coche, etc.)
12. ¿Quién llevaba la administración diaria de la casa?
13. ¿Cómo eran sus relaciones sexuales?
14. ¿Existían los celos por parte de alguno de los dos? ¿Qué nivel de confianza se daban en este terreno?
15. Durante su matrimonio, ¿se separaban en ocasiones (veraneos, viajes)? ¿Cuánto tiempo?
16. ¿El trabajo de su marido interfería en su matrimonio?
17. ¿Trabajaba usted durante su matrimonio? ¿En qué?
18. ¿Interfería su trabajo en sus relaciones familiares?
19. ¿Cuáles eran sus relaciones con las familias de ambos?
20. ¿Qué salidas y que relaciones en común tenían usted y su marido?
21. ¿Tenían amigos comunes?
22. ¿Qué deportes o aficiones tenía cada uno?
23. ¿Hacían salidas o tenían relaciones por separado?
24. ¿Hubo problemas económicos durante el matrimonio?
25. Número de hijos.
26. Fecha de nacimiento de cada uno.
27. ¿Estaban de acuerdo su marido y usted en tener hijos? ¿Y en el número que querían tener?
28. ¿Quién tomaba las decisiones referentes a la educación de los niños?

29. Durante su matrimonio, ¿cuáles eran sus discusiones más frecuentes?
30. ¿Cómo notó usted que se degradaba su matrimonio?

### CUESTIONARIO III

#### Separación

1. Fecha de la separación. a) separación de hecho.  
b) presentación de la demanda.  
c) sentencia canónica.
2. Situación legal actual de la separación.
3. ¿Quién propuso la separación primeramente (él, ella, mutuamente)?
4. ¿Cuánto tiempo transcurrió entre pensar en la separación y llevarla a cabo? ¿Hubo reconciliaciones?
5. Si hablaban de la separación entre ustedes, ¿cuáles eran los problemas que más les preocupaban?
6. ¿Abandonó alguno de los dos el domicilio antes de llegar al acuerdo de separación?
7. ¿Fue separación amistosa, fría o con tensiones?
8. ¿Tenía usted miedo a la separación? (Por quedarse sola, por «el qué dirán», por los hijos.)
9. ¿A quién pidió consejo sobre la separación?
10. ¿Qué consejo encontró?
11. ¿Cree que un consejo matrimonial especializado podría haberle ayudado?
12. ¿Ha habido separaciones matrimoniales en su familia? ¿Y en la de su marido?
13. ¿Cuál ha sido la actitud de sus amigos y su familia ante la separación?  
Su familia.  
La familia de él.  
Sus amigos comunes.  
Otros.
14. ¿Cuál ha sido, en su opinión, la causa fundamental de su separación?
15. ¿Cuál fue la causa aducida ante los tribunales?
16. Ahora que está separada, ¿cree que podría haber habido una solución mejor, o no?

## CUESTIONARIO IV

### Problemas derivados de la separación

1. ¿Cómo se dividieron los bienes? (La casa, los muebles.)
2. ¿Tiene usted alguna pensión asignada de su marido?
3. ¿Le paga él habitualmente?
4. ¿Están ambos satisfechos con el acuerdo económico a que han llegado?
5. ¿Ha cambiado usted de domicilio después de la separación?  
¿Por qué?
6. ¿Quién tiene el cuidado de los hijos?
7. ¿Quién tiene la patria potestad? ¿Qué problemas ocasiona esto?
8. El cónyuge que no tiene los niños, ¿cuándo acostumbra a verlos?
9. ¿Le satisface a usted este arreglo? ¿Y a su marido?
10. ¿Quién paga los gastos de los niños?
11. ¿Cuál cree que ha sido el efecto de la separación en sus hijos?
12. ¿Tenían más problemas los niños antes, durante o después de la separación?
13. ¿Cree que un posible nuevo matrimonio, como ocurre en países en que existe el divorcio, mejoraría la situación de los hijos?

## CUESTIONARIO V

### Situación económica y trabajo de la mujer

1. ¿Trabajaba usted antes de casarse y durante su matrimonio o ha tenido que colocarse después de la separación?
2. Trabajo actual. (Tipo de trabajo, jornada diaria y sueldo.)
3. ¿Ha tenido inconvenientes en el trabajo debido a la separación?
4. ¿Qué relaciones tiene con sus compañeros de trabajo?
5. ¿Quién cuida de sus hijos cuando tiene que ir al trabajo?
6. ¿Tiene inconvenientes con el horario de trabajo debido a sus hijos?

7. ¿Tiene ayuda en sus tareas domésticas, vive con alguien que colabore en las tareas de la casa?
8. ¿Encuentra usted más dificultades en las tareas de la casa que cuando vivía con su marido?
9. ¿Cree que dispone del tiempo libre necesario?
10. Cuando sale al cine, de compras o a divertirse, ¿quién cuida de sus hijos?
11. ¿Considera usted suficientes sus ingresos?
12. ¿A quién acude en primer lugar en caso de apuros económicos?
13. ¿Pide dinero alguna vez a su marido, aparte de lo acordado?
14. ¿Cree que su marido tiene problemas económicos? ¿Le ayudaría?
15. ¿Cree que un posible nuevo matrimonio, si éste estuviera permitido por la ley, solucionaría sus problemas económicos?

## CUESTIONARIO VI

### Situación personal y afectiva de la mujer

1. ¿Cambió mucho su vida después de la separación? ¿En qué sentido?
2. ¿Tuvo problemas de salud? ¿Pudo continuar su trabajo normalmente?
3. ¿Tuvo problemas psicológicos? ¿Insomnio, soledad?
4. ¿A quién acudió? ¿Quién le ayudó?
5. ¿Cómo se encuentra ahora?
6. ¿Qué relaciones tiene ahora con su familia?
7. ¿Cuáles son sus relaciones con sus amigos?
8. ¿Tiene nuevas amistades?
9. ¿Qué actividades sociales, diversiones, etc., tiene?
10. ¿Tiene más oportunidades de relacionarse o menos que de casada?
11. ¿Se encuentra más solicitada?
12. ¿Se encuentra discriminada? (En su familia, en el trabajo, en las reuniones sociales.)
13. ¿Tiene amigas separadas? ¿Se entiende mejor con ellas que con las que están casadas?

14. ¿Le parece natural la obligación de fidelidad que existe, aun estando separados?
15. ¿Cree que la mujer separada debería vivir con otro hombre?  
¿Cree que esto solucionaría algunos problemas?
16. ¿Ha mantenido relaciones sexuales con otros hombres después de la separación?
17. Si ha tenido ocasión y no lo ha hecho, ¿por qué?
18. ¿Vive actualmente con un hombre o tiene pareja aunque no vivan juntos?
19. ¿Le parece normal que un hombre separado se busque otra mujer?
20. ¿Cree que en esto se comportan de una forma distinta los hombres y las mujeres?
21. ¿Qué juicio le merece esta conducta en un hombre y en una mujer?

## **CUESTIONARIO VII**

### **Relación con el marido**

1. ¿Cuáles son sus relaciones actuales con su marido? ¿Se ven a menudo? ¿Nunca?
2. ¿Le considera culpable de la separación? ¿O culparía más a las circunstancias?
3. ¿Piensa usted alguna vez que él debería ser castigado por lo que hizo?
4. ¿Cree que su marido se comporta correctamente con usted?  
¿Con sus hijos?
5. ¿Siente usted curiosidad por saber la vida que hace, a qué se dedica, cómo gasta el dinero?
6. ¿Le molestaría encontrárselo casualmente en una reunión?
7. ¿Volvería usted a vivir con él si él se lo pidiera? ¿En qué condiciones?
8. ¿Se interesa él o le pregunta acerca de su vida?
9. ¿Cuáles cree que son los sentimientos de su marido hacia usted?
10. Si usted supiera que su marido tiene una nueva pareja, ¿esto le molestaría? ¿Le ofendería gravemente? ¿Querría demandarle?

11. ¿Cree usted que él vive con otra mujer? ¿Cree usted que ya estaba interesado por ella antes de la separación?
12. Y si usted hiciera lo mismo, ¿cuál cree que sería la reacción de su marido?
13. ¿Cree usted que el adulterio debe ser causa de divorcio o no le parece una razón muy importante? (En la mujer y en el hombre.)

## CUESTIONARIO VIII

### Situación religiosa

1. Hay gente que nunca va a la iglesia, otros van a menudo. ¿Usted va habitualmente?
2. ¿Se considera creyente?
3. ¿Ha cambiado su actitud respecto a la Iglesia debido a la separación?
4. ¿Sus creencias le han ayudado durante el período de ruptura matrimonial?
5. ¿Encontró consejo y apoyo por parte de la Iglesia?
6. Si hubo separación legal:
  - a) ¿Cómo la trató el juez civil?
  - b) ¿Cómo la trató el juez eclesiástico?
  - c) ¿Gastó mucho dinero en la separación? ¿Cuánto?
  - d) ¿Cree usted que ante los tribunales se reflejó la realidad de su matrimonio, o no? ¿En qué sentido?

## CUESTIONARIO IX

### Imagen del matrimonio y de la familia

1. ¿Por qué cree que se casa la gente?
2. ¿Por qué se casó usted?
3. ¿Estaba usted muy enamorada de su marido?
4. ¿Cómo fue su educación respecto al matrimonio y la familia?
5. ¿Qué educación sexual recibió?
6. ¿Qué piensa de las relaciones prematrimoniales?
7. A su entender, ¿qué papel juegan las relaciones sexuales en el matrimonio?

8. **¿Cuáles son los factores que afianzan más un matrimonio? (Señalar los más importantes.)**  
La atracción sexual y la satisfacción.  
El cariño y la costumbre.  
El respeto mutuo.  
Los hijos.  
Los intereses económicos, los bienes en común.  
Otros.
9. **¿Qué le parecen los ensayos de algunas parejas de vivir juntas sin casarse, al menos mientras no tengan hijos?**
10. **¿Qué ventajas y qué inconvenientes ve usted en el matrimonio?**
11. **¿Cree que la separación es un fracaso o una solución positiva a la crisis matrimonial?**
12. **¿Es partidaria del divorcio?**
13. **¿Debería haber dificultades o no para contraer nuevo matrimonio?**
14. **¿Cree que debería facilitarse el divorcio cuando se solicitara por mutuo acuerdo, o sólo cuando existieran razones justificadas ante un juez?**
15. **¿Cuál es el modelo de familia que más le convence de estos tres?**
- a) **Una pareja en que tanto el marido como la mujer tienen un trabajo que les absorbe y en la que las tareas domésticas y el cuidado de los niños se reparten entre los dos.**
  - b) **Una pareja en la que la mujer también trabaja, pero en algo menos absorbente que su marido, y tiene más tiempo que éste para cuidar la casa y los niños.**
  - c) **Una pareja en la que sólo trabaja el marido y la mujer se dedica a cuidar la casa y a atender a sus hijos.**